RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 690 | **AÑO XXXIII** | **15 DE MARZO DE 2022**

INTENDENTE MUNICIPAL:	**LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ**
SECRETARÍA DE GOBIERNO:	**DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ**
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:	**DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO**
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	**LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ**
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:	**C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA**
SECRETARÍA DE SALUD:	**DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO**
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:	**ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:	**LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA**
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:	**DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:	**LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA**

Boletín Oficial Municipal
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 015/021

4 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº250/308

17 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº001/026

23 EJECUTIVO:
Decretos Nº 172/258

43 EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 1318/1425

72 EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Resoluciones Nº 072/093

75 EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social
Resoluciones Nº 005

76 EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Resoluciones Nº 008/010

76 EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones Nº 015/018

77 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
Resoluciones Nº 064/088

83 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 1376/1518 2021 - 01 - 107 2022

158 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 008/0030

162 EJECUTIVO: Secretaría de Planificacion, Inversión y Servicios Publicos
Resoluciones Nº 00 6/0022

167 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

192 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 021/022

MUNICIPIO **DE RÍO GRANDE**
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO Nº 015/2022

VISTO:
El Memorando Nº 006/2022, emanado del bloque FORJA TODOS del Concejal Diego A. Lassalle, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de marzo de 2022, bajo el Nº 056.
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, el Concejal Diego A. Lassalle solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural la comedia dramática "Las Averiadas".
Que el arte tiene un papel importante que desempeñar en la educación y que los artistas pueden ejercer con sus producciones una influencia en la concepción de la población entera, particularmente la juventud.
Que "Las Averiadas", es la nueva producción de Tierra de Teatro y está enmarcada en el proyecto, denominado: "Relatos de Río Grande".
Que Tierra de Teatro es la primera Sala de teatro independiente en la ciudad de Río Grande, un espacio de creación, producción y montaje de diferentes artes escénicas.
Que el sábado 19 de febrero, el Grupo Pendiente del Hilo estrenó la obra "Las Averiadas" con un texto de Corina Amilcar y la dirección de Virginia Villarejo.
Que el equipo de "Pendiente de un Hilo" viene trabajando intensamente desde el mes de agosto del 2021; respetando de esta manera el proceso creativo grupal en la construcción de la puesta en escena.
Que las averiadas es una comedia dramática situada luego del incendio de una de las fábricas más importantes de Río Grande.
Que la obra cuenta con el apoyo del Instituto Nacional del Teatro.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar el presente Decreto, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°. - DECLARAR de Interés Cultural la comedia dramática "Las averiadas".
Artículo 2°. - HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la Sra. Corina Amilcar, Sra. Virginia Villarejo y Tierra de Teatro.
Artículo 3°. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO Nº 016/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que para poder llevar adelante el programa de actividades y eventos que realizará el Centro de Veteranos de Guerra para el cuadragésimo aniversario de la Gesta de Malvinas.
Que para poder llevar a cabo este programa de actividades requiere colaboración para poder afrontar los gastos que demanda.
Que es nuestro deber y responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal, apoyar la Causa Malvinas y rendir homenaje a sus héroes.
Que por tal motivo, no podemos estar ajenos a toda iniciativa que organice el Centro de Veteranos de Guerra de nuestra ciudad con el fin de reivindicar nuestros derechos sobre las Islas Malvinas como parte integrante del Terriotorio Argentino y la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- AUSPICIAR los actos y eventos programados por el CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS ARGENTINAS" en conmemoración del cuadragesimo Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Artículo 2°. – El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (135.000).
Artículo 3°.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle:

Concejal: Abregú, Walter.	(UO 10) $ 15.000
Concejal: Calisaya, Javier.	(UO 0) $ 15.000
Concejal: Campos, Walter.	(UO 9) $ 15.000
Concejal: Lassalle, Diego.	(UO 7) $ 15.000
Concejal: Llancapani, Pablo.	(UO 12) $ 15.000
Concejal: Martinez, Hugo.	(UO 6) $ 15.000
Concejal: Mora, Miriam.	(UO 5) $ 15.000
Concejal: Susñar, Cintia.	(UO 11) $ 15.000
Concejal: von der Thusen, Raúl	(UO 4) $ 15.000

Artículo 4.- REMITIR copia auntenticada del presente acto a la Dirección Administrativa a los efectos de que esta realice el trámite administrativo correspondiente.
Artículo 5°. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

VON DER THUSEN — LLANCAPANI
CALISAYA — CAMPOS
ABREGÚ — LASSALLE
MARTÍNEZ — MORA
VARGAS

DECRETO Nº 017/2022

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 172/2022, ingresado a la Dirección Legislativa Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 07 de marzo de 2022, bajo el Nº 075.
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, se otorga asueto para todo el Personal Municipal femenino con el objeto de facilitar la participación de las trabajadoras en las actividades a llevarse adelante el día 08 de marzo de 2022 en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer".
Que a comienzos de siglo y en distintos países, la conmemoración del Día de la Mujer se expreso a través de huelgas y manifestaciones de mujeres trabajadoras.
Que nuestro país ha sido pionero en reconocer, promover y restituir derechos sociales, civiles, políticos al colectivo de mujeres y otros colectivos minoritarios como el LGTBI.
Que en 1901 se aprobó por unanimidad el "Día Internacional de la Mujer Trabajadora" poniendo de manifiesto la lucha por los derechos femeninos. Fue durante la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas llevado a cabo en Copenhague, Dinamarca.
Que en 1977 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declara el día 08 de marzo de cada año como el Día Internacional de los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.
Que nuestro País marco un precedente histórico en reconocer los derechos políticos de las mujeres a través de la Ley Nº 13.010 que instituyo el voto femenino liderado por Eva Duarte de Perón.
Que el movimiento de mujeres se expresa a través de asambleas en diferentes países alrededor del mundo, donde cada territorio se convierte en un espacio de encuentro y discusión para la defensa del derecho de la mujer.
Que el Concejo Deliberante comparte la lucha de las mujeres en aras de garantizar la igualdad, eliminar la discriminación en todas sus formas y defender sus derechos.
Que para facilitar la participación de las trabajadoras del Concejo Deliberante en tal evento, corresponde que esta Casa Legislativa establezca como día no laborable para las mujeres antes mencionadas el día 08 de marzo de 2022.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°. – ADHERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Decreto Municipal Nº 172/2022.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO Nº 018/2022

VISTO:
La solicitud realizada por el Presidente del Concejo Deliberante Dr. Raúl H. von der Thusen, la trayectoria deportiva del deportista Santino Rossi, las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la solicitud de referencia en el Visto, se solicita la elaboración del decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Deportivo Municipal la trayectoria deportiva del fueguino de solo 14 años Santino Rossi, D.N.I. Nº 48.191.266.
Que con tan solo 6 años comenzó su carrera deportiva participando competitivamente en la categoria Sthill 60 cc. y participando hasta los 10 años, coronándose Campeón de dicha categoría.
Que solo con 10 años, de manera simultánea a la participación en la categoría correspondiente a su edad fue promovido a la categoría Sudam Junior 125 cc., con pilotos de hasta 17 años, siendo el piloto más joven en incursionar en dicha categoria en la historia de nuestra provincia.
Que ese mismo año logró el récord del piloto más joven en ganar en dicha categoría con solo 10 años, con el inédito hecho que en el mismo día ganó en la categoría Sthill 60 cc., circunstancia que nunca se volvió a repetir manteniendo el récord hasta la actualidad.
Que a los 13 años, en el karting Provincial logró el récord de 8 podios en 8 carreras consagrándose Sub Campeón en el año 2021.
Que en ese mismo año empezó a incursionar en el Automovilismo de Rally Provincial, en primera instancia acompañando a su padre como navegante en el vehículo de seguridad 0, para luego también manejarlo dentro de los prime en el Autódromo de la ciudad de Río Grande de manera participativa (no competitiva).
Que en el mes de octubre de 2021, realizó un curso de formación en la provincia

de Córdoba con el Sr. Gabriel Pozzo, campeón del mundo de Rally FIA Grupo N (uno de los únicos tres argentinos que han sido campeones mundiales FIA junto con Juan Manuel Fangio y "Pechito" López), y con Ezequiel Queralt como navegante, empezando con dicha formación un programa integral para desarrollar sus aptitudes conductivas para competencia de máxima exigencia.

Que ese mismo mes debuta en Rally con un Volkswagen Gol 1600 cc. carburador en la Categoria C en la Fecha del Campeonato Provincial de Super Prime en el Autódromo de Río Grande logrando un meritorio podio en el 3er. puesto.

Que en el mes de diciembre participó por segunda vez con el mismo vehículo en la modalidad Super Especial, logrando el récord de ser el Ganador más joven de la historia de la categoria con solo 14 años.

Que en la actualidad continua tomando cursos de capacitación con Gabriel Pozzo y su equipo en la Provincia de Tierra del Fuego AIAS y Córdoba, y en el mes de marzo de 2022, participa nuevamente en la Primera Fecha del Cmapeonato de Super Especial, pero esta vez en dos categorías en paralelo, con un Gol 1600 cc en la categoria C y con un Ford Fiesta 1600 cc inyeccion multivalvular en la Categoria E, logrando el Primer y Segundo lugar respectivamente, en cada categoría.

Que a su vez de manera simultánea en este año, en la ciudad de Ushuaia ganó la primera fecha del Campeonato Provincial de Karting, participando también en dicho campeonato.

Que producto de los resultados obtenidos es convocado a dos etapas formativas más, una en la provincia de Córdoba pero esta vez en un vehículo Maxi Junior con 180 HP y caja secuencial, en el mes de marzo, para luego en el mes de abril poder hacer una capacitación en Barcelona, España con un vehículo Peugeot Rally 4, con 190 HP y caja de cambios secuencial, vehículo homologado para competencias internacionales, con el objetivo de poder concretar una fecha en competencia oficial en un Rally de Europa, siendo de los pilotos más jóvenes del mundo que participen en categorias mayores oficiales FIA (Federacion Internacional de Automovilismo).

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para dictar sancionar el presente Decreto, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°. - DECLARAR de Interés Deportivo Municipal la carrera deportiva de Santino Rossi, D.N.I. N° 48.191.266.

Artículo 2°. - HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO Nº 019/2022

VISTO:
El Memorando N° 038/2022, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 09 de marzo de 2022, a las 09.00 horas, bajo el Nº 077/22.

CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 09.00 horas, del día 09 de marzo de 2022, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Javier Calisaya.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

CALISAYA
VARGAS

DECRETO Nº 020/2022

VISTO:
El Memorando N° 024/2022, emanado del bloque FORJA-TODOS del Concejal Javier Calisaya, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 11 de marzo de 2022, a las 11.35 horas, bajo el Nº 084.

CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 00.30 horas, del día 11 de marzo de 2022, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Pablo A. Llancapani.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de marzo de 2022

LLANCAPANI
VARGAS

DECRETO Nº 021/2022

VISTO:
El Memorando N° 025/2022, emanado del bloque FORJA-TODOS del Concejal Javier Calisaya, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 14 de marzo de 2022, a las 09.40 horas, bajo el Nº 086.

CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 01.00 horas, del día 14 de marzo de 2022, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Javier Calisaya.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de marzo de 2022

CALISAYA
VARGAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 250/2022

VISTO:
El Expediente Nº 428/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque FORJA, Don CALISAYA JAVIER, D.N.I. Nº 30.765.348; la Ciudad de Buenos Aires, partiendo el día 11/03/2022 a las 01:00 hs, y regresando el día 13/03/2022 a las 20:45 hs.; para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados para tratar asuntos de Paridad de Genero en Espacios Parlamentarios, invitado por la Diputada Nacional Dña. MONICA MACHA; según lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA, Don CALISAYA JAVIER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 –D.M. N°674/11 y sus modificaciones – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); Decreto C.D. N°08/2022 y D.M. N°64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque FORJA, Don CALISAYA JAVIER, D.N.I. Nº 30.765.348; la Ciudad de Buenos Aires, partiendo el día 11/03/2022 a las 01:00 hs, y regresando el día 13/03/2022 a las 20:45 hs.; para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados para tratar asuntos de Paridad de Genero en Espacios Parlamentarios, invitado por la Diputada Nacional Dña. MONICA MACHA; según lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA, Don CALISAYA JAVIER.-

ARTICULO 2º.- APROBAR el pasaje aéreo tramos Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Concejal del Bloque FORJA, Don CALISAYA JAVIER, D.N.I. Nº 30.765.348; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a la liquidación de (2 y ½) dos días y medio de Viáticos, a favor del Concejal del bloque FORJA, Don CALISAYA JAVIER, D.N.I. Nº 30.765.348; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1" y "3.7.2", de la U.O. Nº 8, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2022.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 251/2022

VISTO:
El Expediente Nº 406/22, la Nota Nº 425/2022 de la Jefatura de Mantenimiento del C.D. de fecha 22/02/2022, la Nota Nº 540/2022 de la Dirección Suministro y Patrimonio del C.D., con fecha 02/03/2022; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa para la obra "Construcción de muro divisor de predio del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N°318", de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las presentes actuaciones.

Que mediante la Dirección de Suministro y Patrimonio se solicitaron cotizaciones a distintas firmas comerciales del rubro de la construcción que obran y las cuales fueran presentadas por las firmas RONDO Construcciones y Cooperativa de Trabajo en Colaboración COOP. TEC. Ltda.

Que el gasto del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra en el Decreto Provincial Nº 674/11, Decreto Municipal Nº 064/2022 y Decreto del C.D. Nº 08/2022.

Que resulta procedente aprobar el procedimiento realizado de "Contratación Directa" a favor de la Cooperativa de Trabajo en Colaboración COOP. TEC. Ltda., por mejor oferta y la cual se fija en la suma total de $798.000,00 (Pesos setecientos noventa y ocho mil con 00/100); abonándose un adelanto financiero del 30% equivalente a la suma de $239.400,00 (Pesos doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado el acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento de Contratación Directa, el procedimiento de adjudicación y la contratación, según fundamentos obrantes y motivos expuestos en los considerandos, entre la firma Cooperativa de Trabajo en Colaboración "COOP. TEC." Ltda. representada por el Sr. ANDRES ISAAC BLANCO D.N.I. 16.021.215 y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Presidente, el Dr. Raúl H. Von Der Thusen; para llevar adelante la construcción del muro divisor del predio del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N°318.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el adelanto financiero del 30% por la suma de $239.400,00 (Pesos doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos con 00/100) y pago posterior resultante de la finalización de la presente contratación por la suma de $558.600,00 (Pesos quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D., esto último bajo la condición de la presentación del acta de finalización de obra certificada por el Jefe de Mantenimiento de esta institución.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $798.000,00 (Pesos setecientos noventa y ocho mil con 00/100), a la Partida "4.2.2.", de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR-PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL–CUMPLIDO-ARCHÍVAR.

Río Grande, 03 de marzo de 2022.

CODUTTI
OTERO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 252/2022

VISTO:
El Expediente Nº 381/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el abogado, Dr. DE LOS SANTOS MAURO NICOLAS, DNI Nº 29.611.264; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 31/07/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" y Decreto C.D Nº 008/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el abogado, Dr. DE LOS SANTOS MAURO NICOLAS, DNI Nº 29.611.264; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 31/07/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del abogado, Dr. DE LOS SANTOS MAURO NICOLAS, DNI Nº 29.611.264; la cual asciende a la suma mensual de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.3", U.O. Nº 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 04 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 253/2022

VISTO:
El Expediente Nº 382/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional, Sr. RETAMAR JOSÉ LUIS, DNI Nº 33.449.843; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 31/07/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" Decreto C.D N°008/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional, Sr. RETAMAR JOSÉ LUIS, DNI Nº 33.449.843; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 31/07/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional, Sr. RETAMAR JOSÉ LUIS, DNI Nº 33.449.843; la cual asciende a la suma mensual de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.4", U.O. Nº 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 04 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 254/2022

VISTO:
El Expediente Nº 383/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. ROSCIANI SOLANGE CAROLINA, DNI Nº 30.135.278; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 31/07/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" y Decreto C.D Nº 008/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. ROSCIANI SOLANGE CAROLINA, DNI Nº 30.135.278; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 31/07/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. ROSCIANI SOLANGE CAROLINA, DNI Nº 30.135.278; la cual asciende a la suma mensual de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.3.", U.O. Nº 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 04 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 255/2022

VISTO:
El Expediente Nº 384/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el abogado, Dr. BITSCH MARTIN, DNI Nº 21.816.970; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 31/07/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" y Decreto C.D Nº 008/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el abogado, Dr. BITSCH MARTIN, DNI Nº 21.816.970; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 31/07/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del abogado, Dr. BITSCH MARTIN, DNI Nº 21.816.970; la cual asciende a la suma mensual de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.3", U.O. Nº 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 04 de marzo de 2022.

CODUTTI
GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 256/2022

VISTO:
El Expediente Nº 398/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000693 de FAGON S.R.L., en representación del Diario "EL SURENO" la cual asciende a la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádico en el SUPLEMENTO ESPECIAL ANUARIO/2021.; según lo solicitado por el Concejal Raúl Von Der Thusen.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M Nº 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000693 de FAGON S.R.L., en representación del Diario "EL SURENO" la cual asciende a la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádico en el SUPLEMENTO ESPECIAL ANUARIO/2021, según lo solicitado por el Concejal Raúl Von Der Thusen.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000693 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 257/2022

VISTO:
El Expediente Nº 404/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000695 de FAGON S.R.L., en representación del Diario "EL SURENO" la cual asciende a la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica, salutación Fiestas de Fin de Año en el SUPLEMENTO ESPECIAL ANUARIO/2021.; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 6/4/11 y sus modificatorias, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M Nº 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000695 de FAGON S.R.L., en representación del Diario "EL SURENO" la cual asciende a la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica, salutación Fiestas de Fin de Año, en el SUPLEMENTO ESPECIAL ANUARIO/2021, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000695 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 258/2022

VISTO:
El Expediente Nº 464/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000786 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN DNI Nº 14.130.030 en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar , la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de Navidad y Año Nuevo, por los días 24/12 y 31/12/2021; según lo solicitado por el Concejal Diego Lassalle.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000786 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad y Año Nuevo, por los días 24/12 y 31/12/2021, según lo solicitado por el Concejal Diego Lassalle.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000786 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 259/2022

VISTO:
El Expediente Nº 547/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0007-00003724, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 158.263,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y tres con 00/100), por compras de licencias Windows server 2019 y paquete office 2021 H&B para uso en este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos Sr. Boyadjian Victor, y autorizado por la Secretaría Administrativa del C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. N° 6/4/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0007-00003724, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 158.263,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y tres con 00/100), por compras de licencias Windows server 2019 y paquete office 2021 H&B para uso en este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos Sr. Boyadjian Victor, y autorizado por la Secretaría Administrativa del C.D.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0007-00003724, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 158.263,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 158.263,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y tres con 00/100), a la Partida de "3.3.5.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 260/2022

VISTO:
El Expediente Nº 548/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0023-00006789 de MUEBLERIA MONACO, de GUETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100); por la compra de 2 sillones de oficina, para su uso en la mesa de entrada de este C.D., según lo solicitado por la Secretaria Legislativa del CD, Sra. VARGAS FLORENCIA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0023-00006789 de MUEBLERIA MONACO, de GUETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100); por la compra de 2 sillones de oficina, para su uso en la mesa de entrada de este C.D., según lo solicitado por la Secretaria Legislativa del CD, Sra. VARGAS FLORENCIA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0023-00006789 de MUEBLERIA MONACO, de GUETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100), a la Partida de "4.3.7.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 261/2022

VISTO:
El Expediente Nº 407/2022, rendición parcial, ingresada con fecha 21/02/2022 a la Dirección Administrativa del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encontraba habilitada la Caja Chica del Jefe de Mantenimiento Sr. Moisés Díaz del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por un monto total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta con 00/100), según Decreto Nº002/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos.
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que a través de rendición parcial de la Caja Chica ingresada en la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante, con fecha 21/02/2022, del Jefe de Mantenimiento Sr. Moisés Díaz;
Que la presente rendición parcial de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 37.446,82 (PESOS treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 82/100);
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M Nº674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y AUTORIZAR la rendición parcial del Jefe de Mantenimiento Sr. Moisés Díaz ,DNI 29.380.478, del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por un monto total de $ 37.446,82 (PESOS treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 82/100), según Decreto Nº002/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual.-
ARTICULO 2º.- APROBAR Y AUTORIZAR la reposición de la suma de $ 37.446,82 (PESOS treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 82/100), en concepto de rendición parcial de Caja Chica del Jefe de Mantenimiento Sr. Moisés Díaz, DNI 29.380.478, aprobada mediante el Decreto Nº002/2022, en la cual se designa como responsable.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.943,00 (PESOS mil novecientos cuarenta y tres con 00/100) a la Partida de "2.7.9", la suma de $ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100) a la Partida de " 2.8.4", la suma de $ 6.293,82 (PESOS seis mil doscientos noventa y tres con 82/100) a la Partida "2.9.3", la suma de $ 19.500,00 (PESOS diecinueve mil quinientos con 00/100) a la Partida de "3.5.1", la suma de $ 2.510,00 (PESOS dos mil quinientos diez con 00/100) a la Partida de "4.3.7" de la Unidad de Organización Nº13 acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 262/2022

VISTO:
El Expediente Nº 513/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000344 de CACERES SERGIO MARTIN DNI Nº 14.832.396; en representación de la página web www.fmritual.com.ar , la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de Navidad y Año Nuevo 2021; según lo solicitado por el Concejal Raúl von der Thusen.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 6/4/11 y sus modificaciones.- Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000344 de CACERES SERGIO MARTIN, DNI Nº 14.832.396; en representación de la página web www.fmritual.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad y Año Nuevo /2021, según lo solicitado por el Concejal Raúl von der Thusen.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000344 de CACERES SERGIO MARTIN, DNI Nº 14.832.396; la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 263/2022

VISTO:
El Expediente Nº 514/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000343 de CACERES SERGIO MARTIN DNI Nº 14.832.396; en representación de la página web www.fmritual.com.ar , la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de Navidad y Año Nuevo 2021; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones.- Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000343 de CACERES SERGIO MARTIN, DNI Nº 14.832.396; en representación de la página web www.fmritual.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad y Año Nuevo /2021, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000343 de CACERES SERGIO MARTIN, DNI Nº 14.832.396; la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 264/2022

VISTO:
El Expediente Nº 577/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0007-00003762, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 37.408,00 (PESOS treinta y siete mil cuatrocientos ocho con 00/100), por alquiler de equipo fotocopiador en el periodo de Febrero/2022, según lo solicitado por el Director de compras y suministros, y autorizado por la Secretaría Administrativa del C.D.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0007-00003762, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 37.408,00 (PESOS treinta y siete mil cuatrocientos ocho con 00/100), por alquiler de equipo fotocopiador en el periodo de Febrero/2022.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0007-00003762, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 37.408,00 (PESOS treinta y siete mil cuatrocientos ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 37.408,00 (PESOS treinta y siete mil cuatrocientos ocho con 00/100), a la Partida de "3.2.4.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 265/2022

VISTO:
El Expediente Nº 010/2022, la Nota N° 001/2022 de Suministro y Patrimonio, de fecha 10/01/2022 y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita aprobar la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejal del Bloque M.P.F., Sr. PABLO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/01/2022 hasta 30/06/2022.
Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 1 (un) equipo fotocopiador LANIER MP 501SPF, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva, con mano de obra y repuestos necesarios para el normal funcionamiento, incluyendo provisión de material de consumo. La misma será utilizada en el despacho del concejal PABLO LLANCAPANI.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 84.000,00 (PESOS ochenta y cuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIAADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejal del Bloque M.P.F., Sr. PABLO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/01/2022 hasta 30/06/2022.-

Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 1 (un) equipo fotocopiador LANIER MP 501SPF, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva, con mano de obra y repuestos necesarios para el normal funcionamiento, incluyendo provisión de material de consumo. La misma será utilizada en el despacho del concejal PABLO LLANCAPANI.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 84.000,00 (PESOS ochenta y cuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma mensual de $ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total para este ejercicio de $ 84.000,00 (PESOS ochenta y cuatro mil con 00/100) a la Partida "3.2.4", de la U.O. 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 266/2022

VISTO:
El Expediente Nº 565/2022 del registro Concejo Deliberante de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura B Nº 0010-04120159 de $ 10.237,56 (PESOS diez mil doscientos treinta y siete con 56/100), de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Edificio cito en Lasserre Nº 318, durante el Periodo 02/2022, según lo solicitado por el A/C Director Administración del C.D. Sr. Carlos Cabral y autorizado por la Sra. Secretaria Administrativa del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura B Nº 0010-04120159 de $ 10.237,56 (PESOS diez mil doscientos treinta y siete con 56/100), de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Edificio cito en Lasserre Nº 318, durante el Periodo 02/2022.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0010-04120159 de $ 10.237,56 (PESOS diez mil doscientos treinta y siete con 56/100), de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.237,56 (PESOS diez mil doscientos treinta y siete con 56/100); a la Partida de "3.1.1.", de la U.O.Nº 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 267/2022

VISTO:
El Expediente Nº 566/2022 del registro Concejo Deliberante de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura B Nº 0010-04100546 de $ 4.272,96 (PESOS cuatro mil doscientos setenta y dos con 96/100), de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Edificio sito en Thorne Nº 906, durante el Periodo 02/2022, según lo solicitado por el A/C Director Administración del C.D. Sr. Carlos Cabral.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura B Nº 0010-04100546 de $ 4.272,96 (PESOS cuatro mil doscientos setenta y dos con 96/100), de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Edificio sito en Thorne Nº 906, durante el Periodo 02/2022.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0010-04100546 de $ 4.272,96 (PESOS cuatro mil doscientos setenta y dos con 96/100), de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.272,96 (PESOS cuatro mil doscientos setenta y dos con 96/100), a la Partida de "3.1.1.", de la U.O.Nº 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 268/2022

VISTO:
El Expediente Nº 605/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0001-00004261 de RIO GRANDE VIDRIOS, de SANCHEZ BERNARDO RUBEN, la cual asciende a la suma total de $ 35.200,00 (PESOS treinta y cinco mil doscientos con 00/100); por la compra de 3 vidrios, los cuales serán utilizados en la mesa de entrada de este C.D., según lo solicitado por la Secretaria Administrativa del CD, C.P. CODUTTI BELEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00004261 de RIO GRANDE VIDRIOS, de SANCHEZ BERNARDO RUBEN, la cual asciende a la suma total de $ 35.200,00 (PESOS treinta y cinco mil doscientos con 00/100); por la compra de 3 vidrios, los cuales serán utilizados en la mesa de entrada de este C.D., según lo solicitado por la Secretaria Administrativa del CD, C.P. CODUTTI BELEN.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00004261 de RIO GRANDE VIDRIOS, de SANCHEZ BERNARDO RUBEN, la cual asciende a la suma total de $ 35.200,00 (PESOS treinta y cinco mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 35.200,00 (PESOS treinta y cinco mil doscientos con 00/100), a la Partida de "2.6.2.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 269/2022

VISTO:
El Expediente Nº 609/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0007-00003818, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 25.790,00 (PESOS veinticinco mil setecientos noventa con 00/100), por la compra de 2 Pen Drive y 1 Disco estado sólido, según lo solicita el Director de Servicios Informáticos y Cómputos, Sr. Boyadjian Victor y Autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D. C.P. Codutti María Belén.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0007-00003818, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 25.790,00 (PESOS veinticinco mil setecientos noventa con 00/100), por la compra de 2 Pen Drive y 1 Disco estado sólido, según lo solicita el Director de Servicios Informáticos y Cómputos, Sr. Boyadjian Victor y Autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D. C.P. Codutti María Belén.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0007-00003818, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 25.790,00 (PESOS veinticinco mil setecientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 20.890,00 (PESOS veinte mil ochocientos noventa con 00/100), a la Partida de "4.3.6.", la suma de $ 4.900,00 (PESOS cuatro mil novecientos con 00/100), a la Partida de "2.9.3.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 270/2022

VISTO:
El Expediente Nº 604/2022, del registro del Concejo Deliberante; la nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D, bajo el Nº 624/2022, de fecha 10/03/2020; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener vivo el espíritu de este Cuerpo Legislativo brindando el apoyo económico para la realización de los actos sobre la gesta de Malvinas Argentinas.-

Que el Cuerpo de Concejales recibe la propuesta para la solventar gastos de organización de las actividades y eventos, que realizaran en el Cuadragésimo (40°) Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas,

Que mediante el DECRETO Nº 016/2022, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; aprobar el Auspicio por un monto total de $ 135.000 (PESOS ciento treinta y cinco mil con 00/100); de acuerdo a lo firmado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. Raul Von der Thusen y la totalidad del Cuerpo de Concejales.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2) D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Auspicio para la Organización de las Actividades y Eventos Programados por el Centro de Veteranos de Guerra "MALVINAS ARGENTINAS" en conmemoración del Cuadragésimo (40°) Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas y que mediante el DECRETO Nº 016/2022, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; aprobar el Auspicio por un monto total de $ 135.000 (PESOS ciento treinta y cinco mil con 00/100); de acuerdo a lo firmado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. Raul Von der Thusen y la totalidad del Cuerpo de Concejales.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago del Auspicio al Centro Veterano de Guerra Malvinas Argentinas, por un monto total de $ 135.000 (PESOS ciento treinta y cinco mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de las Unidades organizacionales 04/05/06/07/08/09/10/11/12 formando un total de $135.000 (PESOS ciento treinta y cinco mil con 00/100); de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 11 de marzo de 2022.

CODUTTI
HERNÀNDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 271/2022

VISTO:
El Expediente Nº 389/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la página web www.karukinka.com.ar , y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 31/07/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la página web www.karukinka.com.ar , y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09*/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 272/2022

VISTO:
El Expediente Nº 393/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.104; en representación de la web www.terraignisnoticias.com, y el Concejal Walter Campos, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.104; en representación de la web www.terraignisnoticias.com , y el Concejal Walter Campos, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.104; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 273/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1954/2021 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la página web www.karukinka.com.ar , y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la página web www.karuknka.com.ar, y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09*/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 274/2022

VISTO:
El Expediente Nº 396/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA, DNI Nº 16.510.228; en representación de la pag. Web www.fmlider104.com, y el

Concejal Walter Campos, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA, DNI N° 16.510.228; en representación de la pag. Web www.fmlider104.com, y el Concejal Walter Campos, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 90.000 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IRIARTE SANDRA, DNI N° 16.510.228, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 90.000 (PESOS noventa mil con 00//100), a la Partida "3.5.7" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 275/2022

VISTO:
El Expediente N° 397/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA, DNI N° 16.510.228; en representación de "FM LIDER 104.1", y el Concejal Walter Campos, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA, DNI N° 16.510.228; en representación de "FM LIDER 104.1", y el Concejal Walter Campos, ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 90.000 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IRIARTE SANDRA, DNI N° 16.510.228, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 90.000 (PESOS noventa mil con 00//100), a la Partida "3.5.7" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 276/2022

VISTO:
El Expediente N° 433/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder"; y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 36.000 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" en el programa "La mañana Líder"; y el. Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 36.000 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 36.000 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 277/2022

VISTO:
El Expediente N° 439/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, y los Concejales Walter Abregu y Hugo Martínez, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA , y los Concejales Walter Abregu y Hugo Martínez ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10 y U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 278/2022

VISTO:
El Expediente N° 445/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 279/2022

VISTO:
El Expediente N° 457/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de la pag. Web www.radiofueguina.com, y la Concejal Cintia Susñar, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 6/4/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de la pág. Web www.radiofueguina.com, y la Concejal Cintia Susñar, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 280/2022

VISTO:
El Expediente N° 471/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar , y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar , y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 281/2022

VISTO:
El Expediente N° 473/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 282/2022

VISTO:
El Expediente N° 475/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI N° 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO" y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI N° 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES. en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO" y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GIRAR CHRISTIAN ARIEL , DNI N° 21.006.267, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 283/2022

VISTO:
El Expediente Nº 491/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES" y el Concejal Raúl von der Thusen ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Concejal Raúl von der Thusen ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 284/2022

VISTO:
El Expediente Nº 581/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000133 de; BARRETTA JOSE MARIA, DNI Nº 16.890.692; en representación de la web www.consensopatagonico.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 10.000, (PESOS diez mil, con 00/100), por publicidad esporádica desde el 11 al 31/12/20211, según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc.2.-DM N° 6/4/11 y sus modificatorias,- decreto C.D Nº 08/2022 y DM Nº 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000133 de; BARRETTA JOSE MARIA, DNI Nº 16.890.692; en representación de la web www.consensopatagonico.com.ar.; la cual asciende a la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) por publicidad esporádica desde el 11 al 31/12/2022, según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000133 de; BARRETTA JOSE MARIA, DNI Nº 16.890.692; en representación de la web www.consensopatagonico.com.ar .; la cual asciende a la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.000, (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2021.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 285/2022

VISTO:
El Expediente Nº 583/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00004-00000122 de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI Nº 35.283.276; en representación de la web www.futsaltotal.com.ar , la cual asciende a la suma total de $8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, 24 y 31/12/2021; según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, - Decreto C.D Nº 08/2022 Y D.M Nº 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00004-00000122 de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI Nº 35.283.276; en representación de la web www.futsaltotal.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, 24 y 31/12/2021; según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00004-00000122 de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI Nº 35.283.276; la cual asciende a la suma total de $8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 286/2022

VISTO:
El Expediente Nº 607/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000003 de OLIVERA BRAVO IGNACIO JOWEN, DNI Nº 44.333.963; en representación de la web www.infopatagoniaonline.com , la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, desde el 24 al 31/12/2021; según lo solicitado por el Concejal Hugo Martinez.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000003 de OLIVERA BRAVO IGNACIO JOWEN, DNI Nº 44.333.963; en representación de la web www.infopatagoniaonline.com ; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, desde el 24 al 31/12/2021; según lo solicitado por el Concejal Hugo Martinez.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000003 de OLIVERA BRAVO IGNACIO JOWEN, DNI Nº 44.333.963 ; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 287/2022

VISTO:
El Expediente Nº 387/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 31/0//2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 62.500 (PESOS sesenta y dos mil quinientos con 00/100). abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100)
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Pablo Llancapani, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 31/07/2022; la cual se fija en la suma total de $ 62.500 (PESOS sesenta y dos mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.500 (PESOS doce mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma mensual de $ 12.500 (PESOS doce mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 62.500 (PESOS sesenta y dos mil quinientos con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 288/2022

VISTO:
El Expediente Nº 388/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar , y el Concejal Pablo LLancapani, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 62.500 (PESOS sesenta y dos mil quinientos con 00/100). , abonándose mensualmente la suma de $ 12.500 (PESOS doce mil quinientos con 00/100)-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de ""MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y el Concejal Pablo LLancapani, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022; la cual se fija en la suma total de $ 62.500 (PESOS sesenta y dos mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.500 (PESOS doce mil quinientos con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 12.500 (PESOS doce mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 62.500 (PESOS sesenta y dos mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 289/2022

VISTO:
El Expediente N° 443/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum de Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARELA FERNADO OSCAR, DNI Nº 16.739.396, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 290/2022

VISTO:
El Expediente Nº 453/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y la Concejal Cintia Susñar, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y la Concejal Cintia Susñar, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022; la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.1//; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 291/2022

VISTO:
El Expediente Nº 481/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar , y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).- abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (pesos cinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar , y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 292/2022

VISTO:
El Expediente Nº 485/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar , y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante,

cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100). , abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100)-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de ""MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 293/2022

VISTO:
El Expediente N° 497/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 294/2022

VISTO:
El Expediente N° 498/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen,; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 296/2022

VISTO:
El Expediente N° 560/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00004-00000120 de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; en representación de la web www.futsaltotal.com.ar , la cual asciende a la suma total de $7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, 24 y 31/12/2021; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, - Decreto C.D N° 08/2022 Y D.M N° 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" 00004-00000120 de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; en representación de la web www.futsaltotal.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, 24 y 31/12/2021; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00004-00000120 de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; la cual asciende a la suma total de $7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 297/2022

VISTO:
El Expediente N° 561/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00004-00000123 de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; en representación de la web www.futsaltotal.com.ar , la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, 24 y 31/12/2021; según lo solicitado por la Concejal Cintia Susñar.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, - Decreto C.D N° 08/2022 Y D.M N° 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" 00004-00000123 de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; en representación de la web www.futsaltotal.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, 24 y 31/12/2021; según lo solicitado por la Concejal Cintia Susñar.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00004-00000123 de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2021.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 298/2022

VISTO:
El Expediente N° 562 /2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00006333 de FAGON S.R.L., en representación de la pág. Web www.surenio.com.ar la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el10 al 31/01/2022.; según lo solicitado por la Concejal Cintia Susñar.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D N° 08/2022 Y D.M N° 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00006333 de FAGON S.R.L., en representación de la pág. Web www.surenio.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 10 al 31/01/2022, según lo solicitado por la Concejal Cintia Susñar.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00006333 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 299/2022

VISTO:
El Expediente N° 591/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 80020-27290775/4 de $ 2.544,91 (PESOS dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 91/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, sito en calle Lasserre N° 318, correspondiente al periodo 31/01/2022 al 28/02/2022, según lo solicitado por el A/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por la Secretaria Administrativa, C.P.N. Srta. María Belén Codutti.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)" D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 80020-27290775/4 de $ 2.544,91 (PESOS dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 91/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, sito en calle Lasserre N° 318, correspondiente al periodo 31/01/2022 al 28/02/2022.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-27290775/4 de $ 2.544,91 (PESOS dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 91/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 2.544,91 (PESOS dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 91/100), a la Partida de "3.1.3"; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 300/2022

VISTO:
El Expediente N° 472/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y la Concejal Cintia Susñar, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/12/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 225.000 (PESOS doscientos veinticinco mil con 00/100).-abonándose mensualmente la suma de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y la Concejal Cintia Susñar, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/12/2022; la cual se fija en la suma total de $ 225.500 (PESOS doscientos veinticinco mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma mensual de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 225.000 (PESOS doscientos veinticinco mil quinientos con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE.

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 301/2022

VISTO:
El Expediente N° 516/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001 00000257 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , la cual asciende a la suma total de $12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, 24 al 31/12/2021; según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. D.M N° 674/11 y sus modificatorias, - Decreto C.D N° 08/2022 Y D.M N° 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000257 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $ 12.000,00

(PESOS doce mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, 24 al 31/12/2021; según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000257 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; la cual asciende a la suma total de $12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 302/2022

VISTO:
El Expediente N° 517/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00006-00000495 de MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar , la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO/2021; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N°674/11y sus modificaciones. – Decreto C.D N° 08/2022 y D.M N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00006-00000495 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar , la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO/2021; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00006-00000495 de MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar , la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 303/2022

VISTO:
El Expediente N° 518/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000050 de OLIVER MARIA NATALIA, DNI N° 28.640.561; en representación de la web www.infoisla.com.ar. la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de Navidad y Año Nuevo desde el 24 al 31/12/2021; según lo solicitado por el Concejal Hugo A. Martínez.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N°674/11 y sus modificaciones Decreto C.D N° 08/2022 Y D.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000050 de OLIVER MARIA NATALIA, DNI N° 28.640.561; en representación de la web www.infoisla.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de Navidad y Año Nuevo desde el 24 al 31/12/2021.; según lo solicitado por el Concejal Hugo A. Martínez.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000050 de OLIVER MARIA NATALIA, DNI N° 28.640.561; la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 304/2022

VISTO:
El Expediente N° 520/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00006354 de FAGON S.R.L., en representación del Diario "EL SUREÑO" la cual asciende a la suma total de $ 10.050,00 (PESOS diez mil cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica en el SUPLEMENTO ESPECIAL ANUARIO, el 31/12/2021.; según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 671/11 y sus modificatorias Decreto C.D N° 08/2022 Y D.M N° 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00006354 de FAGON S.R.L., en representación del Diario "EL SUREÑO" la cual asciende a la suma total de $ 10.050,00 (PESOS diez mil cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica en el SUPLEMENTO ESPECIAL ANUARIO, el 31/12/2021, según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00006354 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 10.050,00 (PESOS diez mil cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.050,00 (PESOS diez mil cincuenta con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 305/2022

VISTO:
El Expediente N° 558/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00012-00000383 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.; en representación la pantalla led (Margen Sur-Tolhuin 294), la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, desde el 24/12 al 31//12/2021; según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 000012-00000383 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L ; en representación de la pantalla led (Margen Sur-Tolhuin 294); la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, desde el 24/12 al 31/12/2021. Según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00012-00000383 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil, con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 306/2022

VISTO:
El Expediente N° 559/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00004-00000121 de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; en representación de la web www.futsaltotal.com. ar , la cual asciende a la suma total de $7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, 24 y 31/12/2021; según lo solicitado por el Concejal Raúl von der Thusen.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, - Decreto C.D N° 08/2022 Y D.M N° 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" 00004-00000121 de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; en representación de la web www.futsaltotal.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO, 24 y 31/12/2021; según lo solicitado por el Concejal Raúl von der Thusen.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00004-00000121 de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; la cual asciende a la suma total de $7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 307/2022

VISTO:
El Expediente N° 515/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00006 00000494 de MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar , la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO/2021; según lo solicitado por el Concejal Raúl von der Thusen.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N°674/11y sus modificaciones. – Decreto C.D N° 08/2022 y D.M N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00006 00000494 de MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar , la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de NAVIDAD Y AÑO NUEVO/2021; según lo solicitado por el Concejal Raúl von der Thusen.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00006-00000494 de MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar , la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7 U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 308/2022

VISTO:
El Expediente N° 519/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00001379 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), por publicidad esporádica DIA DE LA SOBERANIA NACIONAL, los días 19, 20 y 21/11/2021; según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D N° 08/2022 Y D.M N° 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00001379 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), por publicidad esporádica DIA DE LA SOBERANIA NACIONAL, los días 19, 20 y 21/11/2021; según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003 00001379 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 001/2022

VISTO:
El TRAMITE N° 001/22 de fecha 04/01/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 001/22 de fecha 03/01/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. OJEDA RUIZ NAZARENA YAMILE DNI N° 41.903.909, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022, y cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. OJEDA RUIZ NAZARENA YAMILE DNI N° 41.903.909, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); que el período de contratación estará comprendido desde el día 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022, y quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° 001/22 ingresado a R.H.C.D el día 04/01/22 con TRAMITE N° 001/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3°)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de enero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 002/2022

VISTO:
El TRAMITE N° 002/22 de fecha 06/01/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum S/N° de fecha 04/01/22;
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D. Sra. Codutti María Belen y autorizado por el Presidente del C.D Sr. Von der Thusen Raúl H. correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. Martinez Pedro Isaías – LEGAJO N° 1479/6, por razones de servicio a partir del dia 04 de Enero de 2022.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 fue concedida el día 04 de Enero de 2022.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. MARTINEZ PEDRO ISAIAS LEGAJO N° 1479/6, a partir del día 04 de Enero de 2022 por razones de servicio, la cual fuera concedida el dia 04 de Enero de 2022; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria Administrativa Sra. Codutti María Belen y autorizado por el Presidente del C.D Sr. Von der Thusen Raúl H.
Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. MARTINEZ PEDRO ISAIAS – LEGAJO N° 1479/6, a partir del día 04 de Enero de 2022.
Artículo 3°)REGISTRAR COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de enero de 2022

CALISAYA
VARGAS

RESOLUCION RR.HH. N° 003/2022

VISTO:
El Memorándum N° 337/2021 de fecha 28/12/21 emanado desde la Presidencia del C.D., ingresado a Recursos HUmanos como TRAMITE N° 003/22 de fecha 06/01/22;
El CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIAS EDUCATIVAS;
Ley N° 26427; y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de lo establecido, en el CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIAS EDUCATIVAS suscripto entre el C.D representado por el Presidente del C.D - Dr. Raúl H. Von der Thusen y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Y SOCIALES, y que mediante Memorándum Nº 337/2021 de fecha 28/12/21, se informa que se proceda desde la Dirección de Recursos Humanos C.D de acuerdo a lo fijado mediante Acta Acuerdo Individual de Pasantía perteneciente a la alumna de la carrera de Abogacía de la "UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES", Srta. ORIANA JAINEN SOTO, D.N.I. Nº 40.000.530, acordado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, representado por el Coordinador UCES FRANCISCO J. CAPPELLOTTI.

Que las pautas a cumplimentar por la Dirección de Recursos Humanos C.D; en conformidad a lo firmado por la Presidencia del Concejo Deliberante, son:

1. La vigencia de dicha pasantía será de tres (3) meses a partir del día 01 de Enero de 2022, período a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por el PASANTE.(Cláusula TERCERA)
2. Que el PASANTE deberá cumplir con 4 hs. Diarias de lunes a viernes en horario de 10.00 hs a 14.00 hs. (Cláusula CUARTA).
3. El PASANTE percibirá del Concejo Deliberante en forma de retribución exclusiva y mensual, en calidad de asignación estimulo de acuerdo a lo normado según, Ley 26.427 Art. 15.-
4. Que la pasantia es con aplicación, ASIGNACION ESTIMULO.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RATIFICAR la vigencia del Acta Acuerdo Individual de Pasantía a partir del día 01 de Enero de 2022 con duración de 3 (tres) meses, período a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por la Srta. ORIANA JAINEN SOTO, D.N.I. Nº 40.000.530 en su carácter de PASANTE; conforme a lo acordado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, representado por el Coordinador UCES FRANCISCO J. CAPPELLOTTI.

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR a favor de la estudiante PASANTE Srta. ORIANA JAINEN SOTO, D.N.I. Nº 40.000.530, la retribución exclusiva y mensual, en calidad de asignación estimulo de acuerdo a lo normado según, Ley 26427 Art. 15; por el período descripto en el Art. 1º) de la presente.

Artículo 3º) HACER SABER que la pasantía es con aplicación de la ASIGNACION ESTIMULO.

Artículo 4º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorándum Nº 337/21 de fecha 28/12/21 emanado desde la Presidencia del C.D.; será imputado al Ejercicio Financiero Año Correspondiente.

Artículo 5º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de enero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 004/2022

VISTO:
La nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D – Sr. FERREIRA DANIEL JUVENAL D.N.I. Nº 14.262.110 – Legajo Nº 2276/4; Memo Nº 010/22 de la Presidencia del C.D ingresada a Recursos Humanos como TRAMITE Nº 010/22 con fecha 17/01/12; y

CONSIDERANDO:
Que desde la Presidencia del C.D, se eleva Memorándum Nº 010/22 autorizando al Agente Planta Permanente del C.D – Sr. FERREIRA DANIEL JUVENAL D.N.I. Nº 12.262.110 Legajo Nº 2276/4; la renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 01 de Febrero de 2022; en virtud de acogerse al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA notificada por el CPS (Caja de Previsión Social) mediante DISPOSICION PRESIDENCIA Nº 0522/21 de fecha 14/07/21, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º de la Ley 561, sustituidos por el Artículo 4º de la Ley 1210, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º de la Ley 1076, por los motivos expuestos en los considerando y en un todo de acuerdo con el Dictamen Nº 076/21 del área legal.

Que el suscripto en uso de los derechos que le son propios, está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 01 de Febrero de 2022, al Agente Planta Permanente del C.D – Sr. FERREIRA DANIEL JUVENAL D.N.I. Nº 14.262.110 – Legajo Nº 2276/4 – Categoría 24 (veinticuatro), por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, notificada por el CPS (Caja de Previsión Social) mediante DISPOSICION PRESIDENCIA Nº 0522/21 de fecha 14/07/21, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º de la Ley 561, sustituidos por el Artículo 4º de la Ley 1210, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º de la Ley 1076, por los motivos expuestos en los considerando y en un todo de acuerdo con el Dictamen Nº 076/21 del área legal.

Artículo 2º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memo Nº 010/22 ingresado a R.H.C.D el día 17/01/22 con TRAMITE Nº 010/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º)NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D – Sr. FERREIRA DANIEL JUVENAL D.N.I. Nº 14.262.110 – Legajo Nº 2276/4 – Categoría 24 (veinticuatro), en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de enero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 005/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 011/22 de fecha 18/01/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 001/22 de fecha 18/01/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI D.N.I Nº 32.768.714 a partir del día 03 de Enero de 2022, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 169/21 de fecha 20 de Diciembre de 2021.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 03 de Enero de 2022 el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI D.N.I Nº 32.768.714, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 169/21 de fecha 20 de Diciembre de 2021, la cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º)PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 001/22 ingresado a R.H.C.D el día 18/01/22 con TRAMITE Nº 011/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" **– PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

Artículo 3º)NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI D.N.I Nº 32.768.714, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de enero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 006/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 004/22 de fecha 06/01/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 004/22 de fecha 03/01/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VALLEJOS CAROLINA EDITH D.N.I Nº 32.308.805; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VALLEJOS CAROLINA EDITH D.N.I Nº 32.308.805; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022.

Artículo 2º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 004/22 ingresado a R.H.C.D el día 06/01/22 con TRAMITE Nº 004/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de enero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 007/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 009/22 de fecha 12/01/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 005/22 de fecha 12/01/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MALUF RAUL ANTONIO ELIAS D.N.I Nº 11.582.565; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15).

Que el período de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MALUF RAUL ANTONIO ELIAS D.N.I Nº 11.582.565; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 02 de Enero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022.

Artículo 2º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 005/22 ingresado a R.H.C.D el día 12/01/22 con TRAMITE Nº 009/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de enero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 008/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 012/22 de fecha 18/01/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 002/22 de fecha 18/01/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LUNA FRANCISCO NICOLAS D.N.I Nº 41.935.843, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el dia 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022, y quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LUNA FRANCISCO NICOLAS D.N.I Nº 41.935.843, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el dia 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022, y quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 002/22 ingresado a R.H.C.D el día 18/01/22 con TRAMITE Nº 012/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de enero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 009/2022

VISTO:
EL TRAMITE Nº 013/22 de fecha 19/01/22; ingresado a Recursos Humanos del C.D. con Memo Nº 010/22 de fecha 18/01/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 solicitada y autorizada por la Secretaria Administrativa del C.D. Sra. Codutti María Belen correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. DIAZ MOISES, Legajo Nº 3976/4, por razones de servicio a partir del día 18/01/22.

Que asimismo se autoriza al Agente, a reiniciar la misma a partir del día 26 de Enero de 2022.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. DIAZ MOISES, Legajo Nº 3976/4, a partir del día 18 de Enero de 2022 por razones de servicio.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a partir del día 18 de Enero de 2022.

Artículo 3º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a usufructuar a partir del día 26 de Enero de 2022.

Artículo 4º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado y autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D mediante Memorándum Nº 010/22 de fecha 18/01/22 ingresado a Recursos Humanos C.D como TRAMITE Nº 013/22 de fecha 19/01/22.

Artículo 5º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de enero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 010/2022

VISTO:
EL TRAMITE Nº 014/22 de fecha 24/01/22; ingresado a Recursos Humanos del C.D. con Memo Nº 013/22 de fecha 24/01/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 solicitada y autorizada por la Secretaria Administrativa del C.D. Sra. Codutti María Belen correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. RODRIGUEZ STELLA MARIS, Legajo Nº 3615/3, por razones de servicio a partir del día 24/01/22.

Que asimismo se autoriza al Agente, a reiniciar la misma a partir del día 31 de Enero de 2022.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente Planta Permanente del C.D – Sra. RODRIGUEZ STELLA MARIS, Legajo Nº 3615/3, a partir del día 24 de Enero de 2022 por razones de servicio.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a partir del día 24 de Enero de 2022.

Artículo 3º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a usufructuar a partir del día 31 de Enero de 2022.

Artículo 4º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado y autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D mediante Memorándum Nº 013/22 de fecha 24/01/22 ingresado a Recursos Humanos C.D como TRAMITE Nº 014/22 de fecha 24/01/22.

Artículo 5º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de enero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 011/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 017/22 emanado por la Presidencia del C.D., ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum Nº 012/22 el día 26/01/22 y,

CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA, D.N.I 18.140.460 – Legajo Nº 3888/1, Categoría 24 (veinticuatro), se le designe A/C de la JEFATURA DEL AREA DE LIMPIEZA del C.D dependiente de la Secretaría Administrativa a partir del día 01 de Febrero de 2022.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – JEFE, mas Adicionales que percibe al día de la fecha y,

Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DESIGNAR A/C de la JEFATURA DE LIMPIEZA del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA, D.N.I 18.140.460 – Legajo Nº 3888/1, Categoría 24 (veinticuatro); a partir del día 01 de Febrero de 2022.

Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA, D.N.I 18.140.460 – Legajo Nº 3888/1, Categoría 24 (veinticuatro), a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), a partir del día 01 de Febrero de 2022.

Artículo 3º)ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO - JEFE al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA, D.N.I 18.140.460 – Legajo Nº 3888/1, Categoría 24 (veinticuatro), a partir del día 01 de Febrero de 2022.

Artículo 4º)HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

Artículo 5º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo Autorizado por la Presidencia del C.D; mediante TRAMITE Nº 017/22 ingresado el día 26/01/22.

Artículo 6º)NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA, D.N.I 18.140.460 – Legajo Nº 3888/1, Categoría 24 (veinticuatro); **en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.**

Artículo 7º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de enero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 012/2022

VISTO:
La Nota Nº 106/2022 – Letra M.R.G.D.R.H de fecha 25/01/22; Nota Nº 006/2022 – Letra D.M.H. y S.L. ingresado a Recursos Humanos del C.D como Tramite Nº 016/22 con fecha 26/01/22; y

CONSIDERANDO:
Que con dicha Nota se toma conocimiento del informe remitido desde la Dirección de Medicina Laboral del Municipio, en la cual se deja constancia que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. OYARZUN JOSE DAVID - LEGAJO Nº 1257/2; deberá ser encuadrado dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inc. "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias a partir del día 17/01/22 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO Nº 022/2007.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)ENCUADRAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. OYARZUN JOSE DAVID – D.N.I 21.816.802 - LEGAJO Nº 1257/2, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 17/01/22, en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral a través de Nota Nº 006/22 D.M.H. y S.L. y Nota Nº 106/22 de M.R.G.D.R.H ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 016/22 el día 26/01/22.

Artículo 2º)NOTIFICAR al Sr. OYARZUN JOSE DAVID – D.N.I 21.816.802 - LEGAJO Nº 125//2; en las formas y términos de la L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de enero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 013/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 015/22 de fecha 26/01/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 003/22 de fecha 25/01/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MUÑOZ SALDIVIA JORGE EDUARDO D.N.I Nº 34.978.075, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022, y quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MUÑOZ SALDIVIA JORGE EDUARDO D.N.I Nº 34.978.075, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022, y quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 003/22 ingresado a R.H.C.D el día 26/01/22 con TRAMITE Nº 015/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de enero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 014/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 018/22 de fecha 27/01/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 014/22 de fecha 27/01/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 solicitado por el Presidente del C.D Sr. Von Der Thusen Raul correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. RIVERO FERNANDO A. – LEGAJO Nº 3617/0, por razones de servicio a partir del día 27 de Enero de 2022.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 fue concedida el día 29 de Diciembre de 2021.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. RIVERO FERNANDO A. – LEGAJO Nº 3617/0, a partir del día 27 de Enero de 2022, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 29 de Diciembre de 2021; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D Sr. Von Der Thusen Raul.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. RIVERO FERNANDO A. – LEGAJO Nº 3617/0, a partir del día 27 de Enero de 2022.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de enero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 015/2022

VISTO:
El Tramite Nº 019/2022 de fecha 27/01/2022 producido por la Presidencia del C.D; ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum Nº 013/2022 de fecha 26/01/2022; y

CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Presidente del Concejo Deliberante Dn. Raúl Von Der Thusen, solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. SENN MONICA EDIT, D.N.I 21.421.753 – Legajo Nº 4728/7, Categoría 22 (veintidós) sea transferida a partir del 07 de Febrero del corriente año en el ámbito del Concejo Deliberante al área de la Dirección de Protocolo; con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D,

Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D Nº 037/2018 de fecha 20/02/18, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en el Área de Limpieza del C.D dependiente de la Presidencia.

Que el presente requerimiento cuenta con la autorización de la Presidencia del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. SENN MONICA EDIT, D.N.I 21.421.753 – Legajo Nº 4728/7, Categoría 22 (veintidós) desde el Área de Limpieza, al Área de la DIRECCION DE PROTOCOLO con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D, a partir del 07 de Febrero del corriente año.

Artículo 2º) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. SENN MONICA EDIT, D.N.I 21.421.753 – Legajo Nº 4728/7, Categoría 22 (veintidós); a cumplir funciones a partir del 07 de Febrero del corriente año en el Área de la DIRECCION DE PROTOCOLO con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. RAUL VON DER THUSEN.-

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. RAUL VON DER THUSEN mediante Memorándum Nº 013/22, ingresado a R.H.C.D como Trámite Nº 019/22 el día 27/01/22, será imputado a la Partida "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-

Artículo 4º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. SENN MONICA EDIT, D.N.I 21.421.753 – Legajo Nº 4728/7, Categoría 22 (veintidós), en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de enero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 016/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 020/22 de fecha 31/01/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 016/22 de fecha 31/01/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. BOYADJIAN VICTOR. – LEGAJO Nº 3582/3, por razones de servicio a partir del día 07 de Febrero de 2022.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 fue concedida el día 10 de Enero de 2022.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. BOYADJIAN VICTOR. – LEGAJO Nº 3582/3, a partir del día 07 de Febrero de 2022, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 10 de Enero de 2022; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Administrativa del CD C.P Sra. Codutti María Belen.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. BOYADJIAN VICTOR. – LEGAJO Nº 3582/3, a partir del día 07 de Febrero de 2022.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de febrero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 017/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 022/22 de fecha 03/02/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 002/22 de fecha 01/02/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar Plus Legislativo al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. GOMEZ LEANDRO JESUS DNI Nº 42.011.399, a partir del día 01 de Febrero de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Plus Legislativo a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D; Sr. GOMEZ LEANDRO JESUS DNI Nº 42.011.399, a partir del día 01 de Febrero de 2022.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 002/22 ingresado a R.H.C.D el día 03/02/22 con TRAMITE Nº 022/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de febrero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 018/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 023/21 de fecha 07/02/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 004/22 de fecha 02/02/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. GUERRERO PABLO JAVIER DNI Nº 23.994.872, a partir del día 01 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2021; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D; Sr. GUERRERO PABLO JAVIER DNI Nº 23.994.872, a partir del día 01 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 005/22 ingresado a R.H.C.D el día 07/02/22 con TRAMITE Nº 024/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" PRESUPUESTO del C.D Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de febrero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 019/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 023/21 de fecha 07/02/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 004/22 de fecha 02/02/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. FLORES MOLINA ANA SOLEDAD DNI Nº 23.994.890, a partir del día 01 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2021; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. FLORES MOLINA ANA SOLEDAD DNI Nº 23.994.890, a partir del día 01 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 004/22 ingresado a R.H.C.D el día 07/02/22 con TRAMITE Nº 024/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de febrero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 020/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 021/22 de fecha 28/01/22; ingresado a Recursos Humanos C.D en fecha 31/01/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. BARRIA PABLO ALEJANDRO. – LEGAJO Nº 2816/9, por razones de servicio a partir del día 27 de Enero de 2022.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 fue concedida el día 12 de Enero de 2022.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. BARRIA PABLO ALEJANDRO. – LEGAJO Nº 2816/9, a partir del día 27 de Enero de 2022, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 12 de Enero de 2022; realizándose la presente de acuerdo a lo Autorizado por la Secretaría Administrativa del CD , C.P Sra. Codutti María Belen.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr PABLO ALEJANDRO. – LEGAJO Nº 2816/9, a partir del día 27 de Enero de 2022.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de febrero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 021/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 025/22 de fecha 11/02/22 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 003/22 de fecha 11/02/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra.MIRANDA GLORIA DEL CARMEN DNI Nº 33.920.934; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo; por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2022 hasta el día 30 de Abril de 2022; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MIRANDA GLORIA DEL CARMEN DNI Nº 33.920.934, por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2021 hasta el 30 de Abril de 2022; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. MIRANDA GLORIA DEL CARMEN DNI Nº 33.920.934, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo; por el periodo descripto en el Art.1º.-

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 003/22 ingresado a R.H.C.D el día 11/02/22 con TRAMITE Nº 025/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de febrero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 022/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 027/22 de fecha 22/02/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 001/22 de fecha 21/02/22, y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto ad-

ministrativo a los efectos de informar que el Agente Planta Permanente del C.D; Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO – LEGAJO Nº 3617/0 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 a partir del día 02 de Marzo de 2022 autorizada por la Secretaria Legislativa del C.D. Sra. Florencia Vargas.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 fue concedida el día 29 de Diciembre de 2021 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D Nº 014/22 de fecha 27/01/22.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente Planta Permanente del C.D; Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO – LEGAJO Nº 3617/0, a partir del día 02 de Marzo de 2022, la cual fuera concedida el día 29 de Diciembre de 2021 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D Nº 014/22 de fecha 27/01/22.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D. Sra. Florencia Vargas.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de febrero de 2022

CALISAYA
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 023/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 026/22 de fecha 21/02/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/Nº de fecha 21/02/22;

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D. mediante Nota S/Nº de fecha 21/02/22, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sra. Morte Alicia Mónica – LEGAJO Nº 3621/8, por razones de servicio a partir del día 21 de Febrero de 2022.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 fue concedida el día 21 de Febrero de 2022.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente Planta Permanente del C.D Sra. MORTE ALICIA MONICA – LEGAJO Nº 3621/8, a partir del día 21 de Febrero de 2022 por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 21 de Febrero de 2022; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D Sra. Codutti María Belén.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sra. MORTE ALICIA MONICA – LEGAJO Nº 3621/8, a partir del dia 21 de Febrero de 2022.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de febrero de 2022

CALISAYA
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 024/2022

VISTO:
El Memorándum Nº 015/22 de fecha 22/01/22; ingresado a Recursos Humanos C.D; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D Sra. Codutti María Belén correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. RIVERO JUAN JOSE LEGAJO Nº 5844/1, por razones de servicio a partir del día 21 de Febrero de 2022.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 fue concedida el día 31 de Enero de 2022.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. RIVERO JUAN JOSE – LEGAJO Nº 5844/1, a partir del día 21 de Febrero de 2022, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 31 de Enero de 2022; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D Sra. Codutti María Belén.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. RIVERO JUAN JOSE – LEGAJO Nº 5844/1, a partir del día 21 de Febrero de 2022.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 025/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 029/22 de fecha 24/02/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/Nº de fecha 24/02/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 solicitado por la Directora de Prensa Administrativa y autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D, Sra. Codutti María Belén correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. ARTEAGA HERNANDEZ MARTIN LUIS – LEGAJO Nº 5302/3, por razones de servicio a partir del día 24 de Febrero de 2022.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 fue concedida el día 31 de Enero de 2022.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. ARTEAGA HENANDEZ MARTIN LUIS – LEGAJO Nº 5302/3, a partir del día 24 de Febrero de 2022, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 31 de Enero de 2022; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Prensa Administrativa y autorizada por la Secretaria Administrativa del C.D. Sra. Codutti María Belén.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. ARTEAGA HERNANDEZ MARTIN LUIS – LEGAJO Nº 5302/3, a partir del día 24 de Febrero de 2022.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 026/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 028/22 de fecha 24/02/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/Nº de fecha 24/02/22; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D, Sra. Codutti María Belén correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sra. DALVARADE NATALIA – LEGAJO Nº 3620/8, por razones de servicio a partir del día 24 de Febrero de 2022.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 fue concedida el día 07 de Febrero de 2022.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2021 del Agente Planta Permanente del C.D Sra. DALVARADE NATALIA LEGAJO Nº 3620/8, a partir del día 24 de Febrero de 2022, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 07 de Febrero de 2022; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D. Sra. Codutti María Belén.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sra. DALVARADE NATALIA – LEGAJO Nº 3620/8, a partir del día 24 de Febrero de 2022.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0172/2022

VISTO:
El "Día Internacional de la Mujer Trabajadora"; el Decreto Nº1308/2019 que crea la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad de este Municipio; la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego; la ordenanza 3565/2016 que incluye la licencia especial por violencia de Género, la ordenanza 4095 de Adhesión a la Ley Provincial No 1293 que adhiere a la Ley Nacional No 27499 "Ley Micaela"; y toda aquella normativa legal vigente relacionada con las cuestiones de género.

CONSIDERANDO:
Que el día 8 de marzo de cada año se conmemora como el "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", el cual es símbolo de lucha para las mujeres por la igualdad de oportunidades, los derechos humanos y la equidad social.

Que este día se conmemora debido a la masacre del 8 de marzo de 1857, cuando un grupo de mujeres ocupó una fábrica textil en Nueva York en reclamo de igualdades laborales, el dueño de este establecimiento incendio el lugar asesinando a un centenar de mujeres obreras.

Que el Movimiento 8M se realiza desde 2017 en más de 60 países de todo el mundo, y es convocado por diferentes sectores y organizaciones de mujeres, quienes exigen el respeto y la igualdad de los derechos.

Que el hecho de brindar un asueto administrativo para las mujeres que se desempeñan laboralmente en el Municipio tiene como finalidad reconocer y visibilizar el enorme recorrido de estas y de los movimientos feministas de nuestra ciudad; brindándoles la posibilidad de que utilicen el día para participar de las actividades conmemorativas que se llevarán adelante en nuestra ciudad.

Que este Ejecutivo Municipal acompaña, comparte y reconoce la importancia que representa la participación e involucramiento de las mujeres y diversidades que se desempeñan en el ámbito municipal en las actividades que se lleven a cabo, considerando así beneficioso que la Administración Municipal determine asueto para el personal femenino el día 08 de marzo de 2022.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR Asueto el día 08 de marzo del año 2022 para el personal femenino, con la finalidad de facilitar la participación de las empleadas municipales en las actividades que se realicen en el marco del "Día Internacional de la Mujer Trabajadora".

ARTICULO 2º. ESTABLECER que cada una de las áreas municipales deberán disponer las medidas correspondientes a los fines de la cobertura de los servicios que se consideran esenciales y/prestaciones que no puedan ser interrumpidas.

ARTICULO 3º. REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0173/2022

VISTO: El Expediente Nº 244/2022.
El Trámite Nº 468/2022 de fecha 07/02/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. RADWANITZER, Diego, Legajo Nº 6099/2.

Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos en el evento denominado "Lanzamiento de la edición XXVIII de la Vuelta a la Tierra del Fuego".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. RADWANITZER, Diego, Legajo Nº 6099/2, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 244/2022, a los fines de cubrir gastos en el evento denominado "Lanzamiento de la edición XXVIII de la Vuelta a la Tierra del Fuego".

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. RADWANITZER, Diego, Legajo Nº 6099/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0174/2022

VISTO: El Expediente Nº 1421/2022.
El Trámite Nº 7159/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Derechos Humanos, Sra. HERNÁNDEZ, Flor Beatriz, Legajo Nº 4016/9.

Que el Fondo será utilizado para las actividades del mes de marzo por la Memoria, Verdad y Justicia al conmemorar un nuevo aniversario de la dictadura cívico militar.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Derechos Humanos, Sra. HERNÁNDEZ, Flor Beatriz, Legajo Nº 4016/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1421/2022, será utilizado para hacer frente a los gastos y adquisición de elementos para las actividades del mes de marzo por la Memoria, Verdad y Justicia al conmemorar un nuevo aniversario de la dictadura cívico militar.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Derechos Humanos, Sra. HERNÁNDEZ, Flor Beatriz, Legajo Nº 4016/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0175/2022

VISTO: El Tramite Nº 4604/2022 de fecha 09/02/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0176/2022

VISTO: El Tramite Nº 3044/2022 de fecha 28/01/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la

Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0177/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 1322/1997.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Dictamen Nº 073/2021 - Trámite Nº 0772/2021 de fecha 20/10/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente a la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 918/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 43, luce Acta Verificación de Ocupante de fecha 26/07/2012 suscripto por el Sr. Ampuero Ruiz, Juan Hector D.N.I. Nº 18.729.359; del predio identificado catastralmente como Parcela 40, Macizo 70, de la sección "H", sito en calle Lola Kiepes N.º 64, de la ciudad de Rio Grande.

Que a fojas 145 mediante Trámite N.º 166671/21, la Dirección de Servicios Públicos emite Nota Nº 82/2021 de fecha 09/06/2021 informando que los restos mortales de quien en vida fuera Ampuero Ruiz, Juan Hector D.N.I. Nº 18./29.359, ingresaron el dia 27/05/2021 en la Sección A, Tablon 42, Lote 1, correspondiente al sector Nichos Municipales del Cementerio de la Ciudad de Rio Grande.

Que, la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos los Artículo 88º y cctes. y la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, correspondiendo la suspensión de las presentes actuaciones legales del causante hasta tanto se cite a estar a derecho a los herederos o los representantes legales del causante, presentándose expediente con las piezas o instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen las peticiones concretas del caso.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 83.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente a la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 073/2021 - Trámite Nº 772/2021 de fecha 20/10/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- CITAR A HEREDEROS de quien en vida fuera Ampuero Ruiz, Juan Hector D.N.I. Nº 18.729.359 para que en el término de sesenta (60) días a partir de la notificación presente en el Expediente Letra "A" N.º 1322 /1997, por la que se tramita la Regularización del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 40, Macizo 70 de la sección "H", sito en calle Lola Kieps N.º 64 , de la ciudad de Río Grande, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de Nacimiento, Partidas de Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación local, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0178/2022

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal Nº 1318/2019, Decreto Municipal Nº 856/2020 y Decreto Municipal Nº 927/2021.

El Trámite Nº 7370/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de una política que exige para su concreción, adaptarse a los nuevos desafíos, optimizando el uso de los recursos municipales.

Que la necesidad de adecuar la estructura orgánica que compone el Departamento Ejecutivo Municipal, como parte de las estrategias institucionales orientadas a garantizar la prestación del mejor servicio a la población.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CREASE la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial con sus respectivas Direcciones, dentro de la Órbita de la Secretaría de Gobierno

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, desde la Estructura Orgánica de la Secretaría de Finanzas Públicas, Subsecretaría de Finanzas Públicas las siguientes direcciones, coordinaciones y departamentos a la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, las siguientes direcciones, coordinaciones y departamentos:

- Dirección de Catastro
- Coordinación de Catastro
- Departamento de Empadronamiento
- Departamento Topográfico y de Área Técnica
- Departamento de Tasaciones
- Departamento de Inspección
- Departamento de Archivo

Dejando establecido que, a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en las áreas incorporadas en el presente artículo, dependerá orgánicamente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°.- TRANSFERIR, desde la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Subsecretaría de Inversión, Planificación y Servicios Públicos, Dirección General Área Técnica, a la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, las siguientes direcciones coordinaciones y departamentos:

- Dirección de Desarrollo Urbano
- Coordinación de Desarrollo Urbano
- Departamento de Producción de Suelo e Instrumentos de Gestión
- Departamento de Uso y Suelo Urbano
- Departamento de Inspección

Dejando establecido que, a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en las áreas incorporadas en el presente artículo, dependerán orgánicamente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°.- MODIFICAR el ANEXO I del Decreto Municipal Nº 0927/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, correspondiente al Organigrama de la Áreas que componen la estructura de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Rio Grande, de acuerdo al ANEXO I del presente.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, Archivar

Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0179/2022

VISTO: El Trámite Nº 7576/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 08/03/2022, la designación a cargo de la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaria de Finanzas Públicas, Secretaria de Finanzas Publicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1335/2019, a la Sra. ORTIZ, María Florencia, Legajo Nº 6104/2, planta gabinete; y asimismo designar, a partir del día 08/03/2022, a cargo de la Subsecretaría de Habitad y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sra. ORTIZ, María Florencia, Legajo N° 6104/2, planta gabinete, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 08/03/2022, la designación a cargo de la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaria de Finanzas Públicas, Secretaria de Finanzas Publicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1335/2019, a la Sra. ORTIZ, María Florencia, Legajo Nº 6104/2, planta gabinete.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 08/03/2022, a cargo de la Subsecretaría de Habitad y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sra. ORTIZ, María Florencia, Legajo N° 6104/2, planta gabinete, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0180/2022

VISTO: El Trámite Nº 7514/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 08/03/2022, la designación a cargo de la Dirección de Tierras, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Nº 1061/2020, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MORENO, Verónica Inés, Legajo Nº 6306/1; asimismo designar a partir del día 08/03/2022, a cargo de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. MORENO, Verónica Inés, Legajo Nº 6306/1, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 08/03/2022, la designación a cargo de la Dirección de Tierras, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Nº 1061/2020, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MORENO, Verónica Inés, Legajo Nº 6306/1.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 08/03/2022, a cargo de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. MORENO, Verónica Inés, Legajo Nº 6306/1, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores vigente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. MORENO, Verónica Inés, Legajo Nº 6306/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0181/2022

VISTO: El Trámite Nº 7602/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 08/03/2022, la designación de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Territorial, Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 246/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, Legajo Nº 5322/8 categoría 19 (diecinueve); y asimismo designar, a partir del día 08/03/2022, a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Desarrollo Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, Legajo N° 5322/8, categoría 19 (diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 08/03/2022, la designación de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Territorial, Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 246/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, Legajo N° 5322/8 categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 08/03/2022, a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Desarrollo Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, Legajo N° 5322/8, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0182/2022

VISTO:

La necesidad de adecuar la estructura Orgánica de la Secretaria de Finanzas Públicas,

Decretos Municipales 1308/19, 1318/19,127/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos mencionados en el visto, se aprobó la estructura organizacional de la Secretaria de Finanzas Públicas.

Que la necesidad de adecuar la estructura orgánica que compone el Departamento Ejecutivo Municipal, como parte de las estrategias institucionales orientadas a garantizar la prestación del mejor servicio a la población.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR las Misiones, Funciones y competencias del Departamento Inmobiliario, Valuaciones y Altas Tributarias dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2°.- APROBAR el organigrama de las dependencias que conforman la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas Públicas, según Anexo I del presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar Y Cumplido Archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0183/2022

VISTO: La Nota Nº 25/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1318/2019 de fecha 16/12/2019, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, de acuerdo al anexo I del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 1318/2019 de fecha 16/12/2019, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, de acuerdo al anexo I del presente.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0184/2022

VISTO: El Trámite Nº 6205/2022 de fecha 23/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2021, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo Alberto, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. LEMUS, Pamela Natalia, Legajo Nº 4617/5, quien depende de la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanza Públicas, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2021, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo Alberto, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. LEMUS, Pamela Natalia. Legajo Nº 4617/5, quien depende de la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanza Públicas, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0185/2022

VISTO: El Trámite Nº 6207/2022 de fecha 23/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal de Bloque Frente de Todos- P.J., Sr. MARTINEZ, Hugo Alberto, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, Legajo Nº 4359/1, quien depende de la Coordinación Legal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal de Bloque Frente de Todos- P.J., Sr. MARTINEZ, Hugo Alberto, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, Legajo Nº 4359/1, quien depende de la Coordinación Legal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0186/2022

VISTO: El Trámite Nº 6209/2022 de fecha 23/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2021, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal de Bloque M.P.F., Sr. LLANCAPANI, Pablo, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. PEREYRA, Graciela Haydee, Legajo Nº 198/2, quien depende de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2021, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal de Bloque M.P.F., Sr. LLANCAPANI, Pablo, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. PEREYRA, Graciela Haydee, Legajo Nº 108/2, quien depende de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0187/2022

VISTO: El Trámite Nº 6212/2022 de fecha 23/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2021, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal de Bloque M.P.F., Sr. LLANCAPANI, Pablo, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. VERA PARDO, Silvina Graciela, Legajo Nº 3502/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2021, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal de Bloque M.P.F., Sr. LLANCAPANI, Pablo, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. VERA PARDO, Silvina Graciela, Legajo Nº 3502/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2021, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal de Bloque M.P.F., Sr. LLANCAPANI, Pablo, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. VERA PARDO, Silvina Graciela, Legajo Nº 3502/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 13/02/2022, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora COLAZO, Maria Laura – Bloque P.V., a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea Viviana, Legajo Nº 4172/6, quien depende de la Dirección de Turismo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 13/02/2022, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora COLAZO, Maria Laura – Bloque P.V., a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea Viviana, Legajo Nº 4172/6, quien depende de la Dirección de Turismo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0189/2022

VISTO: El Trámite Nº 6180/2022 de fecha 22/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 08/02/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal de Bloque Frente de Todos- P.J., Sr. ABREGU, Walter, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. IBARRA, Leila Carolina, Legajo Nº 5523/9, quien depende de la Dirección Centro Medico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 08/02/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal de Bloque Frente de Todos- P.J., Sr. ABREGU, Walter, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. IBARRA, Leila Carolina, Legajo Nº 5523/9, quien depende de la Dirección Centro Medico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

bajo la dependencia del Concejal de Bloque Frente de Todos- P.J., Sr. ABREGU, Walter, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. IBARRA, Leila Carolina, Legajo Nº 5523/9, quien depende de la Dirección Centro Medico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0190/2022

VISTO: El Trámite Nº 6159/2022 de fecha 23/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, retroactivo a partir del 03/01/2022, a la agente municipal - Planta Contratada, Sra. AMAYA, Analía Belén, Legajo Nº 6540/4; quien cumplen Tareas Generales, pasará a cumplir funciones como Abogada y asimismo asignar categoría 21 (veintiuno); de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan a la función asignada, en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Dirección General de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Subsecretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES retroactivo a partir del 03/01/2022, a la agente municipal - Planta Contratada, Sra. AMAYA, Analía Belén, Legajo Nº 6540/4, quienes cumplen Tareas Generales, pasará a cumplir funciones como Abogada en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Dirección General de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Subsecretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad.
ARTICULO 2º.- ASIGNAR a partir del 03/01/2022, categoría 21 (veintiuno); de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan a la función asignada, en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Dirección General de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Subsecretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, a la agente municipal - Planta Contratada, Sra. AMAYA, Analía Belén, Legajo Nº 6540/4.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0191/2022

VISTO: El Trámite Nº 7394/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del 14/02/2022 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal SUSÑAR ANDRADE, Cintia Soledad, en el Bloque Partido Ciudadano, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA DOBRONIC, Damián Esteban, Legajo Nº 3722/2, quien depende de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del 14/02/2022 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal SUSÑAR ANDRADE, Cintia Soledad, en el Bloque Partido Ciudadano, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA DOBRONIC, Damián Esteban, Legajo Nº 3722/2, quien depende de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0192/2022

VISTO: El Trámite Nº 5760/2022 de fecha 18/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento de Patrimonio, dependiente de la Coordinación Operativa de Compras, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaria de Finanzas Públicas, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 799/2021, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, Legajo Nº 5367/8, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (veintidós); transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaria de Finanzas Públicas a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Agente en mención, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente; asimismo, designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento Notificaciones, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Agente en mención, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (veintidós), de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que corresponden por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento de Patrimonio, dependiente de la Coordinación Operativa de Compras, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaria de Finanzas Públicas, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 799/2021, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, Legajo Nº 5367/8, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaria de Finanzas Públicas a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Agente en mención, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, Legajo Nº 5367/8, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento Notificaciones, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, Legajo Nº 5367/8, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (veintidós), de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que corresponden por la función asignada.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0193/2022

VISTO: El Trámite Nº 5582/2022 de fecha 17/01/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/02/2022, a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan y manteniendo la permanencia de categoría, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo Nº 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a del día 01/02/2022, a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan y manteniendo la permanencia de categoría, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo Nº 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0194/2022

VISTO: El Trámite Nº 4913/2022 de fecha 11/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/02/2022, como Directora General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la Sra. CANALIS, Silvana, Legajo Nº 1928/3, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 01/02/2022, como Directora General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la Sra. CANALIS, Silvana, Legajo Nº 1928/3, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0195/2022

VISTO: El Trámite Nº 6057/2022 de fecha 22/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Centro de Acompañamiento a la Familia Gestante - Casa de María, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Secretaria de Salud, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, Romina Maricel, Legajo Nº 5926/9, Categoría 21 (Veintiuno).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Centro de Acompañamiento a la Familia Gestante - Casa de María, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Secretaria de Salud, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, Romina Maricel, Legajo Nº 5926/9, Categoría 21 (Veintiuno).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0196/2022

VISTO: El Trámite Nº 6055/2022 de fecha 22/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria Desarrollo Económico y Ambiente, desde la Dirección de Desarrollo Pecuario a la Dirección de Oficina de Empleo, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GARCES, JONES, Ivana Mariel, Legajo Nº 5529/8 - Categoria 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, quien cumplirá tareas Administrativas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria Desarrollo Económico y Ambiente, desde la Dirección de Desarrollo Pecuario a la Dirección de Oficina de Empleo, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GARCES, JONES, Ivana Mariel, Legajo Nº 5529/8 - Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, quien cumplirá tareas Administrativas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0197/2022

VISTO: El Trámite Nº 7398/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Director de Planificación Estratégica dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Cooperación, Secretaria de Desarrollo y Ambiente, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 1285/2020, al Sr. ARMAS, Facundo - Legajo Nº 6165/4; y asimismo designar, a partir de su notificación, al Agente mencionado como Director General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Director de Planificación Estratégica dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Cooperación, Secretaria de Desarrollo y Ambiente, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 1285/2020, al Sr. ARMAS, Facundo - Legajo Nº 6165/4.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, al Sr. ARMAS, Facundo - Legajo Nº 6165/4, como Director General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, al Sr. ARMAS, Facundo Legajo Nº 6165/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0198/2022

VISTO: El Trámite Nº 6204/2022 de fecha 23/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 08/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Concejal Presidente Sr VON DER THUSEN, Raúl, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina, Legajo Nº 3762/1, quien depende de la Dirección de Turismo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la adscripción, a partir del día 08/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Concejal Presidente Sr VON DER THUSEN, Raúl, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina, Legajo Nº 3762/1, quien depende de la Dirección de Turismo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real pres tación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0199/2022

VISTO: El Trámite Nº 6185/2022 de fecha 23/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 13/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Concejal – Presidente Sr VON DER THUSEN, Raúl, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FONSECA, María Fernanda, Legajo Nº 5800/9, quien depende de la Dirección de Contaduría, Secretaria de Finanzas Públicas, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la adscripción, a partir del día 13/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Concejal – Presidente Sr VON DER THUSEN, Raúl, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FONSECA, María Fernanda, Legajo Nº 5800/9, quien depende de la Dirección de Contaduria, Secretaria de Finanzas Públicas, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0200/2022

VISTO: El Trámite Nº 6189/2022 de fecha 22/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Concejal – Presidente Sr. VON DER THUSEN, Raúl, al agente municipal, planta permanente, Sr. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, Legajo Nº 3596/3, quien depende de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaria de Finanzas Públicas, Secretaria de Finanzas Públicas, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la adscripción, a partir del día 01/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Concejal – Presidente Sr. VON DER THUSEN, Raúl, al agente municipal, planta permanente, Sr. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, Legajo Nº 3596/3, quien depende de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaria de Finanzas Públicas, Secretaria de Finanzas Públicas, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0201/2022

VISTO: El Trámite Nº 6230/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del dia 29/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo- Bloque M.P.F., a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo Nº 3738/9, quien depende de la Secretaria de Finanzas Públicas, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la adscripción, a partir del día 29/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo- Bloque M.P.F., a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo Nº 3738/9, quien depende de la Secretaria de Finanzas Públicas, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0202/2022

VISTO:
El CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE y sus ANEXOS I Y II;
La Resolución: RESOL-2020-27-APN-MOP de fecha 19/04/2020 referente a la creación del Plan "ARGENTINA HACE – II" – EX2020-24983326-APN-SGAYMOP;
El Decreto Municipal Nº43/2021;
La Ordenanza Municipal Nº4159/2020 – Presupuesto General Ejercicio 2021;
La Ordenanza Municipal Nº4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022;
La Ordenanza Municipal Nº2848/2010 – Código de Administración Financiera;
La Carta Orgánica Municipal;
CONSIDERANDO:
Que, mediante el Decreto Municipal Nº43/2021, se estableció el incremento del cálculo de recursos y presupuesto de gastos aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4159/2020;
Que, el mencionado decreto refiere a una serie de obras en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE II" por un monto total de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 91/100 ($ 119.538.055,91);
Que, continúa vigente El CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE y sus ANEXOS I Y II,
Que, al 31 de diciembre de 2021 los créditos presupuestarios no han sido ejecutados en su totalidad y para continuar con la normal ejecución de las obras: CORDONES CGT; Y PLUVIAL DOBLE SANTA FE resulta necesario incorporar los créditos no devengados por la suma total de $71.582.103,46 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON 46/100) al ejercicio financiero 2022;
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0203/2022

VISTO: El Trámite Nº 6193/2022 de fecha 23/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 12/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios en la presidencia, bajo la dependencia del Concejal Presidente Sr. VON DER THUSEN, Raúl, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARQUEZ VERA, Susana Gabriela, Legajo Nº 4030/4, quien depende de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la adscripción, a partir del día 12/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios en la presidencia, bajo la dependencia del Concejal Presidente Sr. VON DER THUSEN, Raúl, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARQUEZ VERA, Susana Gabriela, Legajo Nº 4030/4, quien depende de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro

de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0204/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1110/2018.
El Trámite Nº 7437/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando, Articulo 1º y Artículo 4º del Decreto Municipal Nº 1110/2018 de fecha 26/12/2018, referente a la creación de un suplemento "Complemento de Servicios", afectado exclusivamente al personal municipal dependiente de la Dirección Municipal Tierras.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando, Artículo 1º y Artículo 4º del Decreto Municipal Nº 1110/2018 de fecha 26/12/2018, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:
CONSIDERANDO:
- donde dice: "...en la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana...".
- debe decir: "...dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno...".

ARTICULO 1º:
- donde dice: "...dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana...".
- debe decir: "...dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno...".

ARTICULO 4º:
- donde dice: "...que la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana...".
- debe decir: "... que la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno...".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0205/2022

VISTO: El Trámite Nº 6296/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal ABREGU, Walter Javier, bloque Frente de Todos – P.J., al agente municipal, planta permanente, Sr. CABRERA, Gerardo Matias, Legajo Nº 4515/2, quien depende de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la adscripción, a partir del día 01/01/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal ABREGU, Walter Javier, bloque Frente de Todos – P.J., al agente municipal, planta permanente, Sr. CABRERA, Gerardo Matias, Legajo Nº 4515/2, quien depende de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0206/2022

VISTO: El Trámite Nº 6257/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/04/2022, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, Bloque U.C.R., al agente municipal, planta permanente, Sr. ARRIETA, Luis Gabriel, Legajo Nº 3853/9, quien depende de la Dirección de Auditoria Interna, Auditoria Interna del Municipio, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la adscripción, a partir del día 14/04/2022, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, Bloque U.C.R., al agente municipal, planta permanente, Sr. ARRIETA, Luis Gabriel, Legajo Nº 3853/9, quien depende de la Dirección de Auditoria Interna, Auditoria Interna del Municipio, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0207/2022

VISTO: El Trámite Nº 6178/2022 de fecha 23/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 06/03/2022, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios en el bajo la dependencia del Senador BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. CERVA, Mauro Esteban, Legajo Nº 4485/7, quien depende de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deporte, Cultura y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 06/03/2022, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios en el bajo la dependencia del Senador BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. CERVA, Mauro Esteban, Legajo Nº 4485/7, quien depende de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deporte, Cultura y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0208/2022

VISTO: El Trámite Nº 6238/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 12/02/2022, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., para prestar servicios bajo la dependencia del Legislador Sr. FURLAN, Ricardo, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo Nº 3723/1, quien depende de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 12/02/2022, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., para prestar servicios bajo la dependencia del Legislador Sr. FURLAN, Ricardo, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo Nº 3723/1, quien depende de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0209/2022

VISTO: El Convenio Nº 20790 – Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Rio Grande;
La Resolución Municipal Nº 5700/2021
El Decreto Municipal Nº 1037/2021;
La Ordenanza Municipal Nº4159/2020 – Presupuesto General Ejercicio 2021;
La Ordenanza Municipal Nº4334/2021 Presupuesto General Ejercicio 2022;
La Ordenanza Municipal Nº2848/2010 – Código de Administración Financiera;
La Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que, la Resolución Municipal Nº 5700/2021 ratifica en todos sus términos el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Rio Grande con el fin de brindar financiamiento a la obra "DEFENSA COSTERA RIO GRANDE";
Que, en base al Acuerdo Marco de Cooperación, el Decreto Municipal Nº 1037/2021 incrementó del cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio financiero 2021 por un monto total de $1.986.608.231,23 (PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS);
Que, al 31 de diciembre de 2021 los créditos presupuestarios no fueron devengados y para continuar con los procedimientos administrativos correspondientes resulta necesario incorporar la totalidad de los créditos no ejecutados al ejercicio financiero en curso;
Que, para llevar a cabo dicho fin es necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente para el cumplimiento de los compromisos asumidos;
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0210/2022

VISTO: El Expediente Nº 1377/2022.
El Trámite Nº 6309/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Promoción Comunitaria, Sra. GALICHIINI, Débora, Legajo Nº 6155/7.
Que el Fondo será utilizado a los fines de equipar los dispositivos donde funcionaran las cocinas comunitarias para la Expo Mujer y futuros eventos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Promoción Comunitaria, Sra. GALICHINI, Débora, Legajo Nº 6155/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1377/2022, a los fines de equipar los dispositivos donde funcionaran las cocinas comunitarias para la Expo Mujer y futuros eventos.
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Promoción Comunitaria, Sra. GALICHINI, Débora, Legajo Nº 6155/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0211/2022

VISTO: El Trámite Nº 5688/2022 de fecha 18/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, retroactivo al día 31/01/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Centro Deportivo, dependiente de la Dirección de Deporte, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1403/2019, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. BUSTOS, Fernanda Beatriz, Legajo Nº 4253/6, Categoría 23 (veintitrés); transferir, a partir del día 01/02/2022, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud,, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Natatorios, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. BUSTOS, Fernanda Beatriz, Legajo Nº 4253/6, Categoría 23 (veintitrés), quien cumplirá funciones como Profesora de Educación Física.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al día 31/01/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Centro Deportivo, dependiente de la Dirección de Deporte, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1403/2019, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. BUSTOS, Fernanda Beatriz, Legajo Nº 4253/6, Categoría 23 (veintitrés).
ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir del día 01/02/2022, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Natatorios, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. BUSTOS, Fernanda Beatriz, Legajo Nº 4253/6, Categoría 23 (veintitrés), quien cumplirá funciones como Profesora de Educación Física.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0212/2022

VISTO: El Expediente Letra "U" Nº 1939/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
El Decreto Municipal Nº 3281/2014.
El Informe Técnico de fecha 04/11/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 84/2021 - Trámite Nº 873/2021 de fecha 23/11/2021, emitido por la Coordinación de Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 962/2021 de fecha 15/12/2021, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que la Sra. URIBE VIDAL, Olga Alejandra D.N.I. Nº 18.840.097, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Informe Técnico Nº 84/2021 – Trámite Nº 873/2021, solicita el presente acto administrativo a los efectos de declarar cumplidas las obligaciones respecto al predio fiscal identificado catastralmente como Sección F, Macizo 68, Parcela 2, sito en calle Chorlo Ceniciento N.º 114 de la Ciudad de Río Grande.
Que la Asesoría Letrada del Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 84/2021 - Trámite Nº 873/2021 de fecha 23/11/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 38294/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 3281/14 y modificatorias a la Sra. URIBE VIDAL, Olga Alejandra D.N.I N.º 18.840.097
ARTICULO 2°.-EMITIR la Certificación de Obligaciones Cumplidas a favor de las Sra. URIBE VIDAL, Olga Alejandra D.N.I N.º 18.840.097, del predio identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "68" Parcela 02, sito en calle Chorlo Ceniciento Nº114, el cual consta de una superficie de 240,000 mts2 (Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados) según T.F 2-22-06.
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada, en los términos y la forma establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0213/2022

VISTO: El Trámite Nº 1699/2022 de fecha 17/01/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir del día 03/01/2022, al agente municipal - Planta Contratada, Sr. AREVALO, José Ariel Alejandro, Legajo Nº 6512/9 – categoría 19 (diecinueve); quien cumplen funciones como Administrativo, pasará a realizar tareas de Maestranza en la Coordinación de Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal, Cultura y Juventud, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES , a partir del día 03/01/2022, al agente municipal - Planta Contratada, Sr. AREVALO, José Ariel Alejandro, Legajo Nº 6512/9 – categoría 19 (diecinueve); quien cumplen funciones como Administrativo, pasará a realizar tareas de Maestranza en la Coordinación de Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal, Cultura y Juventud, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0214/2022

VISTO: El Trámite Nº 6289/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 18/02/2022, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde el Departamento Caldera de la Coordinación de Natatorios, Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud a la Coordinación de Mantenimiento, Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaria de Cultura y Subsecretaria de Deportes y Juventud, al agente municipal, planta contratada, Sr. PARODI, Pablo Daniel, Legajo Nº 6265/1, categoría 19 (diecinueve),quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día 18/02/2022, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde el Departamento Caldera de la Coordinación de Natatorios, Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud a la Coordinación de Mantenimiento, Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaria de Cultura y Subsecretaria de Deportes y Juventud, al agente municipal, planta contratada, Sr. PARODI, Pablo Daniel, Legajo Nº 6265/1, categoría 19 (diecinueve),quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0215/2022

VISTO: El Trámite Nº 7489/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 08/03/2022, la designación a cargo de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, y la designación a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 0404/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. OLMEDO, Sergio Daniel, Legajo Nº 3733/8, Categoría 23 (Veintitrés); asimismo designar a partir del día 08/03/2022, a cargo de la Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta gabinete, Sr. OLMEDO, Sergio Daniel, Legajo Nº 3733/8, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores vigente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 08/03/2022, la designación a cargo de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, y la designación a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 0404/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. OLMEDO, Sergio Daniel, Legajo Nº 3733/8, Categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 08/03/2022, a cargo de la Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta gabinete, Sr. OLMEDO, Sergio Daniel, Legajo Nº 3733/8, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores vigente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente o inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta gabinete, Sr. OLMEDO, Sergio Daniel, Legajo Nº 3733/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0216/2022

VISTO: El Trámite Nº /528/2022, de fecha 08/03/2022 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 04/03/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Administración dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, y la designación de la categoría 23 (veintitrés), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 1144/2022, al agente municipal, planta contratada, Sr. BONAFFINI, Pablo Leonardo, Legajo Nº 6252/9, revistiendo categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, quien pasara a cumplir funciones como Administrativo en esa dirección.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 04/03/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Administración dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, y la designación de la categoría 23 (veintitrés), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 1144/2022, al agente municipal, planta contratada, Sr. BONAFFINI, Pablo Leonardo, Legajo Nº 6252/9, revistiendo categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, quien pasara a cumplir funciones como Administrativo en esa dirección.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0217/2022

VISTO: El Trámite Nº 7488/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día 08/03/2022, la designación a cargo de la Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1347/2019, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ROMERO, Matías Damián, Legajo Nº 6106/9; asimismo designar a partir del día 08/03/2022, a cargo de la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ROMERO, Matías Damián, Legajo Nº 6106/9, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores vigente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 08/03/2022, la designación a cargo de la Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1347/2019, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ROMERO, Matías Damián, Legajo Nº 6106/9.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 08/03/2022, a cargo de la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ROMERO, Matías Damián, Legajo Nº 6106/9, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores vigente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ROMERO, Matías Damián, Legajo Nº 6106/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0218/2022

VISTO: El Trámite Nº 4801/2022 de fecha 10/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 15/02/2022 y por el termino de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "b" (razones particulares), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZALAZAR, Julio Jorge, Legajo Nº 5301/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 15/02/2022 y por el termino de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "b" (razones particulares), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZALAZAR, Julio Jorge, Legajo Nº 5301/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0219/2022

VISTO: El Trámite Nº 7527/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de conceder, al agente municipal, planta permanente, Sr. OLMEDO, Sergio Daniel, Legajo Nº 3733/8, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de planta permanente a partir del día 08/03/2022 y por el termino que ejerza la función A/C de la Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CONCEDER, al agente municipal, planta permanente, Sr. OLMEDO, Sergio Daniel, Legajo Nº 3733/8, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de planta permanente a partir del día 08/03/2022 y por el termino que ejerza la función A/C de la Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0220/2022

VISTO: El Trámite Nº 6759/2022 de fecha 02/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 25/02/2022, la correspondiente Licencia Sin Goce de Haberes en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDOZO, Claudia Marcela, Legajo Nº 5155/1, Categoría 19 (Diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 25/02/2022, la correspondiente Licencia Sin Goce de Haberes en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDOZO, Claudia Marcela, Legajo Nº 5155/1, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0221/2022

VISTO: El Trámite Nº 7226/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar, a partir del día 01/03/2022, la función de Notificador, Percibiendo adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BARRIOS, Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/0, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente, quien se encuentra cumpliendo funciones como Administrativa en Dirección de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio Rio Grande.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR, a partir del día 01/03/2022, la función de Notificador, Percibiendo adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BARRIOS, Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/0, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente, quien se encuentra cumpliendo funciones como Administrativa en Dirección de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio Rio Grande.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0222/2022

VISTO: El Trámite Nº 6155/2022 de fecha 23/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/02/2022, como Jefe de Departamento de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Promotores Territoriales, Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. SOTO, Franco Adrián, Legajo Nº 6389/4.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 01/02/2022, como Jefe de Departamento de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Promotores Territoriales, Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, revistiendo categoria 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. SOTO, Franco Adrián, Legajo Nº 6389/4
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0223/2022

VISTO: El Trámite Nº 6152/2022 de fecha 23/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administra-

tivo, a los efectos de designar, a partir del 01/02/2022, como Jefe de Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Promotores Territoriales, Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. ARCE, Ricardo Agustin, Legajo N° 6388/9.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 01/02/2022, como Jefe de Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Promotores Territoriales, Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. ARCE, Ricardo Agustin, Legajo N° 6388/9.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0224/2022

VISTO: El Tramite N° 3963/2022 de fecha 03/02/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0225/2022

VISTO: El Expediente N° 1487/2022.

El Trámite N° 7468/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a favor de la Directora de Promoción Comunitaria, Sra. GALICHINI, Débora, Legajo N° 6155/7;

Que el Fondo será utilizado a los fines de hacer frente a los gastos de ornamentación para llevar a cabo el museo de la Verdad, Memoria y Justicia, en las instalaciones de Espacio Joven, entre los días 21/03/2022 al 25/03/2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a favor de la Directora de Promoción Comunitaria, Sra. GALICHINI, Débora, Legajo N° 6155/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1487/2022, a los fines de hacer frente a los gastos para llevar a cabo el museo de la Verdad, Memoria y Justicia, en las instalaciones de Espacio Joven, entre los días 21/03/2022 al 25/03/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Promoción Comunitaria, Sra. GALICHINI, Débora, Legajo N° 6155/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0226/2022

VISTO: El Trámite N° 7299/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 07/03/2022, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. LADETTO, María Marta, Legajo N° 31/4/8, categoría 24 (veinticuatro), quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Políticos, Subsecretaría de Asuntos Legislativos Municipal, Secretaría de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 07/03/2022, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. LADETTO, María Marta, Legajo N° 5171/8, categoría 24 (veinticuatro), quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Políticos, Subsecretaría de Asuntos Legislativos Municipal, Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación pre supuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0227/2022

VISTO: El Trámite N° 5738/2022 de fecha 22/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos HUmanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 16/02/2022, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CASCO, Ana María, Legajo N° 4398/2, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada en Resolución de Acta Acuerdo Colectivo N° 01311 de fecha 23/12/2021, quien cumple funciones de Atención al Público en la Coordinación del Museo Virginia Choquintel, dependiente de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 16/02/2022, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CASCO, Ana María, Legajo N° 4398/2, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada en Resolución de Acta Acuerdo Colectivo N° 01311 de fecha 23/12/2021, quien cumple funciones de Atención al Público en la Coordinación del Museo Virginia Choquintel, dependiente de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0228/2022

VISTO: El Tramite N° 7463/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 09/03/2022, la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 09/03/2022, la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0229/2022

VISTO: El Expediente N° 947/2022.

La Ordenanza Municipal N° 630/93 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94; Decreto Municipal N° 0763/2010.

El Trámite N° 3394/2022 de fecha 19/01/2022, emitido desde la Dirección de Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir el pago del Impuesto Inmobiliario año 2022, a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94; los mismos se detallan en el Artículo 1° del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR el pago del Impuesto Inmobiliario año 2022, a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94; los mismos se detallan a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 947/2022.

Apellido y Nombre	DNI
ALANCAY, ROMA	14.330.082
BROIN DIONISIO S.	12.158.312
BAZÁN, OSVALDO	8.463.669
CEPEDA, SERGIO LUIS	16.230.674
ESPOSITO, ANIBAL F.	13.492.186
CARBALLO, RAMÓN A.	13.249.079
FERREYRO, BERNARDO	14.595.683
FINCK, JUAN A.	12.637.065
FLORES, ALCIDES G.	11.011.412
GAINZA, JACINTO R.	16.601.753
GARAY, ROQUE J.	14.777.151
GÓMEZ, LUIS A.	16.095.373
GIGENA, MARIA IRMA	4.120.939
GILES LILIANA CECILIA	13.691.207
GOMEZ FORTUNATO E	7.695.307
GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	12.070.517
LÓPEZ, ERNESTO E	5.517.327
LARRAIGNEE, JUAN G	16.271.178
LARROSA, OSCAR A.	13.891.491
MAMANI, VÍCTOR	7.283.220
MAGUNA RICARDO H.	12.014.921
MOYANO, HÉCTOR R.	11.243.654
MORALES, PEDRO R.	14.842.187
MARECO, VÍCTOR A.	16.518.254
MENDOZA BALBINA A.	20.101.470
OLIVA FELIPE A.	4.616.990
QUIROGA, ÁNGEL	8.244.454
RODRÍGUEZ, HÉCTOR D.	12.397.052
ROLON, RICARDO	16.097.726
SALAS, JOSÉ M.	16.421.927
SIBOLDI, SERGIO D.	14.502.694
SPROVIERO, RICARDO	10.906.217
SIAN, OLINDA MABEL	6.216.623
VALLEJOS, CARLOS R.	13.903.178
VILLARREAL, LUIS M.	14.475.021
VIDELA, FELISA ÁNGELA	4.429.991

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0230/2022

VISTO: El Expediente N° 1024/2022.

La RESOL-2021-948-APN-SIEGCYGC#MDP; La Ordenanza Municipal N° 2848 – Código de Administración Financiera; la Ordenanza Municipal N° 4159/2020 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2021.

El Trámite N° 4332/2022 de fecha 07/02/2022, emitido por la Secretaría de Finanzas Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Industria, economía del conocimiento y gestión comercial externa del Ministerio de Desarrollo Productivo creó el PROGRAMA "NODOS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO" con el objetivo de promover la conformación y consolidación de agrupamientos de empresas e instituciones que dinamicen, diversifiquen y fortalezcan las economías;

Que, el Municipio de Río Grande presentó la documentación pertinente que da cuenta del cumplimiento de los requisitos previstos en el reglamento operativo del programa;

Que, la Subsecretaría de Economía del conocimiento ha estimado procedente aprobar la asignación de aportes no reembolsables al Municipio, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000) a ser aplicados al financiamiento del proyecto presentado en el marco del PROGRAMA;

Que, para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Que, el Artículo N° 35 de la Ordenanza 2848 dispone: "FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: (...) c) La habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan (...).".

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza N° 4334/2021, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0231/2022

VISTO: El Trámite N° 7595/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, retroactivo al 01/01/2022, la designación a cargo del Departamento de Administración Excombatientes, Coordinación de Excombatientes de Malvinas, Dirección de Excombatientes de Malvinas, Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0276/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo N° 4978/6, Categoría 19 (diecinueve); asimismo designar, retroactivo 01/01/2022, a cargo de la Dirección de Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo N° 4978/6, categoría 19 (diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al 01/01/2022, la designación a cargo del Departamento de Administración Excombatientes, Coordinación de Excombatientes de Malvinas, Dirección de Excombatientes de Malvinas, Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0276/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo N° 4978/6, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, retroactivo 01/01/2022, a cargo de la Dirección de Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo N° 4978/6, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección de Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo N° 4978/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0232/2022

VISTO: El Trámite N° 5010/2022 de fecha 11/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/02/2022, a cargo de la Coordinación Centro Deportivo dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria Homónima, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada, al agente municipal, planta contratada, Sr. TISSERA, Juan Cruz, Legajo N° 6552/8.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 01/02/2022, a cargo de la Coordinación Centro Deportivo dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria Homónima, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada, al agente municipal, planta contratada, Sr. TISSERA, Juan Cruz, Legajo N° 6552/8.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0233/2022

VISTO: El Trámite N° 5484/2022 de fecha 16/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del 01/02/2022, la designación a cargo del Departamento de Contenido Digital dependiente de la Dirección Comunicación Digital, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, Secretaria de Gobierno, revistiendo categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N°0262/2021, al agente municipal, planta contratada, Sr. ORTIZ, Diego Roberto, Legajo N° 6263/4; y asimismo designar, a partir del 01/02/2022, a cargo de la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, Secretaria de Gobierno, Revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal vigente, más adicionales correspondientes, al agente municipal, planta contratada, Sr. ORTIZ, Diego Roberto, Legajo N° 6263/4.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01/02/2022, la designación a cargo del Departamento de Contenido Digital dependiente de la Dirección Comunicación Digital, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, Secretaria de Gobierno, revistiendo categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N°0262/2021, al agente municipal, planta contratada, Sr. ORTIZ, Diego Roberto, Legajo N° 6263/4.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 01/02/2022, a cargo de la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, Secretaria de Gobierno, Revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal vigente, más adicionales correspondientes, al agente municipal, planta contratada, Sr. ORTIZ, Diego Roberto, Legajo N° 6263/4.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la D Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, Secretaria de Gobierno, al Sr. ORTIZ, Diego Roberto, Legajo N° 6263/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0234/2022

VISTO: La Nota N° 08/2022 de fecha 02/03/2022, emitido desde Auditoria Interna; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 02/03/2022, el Auditor Interno, Sr. MENESES, Nelson se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 02/03/2022, el Auditor Interno, Sr. MENESES, Nelson se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0235/2022

VISTO: El Trámite N° 6286/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adicionar, a partir del 01/02/2022, función de Chofer, a los Agentes Municipales, Planta Permanente, Sr. QUINTEROS, David Gabriel, Legajo N° 5079/2 y Sr. CAPASSO, Alejandro Daniel, Legajo N° 3631/5, quienes cumplen funciones como Inspectores en la Dirección Ambiente, dependiente de la Dirección General de Ambiente, Subsecretaria de Ambiente y Espacio Público, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ADICIONAR, a partir del 01/02/2022, función de Chofer, a los Agentes Municipales, Planta Permanente, Sr. QUINTEROS, David Gabriel, Legajo N° 5079/2 y Sr. CAPASSO, Alejandro Daniel, Legajo N° 3631/5, quienes cumplen funciones como Inspectores en la Dirección Ambiente, dependiente de la Dirección General de Ambiente, Subsecretaria de Ambiente y Espacio Público, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0236/2022

VISTO: El Decreto Municipal N° 0148/2022.

El Trámite N° 7168/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar de forma parcial en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0148/2022 de fecha 23/02/2022, a una licencia sin goce de haberes por razones particulares, al Sr. ZALAZAR, Julio Jorge, Legajo N° 5301/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0148/2022 de fecha 23/02/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

CONSIDERANDO:

- donde dice: "...Sr. ZALAZAR, Julio Jorge – Legajo N° 5301/5 – Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Gestión Local Educativa, Dirección General de Educación Popular, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social..."
- debe decir: "...Sr. ZALAZAR, Julio Jorge – Legajo N° 5301/5 – Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos..."

ARTICULO 1°:

- donde dice: "...Sr. ZALAZAR, Julio Jorge – Legajo N° 5301/5 – Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Gestión Local Educativa, Dirección General de Educación Popular, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social".
- debe decir: "...Sr. ZALAZAR, Julio Jorge – Legajo N° 5301/5 – Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos...".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0237/2022

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0053/2022

El Trámite N° 3308/2022 de fecha 31/01/2022, emitido desde el Departamento de Control y Generación de Novedades, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 2°, del Decreto Municipal N° 0053/2022 de fecha 27/01/2022, el cual se deja sin efecto la designación de cargo y se solicita transferencia de la Sra. MAZZA, Ana Paula.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2°, del Decreto Municipal N° 0053/2022 de fecha 27/01/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

ARTICULO 2°.- DE TRANSFERIR:

- donde dice: "... Agente municipal – planta permanente – Sra. MAZZA, Ana Paula...".
- debe decir: "...Agente municipal – planta contratada – Sra. MAZZA, Ana Paula...".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0238/2022

VISTO: El Trámite N° 6051/2022 de fecha 22/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 17/02/2022 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUBERTO, María de los Ángeles, Legajo N° 3206/9, quien cumplía funciones como Directora de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 17/02/2022 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUBERTO, María de los Ángeles, Legajo N° 3206/9, quien cumplía funciones como Directora de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0239/2022

VISTO: El Expediente N° 1401/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; El Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 de la Ley 6/71; La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141; La Carta Orgánica Municipal –Art 37°,40°,117° inc. 10, 11 y 118°; Las Disposiciones Transitorias –Parte Segunda; El Decreto Provincial N° 674/11 y su modificatorio 1543/12; El Código de Administración Financiera; Ordenanza N°2848/2010.

El Dictamen N° 06/2022 – Trámite N° 6575/2022 de fecha 02/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Informe Técnico N° 01/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 6669/2022 de fecha 02/03/2022, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que en el mes de febrero del corriente año, las condiciones climáticas de nuestra ciudad se vieron afectadas por los fuertes vientos, provocando destrucciones parciales en varios de los recintos productores, dejando de esta manera consecuencias que limitan la continuidad de las tareas.

Que esta circunstancia golpea transversalmente a los sectores productivos ubicados en diversos sectores de nuestra ciudad.

Que, es de interés del Municipio de Río Grande atender a la vulnerabilidad por la cual están atravesando los pequeños productores.

Que, por lo transcurrido es de vital importancia aliviar esta situación, a través de un aporte en especies no reintegrable por única vez.

Que este aporte tiene como objetivo paliar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran actualmente las chacras y sectores productivos a raíz de una condición climática extraordinaria.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Programa denominado "Programa de Emergencia para la Asistencia de Productores Locales" cuya autoridad de aplicación será la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, el cual consistirá en el otorgamiento de especies no reembolsable por única vez.

ARTÍCULO 2°.-OBJETIVOS. El Programa tiene por objetivos:

a) Paliar la situación de vulnerabilidad y asistir de manera inmediata a los diferentes productores garantizando la continuidad de las tareas de producción.

ARTÍCULO 3°.- APORTE. El Municipio realizará un aporte en especies a los damnificados que integran el programa de RGA Agro Productiva. por única vez, de carácter no reintegrable y sin contraprestación alguna. Que dicho aporte se realizará teniendo en consideración cada situación en particular previa inspección por la autoridad competente. Los beneficiarios deberán presentar la documentación pertinente que le sea requerida para su verificación conforme lo dispuesto por la autoridad de aplicación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- EL ORGANISMO DE APLICACION y responsable del aporte económico regulados por este decreto, será la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTÍCULO 5°.- EL ORGANISMO DE CONTRALOR. A los fines de fiscalizar la documental será la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de **Desarrollo Económico y Ambiente quien ejercerá el contralor de las mismas.**

ARTÍCULO 6°.- BENEFICIARIOS -INCORPORACION AL ANEXO I -. Se entenderá como beneficiario a todo aquel productor local que se encuentre incorporado al anexo I de la presente. La incorporación de nuevos productores al anexo, será evaluado por la autoridad de aplicación previa inspección del mismo, conforme al siguiente requerimiento:

a) Presentar fotocopia del DNI del beneficiario
b) Constancia de CUIL

ARTICULO 7°.- DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA. El Municipio considera que el plazo de vigencia del presente será hasta el 1 de abril de 2022.

ARTICULO 8°.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA. El presupuesto destinado al presente programa no superara la suma de $4.954.936,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100). El monto presupuestado para la financiación del aporte económico y el periodo de vigencia acordado, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la afectación presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

ARTICULO 9°.-POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 10°.-POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a las órdenes de compras que correspondan.

ARTÍCULO 11°.-APROBAR el Anexo I que se adjunta y es parte del presente.

ARTICULO 12°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0240/2022

VISTO: El Trámite N° 5147/2022 de fecha 14/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián Bloque M.P.F., al Agente Municipal, planta permanente, Sr. RIVERO, José Fabián, Legajo N° 1657/8, quien depende de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (adscripción de Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián – Bloque M.P.F., al Agente Municipal, planta permanente, Sr. RIVERO, José Fabián, Legajo N° 1657/8, quien depende de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (adscripción de Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0241/2022

VISTO: El Expediente N° 11/3/2022.

La Carta Orgánica Municipal; Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y 4334/2021.

El Trámite N° 4643/2022 de fecha 09/02/2022, emitido por la Subsecretaría de de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 5490/2022 de fecha 16/02/2022, emitido por la Secretaría de Finanzas Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Industria, Economía de conocimiento y Gestión Externa realizó una convocatoria para la presentación de proyectos de capacitación dentro de los sectores contemplados en la ley de economía del conocimiento.

Que, el Municipio de Río Grande presento la documentación y el proyecto pertinente para ser beneficiario de un aporte no reembolsable en el marco del Programa de capacitación 4.0 y economia del conocimiento para municipios.

Que, para llevar a cabo el proyecto presentado, la SECRETARÍA transferirá a este Municipio la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 550.000,00).

Que, para dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el Artículo N° 35 de la Ordenanza 2848 dispone: "FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: (...) c) La habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan (...).".

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- INCREMENTAR el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio financiero 2022, aprobado por ordenanza municipal 4334/2021 en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 ($550.000,00) según se detalla en ANEXO I.

ARTICULO 2.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0242/2022

VISTO: El Trámite Nº 5487/2022 de fecha 16/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 01/04/2022 y por el termino de 6 (seis) meses, la correspondiente Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "b" (razones particulares), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Mario Martín, Legajo Nº 4488/1, Categoría 15 (Quince) – O5, quien depende de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 01/04/2022 y por el termino de 6 (seis) meses, la correspondiente Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "b" (razones particulares), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Mario Martín, Legajo Nº 4488/1, Categoría 15 (Quince) – O5, quien depende de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0243/2022

VISTO: El Expediente Nº 476/2022.

El Decreto Municipal Nº 0092/2022.

El Trámite Nº 5722/2022 de fecha 18/02/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0092/2022 de fecha 08/02/2022, se asignó la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Fondo Permanente, a la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, siendo el responsable del manejo de la mismo el Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo Nº 6009/7.

Que mediante el Trámite Nº 5722/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación de monto por la suma de $ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), del Fondo Permanente, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0092/2022 de fecha 08/02/2022, la cual asciende a la suma total de $ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), del Fondo Permanente, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0092/2022 de fecha 08/02/2022, la cual asciende a la suma total de $ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 476/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0244/2022

VISTO: El Trámite Nº 5504/2022 de fecha 16/02/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar a partir del día 01/02/2022, Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BARRIOS, Elizabeth Aylen, Legajo Nº 6154/9, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 01/02/2022, Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BARRIOS, Elizabeth Aylen, Legajo Nº 6154/9, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0245/2022

VISTO:

El Expediente Nº3791/2020;

La Ordenanza Municipal Nº4159/2020 – Presupuesto General Ejercicio 2021;

La Ordenanza Municipal Nº4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022;

La Ordenanza Municipal Nº2848/2010 – Código de Administración Financiera;

La Carta Orgánica Municipal.

y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Marco adjunto al expediente mencionado en el visto, celebrado entre el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, tiene como fin la implementación de acciones en conjunto en virtud de sus respectivas misiones y funcione;

Que, de acuerdo al compromiso asumido, el Municipio implementó en el ejercicio 2021 el "PROGRAMA GENERAR", con el objetivo de consolidar la institucionalidad en materia de género en aspectos de acceso, prevención, concientización e información;

Que, para llevar a cabo dicho fin, se estableció mediante el Decreto Municipal Nº 367/2021 el incremento del cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2021, por un total de $500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100);

Que, se ha ejecutado al 31 de diciembre de 2021 un total de $478.808,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100);

Que, resulta necesario incorporar al ejercicio 2022 el crédito presupuestario no devengado que asciende a la suma de $21.192,00 (PESOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal;

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de marzo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0246/2022

VISTO: El Expediente Nº 675/2022.

La Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal Nº 4219/2021

El Tramite Nº 2379/2022 de fecha 24/01/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal referenciada en el Visto, se crea el "Registro de Programa de Becas NAAM", con el fin de promover la igualdad de oportunidades y contribuir al inicio, continuidad y finalización de los estudios de nivel primario, secundario y superior, en Establecimientos de gestión pública, a las mujeres madres, de hasta 25 años de edad inclusive, atendiendo prioritariamente a las necesidades socioeconómicas de las estudiantes.

Que, las dificultades económicas de la población estudiantil que ejerce la maternidad a temprana edad son, en la mayoría de las ocasiones, la causa de deserción y postergación de los estudios.

Que, el Artículo décimo de la Ordenanza Municipal citada en el Visto, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir la reglamentación correspondiente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Reglamentar la Ordenanza Municipal Nº 4219/2021 y en su mérito aprobar el procedimiento para la inscripción al "Programa de Becas NAAM".

Serán requisitos para el ingreso al Programa, los siguientes:

1) Ser argentina nativa, o naturalizada con un mínimo de dos (2) años de residencia efectiva comprobable en la ciudad de Río Grande.
2) Ser madre.
3) Tener hasta 25 años de edad, inclusive.
4) Cursar estudios Primarios, Secundarios o de Educación Superior en Instituciones Educativas de gestión pública, con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación o de la Provincia.
5) Acreditar el cumplimiento de la documentación que se establece en el Artículo siguiente.

ARTICULO 2º.- La postulante deberá acreditar:

a) Copia de DNI de la postulante y grupo familiar conviviente.
b) Constancia de CUIL de la postulante.
c) Certificación Negativa de ANSES de la postulante y grupo familiar conviviente.
d) Fotocopia de recibo de haberes de la postulante y del grupo familiar, si corresponde.
e) Copia del Acta de Nacimiento de el/la hijo/a o los/las hijos/as.
f) Constancia de alumna regular expedida por la Institución educativa en la que curse sus estudios.
g) Constancia de CBU de la cuenta donde recibirá la acreditación de la Beca.

El cumplimiento de los requisitos que anteceden, resultan pertinentes a los fines de la verificación, por parte de la Autoridad de Aplicación, del extremo que se ordena en la Ordenanza Municipal Nº 4219/2021 Artículo 2º, in fine.

ARTICULO 3º.- La modalidad para la inscripción, evaluación y envío de la documentación requerida por la Dirección General de Educación Popular, se realizará por los medios digitales que ésta establezca, u otro soporte que dicho órgano de aplicación considere necesario.

ARTICULO 4º.- Aprobar el Anexo I "Formulario de Inscripción" y el Anexo II "Acta Compromiso" ambos instrumentos deberán ser suscriptos por la pretensora de la Beca o su representante legal en caso de ser menor de edad, resultando ambos instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución de la Beca.

ARTICULO 5º.- Delegar a la Secretaría de Desarrollo Social, o el área que en un futuro la reemplace, la facultad para que, mediante Resolución apruebe las Actas del denominado "Programa Becas NAAM", como así también autorice el pago correspondiente.

ARTICULO 6º.- Imputar el gasto que exija el cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº4219/2021, a la partida presupuestaria del ejercicio financiero 2022 y los sucesivos.

ARTICULO 7º.- Registrar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0247/2022

VISTO:Expediente Letra "M"; Número 4919/2011 iniciado por el Sr. Meneses Arturo;

Ley Provincia Nº 141 de Procedimientos Administrativos;

Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza Municipal Nº 895/97 de Tierras Fiscales Municipales y sus modificatorias;

Acta de Notificación Nº 69/2021, de fecha 14 de mayo de 2021;

Acta de Notificación Nº 96/2021 de fecha 23 junio de 2021, notificada a través de la Cedula de Notificación Nº 04/2021 de fecha 23 de julio de 2021;

El Informe Técnico Nº 29/2021 de fecha 12 de julio de 2021.

El Tramite N.º 38415 de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que liminarmente, con el objeto de analizar la viabilidad jurídica de la decisión adoptada por esta área, corresponde examinar el conocimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones comprendidas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y en consecuentemente, el cumplimiento de efectivo de las mismas, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Que en este orden de ideas, conforme surge a fs. 35/36 del sub examine, se celebró el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1539/2011, y el Convenio Aceptacion del Predio Parque Industrial Contrato N.º 1539/11, entre el Sr. Meneses y el Municipio de Río Grande, ambos suscriptos en fecha 23 de agosto de 2011. Ahora bien, en la cláusula segunda del Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1539/2011, el adjudicatario declara bajo juramento tener pleno reconocimiento de las obligaciones impuestas en la Ordenanza Municipal mencionada up supra, como así también sus normas complementarias y modificatorias.

Que a mayor abundamiento, el art. 36 precitado, otorga como plazo máximo de cumplimiento de todas las obligaciones dispuestas un mismo plazo fatal e improrrogable de sesenta (60) dias para obtener la mensura definitiva, ciento ochenta (180) días para cercado del predio y de veinticuatro meses para la finalización de las obras civiles, todo ello contados a partir del acto adjudicatario.

Que asimismo, conforme surge de las actuaciones administrativas, a fs. 51 se celebró el Acta de Compromiso Plan de Pago Canon de Uso Predio Fiscal de fecha 03 de diciembre del 2013.

Que seguidamente, a fs. 79 consta Adenda del Contrato de Adjudicación Nº 1539/2011 de fecha 22 de diciembre del 2014, donde se establece la parcela especifica que se le adjudica al administrado, y se deja establecido que la misma es a los efectos de instalar un Corralón de Materia Prima, cuyo objeto lo constituirá el procesamiento de tierras para cultivos, tierra negra, arena y tierra dosificada para cultivos.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 156/2015 (fs. 81) de fecha 21 de enero de 2015 se procede a aprobar y refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1539/2011, el Convenio Aceptación del Predio Parque Industrial Contrato Nº 1539/11 y la Adenda del Contrato de Adjudicación Nº 1539/2011.

Que a fs. 98 obra Acta de Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 21 de julio del 2015, bajo Resolución Municipal N.º 3619/ 2015, y que a fs. 105 obra Nota Nº 717/ 2015, emitida por la Dirección de Rentas Departamento de Gestión y Mora, con fecha 26 de octubre del 2015 informando el cumplimiento de los correspondientes planes de pago.

Que, a fs. 117 y 118 obra Informe Técnico de fecha 16 de diciembre de 2020 emitido por la Dirección de Obras Particulares, informando que el inmueble no tiene proyecto presentado ni aprobado por la Dirección, el terreno adjudicado se encuentra baldío, sin cesto de basura, sin vereda Municipal reglamentarias sin muros divisorios reglamentarios y por último, se encontraba sin cerco de frente.

Que posteriormente en las presentes actuaciones administrativas, a fs. 120 a 122 consta Acta de Verificación e Inspección realizada por la Dirección Municipal de Tierras, con fecha 04 de marzo del 2021, donde se observa un predio baldío, con un portón de hierro sin terminar. A tales efectos se adjunta prueba fotográfica de lo manifestado.

Que seguidamente, se produce una inspección N.º 21825 (fs.123 a 125) de fecha 12 de mayo de 2021, por parte de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente constatando movimientos de suelo, asimismo, se observa un cerco perimetral con portón en su ingreso, pero no se observa alguna actividad. A tales efectos se adjunta las fotografías correspondientes.

Que, a fs. 126 obra Acta de Notificación Nº 69/2021 con fecha 14 de mayo de 2021, intimando al adjudicado aportar y alegar pruebas que considere útil y conducente, respecto a los incumplimientos constatados en el predio, como así también acompañe la constancia que den cuenta del pago del canon de uso anual y presentado libre deuda de tasas e impuestos municipales.

Que, a fs. 128 a 129 obra Acta de Constatación emitida por la Dirección de Comercio e Industria Nº 203826 con fecha 15 de abril de 2021 informando que en el domicilio de 25 de mayo Nº 3454 de esta ciudad, no se registra actividad comercial, se observa un predio con monticulos de piedra en su interior y, por último, que no cuenta con cierre perimetral.

Que, a fs. 130 a 135, el día 18 de mayo de 2021, se presenta el Señor Arturo Meneses, solicitando una "recategorización de las deudas", adjuntando el estado de cuenta de la partida Nº 00024597, correspondiente al predio identificado catastralmente como sección F, macizo 103, parcela 06. No obstante, lo manifestado, no surge de su presentación, mención alguna a la intimación previa que se le realizo mediante Acta de Notificación Nº 69/2021.

Que, a fs. 136 obra Acta de Notificación N.º 96/2021 con fecha 23 de junio de 2021, notificada mediante Cedula de Notificación N.º 04/2021 el 23 de junio de 2021, intimando nuevamente a aportar y alegar documentación faltante según la Ordenanza Municipal N.º 895/97; ya que el adjudicado no había aportado las pruebas suficientes conforme a las obligaciones establecidas en los artículos 36 y 39 de la Ordenanza Municipal N.º 895/97.

Que, a fs. 138 a 147 obra la siguiente documentación presentada en fecha 2 de julio de 2021, por el Señor Meneses Arturo, certificado de cumplimiento fiscal, constación de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), certificado de Mipyme, constancias de la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.F.F.). Asimismo, de lo presentado, no resulta prueba suficiente de acuerdo a las obligaciones establecidas en los artículos 36 y 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97.

Que por último, a fs. 149 a 150 obra presentación del Sr. Meneses, presentado certificado de deslinde y amojonamiento de la parcela 6, macizo 103 de la sección F, de fecha 23 de julio de 2021.-

Que, a fs. 148 se encuentra adunado el informe Técnico Nº 29/2021 de la Dirección de Desarrollo Industrial de fecha 12 de julio de 2021, en el cual el área recomienda proceder a la desadjudicación y reempadronamiento del inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 103, Parcela 6, del adjudicatario Meneses Arturo.

Que seguidamente, obra a fs. 151 a 152 una nueva nota por parte del adjudicado, de fecha 23 de julio de 2021, notificando la presentación de una copia del recibo de pago parcial del canon de uso del frente del terreno de la calle 25 de mayo Nº 3454. Asimismo, solicita una prórroga de 30 días para presentar los planos de obra del predio antes mencionado.

Que, a fs. 153 a156 obra el Dictamen jurídico de la Coordinación Legal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente Nº 27/2021 – Trámite 23741/2021 de fecha 24/08/2021, mediante el cual dicho órgano legal informa que no encuentra objeciones legales para la prosecución del trámite en cuestión. Ello, por entender que se han constatado reiterados incumplimientos de las obligaciones impuestas en la Ordenanza Municipal Nº 895/97 en los plazos allí previstos y que se solicitó al Sr. Meneses Arturo que proceda a alegar y aportar toda la prueba pertinente y útil en relación a los incumplimientos verificados, respetado en consecuencia el debido proceso adjetivo y el derecho de defensa del interesado, pero que pese a ello, la interesada no ha efectuado descargo alguno ni ha producido pruebas en relación a lo solicitado.

Que mediante Tramite N.º 365/5/2021 emitido desde Auditoria Interna , informa que se proceda con la tramitación del expediente en referencia, dando intervención al Concejo Deliberante según los establecido en el articulo N.º 1 de la OM Nº895/97.

Que a fs.165 mediante nota N.º 149/2021 obra intervención del Concejo Deliberante, informando se de continuidad al tramite del expediente de marras.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

Artículo 1º: RECHAZAR la solicitud de prórroga efectuada por el Sr. Meneses Arturo, Documento Nacional de Identidad N.º 16.788.788, mediante la nota de fecha 23 de julio de 2021, en razón de los fundamentos expuestos en las consideraciones precedentemente.-

Artículo 2º: DESADJUDICAR al Sr. Meneses Arturo, con Documento Nacional de Identidad Nº 16.788.788 y C.U.I.T. Nº 20-16788788-1, el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela "06", Macizo "103", Sección "F", con una superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m²) sito en la calle 25 de mayo Nº 3454, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida **e Islas del Atlántico Sur, en virtud de las consideraciones precedentemente vertidas.**

Artículo 3º: INTIMAR al Sr. Meneses Arturo, con Documento Nacional de Identidad Nº 16.788.788 y C.U.I.T. Nº 20-16788788-1, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente, restituya al Municipio de Rio Grande el inmueble identificado catastralmente como Parcela "06", Macizo "103", Sección "F", con una superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m²) sito en la calle 25 de mayo Nº 3454 de esta ciudad, libre de ocupantes, bajo pena de iniciar la correspondiente acción de desalojo, más los daños y perjuicios que correspondieren, como así también las acciones penales que pudieran proceder.-

Artículo 4º: REEMPADRONAR, a nombre del Municipio de Rio Grande, el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela "06", Macizo "103", Sección "F", con una superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m²) sito en la calle 25 de mayo Nº 3454.-

Artículo 5º: NOTIFICAR al Sr. Meneses Arturo, con Documento Nacional de Identidad Nº 16.788.788 y C.U.I.T. Nº 20-16788788-1, en el domicilio constituido, sito en calle Keninek N.º 39 de esta ciudad, en las formas y términos de la Ley de Procedimiento Administrativos Nº 141, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede recurso de reconsideración por el termino de diez (10) días hábiles administrativos computados a partir de la notificación del presente, so pena de tenerlo por firme y consentido, de conformidad con los art. 127 y concordantes de la L.P.A. Nº 141.

Artículo 6º- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0248/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 253/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/1997 Ordenanzas Municipales Nº 170/1997, 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 064/2022 Anexo I.
El Trámite Nº 499/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Dirección C.R.D, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
El Trámite Nº 500/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde el Departamento de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. GIRONS, Jonatán Ariel, Legajo Nº 4054/1.
Que el Fondo será utilizado para cubrir honorarios, comida y/o cualquier otro gasto que se desarrolle durante el seminario que brindará el Instructor PASTORE, Cristian, campeón Argentino de Muay Thai 2021.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. GIRONS, Jonatán Ariel, Legajo Nº 4054/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 253/2022, que será utilizado para cubrir honorarios, comida y/o cualquier otro gasto que se desarrolle durante el seminario que brindará el Instructor PASTORE, Cristian, campeón Argentino de Muay Thai 2021.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. GIRONS, Jonatán Ariel, Legajo Nº 4054/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 11 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0249/2022

VISTO: El Trámite Nº 8088/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde el Departamento de Mesa de Entradas de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, retroactivo al dia 04/11/2021 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo- Bloque M.P.F, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. AGÜERO MUÑOZ, Paola Alejandra, Legajo Nº 4661/2, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, retroactivo al día 04/11/2021 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo- Bloque M.P.F, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. AGÜERO MUÑOZ, Paola Alejandra, Legajo Nº 4661/2, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Gestión Ciudadana, Municipio de Rio Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0250/2022

VISTO: El Trámite Nº 7725/2021 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2022, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. OVIEDO, Luis Mateo, Legajo Nº 3486/0, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N.º 932/2021 de fecha 04/11/2021, quien se encontraba cumpliendo funciones en Tareas Generales en Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaria de Finanzas Publicas.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2022, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. OVIEDO, Luis Mateo, Legajo Nº 3486/0, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N.º 932/2021 de fecha 04/11/2021, quien se encontraba cumpliendo funciones en Tareas Generales en Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaria de Finanzas Publicas.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

PEREZ
LÒPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0251/2022

VISTO: El Tramite Nº 1770/2022 de fecha 18/01/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º. EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0252/2022

VISTO: El Tramite Nº 5476/2022 de fecha 16/02/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0253/2022

VISTO: El Tramite Nº 4382/2022 de fecha 07/02/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0254/2022

VISTO: El Expediente Nº 942/2021.
El Decreto Municipal Nº 0151/2021.
El Trámite Nº 4291/2022 de fecha 07/02/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 5508/2022 de fecha 16/02/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0151/2021 de fecha 18/02/2021, se implemento el Programa denominado "Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria", cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
Que a través de los Trámites Nº 4291/2022 y 5508/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa denominado " Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria", a partir del día 19/02/2022 por el termino de un año; asimismo modificar el Anexo I y Artículo 4° del mencionado Decreto.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Programa denominado "Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria", a partir del día 19/02/2022 por el termino de un año, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 942/2021.
ARTICULO 2º.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0151/2021 de fecha 18/02/2021, de acuerdo al Anexo I del presente.
ARTICULO 3º.- MODIFICAR el Artículo 4º del Decreto Municipal Nº 0151/2021 de fecha 18/02/2021, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

ARTICULO 4º.- CONTENIDO DEL "SET":

- donde dice: "...13. Una crema caléndula para la prevención de grietas mamarias...".
- debe decir: "...13. Un juguete denominado MUÑECO AMIGURUMI...".

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0255/2022

VISTO: El Expediente Nº 04/2020.
El Decreto Municipal Nº 0044/2020.
El Trámite Nº 7662/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º y el Artículo 2º del presente, en el Artículo 3º y el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0044/2020 de fecha 06/01/2020, a través del cual se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, a partir del 01/04/2022, el Artículo 3° del Decreto Municipal Nº 0044/2020 de fecha 06/01/2020, a través del cual se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- FONDO ESTÍMULO. El Municipio realizará un aporte económico a los Promotores Territoriales, de Género y de Salud, por la suma de Pesos sesenta mil con 00/100 ($60.000) que será abonado mensualmente. El o la Promotora deberá presentar la documentación correspondiente que le sea requerida para su verificación y con la frecuencia que la autoridad de aplicación disponga. El fondo estímulo se hará efectivo a mes vencido, en Tesorería del Municipio"

ARTICULO 2º.- MODIFICAR, a partir del 01/04/2022, la Cláusula SÉPTIMA del Anexo I del Decreto Municipal Nº 0044/2020 de fecha 06/01/2020, referente al Acta Acuerdo del Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"SÉPTIMA. FONDO ESTÍMULO. "EL MUNICIPIO" se compromete a asistir económicamente a "EL/LA PROMOTOR/A" que cumpla los objetivos establecidos por la autoridad de aplicación, en los horarios y días estipulados, por un importe mensual de Pesos sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Rio Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realicen las tareas y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA PROMOTOR/A", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas y objetivos establecidos, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas"

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 14 de marzo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0256/2022

VISTO: El Expediente Nº 1269/2022.
La Ordenanza Municipal Nº4159/2020 – Presupuesto General Ejercicio 2021.
La Ordenanza Municipal Nº4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022.
La Ordenanza Municipal Nº2848/2010 Código de Administración Financiera.
La Carta Orgánica Municipal.
La Trámite Nº 9321/2022 de fecha 15/03/2022, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, el Convenio adjunto al expediente mencionado en el visto, celebrado entre la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, tiene como objetivo fortalecer el Sistema de Protección local en materia de Derecho al Juego a través de la implementación del programa "JUGAR RGA".
Que, para poner en marcha el mismo, la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se comprometió a transferir al Municipio de Río Grande, en carácter de subsidio, la suma de $2.000.000,00 (Pesos Dos Millones Con 00/100).
Que, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PEREZ
LÒPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0257/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 3751/2007.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Decreto Municipal Nº 1161/2017.
El Informe Técnico de fecha 10/11/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 080/2021 - Trámite Nº 0844/2021, de fecha 16/11/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 195/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que a foja 15 consta Contrato de Adjudicación Nº 834/2007 de fecha 11/05/2007, suscripto entre la Sra. BENITEZ, Rosalia D.N.I Nº 29.551.514 y este Municipio representado por el Coordinador de Gabinete, en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo, 63 (Hoy 66), Parcela 08, de nuestra ciudad.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 112.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 80/2021 - Trámite Nº 0844/2021, de fecha 16/11/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 38831/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que desde la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, mediante nota N.º 025/2022 de fecha 15/02/2022, procede a informar que se dió cumplimiento del Art. 1 de la Ordenanza Municipal 895/97 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente Letra "B" N.º 3751/2007.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 3281/14 y sus modificatorias a la Sra. BENITEZ, Rosalia D.N.I N.º 29.551.514, según las actuaciones obrantes en expediente de marras Letra "B" Nº 3751/2007.
ARTICULO 2º.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 3281/14 y sus modificatorias, a favor de la Sra. BENITEZ, Rosalia D.N.I N.º 29.551.514, respecto del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 66, Parcela 08, sito en la calle Chorlo Doble Collar N.º 280, el cual consta de una superficie de 240.00 Mts2 (Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados) según T.F 2-22-06.
ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE a la interesada en los términos y la forma prevista en la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0258/2022

VISTO: La Nota Nº 93/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1318/2019 de fecha 16/12/2019, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Asesoría Letrada, dependiente de Intendencia Municipal, de acuerdo al anexo I del presente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1318/2019 de fecha 16/12/2019, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Asesoría Letrada, dependiente de Intendencia Municipal, de acuerdo al anexo I del presente.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1318/2022

VISTO: El Expediente Nº 780/2021.
El Decreto Municipal Nº 0101/2021.
La Constancia de fecha 18/01/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 0124/2022 de fecha 03/01/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $55.536,46 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis con 46/100), más la suma de $44.463,54 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 54/100) mediante dos boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego de fecha 30/12/2021 y 03/01/2022, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $55.536,46 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis con 46/100), más la suma de $44.463,54 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 54/100) mediante dos boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego de fecha 30/12/2021 y 03/01/2022, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 780/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $55.536,46 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis con 46/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1319/2022

VISTO: El Expediente Nº 951/2022.
El Trámite de fecha 11/02/2022 emitido desde la Administración Cementerio Rio Grande, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 76/2022 – Trámite Nº 5858/2022 de fecha 21/02/2022, emitido por la Dirección de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos. ; y
CONSIDERANDO:
Que a fs.05 se aduna Trámite N.º 4504/2022 de fecha 08/02/2022, emitido desde la Direccion Legal y Técnica de Servcios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos,se informa que el Sr. Oyarzo Manuel presenta reclamo administrativo de fecha 01/02/2022, en virtud al cual solicita debida intervención por esta Autoridad de Aplicación, aduciendo que en fecha 17/01/2022 fueron presuntamente sustraídos del nicho ubicado en la Sección T, Tablón 62, Lote 31, elementos de bijouterie (anillos, aros y cadena de oro).
Que en alusión a lo mencionado ut-supra solicita su efectivo reintegro.
Que a fs.06 se adjunta Trámite N.º 5231/2022 de fecha 11/02/2022 emitido desde la Administración Cementerio Rio Grande, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, poniendo en cococimiento mediante prueba fotográfica el estado del nicho en cuestión.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección Legal y Técnica de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 76/2022– Trámite Nº 5858/2022 de fecha 21/02/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-RECHAZAR RECLAMO ADMINISTRATIVO, incoado por el Sr. OYARZO Manuel, en fecha 01/02/2022, según la documentación obrante en expediente de marras 951/2022
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 76/2022 – Trámite Nº 5858/2022 de fecha 21/02/2021.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1320/2022

VISTO: El Expediente Nº 1436/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6452/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ZANARDI, Norma Ema, D.N.I. Nº 12.153.779.
Que por Informe Técnico Nº 288/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6452/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ZANARDI, Norma Ema, D.N.I. Nº 12.153.779, según Informe Técnico Nº 288/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1436/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1321/2022

VISTO: El Expediente Nº 1442/2022.
El Trámite Nº 07321/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 05/03/2022, celebrado entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada en este acto por su Secretario General de la Seccional Río Grande, Sr. CONCHA, Felipe, DNI Nº 13.042.621; la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), representada por el Secretario Adjunto, Sr. SUAREZ, Gustavo, DNI Nº 20.316.294, la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), representada por su Secretario General, Sr. MORALES, Oscar Gustavo, DNI Nº 21.397.518, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 05/03/2022, celebrado entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada en este acto por su Secretario General de la Seccional Río Grande, Sr. CONCHA, Felipe, DNI Nº 13.042.621; la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), representada por el Secretario Adjunto, Sr. SUAREZ, Gustavo, DNI Nº 20.316.294, la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), representada por su Secretario General, Sr. MORALES, Oscar Gustavo, DNI Nº 21.397.518, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1182/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
LÒPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1322/2022

VISTO: El Expediente Nº 183/2022.
Ley Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 007/22 y 64/2022 Anexo I.
El Trámite Nº 262/2022 de fecha 27/01/2022, emitido desde la Coordinación de A.D.M, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 351/2022 de fecha 09/02/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDCJ Nº 113/2022 de fecha 09/02/2022, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios al predio "La Antena", a favor de la agente municipal, que se detalla a continuación, quien se encuentra afectada a la Planta Campamentil, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Día y Horario de Viáticos
MEDINA, Mariana	3539/	Profesora	Salida: 03/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 07/01/2022 a las 20:00hs. Salida: 10/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 14/02/2022 a las 20:00hs. Salida: 17/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 21/01/2022 a las 20:00hs. Salida: 24/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 28/01/2022 a las 20:00 hs.
			Salida: 01/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 04/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 07/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 11/02/2022 a las 20:00 hs.
SOTO, Antonela	4971/9	Administración	Salida: 20/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 23/02/2022 a las 20:00 hs.
			Salida: 02/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 05/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 09/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 12/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 16/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 19/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 23/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 26/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 30/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 31/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 01/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 02/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 06/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 09/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 13/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 16/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 20/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 23/02/2022 a las 20:00 hs.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 007/2022.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDCJ Nº 113/2022 de fecha 09/02/2022, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 183/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1323/2022

VISTO: El Expediente Nº 194/2022.

Ley Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanza Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decreto Municipal Nº 807/2004, 007/22 y 64/2022 Anexo I.

El Trámite Nº 285/2022 de fecha 27/01/2022, emitido desde la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 370/2022 de fecha 11/02/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDCJ Nº 112/2022 de fecha 11/02/2022, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios al predio "La Antena", a favor de los agentes municipales, que se detallan a continuación, quienes se encuentran afectados a la Planta Campamentil, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Día y Horario de Viáticos
MARROQUIN, Domingo	3577/7	Profesor	Salida: 03/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 07/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 11/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 14/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 17/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 21/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 24/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 28/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 31/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 04/02/2022 a las 20:00hs. Salida: 07/02/2022 a las 08:00hs. Regreso: 11/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 14/02/2022 a las 08:00hs. Regreso: 18/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 21/02/2022 a las 08:00hs. Regreso: 25/02/2022 a las 20:00 hs.
SANTI, Federico	4948/4	Coordinador	Salida: 02/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 06/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 09/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 13/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 16/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 19/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 23/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 26/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 30/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 31/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 01/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 02/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 06/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 09/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 13/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 16/02/2022 a las 20:00 hs.
JOFRE, Pablo	6039/9	Profesor	Salida: 03/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 07/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 10/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 14/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 17/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 21/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 24/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 28/01/2022 a las 20:00 hs. Salida: 31/01/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 04/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 07/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 11/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 14/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 18/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 21/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 25/02/2022 a las 20:00 hs.
GARCIA, Verónica	4401/1	Profesora	Salida: 03/01/2022 a las 08:00hs. Regreso: 04/01/2022 a las 20:00 hs Salida: 31/01/2022 a las 08:00hs. Regreso: 04/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 07/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 11/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 14/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 18/02/2022 a las 20:00 hs. Salida: 21/02/2022 a las 08:00 hs. Regreso: 25/02/2022 a las 20:00 hs.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 007/2022.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDCJ Nº 122/2022 de fecha 11/02/2022, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 194/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1324/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 166/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 11º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 1935/2004 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0066/2021 – Anexo I y 0097/2021.

El Dictamen Nº 01/2022 de fecha 18/02/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 2750/2022 de fecha 25/01/2022, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 413/2022 de fecha 22/02/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar el previsto de gastos para los premios, que se detallan en el Articulo 1º de la presente, en el marco del evento denominado "Carnaval Edición 2022".

Que el monto del citado previsto de gastos asciende a la suma de $600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).

Que mediante Trámite Nº 3665/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el previsto de gastos para los premios, que se detallan en el Articulo 1º de la presente, en el marco del evento denominado "Carnaval Edición 2022", siendo el monto del citado previsto de gastos la suma de $600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente AMDCJ Nº 166/2022.

Categoría	Premio	Total
ANDANTES COMPARSA (FOLKLORICAS Y DE FANTASIA)	1º	$100.000,00
	2º	$50.000,00
	3	$25.000,00
ANDANTES BATUCADA/MURGA (FOLKLORICAS Y DE FANTASIA)	1º	$100.000,00
	2º	$50.000,00
	3	$25.000,00
DISFRAZ ADULTOS	1º	$20.000,00
	2º	$10.000,00
	3	$5.000,00
DISFRAZ INFANTIL	1º	$20.000,00
	2º	$10.000,00
	3	$5.000,00
TRAJE COSPLAY	1º	$20.000,00
	2º	$10.000,00
	3	$5.000,00
CARROZAS	1º	$50.000,00
	2º	$20.000,00
	3	$10.000,00
EMBAJADORES DEL CARNAVAL	1º	$20.000,00
	2º	$20.000,00
PORTA ESTANDARTE	1º	$25.000,00
	TOTAL:	$600.000,00

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1325/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 933/2021.

El Decreto Municipal Nº 0978/2021.

La Constancia de fecha 30/12/2021, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 415/2022 de fecha 23/02/2022, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Juventudes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por la suma de $ 412.597,00 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Siete con 00/100), renunciando al excedente de $12.507,00 (Pesos Doce Mil Quinientos Siete con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Juventudes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por la suma de $ 412.597,00 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Siete con 00/100), renunciando al excedente de $12.507,00 (Pesos Doce Mil Quinientos Siete con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 933/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1326/2022

VISTO: La Resolución S.G.C. Nº 0002/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G.C. Nº 0002/2022 de fecha 05/01/2022, el cual menciona otorgar Licencia por Maternidad a partida del día 25 de septiembre de 2021 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente Sra. MUÑOZ MANSILLA, Carolina Soledad, Legajo Nº 3852/1, dependiente de la Coordinación Administración Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Regimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancias).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.G.C. Nº 0002/2022 de fecha 05/01/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1327/2022

VISTO: El Expediente Nº 1412/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6373/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sra. ZEBALLOS, Marcela Noemi, D.N.I. Nº 24.267.506.-

Que por Informe Técnico Nº 286/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6373/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sra. ZEBALLOS, Marcela Noemi, D.N.I. Nº 24.267.506, según Informe Técnico Nº 286/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1412/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1328/2022

VISTO: El Expediente Nº 1413/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6284/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.900,00 (Pesos Diez Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto para la compra de lentes recetados, a favor del Sra. ARTIGAS, María Dolores, D.N.I. Nº 39.179.346.-

Que por Informe Técnico Nº 277/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6284/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.900,00 (Pesos Diez Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto para la compra de lentes recetados, a favor del Sra. ARTIGAS, María Dolores, D.N.I. Nº 39.179.346, según Informe Técnico Nº 277/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1413/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1329/2022

VISTO: El Expediente Nº 1414/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6442/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sra. VALDIVIA JERIA, Maria Oriana, D.N.I. Nº 18.771.194.-
Que por Informe Técnico Nº 287/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6442/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sra. VALDIVIA JERIA, Maria Oriana, D.N.I. Nº 18.771.194, según Informe Técnico Nº 287/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1414/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1330/2022

VISTO: El Expediente Nº 1423/2022.
El Trámite Nº 167/2022 de fecha 15/02/2022, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, siendo responsable del manejo de la misma, la Sra. MORENO, Verónica Inés, Legajo Nº 6306/1.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma e $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1423/2022.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Agente Municipal la Sra. MORENO, Verónica Inés, Legajo Nº 6306/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICIÓN de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR.. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1331/2022

VISTO: El Expediente Nº 1399/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 352/2021 y 0064/2022; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 3522/2022 de fecha 01/02/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PAREDES, Manuela Martina, D.N.I. Nº 40.198.943; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda donde habita.
Que por Informe Técnico Nº 13/2022 – Trámite Nº 3191/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 3522/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PAREDES, Manuela Martina, D.N.I. Nº 40.198.943; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda donde habita, según Informe Técnico Nº 13/2022 – Trámite Nº 3191/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1399/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1332/2022

VISTO: El Expediente Nº 530/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 4130/2020; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0097/2021.
El Trámite Nº 1216/2022 de fecha 19/01/2022, emitido desde la Coordinación de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación para tareas de desinfección por el periodo de Tres (3) Meses, (90) días a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, de acuerdo a lo detallado en el Trámite de referencia, destinadas para la desinfección en el "Centro de Transferencia de Pasajeros" de la ciudad de Río Grande, por la suma total de $ 112.320,00 (Pesos Ciento Doce Mil Trescientos Veinte con 00/100).
Que la mencionada contratación se realiza debido a la propagación de la pandemia del virus Covid – 19, por lo que es de suma importancia mantener las medidas preventivas para los usuarios y las condiciones higiénicas en las instalaciones del "Centro de Transferencia de Pasajeros", según el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 4130/2020.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación para tareas de desinfección por el periodo de Tres (3) Meses, (90) días a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, de acuerdo a lo detallado en el Trámite de referencia, destinadas para la desinfección en el "Centro de Transferencia de Pasajeros" de la ciudad de Río Grande, por la suma total de $ 112.320,00 (Pesos Ciento Doce Mil Trescientos Veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 530/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1333/2022

VISTO: El Expediente Nº 1342/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 y Nº 729/2021;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;
Los Trámites Nº 5701/2022 de fecha 18/02/2022 y Nº 6358/22 de fecha 25/02/2022, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 04/2022 para la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE CALLE EN EL CASCO VIEJO – AÑO 2022", la cual consiste en la reparación del pavimento asfaltico en distintas arterias del casco viejo de la ciudad de Río Grande, para lo cual se efectuarán trabajos de fresado, riego de liga, carpeta de concreto asfaltico esp. 0,05m, limpieza y barrido de obra, comprendiendo un total de 6.939,31m2 a intervenir; según lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.
Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 ($ 33.697.763,21), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base FEBRERO/2022.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 5701/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.
Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
En virtud de ello, mediante el Trámite Nº 6358/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 90/2022 - Tramite Nº 6506/2022 de fecha 25/02/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 7130/2022 – Pase Nº 863/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE CALLE EN EL CASCO VIEJO – AÑO 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 04/2022 para la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE CALLE EN EL CASCO VIEJO – AÑO 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 ($ 33.697.763,21); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1342/2022 y el Cronograma que como Anexo Nº I forma parte de la presente.
ARTÍCULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 ($ 33.697.763,21); de conformidad con el Presupuesto Oficial.
ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1334/2022

VISTO: El Expediente Nº 5638/2021;
Las Resoluciones Municipales Nº 5206/2021, Nº 5361/2021 y Nº 5744/2021;
El Informe Técnico de fecha 30/12/2021 y el Trámite Nº 40274/2022 de fecha 03/01/2022, emitidos por la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales respectivamente, ambas dependientes de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO" cuyo llamado a Licitación Privada Nº 47/2021 fue autorizado mediante la Resolución Municipal Nº 5206/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 5361/2021 a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por el valor total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 38/100 ($ 29.916.174,38) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 238/2021 (SPIYSP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 5744/2021.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 10/12/2021.
Que a través del Informe Técnico de fecha 30/12/2021, la Dirección de Obras Viales expone la necesidad de modificar únicamente la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 238/2021 (SPIYSP-DOV), en vistas al surgimiento de DEMASÍAS que derivan en un incremento del monto contractual por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 62/100 ($ 3.999.121,62), con lo cual el monto del contrato ascendería a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 33.915.296,00); sin efectuarse modificaciones en relación al plazo contractual.
Que en atención a ello se confeccionó la correspondiente Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 238/2021 (SPIYSP-DOV), suscripta en fecha 21/02/2022, por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula TERCERA del mencionado contrato.
Que a través del Trámite Nº 40274/2022 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 65/2022 - Trámite Nº 4456/2022 de fecha 08/02/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 6723/2022 - Pase Nº 853/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR para la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO" a cargo de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., DEMASÍAS por el valor total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 62/100 ($ 3.999.121,62), con lo cual el monto del contrato asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 33.915.296,00); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo Nº II forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2º.- DESTACAR que la presente modificación contractual, no requiere ampliación del plazo de obra.
ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra (SPIYSP-DOV) Nº 238/2021, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta en fecha 21/02/2022, por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula TERCERA del mencionado contrato; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5638/2021 y previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTÍCULO 4º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 238/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo Nº III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5638/2021.
ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra Nº 238/2021 (SPIYSP-DOV), por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 62/100 ($ 3.999.121,62) en concepto de DEMASÍAS; en un todo de acuerdo a la Adenda Nº 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 6º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 62/100 ($ 3.999.121,62); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1335/2022

VISTO: El Expediente Nº 3483/2021;
La Ley Provincial Nº 572/2003;
El Decreto Provincial Nº 73/2003;
Las Resoluciones Municipales Nº 2776/2020, Nº 3044/2020, Nº 3203/2020, Nº 3240/2020, Nº 1099/2021, Nº 1952/2021, Nº 2479/2021, Nº 2630/2021, Nº 3748/2021
Los Informes Técnicos Nº 07 y 10 de fechas 03/11/2021 y 13/12/2021 respectivamente, ambos emitidos desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Dictamen Nº 340/2021 – Trámite Nº 33367/2021, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Acta de Constatación Nº 228/2021 y el Acta TCM Nº 34/2021 de fecha 17/12/2021, ambas emitidas por el Tribunal de Cuentas Municipal;
El Trámite Nº 5385/2022 – Pase Nº 784/2022, emitido por Auditoría Interna;
El Trámite Nº 5640/2022 de fecha 17/02/2022, emitido desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente del visto tramita la Redeterminación de Precios para la Obra "IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR – RIO GRANDE – AÑO 2020", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 2776/2020 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 3044/2020 a la firma PROALSA S.R.L., por el valor total de Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Dos con 92/100 ($ 8.580.872,92) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 127/2020 (SPIYSP-DGOSM) aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 3203/2020.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 28/12/2020; neutralizándose a partir del 23/03/2021 y reiniciándose posteriormente a partir del 23/06/2021.
Que a través de la Resolución Nº 1099/2021 se aprobó el Acta Modificatoria Nº 1 del contrato, a través de la cual se modificó únicamente el plazo de obra, ampliándose en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo de obra ascendió a NOVENTA (90) días corridos; constando en la Resolución Municipal Nº 2630/21 la recepción provisoria de la obra en fecha 27/06/2021.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista realiza una primera presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Provincial Nº 73/03, donde solicita la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar en los meses de NOVIEMBRE/2020 por la suma total de Pesos Seiscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 ($ 631.444,34), ENERO/2021 por la suma total de Pesos Quinientos Veintinueve Mil Dieciocho con 54/100 ($ 529.018,54), FEBRERO/2021 por el valor total de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil Novecientos Quince con 23/100 ($ 470.915,23) y ABRIL/2021 por el valor total de Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Uno con 08/100 ($ 347.731,08); correspondientes al contrato básico de la obra.
Que conforme surge del Informe Técnico Nº 07/2021 de fecha 03/11/2021, la

Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios indica que la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones; sobre lo que tomó conocimiento la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.

Que a través del Dictamen Nº 340/2021 - Trámite Nº 33367/2021 de fecha 05/11/2021, la Dirección Legal y Técnica efectuó la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Acta de Constatación Nº 228/2021 se expidió el Tribunal de Cuentas Municipal, detallando una serie de observaciones a las redeterminaciones de precios pretendidas.

Que, en virtud de ello, la empresa contratista realiza una segunda presentación donde solicita la redeterminaciones de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar en los meses de DICIEMBRE/2020 por la suma total de Pesos Ochocientos Sesenta Y Cuatro Mil Ciento Veintidós con 00/100 ($ 864.122,00), FEBRERO/2021 por la suma total de Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 75/100 ($ 697.685,75) y ABRIL/2021 por el valor total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Tres con 27/100 ($ 345.203,27); correspondientes al contrato básico de la obra.

Que conforme surge del Informe Técnico Nº 10/2021 de fecha 13/12/2021, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios indica que la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones; sobre lo que tomó conocimiento la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.

Que mediante el Acta Nº 34/2021 el Tribunal de Cuentas Municipal, resuelve que las redeterminaciones de precios pretendidas resultan procedentes.

Que de conformidad con ello se confeccionaron las Actas de Redeterminación de Precios; Nº 1 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de DICIEMBRE/2020 por la suma total de Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veintidós con 00/100 ($ 864.122,00), Nº 2 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de FEBRERO/2021 por la suma total de Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 75/100 ($ 697.685,75) y Nº 3 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de ABRIL/2021 por el valor total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Tres con 27/100 ($ 345.203,27); correspondientes al contrato básico de la obra.

Que mediante el Trámite Nº 5385/2022 – Pase Nº 784/2022 Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que a través del Trámite Nº 5640/2022, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, a los fines de aprobar las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios Nº 1, Nº 2 y Nº 3, suscriptas por el Sr. Ariel Gustavo Prokopiw, D.N.I. Nº 27.643.130 en representación de la empresa PROALSA S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; las cuales se adjuntan a la documentación obrante en el expediente de referencia y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 1 para la Obra "IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR – RIO GRANDE – AÑO 2020", suscripta por el Sr. Ariel Gustavo Prokopiw, D.N.I. Nº 27.643.130 en representación de la empresa PROALSA S.R.L y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de DICIEMBRE/2020 por la suma total de Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veintidós con 00/100 ($ 864.122,00), correspondiente al contrato básico de la obra; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3483/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 2 para la Obra "IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR – RIO GRANDE – AÑO 2020", suscripta por el Sr. Ariel Gustavo Prokopiw, D.N.I. Nº 27.643.130 en representación de la empresa PROALSA S.R.L y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de FEBRERO/2021 por la suma total de Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 75/100 ($ 697.685,75), correspondiente al contrato básico de la obra; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3483/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 3 para la Obra "IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR – RIO GRANDE – AÑO 2020", suscripta por el Sr. Ariel Gustavo Prokopiw, D.N.I. Nº 27.643.130 en representación de la empresa PROALSA S.R.L y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de ABRIL/2021 por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Tres con 27/100 ($ 345.203,27), correspondiente al contrato básico de la obra; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3483/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1336/2022

VISTO: El Expediente Nº 1446/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Artículo 26º, Inciso 3, Apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0864/2013, 0064/2022.

El Trámite Nº 7256/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la orden de provisión, a favor del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3, correspondiente al alojamiento desde el día 07/03/2022 hasta el día 11/03/2022, el mencionado agente mantendrá diversas reuniones inherentes a su función.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de alojamiento.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la orden de provisión, a favor del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3, correspondiente al alojamiento desde el día 07/03/2022 hasta el día 11/03/2022, el mencionado agente mantendrá diversas reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1446/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de alojamiento.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1337/2022

VISTO: El Expediente Nº 965/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2022, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 07/2022 de fecha 28/01/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 3674/2022 de fecha 28/01/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/01/2022 celebrado entre la Sra. Cappelari, Erica Daniela, D.N.I. Nº 26.035.260, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la Realización de UN (01) curso de capacitación teórico práctico "Electricidad Básica Aplicada al Hogar", en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 3674/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021.

Que mediante Trámite Nº 7417/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/01/2022 celebrado entre la Sra. Cappelari, Erica Daniela, D.N.I. Nº 26.035.260, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 965/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PÉREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1338/2022

VISTO: El Expediente Nº 2821/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 2419/2021, Nº 4747/2021 y Nº 5202/2021;

El Informe Técnico de fecha 06/01/2022 y el Trámite Nº 1275/2022 de fecha 12/01/2022, ambos emitidos desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y RECONTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD – RÍO GRANDE – AÑO 2021", cuyo llamado a Licitación Pública Nº 09/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 2419/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 4747/2021 a la empresa PROALSA S.R.L. por la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis con 16/100 ($ 236.678.296,16) y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, conforme surge del Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), aprobado por Resolución Municipal Nº 5202/2021; todo ello en el marco del

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA-CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP-, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Río Grande.

Que de acuerdo con el Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 18/11/2021.

Que a través del Informe Técnico de fecha 06/01/2022, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias informa la necesidad de realizar un ajuste de las tareas a abordar por medio de la obra en cuestión, en virtud de haberse detectado problemas en distintos puntos de la ciudad, por lo que resulta necesario practicar tendidos de cañería PEAD de diámetro 600 en sectores puntuales y/o extender en metros los tendidos previstos, posibilitando de ese modo, un aprovechamiento del sistema pluvial de la obra.

Que del relevamiento realizado, surge una diferencia por la suma total de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 28/100 ($ 1.556,28), sobre lo que la contratista declara renunciar al momento de la celebración de la correspondiente Acta Modificatoria del contrato, de manera expresa y sin condicionamientos, como así también a cualquier tipo de reclamo por la suma mencionada, según surge de la Nota de Pedido Nº 08 de fecha 09/12/2021.

Que de ello se desprende la necesidad de modificar las cantidades de las tareas encomendadas en los ítems "provisión y colocación de caños PEAD diámetro 600", "rotura y reconstrucción de pavimentos de hormigón", "relleno de excavaciones de suelo seleccionado" y "reconstrucción de sumideros", generándose ECONOMÍAS por el valor total de Pesos Treinta y Siete Millones Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 60/100 ($ 37.043.782,60) y DEMASÍAS por la suma total de Pesos Treinta y Siete Millones Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Ocho Mil con 88/100 ($ 37.045.338,88), que derivan en un incremento contractual por la suma total de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 28/100 ($ 1.556,28).

Que en atención a ello se confeccionó la correspondiente Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Sr. Ariel Gustavo PROKOPIW en representación de la empresa PROALSA S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de la cual surge que la empresa contratista renuncia expresamente al reclamo a la percepción del monto de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 28/100 ($ 1.556,28), como a cualquier reclamo relacionado a dicho monto.

Que mediante Trámite Nº 1275/2022, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 70/2022 – Trámite Nº 5325/2022, de fecha 14/02/2022; la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite Nº 7028/2022 – Pase Nº 858/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR para la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y RECONTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD – RÍO GRANDE – AÑO 2021" a cargo de la empresa PROALSA S.R.L., ECONOMÍAS por el valor total de Pesos Treinta Y Siete Millones Cuarenta Y Tres Mil Setecientos Ochenta Y Dos Con 60/100 ($ 37.043.782,60) y DEMASÍAS por la suma total de Pesos Treinta Y Siete Millones Cuarenta Y Cinco Mil Trescientos Treinta Y Ocho Mil Con 88/100 ($ 37.045.338,88), que derivan en un incremento contractual por la suma total de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta Y Seis Con 28/100 ($ 1.556,28); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que como Anexo Nº II forma parte de la presente y con las consideraciones del caso.

ARTÍCULO 2º.- SUSCRIBIR Y APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Ariel Gustavo PROKOPIW en representación de la empresa PROALSA S.R.L. y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, respecto al incremento de las tareas del contrato original como a la renuncia efectuada por la contratista por la suma total de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta Y Seis Con 28/100 ($ 1.556,28) en concepto de ECONOMÍAS y DEMASÍAS, manteniendo en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por Resolución Municipal Nº 5202/2021; de conformidad con lo descripto en la mencionada Acta Modificatoria y la documentación obrante en el Expediente Nº 2821/2021.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP DGOSM), que como Anexo Nº III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2821/2021.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1339/2022

VISTO: El Expediente Nº 1914/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014, 864/2013 y 064/2022.

El Trámite Nº 246/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rio Grande, el día 09/03/2022 a la hora 20:45, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/03/2022 a la hora 01:10 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. JOVANOVICH, Olaf Leopoldo Lucas, D.N.I Nº 26.447.789, quien se trasladará en carácter de Director de Proyectos de la Delegación Municipal de Rio Grande en Buenos Aires, para mantener reuniones con la Subsecretaria de la Dirección General de Hábitat.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rio Grande, el día 09/03/2022 a la hora 20:45, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/03/2022 a la hora 01:10 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. JOVANOVICH, Olaf Leopoldo Lucas, D.N.I Nº 26.447.789, quien se trasladará en carácter de Director de Proyectos de la Delegación Municipal de Rio Grande en Buenos Aires, para mantener reuniones con la Subsecretaria de la Dirección General de Hábitat, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1914/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1340/2022

VISTO: El Expediente Nº 939/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Nacionales Nº 332/2020 y Nº 167/2021;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 11/2015, Nº 983/2020, Nº 721/2020 Nº 729/2021 y Nº 640/2021;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Nº 3351/2014, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;

Los Trámites Nº 1736/2022 de fecha 18/01/2022 y Nº 5237/2022 de fecha 14/02/2022, ambos emitidos desde la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PREFECTURA NAVAL", la cual consiste en el mejoramiento y mantenimiento de la plaza ubicada en calle Aeroposta Argentina y Av. Prefectura Naval Argentina de la ciudad de Río Grande, para lo cual se llevará a cabo la demolición de veredas perimetrales existentes y armado de nuevas, por un total de 83,48 m2, pintado de juegos, mástiles, cercos perimetrales y demarcado de la cancha de básquet, reparación de cerco perimetral de la cancha de básquet en sectores donde se encuentra dañado por el óxido y factores climáticos, a su vez se cambiará el alambre tejido por una malla de ø 8mm de 15cm x 15cm, la colocación de cuatro (04) tableros con aros de básquet, reacondicionamiento y pintado de tribuna existente, colocación de banco y la dotación de cesto de basura; siendo la superficie a intervenir, de aproximadamente 675 m2; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 1736/2022, emitido desde la Coordinación de Servicios Públicos, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

En concordancia con ello, surge el Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021, con el objetivo de reactivar la economía, dando un impulso a la economía social y al trabajo cooperativo, reparando el tejido social de nuestra ciudad y recuperando derechos en los sectores populares, mediante la incorporación de las cooperativas del rubro construcción, al plan de obras.

Que los trabajos previstos para la ejecución de la obra señalada, serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra por igual periodo, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Once Mil Ciento Cuarenta y Seis con 05/100 ($ 2.711.146,05), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base ENERO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite Nº 5237/2022, la Coordinación de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 69/2022 - Tramite Nº 5269/2022 de fecha 15/02/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 6923/2022 – Pase Nº 856/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PREFECTURA NAVAL", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PREFECTURA NAVAL", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Once Mil Ciento Cuarenta y Seis Con 05/100 ($ 2.711.146,05); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 939/2022 y los Datos de la Obra que como Anexo Nº I forma parte de la presente.
ARTÍCULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Once Mil Ciento Cuarenta y Seis con 05/100 ($ 2.711.146,05); de conformidad con el Presupuesto Oficial.
ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1341/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00887/2022.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 25/01/2022, registrado bajo el Trámite Nº 2594/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de esta Secretaria,Sr. WEHRHAHNE, Mario Fernando, D.N.I. Nº 18.219.331.
El Dictamen Nº 03/2022 – Trámite N.º 5420/2022 de fecha 16/02/2022, emitido por la Coordinación Legal , dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 3259/2022 de fecha 31/01/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 25/01/2022, registrado bajo el Trámite Nº 2594/2022, emitido por la Dirección de Administración dependiente la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente ,el Sr. WEHRHAHNE, Mario Fernando, D.N.I. Nº 18.219.331, en procura de lograr un resarcimiento económico derivado de un hecho acaecido en fecha 18/01/2022 y a raíz de la rotura del espejo retrovisor izquierdo de su rodado marca TOYOTA, Modelo HILUX, Dominio AA-717-QO encontrándose estacionado en la parada de Taxiflet del local comercial denominado "Sevillano srl." sito en la calle Av. General Manuel Belgrano entre la calle General Enrique Mosconi y Cristóbal Colon de esta ciudad, hecho producido como consecuencia de llevarse a cabo tareas de reparación por parte de personal de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Ambiente y Espacio Públicos, Secretaria homónima de Desarrollo Económico y Ambiente, que diera origen al reclamo materia de tratamiento.
Que, a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 03/2022 – Trámite N.º 5420/2022 de fecha 16/02/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que, mediante Trámite N.º 13673/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .-HACER LUGAR El Reclamo Administrativo Sr. WEHRHAHNE, Mario Fernando, D.N.I. Nº 18.219.331al , según la documentación obrante en el Expediente Nº 88//2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor del Sr. WEHRHAHNE, Mario Fernando, D.N.I. Nº 18.219.331, por la suma de $13. 206,99 (Pesos Trece Mil Doscientos Seis con 99/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 0001-00887/2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 03/2022 – Trámite Nº 5420/2022 de fecha 16/02/2022.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2022

PÉREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1342/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 1114/1997.
La Resolución Municipal N.º 0462/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 26/11/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 087/2021 Trámite Nº 00930/2021, de fecha 10/12/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 134/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 27 se otorga Permiso de Uso de Tierras Fiscales de fecha 30/03/1995, por medio de la cual la Dirección de Tierras Fiscales Seccional de Río Grande Autoriza a ocupar el predio designado catastralmente como: Parcela 10, Macizo 53, Sección H, al Sr. Alvarado Saldivia Nivaldo, D.N.I N.º 18.763.845 en Condominio con el Sr. Colivoro Mura, Rubén Mario, D.N.I N.º 92.573.978.
Que a fs. 45 mediante Nota N.º 118/08 de fecha 14/10/08 la Coordinación del Cementerio informa que los restos de quien en vida fuera ALVARADO SALDIVIA Nivaldo, D.N.I N.º 18.763.845, ingresarón el día 31/12/08 a las 12:15 hs en la Sección T, Tablón 59, Lote 56, correspondiente al sector de Tierra de esa necrópolis.
Que a fs. 47 se anexa copia simple de certificado de defunción perteneciente a quien en vida fuera ALVARADO SALDIVIA, Nivaldo D.N.I N.º 18.763.845.
Que a fs. 50 luce Resolución Municipal N.º 0462/2009, mediante la cual se Cita mediante Edictos (fs. 85/88) a los Herederos del Sr. ALVARADO SALDIVIA Nivaldo, D.N.I N.º 18.763.845, a estar a derecho.
Que a fs. 176, la Sra. GUEICHA SACARELO, Daiana Aylen D.N.I N.º 36.733.424, eleva Nota de fecha: 21/10/2021, solicitando la Adhesión a la Ordenanza Municipal N.º 3281/2014 y sus modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 388 a fin de continuar con los pasos administrativos concordantes con la Ordenanza Municipal N.º 895/97 y sus modificatorias según el Informe Técnico de fecha 09/12/2021, emitido oportunamente a fs. 386/388.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 087/2021 - Trámite Nº 00930/2021, de fecha 10/12/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que atento al tiempo transcurrido desde la publicación de edictos ordenada mediante Resolución Municipal N.º 0462/2008, (50, 85/88) corresponde cintar nuevamente a los herederos del Sr. ALVARADO SALDIVIA Nivaldo, a que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad según lo dispuesto en el Art. 56 y 90 de la L.P.A. N.º 141.
Que mediante Trámite Nº 05059/2022 de fecha 11/02/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CITAR mediante Edictos, a los adjudicatarios, poseedores y tenedores del predio fiscal denominado catastralmente como: "Sección H, Macizo 53, Parcela 10 " ubicado en la calle Colón N.º 186 de esta ciudad, y en su defecto al cónyuge superstite y/o sucesores y/o quienes tengan un derecho sobre el bien inmueble, a que en el termino de treinta (30) días, contados a partir de su publicación, se presenten en el Expediente con los instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta (adjudicación precaria y/o permiso de ocupación y/o autorización de uso o utilización del predio fiscal emitida por la autoridad del ex territorio y/o gobernación provincial y/o gobierno municipal y/o declaratoria de herederos), bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y de declarar la caducidad del tramite iniciado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 y 90 de la L.P.A.
ARTICULO 2º.- PUBLIQUESE por tres días en el Boletín Oficial y en dos diarios de Mayor Circulación Local.
ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE a los interesados en los términos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N.º 141.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1343/2022

VISTO: El Expediente Nº 1289/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 5750/2022 de fecha 18/02/2022, emitido desde la Coordinación de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 3.000 (tres mil) calcomanías imantadas 10x15cm, 3.000 (tres mil) bolsa palanca FC sublimado, las cuales serán utilizadas como Eco-cambio, en el marco del Evento Mundial denominado la "Hora del Planeta".
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 753.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 3.000 (tres mil) calcomanías imantadas 10x15cm, 3.000 (tres mil) bolsa palanca FC sublimado, las cuales serán utilizadas como Eco-cambio, en el marco del Evento Mundial denominado la "Hora del Planeta", siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 753.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1289/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2022

PÉREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1344/2022

VISTO: El Expediente Nº 1338/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 y Nº 729/2021;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;
Los Trámites Nº 5660/2022 de fecha 18/02/2022 y Nº 6288/22 de fecha 24/02/2022, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 06/2022 para la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 1º ETAPA", la cual consiste en la consolidación de 8.574,44 m3 de las calles del barrio San Martín Norte de la ciudad de Río Grande, para lo cual se realizará una excavación de material existente en un espesor de 0.35m y el posterior aporte de relleno de suelo seleccionado clase A-1-a, A-1-b, A2 y A3 y la compactación del mismo; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.
Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en SESENTA (60) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho Con 03/100 ($ 40.808.418,03), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base FEBRERO/2022.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 5660/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.
Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
En virtud de ello, mediante el Trámite Nº 6288/2022, la a Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen Nº 86/2022 - Tramite Nº 63335/2022 de fecha 24/02/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 6997/2022 – Pase Nº 857/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 1º ETAPA", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 06/2022 para la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 1º ETAPA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 03/100 ($ 40.808.418,03); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1338/2022 y el Cronograma que como Anexo Nº I forma parte de la presente.
ARTÍCULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 03/100 ($ 40.808.418,03); de conformidad con el Presupuesto Oficial.
ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1345/2022

VISTO: El Expediente Nº 4455/2021 caratulado "AZAÑA, Julio Ramón D.N.I. N.º 29.805.863 S Reclamo Administrativo"
El trámite N.º 2730/2022 de fecha 23 de Septiembre de 2021, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Planificaión Inversión y Servicios Públicos .
El trámite 5999/2022 de fecha 22 de Febrero de 2022, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que a fs.2/6 se aduna reclamo interpuesto por el Sr. Azaña en fecha 17 de Septiembre de 2021, en virtud del presunto siniestro que habría acaecido el día 03/09/2021, entre las calle Tawen y Tolhuin de esta ciudad donde habría colsionado su vehiculo,con una tapa de alcantarilla que estaría elevada 30 centímetros aproximadamente , sin señalización alguna.
Que a fs. 8 consta informe Jurídico N.º 108/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos.
Que a fs. 9 se aduna Informe Técnico de fecha 13 de octubre de 2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias Municipal.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos emite trámite N.º 79/2022 solicitando prosecusión del pertinente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-DESESTIMAR el reclamo administrativo interpuesto en fecha 20/09/2021, por el Sr. AZAÑA, Julio Ramón D.N.I N º 29.805.863, según las acruaciones que obran en expte de marras N.º 4455/2021
ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1346/2022

VISTO: La Resolución S.G.C. Nº 0078/2022; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G.C. Nº 0078/2022 de fecha 09/03/2022, el cual menciona reintegrar, a partir del día 28/02/2022, a sus funciones habituales al agente municipal, Sr. AGUILA, Cristian Daniel, Legajo Nº 5733/9, dependiente de Capataz 2º Turno, Sector Técnico, Área de Servicios Infraestructura Sanitaria, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 27/12/2021 hasta el 27/02/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.G.C. Nº 0078/2022 de fecha 09/03/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2022

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1347/2022

VISTO: La Resolución S.G.C. Nº 0076/2022; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G.C. Nº 0076/2022 de fecha 09/03/2022, el cual menciona encuadrar, a partir del día 07/02/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, Pablo Andrés, Legajo Nº 5059/8, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.G.C. Nº 0076/2022 de fecha 09/03/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2022

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1348/2022

VISTO: El Expediente Nº 1429/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 352/2021 y 0064/2022; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 6752/2022 de fecha 02/03/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. EYMANN, Melanie, D.N.I. Nº 43.413.669; cuyo destino es hacer frente a los gastos de manutención.
Que por Informe Técnico Nº 36/2022 – Trámite Nº 6765/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 6752/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. EYMANN, Melanie, D.N.I. Nº 43.413.669; cuyo destino es hacer frente a los gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 36/2022 – Trámite Nº 6765/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1429/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1349/2022

VISTO: El Expediente Nº 1486/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 de la Ley 6/71; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 4/4/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 64/2022.

El Trámite Nº 7242/2022 de fecha 02/03/2022, emitido desde la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de Calcomanías, destinadas a los eventos, en el marco del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 705.000,00 (Pesos Setecientos Cinto Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de Calcomanías, destinadas a los eventos, en el marco del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas, ascendiendo el monto total a la suma de $ 705.000,00 (Pesos Setecientos Cinto Mil con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1486/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1350/2022

VISTO: El Expediente Nº 3876/2000.

La Resolución Municipal Nº 1239/2000.

El Dictamen Nº 367/2021 – Tramite Nº 38408/2021 de fecha 14/12/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 37589/2021 de fecha 03/12/2021, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 1239/2000, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "B" – Tablón V – Lote 29, a favor del Sr. PAILLACAR BUSTOS, Osvaldo Nicolás, DNI. Nº 26.417.935.

Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite Nº 37589/2021, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia PAILLACAR BUSTOS, por un período de Treinta (30) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia PAILLACAR BUSTOS, ubicada en la Necrópolis Local Sección "B" – Tablón V – Lote 29, por el término de Veinte (20) años, siendo el vencimiento de la presente el día 04/12/2050, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen Nº 367//2021 – Tramite Nº 38408/2021 de fecha 14/12/2021 y a la documentación que obra en el Expediente 3876/2000.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1351/2022

VISTO: El Expediente Nº 881/2022.

La Resolución Municipal Nº 0898/2022.

El Trámite Nº 7296/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 0898/2022 de fecha 09/02/2022, se autorizó el pago de la suma de $47.599,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020, a favor de la Sra. RAIN MILLACURA, Rebeca Bertila D.N.I. Nº 33.484.642; cuyo destino es la adquisición de una Impresora para su emprendimiento de Tarjetería.

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de $2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), lo que asciende a la suma total de $49.999,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), correspondiente a diferencias presupuestarias en el Subsidio en Especies a favor de la Sra. RAIN MILLACURA, Rebeca Bertila D.N.I. Nº 33.484.642.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), lo que asciende a la suma total de $49.999,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), correspondiente a diferencias presupuestarias en el Subsidio en Especies a favor de la Sra. RAIN MILLACURA, Rebeca Bertila D.N.I. Nº 33.484.642, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 881/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1352/2022

VISTO: El Expediente Nº 5733/2021 caratulado "Santana Debora Karina D.N.I. N.º 28.604.702 S Reclamo Administrativo"

El trámite N.º 34870/2022 de fecha 18 de Noviembre de 2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

El trámite 5958/2022 de fecha 22 de Febrero de 2022, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se aduna reclamo interpuesto por la Sra. Santana Débora Karina D.N.I N.º 28.604.702 de fecha 15/11/2021.

Que el mencionado tiene como finalidad solicitar la reparación de los daños producidos en su vivienda situada en la calle Rio Grande N.º 3206 de esta ciudad, los que se produjeron como consecuencia del corte de agua efectuado en el Barrio Malvinas Argentinas el dia 13/12/2021.

Que a fs. 04 consta Informe Jurídico N.º 143/2021.

Que a fs 06 se vislumbra Informe Técnico Nº 154/2021 emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias Municipal.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección de Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos emite trámite N.º 77/2022 solicitando prosecusión del pertinente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto en fecha 15/11/2021 por la Sra. Santana Débora Karina D.N.I N.º 28.604.702, según las actuaciones que obran en expte de marras N.º 5733/2021.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE al interesado los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1353/2022

VISTO: El Expediente Nº 1484/2022.

El Trámite Nº 7433/2022 de fecha 04/03/2022, emitido por la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, siendo responsables del manejo de la misma, el Director General de Participación Ciudadana, Sr. GARCIA, Javier, Legajo Nº 6096/6 y la Sub-responsable, la Responsable de la Casa Municipal de Margen Sur, Sra. SOUTO, Cynthia, Legajo Nº 6201/4.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CIIICA", a la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1484/2022.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, siendo responsables del manejo de la misma, el Director General de Participación Ciudadana, Sr. GARCIA, Javier, Legajo Nº 6096/6 y la Sub-responsable, la Responsable de la Casa Municipal de Margen Sur, Sra. SOUTO, Cynthia, Legajo Nº 6201/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICIÓN de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1354/2022

VISTO: El Expediente Nº 1222/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 721/2020 y Nº 63/2022;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;

Los Trámites Nº 4322/2022 de fecha 07/02/2022 y Nº 5663/2022 de fecha 18/02/2022, emitidos desde la Coordinación Técnica de Servicios Públicos y la Dirección de Servicios Públicos respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "VINCULACIÓN RED DE GAS Bº LA ESPERANZA – MARGEN SUR", la cual consiste en dotar de gas a los vecinos del barrio La Esperanza de la ciudad de Río Grande, para lo cual se realizará la reposición de los nichos dañados para permitir la vinculación de los siete (07) puntos previstos de la red de gas existente de nuestra ciudad, asimismo se prevé la anulación de dos (02) servicios y la provisión y colocación de diecisiete (17) puertas metálicas para nichos.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCERO se establece en TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra, en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 90/100 ($ 2.098.575,90), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base ENERO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite Nº 5663/22, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 91/2022 - Tramite Nº 6632/2022 de fecha 02/03/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 7323/2022 – Pase Nº 865/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "VINCULACIÓN RED DE GAS Bº LA ESPERANZA – MARGEN SUR", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "VINCULACIÓN RED DE GAS Bº LA ESPERANZA – MARGEN SUR", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 90/100 ($ 2.098.575,90); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1222/2022 y el Cronograma que como Anexo Nº I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de Pesos Dos Millones Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 90/100 ($ 2.098.575,90); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1355/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 232/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014 y 0064/2022 Anexo I – Concurso de Precios.

El Trámite Nº 418/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 486/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 54 (cincuenta y cuatro) trofeos para los deportistas ganadores de cada una de las ternas de las distintas disciplinas, en el mismo están incluidos los premios de oro y platino, más 2 (dos) en el caso de que se agreguen disciplinas extras, 159 (ciento cincuenta y nueve) medallas para los ternados de cada disciplina y 20 (veinte) atriles de vidrio que serán entregados en forma de reconocimientos a los deportistas que compiten fuera de nuestra ciudad, por su labor deportivo, destinados a la realización del evento denominado "Premios Ciudad de Río Grande" VIII edición.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 1.520.500,00 (Pesos Un Millón Quinientos Veinte Mil Quinientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 54 (cincuenta y cuatro) trofeos para los deportistas ganadores de cada una de las ternas de las distintas disciplinas, en el mismo están incluidos los premios de oro y platino, más 2 (dos) en el caso de que se agreguen disciplinas extras, 159 (ciento cincuenta y nueve) medallas para los ternados de cada disciplina y 20 (veinte) atriles de vidrio que serán entregados en forma de reconocimientos a los deportistas que compiten fuera de nuestra ciudad, por su labor deportivo, destinados a la realización del evento denominado "Premios Ciudad de Río Grande" VIII edición, siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 1.520.500,00 (Pesos Un Millón Quinientos Veinte Mil Quinientos con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente AMDCJ Nº 232/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1356/2022

VISTO: El Expediente Nº 1224/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 721/2020 y Nº 63/2022;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;

Los Trámites Nº 3222/2022 de fecha 31/01/2022 y Nº 5661/2022 de fecha 18/02/2022, emitidos desde la Coordinación Técnica de Servicios Públicos y la Dirección de Servicios Públicos respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR", la cual consiste en el reacondicionamiento del edificio donde funciona el Centro Municipal de Salud Nº 3, ubicado en la calle El Alambrador Nº 212, entre calle Rafaela Ishton y calle Juan Portolan, cuya nomenclatura catastral es Sección K, Macizo K-55 de la ciudad de Río Grande; para lo cual se realizará el remplazo de puertas placa y cerraduras dañadas, remplazo de puertas placa doble hoja en pasillo, remplazo de placas deterioradas en el cielo raso, reparación del techo en distintos sectores con filtraciones en la cubierta, sellado de juntasen pared exterior por filtraciones, provisión y colocación de artefactos de iluminación de emergencia, mejora del estado actual de la pintura exterior.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra, en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Cien con 36/100 ($ 2.382.100,36), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base ENERO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite Nº 5661/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 82/2022 – Tramite Nº 6150/2022 de fecha 23/02/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 7314/2022 – Pase Nº 864/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN

SUR", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Cien con 36/100 ($ 2.382.100,36); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1224/2022 y el Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Cien con 36/100 ($ 2.382.100,36); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1357/2022

VISTO: El Expediente Nº 1327/2022.

La Resolución Municipal Nº 1138/2022.

El Trámite Nº 7732/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1138/2022 de fecha 23/02/2022, a través de la cual se autorizó la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1138/2022 de fecha 23/02/2022, donde dice: "...regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12/03/2022 a la hora 04:20 aproximadamente...", debe decir: "...regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde la Ciudad de Ushuaia el día 11/03/2022 a la hora 20:00 aproximadamente..."; donde dice: "...hacia la Ciudad de Río Grande, el día 13/02/2022 a la hora 11:10 aproximadamente...", debe decir: "... hacia la Ciudad de Río Grande, el día 07/03/2022 a la hora 20:45 aproximadamente...", en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1327/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1358/2022

VISTO: El Expediente Nº 1469/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6941/2022 de fecha 03/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZARATE, Erminia Alicia, D.N.I. Nº 30.984.539.

Que por Informe Técnico Nº 290/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6941/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZARATE, Erminia Alicia, D.N.I. Nº 30.984.539, según Informe Técnico Nº 290/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1469/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1359/2022

VISTO: El Expediente Nº 1468/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6929/2022 de fecha 03/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ VARGAS, Stella Maris, D.N.I. Nº 29.567.988.

Que por Informe Técnico Nº 289/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6929/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ VARGAS, Stella Maris, D.N.I. Nº 29.567.988, según Informe Técnico Nº 289/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1468/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1360/2022

VISTO: El Expediente Nº 1490/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7395/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUQUE SANDOVAL, María Julieta, D.N.I. Nº 31.843.445.

Que por Informe Técnico Nº 307/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7395/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUQUE SANDOVAL, María Julieta, D.N.I. Nº 31.843.445, según Informe Técnico Nº 307/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1490/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1361/2022

VISTO: El Expediente Nº 1483/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7332/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIOS, Hugo Adolfo, D.N.I. Nº 22.970.843.

Que por Informe Técnico Nº 301/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7332/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIOS, Hugo Adolfo, D.N.I. Nº 22.970.843, según Informe Técnico Nº 301/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1483/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1362/2022

VISTO: El Expediente Nº 1482/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7288/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIOS, Ariel Leonardo, D.N.I. Nº 25.167.319.

Que por Informe Técnico Nº 306/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7288/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIOS, Ariel Leonardo, D.N.I. Nº 25.167.319, según Informe Técnico Nº 306/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1482/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1363/2022

VISTO: El Expediente Nº 1477/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7255/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. ALEGRE, Claudia Alicia, D.N.I. Nº 22.594.298.

Que por Informe Técnico Nº 304/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7255/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. ALEGRE, Claudia Alicia, D.N.I. Nº 22.594.298, según Informe Técnico Nº 304/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1477/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1364/2022

VISTO: El Expediente Nº 1481/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7280/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. VALDEZ, Luciana Rocio, D.N.I. Nº 40.085.902.

Que por Informe Técnico Nº 299/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7280/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. VALDEZ, Luciana Rocio, D.N.I. Nº 40.085.902, según Informe Técnico Nº 299/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1479/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1365/2022

VISTO: El Expediente Nº 1475/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7102/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARO, María Roxana, D.N.I. Nº 35.067.085.

Que por Informe Técnico Nº 296/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7102/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARO, María Roxana, D.N.I. Nº 35.067.085, según Informe Técnico Nº 296/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1475/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1366/2022

VISTO: El Expediente Nº 1479/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7272/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Leonela Belén, D.N.I. Nº 36.708.640.

Que por Informe Técnico Nº 302/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7272/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Leonela Belén, D.N.I. Nº 36.708.640, según Informe Técnico Nº 302/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1479/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1367/2022

VISTO: El Expediente Nº 1474/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7077/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto para la compra de lentes recetados para su hijo, a favor de la Sra. VOGEL, Diana Alicia, D.N.I. Nº 31.615.501.
Que por Informe Técnico Nº 297/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7077/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto para la compra de lentes recetados para su hijo, a favor de la Sra. VOGEL, Diana Alicia, D.N.I. Nº 31.615.501, según Informe Técnico Nº 297/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1474/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1368/2022

VISTO: El Expediente Nº 1478/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7258/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Elena Rosa, D.N.I. Nº 27.362.436.
Que por Informe Técnico Nº 298/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7258/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Elena Rosa, D.N.I. Nº 27.362.436, según Informe Técnico Nº 298/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1478/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1369/2022

VISTO: El Expediente Nº 1472/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7014/2022 de fecha 03/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, D.N.I. Nº 29.692.821.
Que por Informe Técnico Nº 293/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7014/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, D.N.I. Nº 29.692.821, según Informe Técnico Nº 293/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1472/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1370/2022

VISTO: El Expediente Nº 1470/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6965/2022 de fecha 03/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales de construcción para la reparación de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MERELES, Olga Leonarda, D.N.I. Nº 29.357.069.
Que por Informe Técnico Nº 291/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6965/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales de construcción para la reparación de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MERELES, Olga Leonarda, D.N.I. Nº 29.357.069, según Informe Técnico Nº 291/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1470/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1371/2022

VISTO: El Expediente Nº 1471/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7010/2022 de fecha 03/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, D.N.I. Nº 23.435.648.
Que por Informe Técnico Nº 294/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7010/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, D.N.I. Nº 23.435.648, según Informe Técnico Nº 294/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1471/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1372/2022

VISTO: El Expediente Nº 1473/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7026/2022 de fecha 03/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SERRANO QUILAHUILQUE, Carlos Alejandro, D.N.I. Nº 93.155.483.
Que por Informe Técnico Nº 292/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7026/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SERRANO QUILAHUILQUE, Carlos Alejandro, D.N.I. Nº 93.155.483, según Informe Técnico Nº 292/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1473/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1373/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 4360/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria.
El Decreto Municipal Nº 064/2010.
La Resolucion Municipal Nº 4799/2019.
El Informe Técnico Nº 36/2021 de fecha 31/08/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Dictamen N.º 57/2021 de fecha 27/10/2021, emitido por la Coordinación legal y técnica de la Secretaria de Desarrollo Económico y medio Ambiente
El Trámite Nº 32415/2021 de fecha 01/11/2021, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente
El Trámite N.º 5423/2022 de fecha 16/02/2022 emitido por la Dirección dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.-
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 8 , Macizo 51 B de la Sección F, sito en calle Sin Nombre (21) Nº 1772 de nuestra ciudad, a favor del Sr. Aguirre Cejas Juan Pablo.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 29/10/2021, suscripto por el Sr. Aguirre Cejas Juan Pablo DNI N.º 29.825.234 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos,el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 29/10/2021, suscripto por el Sr. Aguirre Cejas Juan Pablo DNI N.º 29.825.234 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal,individualizado catastralmente como Parcela 8, Macizo 51 B de la Sección F, sito en calle Sin Nombre (21) Nº 1772 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" Nº 4360/2009.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1374/2022

VISTO: El Expediente Nº 1476/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7112/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARCIAL, María Esther, D.N.I. Nº 29.335.054.
Que por Informe Técnico Nº 295/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7112/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARCIAL, María Esther, D.N.I. Nº 29.335.054, según Informe Técnico Nº 295/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1476/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1375/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00946/2022.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 02/02/2022, registrado bajo el Trámite Nº 3836/2022, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, interpuesto por la Sra GATICA VASQUEZ, Jenny Carolina, D.N.I. N.º 18.894.191.
El Dictamen Nº 02/2022 – Trámite N.º 5293/2022 de fecha 15/02/2022, emitido por la Coordinación Legal , dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 3836/2022 de fecha 03/02/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 02/02/2022, registrado bajo el Trámite N.º 3836/2022, emitido por la Dirección de Administración dependiente la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente interpuesto por la Sra GATICA VÁSQUEZ, Jenny Carolina, D.N.I. N.º 18.894.191, en procura de lograr un resarcimiento económico derivado de un hecho acaecido en fecha 30/01/2022 y a raíz de una rotura parcial de un (01) termo-panel vidriado perteneciente a una ventana de PBC de dos (02) metros de ancho por un metro y medio (1.5) de alto ubicado en el frente del domicilio particular del reclamante mas específicamente en la calle Playero Blanco N.º 06 esquina Echlelaine de nuestra Ciudad, hecho producido como consecuencia de llevarse a cabo tareas de reparación por parte de personal de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Ambiente y Espacio Públicos, Secretaría homónima de Desarrollo Económico y Ambiente, que diera origen al reclamo materia de tratamiento.
Que, a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 02/2022 – Trámite N.º 5293/2022 de fecha 15/02/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que, mediante Trámite N.º 13981/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR El Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra GATICA VÁSQUEZ, Jenny Carolina, D.N.I. N.º 18.894.191, según la documentación obrante en el Expediente Nº 0946/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de la Sra GATICA VÁSQUEZ, Jenny Carolina, D.N.I. N.º 18.894.191, por la suma de $42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 0001-00946/2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 02/2022 – Trámite Nº 5293/2022 de fecha 15/02/2022.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2022

PÉREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1376/2022

VISTO: El Expediente Nº 417/2002.
La Resolución Municipal Nº 0140/2002.
El Dictamen Nº 101/2022 – Tramite Nº 7970/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 7228/2022 de fecha 02/03/2022, emitido por la Coordinación Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 11011/2022 de fecha 01/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0140/2002, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "A" – Tablón 6 – Lote 1, a favor de la Sra. MACIAS AGUILAR, Jessica Rosana, DNI. Nº 92.784.241.
Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite Nº 7228/2022, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia "MACIAS - AGUILAR", por un período de Treinta (30) años.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia "MACIAS AGUILAR", ubicada en la Necrópolis Local Sección "A" – Tablón 6 – Lote 1, por el término de Treinta (30) años, siendo el vencimiento de la presente el día 01/02/2052, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen Nº 101/2022 – Tramite Nº 7970/2022 de fecha 11/03/2022 y a la documentación que obra en el Expediente Nº 417/2002.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1377/2022

VISTO: El Expediente Nº 1530/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 7065/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 6.000 (Seis Mil) Banderas Tipo Car Flag, las cuales serán entregadas a los vecinos de la Ciudad en el marco de la conmemoración de los 40 años de la Gesta de Malvinas.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 2.472.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 6.000 (Seis Mil) Banderas Tipo Car Flag, por un monto que asciende a la suma de $ 2.472.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil con 00/100), las cuales serán entregadas a los vecinos de la Ciudad en el marco de la conmemoración de los 40 años de la Gesta de Malvinas, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1530/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1378/2022

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 4357/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria.
El Decreto Municipal Nº 064/2010.
El Informe Técnico Nº 66/2021 de fecha 18/11/2021, emitido desde la Dirección de Administración , dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Dictamen N.º 62/2021 de fecha 18/11/2021, emitido por la Coordinación legal y técnica de la Secretaria de Desarrollo Económico y medio Ambiente
El Trámite Nº 38513/2021 de fecha 14/12/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente
El Trámite N.º 5428/2022 de fecha 16/02/2022 emitido por la Dirección dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.-
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4 D, Macizo 1 B de la Sección D, sito en calle Juan Jose Paso Nº 1185 de nuestra ciudad, a favor del Sr. Romero Fernando Pedro.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 14/12/2021, suscripto por el Sr. Romero Fernando Pedro DNI N.º.29.872.170 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 14/12/2021, suscripto por el Sr. Romero Fernando Pedro DNI N.º. 29.872.170, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal,individualizado catastralmente como Parcela 4 D, Macizo 1 B de la Sección D, sito en calle Juan Jose Paso Nº 1185 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" Nº 4357/2009.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1379/2022

VISTO: El Expediente Nº 1460/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 7048/2022 de fecha 03/03/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 7827/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 1 (Un) conjunto sommier (base y colchón) con resortes, medidas de 2,00mts x 1,80mts, el cual será destinado a la reposición del mismo a un vecino de nuestra ciudad, el cual sufrió en su domicilio una inundación producto de un colapso en la red cloacal de la zona donde reside.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 109.999,00 (Pesos Ciento Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 1 (Un) conjunto sommier (base y colchón) con resortes, medidas de 2,00mts x 1,80mts, el cual será destinado a la reposición del mismo a un vecino de nuestra ciudad, el cual sufrió en su domicilio una inundación producto de un colapso en la red cloacal de la zona donde reside, siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 109.999,00 (Pesos Ciento Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1460/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1380/2022

VISTO: El Expediente Nº 1363/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64//2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 6250/2022 de fecha 11/02/2022, emitido por la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/02/2022 celebrado entre la Sra. SOSA, Stefania Luz, D.N.I. Nº 31.044.910, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la realización de tareas de Terapista Ocupacional en el Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 6250/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021.
Que mediante Trámite Nº 7644/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/02/2022 celebrado entre la Sra. SOSA, Stefania Luz, D.N.I. Nº 31.044.910, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1363/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022

PÉREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1381/2022

VISTO: El Expediente Nº 1408/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 504/2018 y 064/2022, Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 1948/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace y Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, celebrado entre la Sra. TEVEZ, Silvina Alejandra, DNI Nº 28.008.142, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
Que según Trámite Nº 1948/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 7647/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, celebrado entre la Sra. TEVEZ, Silvina Alejandra, DNI Nº 28.008.142, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1408/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaria que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1382/2022

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 5109/2012.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria.
El Decreto Municipal Nº 064/2010.
La Resolución Municipal N.º 2105/2016
El Informe Técnico Nº 67/2021- trámite 34852/2021 de fecha 18/11/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Dictamen N.º 68/2021 de fecha 18/11/2021, emitido por la Coordinación legal y técnica de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente .
El Trámite Nº 38516/2021 de fecha 13/12/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente
El Trámite N.º 5431/2022 de fecha 16/02/2022 emitido por la Dirección dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.-
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 6, Macizo 51 B de la Sección F, sito en Calle Sin Nombre (21) Nº 1718 de nuestra ciudad, a favor de la firma TELECOMUNICACIONES FUEGUINAS S.A. ,
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 13/12/2021, suscripto entre la Firma TELECOMUNICACIONES FUEGUINAS S.A. representada en este acto por el Sr. Vera Cristian D.N.I. N.º 28.604.808 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 13/12/2021, suscripto entre la Firma TELECOMUNICACIONES FUEGUINAS S.A. representada por el Sr. Vera Cristian D.N.I. N.º 28.604.808 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal,individualizado catastralmente como Parcela 6, Macizo 51 B de la Sección F, sito en Calle Sin Nombre (21) Nº 1718 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "T" Nº 5109/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1383/2022

VISTO: El Expediente Nº 1272/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 504/2018 y 064/2022, Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 5074/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/02/2022, celebrado entre la Sra. DA FONSECA, Natalia Ofelia, DNI Nº 37.753.068, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
Que según Trámite Nº 5074/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 7646/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/02/2022, celebrado entre la Sra. DA FONSECA, Natalia Ofelia, DNI Nº 37.753.068, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1272/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1384/2022

VISTO: El Expediente Nº 1480/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 504/2018 y 064/2022, Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 01/2022 de fecha 23/02/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
El Trámite Nº 6500/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022, celebrado entre el Sr. CARDENAS PEREZ, Sebastián Alejandro, DNI Nº 42.994.408, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.
Que según Trámite Nº 6500/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 7989/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022, celebrado entre el Sr. CARDENAS PEREZ, Sebastián Alejandro, DNI Nº 42.994.408, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1480/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1385/2022

VISTO: El Expediente Nº 134/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 50 con fecha 27/12/2021, emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Trámite Nº 40107/2021 de fecha 27/12/2021, emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021 celebrado entre el Sr. SALDIVIA, Diego Martin, D.N.I. Nº 28.008.117, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo social.

Que según Trámite Nº 40107/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 7645/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021 celebrado entre el Sr. SALDIVIA, Diego Martin, D.N.I. Nº 28.008.117, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 134/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 14 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1386/2022

VISTO: El Expediente Nº 4324/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 3959/2021 y Nº 4392/2021;

El Trámite Nº 6196/2022 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA Bº BETEL Y Bº UNIDO – ZONA I", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 27/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3959/2021, en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", celebrado entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana de la Secretaria de Integración Socio Urbana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande.

Que dicha Licitación Privada Nº 27/2021 fue adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 4392/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA denominada CTS GROUP, por un valor total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 86/100 ($ 40.636.961,86) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 222/2021 (SPIYSP-DOV) rubricado el 24/02/2022, entre el Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra con vigencia a partir del 24/02/2022, suscripta por el Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite Nº 6196/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 222/2021 (SPIYSP DOV) de fecha 24/02/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4324/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 24/02/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 222/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4324/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 222/2021 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4324/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 86/100 ($ 40.636.961,86); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 222/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 24/02/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1387/2022

VISTO: El Expediente Letra "I" Nº 4364/2009.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria.

El Decreto Municipal Nº 064/2010.

El Informe Técnico Nº 02/2022 de fecha 03/02/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen N.º 05/2022 de fecha 17/02/2022, emitido por la Coordinación legal y técnica de la Secretaria de Desarrollo Económico y medio Ambiente

El Trámite Nº 5751/2022 de fecha 21/02/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente

La Ley Nº 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 2, Macizo 51 A de la Sección F, sito en calle Artemisa Gentileschi Nº 1823 de nuestra ciudad, a favor de la firma TUBOS DAK S.A.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 18/02/2022, suscripto entre la firma TUBOS DAK S.A. representada en este acto por la Sra. Saracho Carina Alejandra DNI Nº.24.935.903 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 18/02/2022, suscripto entre la firma TUBOS DAK S.A. representada por la Sra. Saracho Carina Alejandra DNI Nº. 24.935.903 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, individualizado catastralmente como Parcela 2, Macizo 51 A de la Sección F, sito en calle Artemisa Gentileschi Nº 1823 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" Nº 4364/2009.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1388/2022

VISTO: El Expediente Nº 457/2021;

La Ley Provincial Nº 572/2003; El Decreto Provincial Nº 73/2003; Las Resoluciones Municipales Nº 02/2019, Nº 2063/2019, Nº 7339/2019, Nº 234/2020, Nº 2584/2020, Nº 32/2021;

El Informe Técnico Nº 01 de fecha 19/01/2021 emitido desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Dictamen Nº 40/2021 Trámite Nº 3595/2021, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Resolución T.C.M. Nº 57/2021 de fecha 18/03/2021, emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal;

El Trámite Nº 28643/21 – Pase Nº 22/9/21, emitido por Auditoría Interna;

El Trámite Nº 31009/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto tramita la Redeterminación de Precios para la obra "TENDIDO DE RED DE GAS – BARRIO LA ESPERANZA", cuya Licitación Pública Nº 36/2018 fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 02/2019 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 2063/2019 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Marino Luis VAQUERA, por el valor total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 55/100 ($ 22.142.267,55); de conformidad con el Contrato de Obra Nº 32/2019 (SOYSP-DOP).

Que a través del Acta Modificatoria Nº 1 del contrato mencionado, se incrementó el monto contractual por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 33/100 ($ 6.547.621,33), ascendiendo el mismo al total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 ($ 28.689.888,88).

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista realiza una primera presentación, ajustada al régimen de redeterminaciones de precios del Decreto Nacional Nº 691/2016, donde solicita la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de MAYO/2019, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 52/100 ($ 2.860.695,52).

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista realiza una segunda presentación, ajustada al régimen normativo del Decreto Provincial Nº 73/03, donde solicita la redeterminaciones de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar en los meses de ABRIL/2019 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 53/100 ($ 2.637.450,53), JULIO/2019 por el valor total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 ($ 1.605.276,58), AGOSTO/2019 por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.572.043,00), OCTUBRE/2019 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 34/100 ($ 2.875.327,34) y ENERO/2020 por el valor total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 ($ 768.351,66); correspondientes al contrato básico de la obra.

Qué en igual sentido, se solicita las redeterminaciones de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de ENERO/2020, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 ($ 123.777,08); en relación a las tareas ídem contrato original mayor al 20% y, las tareas complementarias incorporadas a través del Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato de Obra Nº 32/2019 (SOYSP-DOP).

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente, la empresa presenta una tercera solicitud, ajustada al régimen normativo del Decreto Provincial Nº 73/03, donde solicita la redeterminaciones de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar en los meses de ABRIL/2019 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 53/100 ($ 2.637.450,53), JULIO/2019 por el valor total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 ($ 1.605.276,58), AGOSTO/2019 por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.572.043,00), OCTUBRE/2019 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100 ($ 2.875.327,33), ENERO/2020 por el valor total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES CON 31/100 ($ 768.123,31) y JUNIO/2020 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 17/100 ($ 578.139,17); correspondientes al contrato básico de la obra y tareas ídem contrato original menor al 20%.

Qué asimismo, se solicita las redeterminaciones de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar en los meses de ENERO/2020, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 98/100 ($ 94.952,98) y JUNIO/2020 por el valor total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 73/1000 ($ 119.193,73); en relación a las tareas idem contrato original mayor al 20% y, las tareas complementarias incorporadas a través del Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato de Obra Nº 32/2019 (SOYSP-DOP).

Que conforme surge del Informe Técnico Nº 01/2021 de fecha 19/01/2021, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios indica que, si bien existe una variación entre la primera presentación y la última sobre redeterminación de precios, ello obedece a que las metodologías de cálculo son distintas, por ello las variaciones referidas, no siempre son coincidentes, indicando, sin embargo, que por lo demás, la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones; sobre lo que tomó conocimiento la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.

Que a través del Dictamen Nº 40/2021 - Trámite Nº 3595/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico efectuó la correspondiente intervención jurídica.

Que mediante la Resolución Nº 57/2021 se expidió el Tribunal de Cuentas Municipal, haciendo saber que resultan procedentes las redeterminaciones de precios pretendidas.

Que de acuerdo a ello se confeccionaron las Actas de Redeterminación de Precios; Nº 1 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de ABRIL/2019 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 53/100 ($ 2.637.450,53), Nº 2 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de JULIO/2019 por el valor total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 ($ 1.605.276,58), Nº 3 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de AGOSTO/2019 por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.572.043,00), Nº 4 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de OCTUBRE/2019 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100 ($ 2.875.327,33), Nº 5 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de ENERO/2020 por el valor total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES CON 31/100 ($ 768.123,31) y Nº 6 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de JUNIO/2020 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 17/100 ($ 578.139,17); correspondientes al contrato básico de la obra y tareas ídem contrato original menor al 20%.

Que, de igual modo, se confeccionaron las Actas de Redeterminación de Precios; Nº 1 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de ENERO/2020, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 98/100 ($ 94.952,98) y Nº 2 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de JUNIO/2020 por el valor total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 73/1000 ($ 119.193,73); en relación a las tareas ídem contrato original mayor al 20% y, las tareas complementarias incorporadas a través del Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato de Obra Nº 32/2019 (SOYSP DOP).

Que mediante el Trámite Nº 28643/2021 – Pase Nº 2279/2021 Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que a través del Trámite Nº 31009/2021, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, a los fines de aprobar las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios suscripta entre el Sr. Marino Luis VAQUERA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; las cuales se adjuntan a la documentación obrante en el expediente de referencia y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Redeterminación de Precios para la Obra "TENDIDO DE RED DE GAS – BARRIO LA ESPERANZA", suscriptas entre el Sr. Marino Luis VAQUERA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; Nº 1 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de ABRIL/2019 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 53/100 ($ 2.637.450,53), Nº 2 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de JULIO/2019 por el valor total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 ($ 1.605.276,58), Nº 3 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de AGOSTO/2019 por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.572.043,00), Nº 4 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de OCTUBRE/2019 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100 ($ 2.875.327,33), Nº 5 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de ENERO/2020 por el valor total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES CON 31/100 ($ 768.123,31) y Nº 6 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de JUNIO/2020 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 17/100 ($ 578.139,17); correspondientes al contrato básico de la obra y tareas ídem contrato original menor al 20% y, las Actas de Redeterminación de Precios; Nº 1 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de ENERO/2020, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 98/100 ($ 94.952,98) y Nº 2 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de JUNIO/2020 por el valor total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 73/1000 ($ 119.193,73); en relación a las tareas ídem contrato original mayor al 20% y, las tareas complementarias incorporadas a través del Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato de Obra Nº 32/2019 (SOYSP-DOP), con lo cual las redeterminaciones referidas ascienden al monto total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS CON 63/100 ($ 10.250.506,63); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 457/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1389/2022

VISTO: El Expediente Nº 1337/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 721/2020 y Nº 63/2022;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;

Los Trámites Nº 4718/2022 de fecha 10/02/2022 y Nº 6293/2022 de fecha 24/02/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2022", la cual consiste en el pintado de 10.810 metros lineales de cordones urbanos en el barrio Chacra IV de la ciudad de Río Grande.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra, en NOVENTA (90) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de Pesos Cinco Millones Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 74/100 ($ 5.053.746,74), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base FEBRERO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite Nº 6293/22, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 87/2022 - Tramite Nº 6395/2022 de fecha 25/02/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 7616/2022 – Pase Nº 871/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Cinco Millones Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 74/100 ($ 5.053.746,74); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1337/2022 y el Cronograma que como Anexo Nº I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de Pesos Cinco Millones Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 74/100 ($ 5.053.746,74); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1390/2022

VISTO: El Expediente Nº 5266/2017.
Las Resoluciones Municipales Nº 3898/2017, 4197/2017, 0451/2018, 5288/2018, 5572/2018, 0026/2019, 7359/2019, 7644/2019, 0392/2020 y 689/2021.
El Trámite Nº 40178/2021 de fecha 30/12/2021, emitido desde la Coordinación Asuntos Hídricos y de la Costa Atlántica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 8 de fecha 30/12/2021, del Convenio Marco Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 02/10/2017, registrado bajo el Nº 12728 en fecha 05/10/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3898/2017 de fecha 05/10/2017, acordado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por el Coordinador Departamental, Prof. SALDIVIA, Marcelo, DNI. Nº 21.816.843, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que mediante Trámite Nº 7801/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 8 de fecha 30/12/2021, del Convenio Marco Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 02/10/2017, registrado bajo el Nº 12728 en fecha 05/10/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3898/2017 de fecha 05/10/2017, acordado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por el Coordinador Departamental, Prof. SALDIVIA, Marcelo, DNI. Nº 21.816.843, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5266/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

PÉREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1391/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 3354/2003.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria.
El Decreto Municipal Nº 064/2010.
El Informe Técnico Nº 68/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Dictamen N.º 66/2021 de fecha 09/12/2021, emitido por la Coordinación legal y técnica de la Secretaria de Desarrollo Económico y medio Ambiente
El Trámite Nº 38517/2022 de fecha 15/12/2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente
El Trámite Nº 5427/2022 de fecha 16/02/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 7 A, Macizo 18 B de la Sección D, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento Nº 2790 de nuestra ciudad, a favor de la firma COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIA CONSUMO Y VIVIENDA.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 15/12/2021, suscripto entre la firma COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIA CONSUMO Y VIVIENDA. representada por la Sr. Lista EDUARDO nORBERTO DNI N.º 11,189.136 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno Dr. Gaston Alejandro Diaz, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 15/12/2021, suscripto entre la firma COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIA CONSUMO Y VIVIENDA. representada por la Sr. Lista EDUARDO nORBERTO DNI N.º 11,189.136 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno Dr. Gaston Alejandro Diaz, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal,individualizado catastralmente como Parcela 7 A, Macizo 18 B de la Sección D, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento Nº 2790 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 3354/2003.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1392/2022

VISTO: El Expediente Nº 6601/2021.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado g); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0504/2018 y 064/2022.
El Dictamen Nº 388/2021 – Trámite Nº 40155/2021 de fecha 28/12/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Informe Técnico de fecha 20/12/2021, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 7995/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble Nº 85/2022 (SPlySP-DT) de fecha 08/02/2022, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Juan Carlos, D.N.I. Nº 16.034.578, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble identificado con la – Parcela 1d – título de propiedad Nº 34261, inscripto bajo la matricula I - A - 6808, ubicado en calle Ingeniero Varela Nº 1138 de la ciudad de Río Grande.
Que mediante Trámite Nº 5634/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble Nº 85/2022 (SPlySP-DT) de fecha 08/02/2022, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Juan Carlos, D.N.I. Nº 16.034.578, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; según documentación obrante **en el Expediente Nº 6601/2021.**
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1393/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 117/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
El Informe Técnico de fecha 28/12/2021, emitido desde Coordinación de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
El Trámite Nº 2200/2021 de fecha 28/12/2021, emitido desde la Coordinación de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 229/2022 de fecha 24/01/2022, emitido desde el Departamento de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, celebrado entre la Sra. ALDERETE, Verónica Inés, DNI Nº 30.153.896, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 2200/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 8077/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se rosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, celebrado entre la Sra. ALDERETE, Verónica Inés, DNI Nº 30.153.896, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 117/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1394/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1497/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Nacional N° 167/2021;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, 983/2020, Nº 721/2020 y Nº 729/2021;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021;
Los Trámites Nº 6428/2022 de fecha 25/02/2022 y Nº 7378/2022 de fecha 08/03/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G 19 C", la cual consiste en el reacondicionamiento de la plaza ubicada en el patio interno del Macizo G 19 C del barrio Chacra II de la ciudad de Río Grande, para lo cual se prevé la reparación del hormigón en varios tramos que conforman los senderos de la plaza, reacondicionamiento y reubicación de los juegos existentes, mantenimiento de la red eléctrica, movimiento de suelo para el mejoramiento del drenaje del mismo y el pintado de playones y juegos; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.
Que los trabajos previstos para la ejecución de la obra señalada, serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra, en NOVENTA (90) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 98/100 ($ 4.010.248,98), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base FEBRERO/2022.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 6428/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.
Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos
Que en razón a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
Que a través del Trámite Nº 7378/22, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo. Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.LyT. (S.P.I.yS.P.) Nº 99/2022 Tramite Nº 7802/2022 de fecha 10/03/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 7889/2022 – Pase Nº 878/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G 19 C", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G 19 C", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 98/100 ($ 4.010.248,98); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 149//2022 y los Datos de la Obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.
ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 98/100 ($ 4.010.248,98); de conformidad con el Presupuesto Oficial.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1395/2022

VISTO: El Expediente Nº 6526/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 5861/2021.
El Trámite Nº 7659/2022 de fecha 9/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 5861/2021 de fecha 30/12/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2021, registrado bajo el Nº 20850 en fecha 30/12/2021, suscripto entre la Sra. ALDECO, Yohana Soledad, DNI Nº 39.392.659 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 7659/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 07/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 7904/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 07/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/12/2021, registrado bajo el Nº 20850 en fecha 30/12/2021, suscripto entre la Sra. ALDECO, Yohana Soledad, DNI Nº 39.392.659 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 6526/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1396/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 112/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2, Decreto Reglamentario Nº 292//2, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 1935/2004 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0066/2021 – Anexo I y 0097/2021.
El Trámite Nº 111/2022 de fecha 18/01/2022, emitido desde la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 225/2022 de fecha 24/01/2022, emitido desde el Departamento de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar el previsto de gastos para los premios, que se detallan en el Articulo 1º de la presente, en el marco del evento denominado "Olimpiadas Estudiantiles 2022".
Que el monto del citado previsto de gastos asciende a la suma de $1.140.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 3049/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTIC ULO 1º.- AUTORIZAR el previsto de gastos para los premios, que se detallan a continuación, en el marco del evento denominado "Olimpiadas Estudiantiles 2022", siendo el monto del citado previsto de gastos la suma de $1.140.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente AMDCJ Nº 112/2022.

Los premios generales serán:

1º Puesto: $ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100)
2º puesto: $ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100)
3º puesto: $ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100)

Los premios por jornada – los cuales son acumulativos a los premios generales son:

Presentación de bandera - $ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100)
Preguntado - $ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100)
Encuentro creativo - $ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100)
Jornada x-trema - $ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100)
Jornada Solidaria (actividad solidaria) - $ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100)
Jornada Eco-Solidaria (actividad ambiental) - $ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100)
Bandera Influencer - $ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100)
Mejor Hinchada - $ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100)

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1397/2022

VISTO:
El Expediente Nº 907/2022;
La Resolución Municipal Nº 1102/2022;
El Informe Técnico de fecha 10/03/2022 y el Trámite N° 8059/2022 de fecha

14/03/2022, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1102/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 29/100 ($ 1.672.155,29); en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021.

Que en fecha 24/02/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la recepción de una única oferta presentada, siendo ésta de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda., por un valor total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 1.989.864,80) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 10/03/2022, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda., por un valor total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 1.989.864,80), mes base FEBRERO/2022 y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la propuesta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 907/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 51/100 ($ 317.709,51); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 8059/2022 la Dirección General del Área Técnica, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 19/2022 de fecha 14/03/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase Nº 891/2022 de fecha 14/03/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS", a la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda., por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 1.989.864,80) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 907/2022 y los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 51/100 ($ 317.709,51); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 907/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 51/100 ($ 317.709,51); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1398/2022

VISTO:

El Expediente Nº 956/2022;

La Resolución Municipal Nº 1103/2022;

El Informe Técnico de fecha 10/03/2022 y el Trámite Nº 8035/2022 de fecha 11/03/2022, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO CGT", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1103/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 78/100 ($ 2.057.427,78); en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021.

Que en fecha 24/02/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la recepción de una única oferta presentada, siendo ésta de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda., por un valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 55/100 ($ 2.455.038,55) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 10/03/2022, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda., por un valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 55/100 ($ 2.455.038,55) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la propuesta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 956/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 77/100 ($ 397.610,77); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 8035/2022 la Dirección General del Área Técnica, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 18/2022 – Trámite Nº 8022/2022 de fecha 11/03/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase Nº 892/2022 de fecha 14/03/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO CGT", a la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 55/100 ($ 2.455.038,55) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 956/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 77/100 ($ 397.610,77); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 956/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 77/100 ($ 397.610,77); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1399/2022

VISTO:

El Expediente Nº 937/2022;

La Resolución Municipal Nº 1104/2022;

El Informe Técnico de fecha 04/03/2022 y el Trámite Nº 7335/2022 de fecha 07/03/2022, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA Bº PATAGONIA", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1104/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 17/100 ($ 2.077.838,17); en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021.

Que en fecha 24/02/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la recepción de una única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por un valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 42/100 ($ 2.459.892,42) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 04/03/2022, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por un valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 42/100 ($ 2.459.892,42), mes base FEBRERO/2022 y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la propuesta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 937/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 25/100 ($ 382.054,25); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 7335/2022 la Dirección General del Área Técnica, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 18/2022 – Trámite Nº 8215/2022 de fecha 15/03/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase Nº 893/2022 de fecha 14/03/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA Bº PATAGONIA", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 42/100 ($ 2.459.892,42) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 937/2022 y los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 25/100 ($ 382.054,25); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 937/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 25/100 ($ 382.054,25); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1400/2022

VISTO:

El Expediente Nº 399/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 0712/2022 y Nº /2022;

El Trámite Nº 8061/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "NUEVA CUBIERTA NATATORIO EVA PERON", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 0712/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº /2022 a la empresa METALFUEGO S.R.L., por un valor total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 57/100 ($ 35.939.584,57) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 98/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 11/03/2022, entre el Sr. Antonio Andrés QUESADA en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 11/03/2022, suscripta por el Sr. Antonio Andrés QUESADA en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite Nº 8061/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 98/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 11/03/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Antonio Andrés QUESADA en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 399/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 11/03/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 98/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Antonio Andrés QUESADA en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 399/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 98/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 399/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa METALFUEGO S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 57/100 ($ 35.939.584,57); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 98/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 11/03/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1401/2022

VISTO: El Expediente Nº 1381/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021, 111/2021.

El Trámite Nº 6292/2022 de fecha 24/02/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/02/2022 celebrado entre la Sra. SOLER, Yésica Samanta, D.N.I. Nº 33.484.024, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Espacio Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 6292/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 8159/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/02/2022 celebrado entre la Sra. SOLER, Yésica Samanta, D.N.I. Nº 33.484.024, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 1381/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1402/2022

VISTO: El Expediente Nº 1305/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictamen D.G.G.O.A.L. y T. (S.P.I. y S.P.) Nº 80/2022.

El Informe Técnico de fecha 10/02/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 4911/2022 de fecha 10/02/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre el Sr. EUJENIO, Diego Damian, D.N.I. Nº 41.903.782, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 4911/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen D.G.G.O.A.L. y T. (S.P.I. y S.P.) Nº 80/2022.

Que mediante Trámite Nº 8158/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2022 celebrado entre el Sr. EUJENIO, Diego Damian, D.N.I. N° 41.903.782, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente N° 1305/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1403/2022

VISTO: El Expediente N° 1417/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2021; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 7250/2022 de fecha 03/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2022 celebrado entre el Sr. FIORDOMO, Norberto Luis, D.N.I. N° 28.217.227, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite N° 7250/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.

Que mediante Trámite N° 8160/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2022 celebrado entre el Sr. FIORDOMO, Norberto Luis, D.N.I. N° 28.217.227, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 1447/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1404/2022

VISTO:

El Expediente N° 6698/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 324/2022 y N° 1202/2022;

El Trámite N° 8060/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA – AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 324/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1202/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Edson Daniel SPIECKER, por un valor total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTI SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 ($ 31.027.859,09) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 99/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 14/03/2022, entre el Sr. Edson Daniel SPIECKER y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 14/03/2022, suscripta por el Sr. Edson Daniel SPIECKER y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 8060/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que en atención a haberse advertido un error material en el nombre designado a la obra de referencia en las Resoluciones Municipales N° 324/2022 y N° 1202/2022, se torna necesario rectificar las mismas en su parte pertinente; en consonancia con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el contenido de las Resoluciones Municipales N° 324/2022 y N° 1202/2022, en su parte pertinente, debido a un error material en el nombre designado a la obra de referencia, con lo cual, donde dice "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA – AÑO 2021" deberá leerse "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA – AÑO 2022"; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6698/2021 y lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 99/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 14/03/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Edson Daniel SPIECKER y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6698/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 11/03/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 99/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Edson Daniel SPIECKER y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6698/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 99/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6698/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Edson Daniel SPIECKER, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 ($ 31.027.859,09); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 99/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 14/03/2022.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1405/2022

VISTO: El Expediente Letra "T" N° 4532/2010.

La Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ley N.° 141 de Procedimiento Administrativos

La Resolución Municipal N° 2354/2021.

El Informe Técnico de fecha 07/09/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Dictamen N° 072/2021 Tramite N° 0726/2021 de fecha 05/10/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno

El Trámite N° 811/2021 de fecha 02/11/2021, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno. y

CONSIDERANDO:

Que a foja 113, se aduna la Resolución Municipal N° 2354/2021 de fecha 22/06/2021 en la cual se resuelve Intimar al Sr. TORRES ESPAÑA, Diego Martin, DNI. N° 28.604.730 y a la Sra. FERNÁNDEZ, Olga Roxana, DNI. N° 28.109.864, para que realicen la ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 94 de la Sección "X", sito en calle Goleta Maria Auxiliadora N° 488 de la Ciudad de Rio Grande.

Que a foja 115/117, los Sres. TORRES ESPAÑA y FERNÁNDEZ, presentan Nota N° 461/2021 de fecha 30/07/2021, exponiendo los motivos y causas circunstanciales que motivaron el no haber cumplido con la efectiva ocupación del predio en cuestión; así mismo manifestaron asumir el compromiso de ocupar el predio en forma efectiva antes de finalizar el año en curso.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 134.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 072/2021 – Tramite N° 0726/2021 de fecha 05/10/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Tramite N° 32718/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la pretención de la Sr. TORRES ESPAÑA, Diego Martin, DNI. N° 28.604.730 y la Sra. FERNÁNDEZ, Olga Roxana, DNI. N° 28.109.864, solicitada mediante Nota de fecha 29/07/2021; em conformidad a las actuaciones obrantes em el Expediente Letra "T" N° 4532/2010.

ARTICULO 2°.- OTORGAR prorroga por el termino de ciento ochenta (180) dias por única vez al Sr. TORRES ESPAÑA, Diego Martin, DNI. N° 28.604.730 y a la Sra. FERNÁNDEZ, Olga Roxana, DNI. N° 28.109.864, para realizar la ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como PParcela 02, Macizo 94 de la Sección "X", sito en calle Goleta Maria Auxiliadora N° 488 de la Ciudad de Río Grande, suspendiendose los plazos adminsitrstivos hasta el vencimeinto del mismo; em conformidad com las actuaciones obrantes em el Expediente Letra "T" N° 4532/2010

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. TORRES ESPAÑA, Diego Martin, DNI. N° 28.604.730 y a la Sra. FERNÁNDEZ, Olga Roxana, DNI. N° 28.109.864, en los terminos las formas previstos em la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, Commicar. Publicar y cumplido archivar

Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1406/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 4568/2010.

La Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ley N.° 141 de Procedimiento Administrativos

La Resolución Municipal N° 2351/2021.

El Informe Técnico de fecha 03/09/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Dictamen N° 070/2021 – Tramite N° 0727/2021 de fecha 05/10/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Trámite N° 812/2021 de fecha 02/11/2021, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno. y

CONSIDERANDO:

Que a foja 75, se aduna la Resolución Municipal N° 2351/2021 de fecha 22/6/2021 en la cual se resuelve Intimar a la Sra. AGUILA VIDAL, Karina, DNI. N° 30.384.221, para que realice la ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 95 de la Sección "X", sito en calle Goleta Maria Auxiliadora N° 664 de la Ciudad de Rio Grande.

Que a foja 90/114, la Sra. AGUILA VIDAL, presenta Nota de fecha 28/07/2021 manifestando las causas por las cuales no pudo continuar con la edificación en dicho predio, así mismo adjunta documentación de su situación laboral.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 122.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 070/2021 – Tramite N° 0727/2021 de fecha 05/10/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Tramite N° 32723/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la pretensión de la Sra. AGUILA VIDAL, Karina, DNI N° 30.384.221, solicitada mediante Nota de fecha 28/07/2021; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" N° 4568/2010.

ARTICULO 2°.- OTORGAR prorroga por el termino de ciento ochenta (180) días por única vez a la Sra. AGUILA VIDAL, Karina, DNI N° 30.384.221, para realizar la ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 95 de la Sección "X", sito en calle Goleta María Auxiliadora N° 664 de la Ciudad de Río Grande, suspendiéndose los plazos administrativos hasta el vencimiento del mismo; en conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" N° 4568/2010

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. AGUILA VIDAL, Karina, DNI N° 30.384.221, en los términos las formas previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido archivar

Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1407/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" N° 4027/2005.

La Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ley N.° 141 de Procedimiento Administrativos

El Informe Técnico de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Dictamen N° 074/2021 – Tramite N° 776/2021 de fecha 22/10/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Trámite N° 846/2021 de fecha 16/11/2021, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno. y

CONSIDERANDO:

Que a foja 20, consta Contrato de Adjudicación N° Contrato de Adjudicación N° 1167/2007 de fecha 14/09/2007, suscripto entre el Sr. GODOY, Hugo Germán, DNI N° 28.604.675, y este Municipio representado por el Coordinador de Gabinete, en relación al predio identificado catastralmente como Sección "F" Macizo 89 (hoy90), parcela 01 de nuestra ciudad.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 103.

que mediante el Informe Técnico de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de intimar al Sr. GODOY, Hugo Germán, DNI N° 28.604.675, para que en el termino de 30 (Treinta) días corridos a contar desde la notificación del Acto Administrativo, proceda a la devolución del predio municipal identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 90, Parcela 01, sito en la calle Vuelvepiedras N° 206 de la Ciudad de Rio Grande, libre de ocupantes y/o elementos que hubiere en el inmueble bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 074/2021 – Tramite N° 0776/2021 de fecha 22/10/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Tramite N° 34445/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. GODOY, Hugo German, DNI N° 28.604.675, para que en el termino de 30 (treinta) días corridos a contar desde la notificación del Acto Administrativo, realice ocupación efectiva del predio municipal identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 90, Parcela 01, sito en calle Vuelvepiedras N° 206 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N°1167/2007 y Dar de Baja el Expediente Letra "G" N.° 4027/2005, en conformidad las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 074/2021 – Tramite N° 776/2021 de fecha 22/10/2021 y de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expedientes Letra "G" N° 4027/2005

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al interesado, en los términos las formas previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido archivar

Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1408/2022

VISTO: El Expediente N° 1431/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Articulo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 7157/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de elementos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán entregados a las y los participantes que concurran al evento denominado "Pedaleamos por la Igualdad".

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 29.860,00 (Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de elementos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán entregados a las y los participantes que concurran al evento denominado "Pedaleamos por la Igualdad", siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 29.860,00 (Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 1431/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1409/2022

VISTO: El Expediente N° 108/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 0162/2022.

El Trámite N° 7944/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0162/2022 de fecha 27/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021, registrado bajo el N° 20930 en fecha 27/01/2022, suscripto entre la Sra. CARABAJAL GOMEZ, Victoria, DNI N° 38.785.870 y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 7944/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 8227/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0162/2022 de fecha 27/01/2022, registrado bajo el N° 20930 de fecha 27/01/2022, suscripto entre la Sra. CARABAJAL GOMEZ, Victoria, DNI N° 38.785.870 y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 108/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1410/2022

VISTO: El Expediente Nº 135/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0167/2022.
El Trámite Nº 7812/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0167/2022 de fecha 27/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021, registrado bajo el Nº 20935 en fecha 27/01/2022, suscripto entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, DNI Nº 24.883.801 y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 7812/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 8329/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0167/2022 de fecha 27/01/2022, registrado bajo el Nº 20935 de fecha 27/01/2022, suscripto entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, DNI Nº 24.883.801 y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 135/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1411/2022

VISTO: El Expediente Nº 136/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0185/2022.
El Trámite Nº 7815/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0185/2022 de fecha 27/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021, registrado bajo el Nº 20953 en fecha 27/01/2022, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Mirna Elisa, DNI Nº 30.566.358 y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 7815/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 8330/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/01/2022, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0185/2022 de fecha 22/01/2022, registrado bajo el Nº 20953 de fecha 27/01/2022, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Mirna Elisa, DNI Nº 30.566.358 y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 136/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1412/2022

VISTO: El Expediente Nº 1558/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7511/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva la habilitación de la libreta de embarque, a favor del Sr. BRAGA, Lucas Leonardo D.N.I. Nº 24.554.080.
Que por Informe Técnico Nº 308/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7511/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Mariana Rosa, D.N.I. Nº 31.954.220, según Informe Técnico Nº 315/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1555/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1413/2022

VISTO: El Expediente Nº 1555/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7771/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Mariana Rosa, D.N.I. Nº 31.954.220.
Que por Informe Técnico Nº 315/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7771/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Mariana Rosa, D.N.I. Nº 31.954.220, según Informe Técnico Nº 315/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1555/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1414/2022

VISTO: El Expediente Nº 214/2021.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, artículo 25° - Decreto Reglamentario Nº 292/1972 Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 66/2021, Anexo I y Nº 097/2021 – Licitación Pública.
El Trámite Nº 7701/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 01/2022, la cual versa sobre la adquisición de indumentaria de trabajo destinada a los agentes de las distintas áreas del Municipio de Río Grande, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana de este Municipio.
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 107/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 01/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 14 de febrero del corriente año.
Que, a fs. 125/131, se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal Nº 831/2014, capítulo 02, punto 7.1).
Que, del Acta de Apertura de fecha 14 de febrero del corriente año, obrante a fs. 489/490/vta, surge que se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas: SAFETY & STYLE S.R.L., GRUPO FARO S.R.L., SOLDASUR S.A., INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda, MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L. y YOPPEN S.H.
Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 4 de marzo del 2022, agregada a fs. 593/598, las ofertas presentadas por todas las firmas proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad exigidos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.
Que, la firma SAFETY & STYLE S.R.L. cotizó los renglones Nº 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 133, 134, 135, 136, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 191, 192, 193 y 196; la firma GRUPO FARO S.R.L. cotizó los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 128, 129, 130, 131, 132, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 190, 194 y 195. Asimismo, presentó una oferta alternativa en los renglones Nº 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 104, 105, 107, 108, 109 y 112; la firma SOLDASUR S.A. cotizó los renglones Nº 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 133, 134, 135, 136, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 190, 191, 192, 193, 195 y 196; la firma INDUSMAG de la Sra. Pérez Torres María Griselda la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones Nº 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 137, 138, 139; la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L. cotizó los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 101, 102, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 192, 193 y 195 y por último, la firma YOPPEN S.H. cotizó los renglones Nº 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, ZZZ 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 190, 194 y 195.
Que, del cuadro comparativo de precios de fecha 15 de febrero del corriente, adunado en fs. 491/494/vta emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se desprende que las ofertas presentadas por las firmas: INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda en los renglones Nº 58, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 187 y SAFETY & STYLE S.R.L. en los renglones Nº 133, 164, 165 y 191, resultan inconvenientes por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, se observa que no se han recibido ofertas en los renglones Nº 126, 137, 138 y 139.
Que, en base a ello, a través del Informe Técnico de fecha 24 de febrero del corriente, la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, realizó una serie de observaciones de cada renglón, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió un nuevo cuadro comparativo de precios adunado en fs. 543/546/vta, del cual se desprende que las ofertas presentadas por las firmas INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda en los renglones Nº 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 187 y SAFETY & STYLE S.R.L. en los renglones Nº 133, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 191, resultan inconvenientes por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado.
Que, en vista de lo dispuesto en el Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) del Decreto Provincial Nº 674/2011, se establece que cuando el procedimiento de selección: "(...) no hubiera obtenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a las bases de la contratación, su precio resulte inconveniente, se deberá invitar a las firmas participantes a mejorar sus ofertas en el marco del mismo procedimiento de contratación (...)", es por ello que la Comisión solicitó a través del Acta de fecha 24 de febrero del corriente la correspondiente mejora de oferta en los renglones ut-supra mencionados.
Que, en consecuencia, del Acta de Apertura de Mejora ofertas de fecha 02 de marzo del corriente, adunada en fs. 554, emerge que la firma SAFETY & STYLE S.R.L. mejoró su oferta en los renglones Nº 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 y la firma INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda mejoró su oferta en los renglones Nº 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 187.
Que, del nuevo cuadro comparativo de precios elevado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, obrante en fs. 562/565, y del Acta de la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal Nº 377/2018 Anexo I), obrante a fs. 593/598, se desprende que dicha Comisión recomendó adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 128, 155, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189 y 194 a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L. de su oferta principal; los renglones Nº 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 190 a favor de la firma YOPPEN S.H.; los renglones Nº 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 129, 130, 131, 132, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 187 a favor de la firma INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda; los renglones Nº 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 133, 134, 135, 136, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 191, 192, 193 y 196 a favor de la firma SAFETY & STYLE S.R.L.; los renglones Nº 101, 102, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 195 a favor de la firma SOLDASUR S.A. y los renglones Nº 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 127 a favor de la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.
Que, según surge de las actuaciones de fs. 599, el Acta de Preadjudicación fue debidamente comunicada a la totalidad de los oferentes y no ha recibido observación alguna.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º; Decreto Municipal Nº 66/2021, Anexo I y Nº 097/2021.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 01/2022 de la siguiente manera: GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N 30-/14122413-3, en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 128, 155, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189 y 194 de su oferta principal, por la suma total de $ 11.077.958,00 (Pesos Once Millones Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100); YOPPEN S.H., C.U.I.T. Nº 30-71549944-0, en los renglones Nº 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 190 por la suma total de $ 3.642.750,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100); INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda, C.U.I.T. Nº 27-92868221-3, en los renglones Nº 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 129, 130, 131, 132, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 187 por la suma total de $ 5.653.000,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100); SAFETY & STYLE S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71444578-9, en los renglones Nº 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 133, 134, 135, 136, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 191, 192, 193 y 196 por la suma total de $ 23.080.218,08 (Pesos Veintitrés Millones Ochenta Mil Doscientos Dieciocho con 08/100); SOLDASUR S.A., C.U.I.T. Nº 30-61299793-0, en los renglones Nº 101, 102, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 195 por la suma total de $ 402.687,95 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 95/100) y MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-/1102046-9, en los renglones Nº 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 127 por la suma total de $ 271.200,00 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 44.127.814,03 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Catorce con 03/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 214/2021.
ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma SOLDASUR S.A., C.U.I.T. Nº 30-61299793-0 en los renglones Nº 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 134, 135, 136, 190, 192, 193 y 196, considerando lo expuesto.
ARTICULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71102046-9, en los renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 192 y 193, considerando lo expuesto.
ARTICULO 4º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda, C.U.I.T. Nº 27-92868221-3, en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, considerando lo expuesto.
ARTICULO 5º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma SAFETY & STYLE S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71444578-9, en los renglones Nº 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, en vista de lo expuesto.
ARTICULO 6º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma YOPPEN S.H., C.U.I.T. Nº 30-71549944-0, en los renglones Nº 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 104, 105, 107, 108, 109, 112, 140, 141, 142, 143, 144 y 145, considerando lo expuesto.
ARTICULO 7º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N 30-71412413-3, en los renglones Nº 59, 60, 61, 104, 105, 107, 108, 109 y 112 de su oferta alternativa y los renglones Nº 104, 105, 107, 108, 109, 112, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 de su oferta principal, considerando lo expuesto.
ARTICULO 8º.- DECLARAR FRACASADOS los renglones Nº 40, 41 y 58 según lo expuesto.
ARTICULO 9º.- DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 126, 137, 138 y 139, en virtud de no haber recibido ofertas.
ARTICULO 10º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones Nº 40, 41, 58, 126, 137, 138 y 139 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Pública.
ARTICULO 11º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 102/12, Objeto de Gasto 2-2- (2200254).
ARTICULO 12º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 13º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, Secretaría de Finanzas Públicas, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 14º.- REGÍSTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1415/2022

VISTO: El Expediente Nº 1554/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7787/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor del Sr. CABRERA, Ariel, D.N.I. Nº 42.650.320.
Que por Informe Técnico Nº 316/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7787/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor del Sr. CABRERA, Ariel, D.N.I. Nº 42.650.320, según Informe Técnico Nº 316/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1554/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1416/2022

VISTO: El Expediente Nº 1553/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7741/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SALDIVIA, Luis Marcelo D.N.I. Nº 25.102.220.
Que por Informe Técnico Nº 314/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7741/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SALDIVIA, Luis Marcelo D.N.I. Nº 25.102.220, según Informe Técnico Nº 314/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1553/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1417/2022

VISTO: El Expediente Nº 1552/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7941/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Roman Israel, D.N.I. Nº 25.477.285.
Que por Informe Técnico Nº 318/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7941/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Roman Israel, D.N.I. Nº 25.477.285, según Informe Técnico Nº 318/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1552/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1418/2022

VISTO: El Expediente Nº 1551/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7544/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. ROSALES, Rosa Mirta, D.N.I. Nº 16.389.650.
Que por Informe Técnico Nº 309/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7544/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. ROSALES, Rosa Mirta, D.N.I. Nº 16.389.650, según Informe Técnico Nº 309/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1551/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1419/2022

VISTO: El Expediente Nº 1550/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7397/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLGUIN, Florencia Yamila, D.N.I. Nº 39.017285.
Que por Informe Técnico Nº 310/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7397/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLGUIN, Florencia Yamila, D.N.I. Nº 39.017285, según Informe Técnico Nº 310/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1550/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1420/2022

VISTO: El Expediente Nº 2292/2021.
El Dictamen Nº 17/2021 de fecha 27/01/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio Especifico para el Dictado del Seminario de "Abordaje de Conflictos Comunitarios desde una Perspectiva de Derechos Humanos", acordado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector el Cr. TASSARA, Roberto Mario, D.N.I. Nº 05.349.959, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Especifico para el Dictado del Seminario de "Abordaje de Conflictos Comunitarios desde una Perspectiva de Derechos Humanos", acordado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector el Cr. TASSARA, Roberto Mario, D.N.I. Nº 05.349.959, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2292/2021.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1421/2022

VISTO:
El Expediente AMDCJ Nº 17/2022.
El Decreto Municipal Nº 14/2022.
La Constancia de fecha 22/02/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 497/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del agente municipal, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, Legajo Nº 4486/5, por la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del agente municipal, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, Legajo Nº 4486/5, por la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 17/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1422/2022

VISTO: El Expediente Nº 1580/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 6/4/2011 y sus modificatorias Nº1543/2021, Cata Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 474/1998 y 0064/2022.
El Trámite Nº 7614/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de premios que se detallan en el trámite de referencia para el evento "DESAFIO EXTREMO LAS CENTENARIAS".
Que el monto total de la citada adquisición asciende a la suma de $ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de premios que se detallan en el trámite de referencia para el evento "DESAFIO EXTREMO LAS CENTENARIAS", por el monto total de $36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1580/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA, de la Mujer, Género y Diversidad realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1423/2022

VISTO: El Expediente Nº 1590/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7328/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva la adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. OLIVERA MELLADO, Jorge Sebastián, D.N.I. Nº 35.356.970.
Que por Informe Técnico Nº 305/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7328/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva la adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. OLIVERA MELLADO, Jorge Sebastián, D.N.I. Nº 35.356.970, según Informe Técnico Nº 305/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1590/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1424/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1589/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7309/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. WEBER, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 13.752.091.
Que por Informe Técnico Nº 300/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7309/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. WEBER, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 13.752.091, según Informe Técnico Nº 300/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1589/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1425/2022

VISTO: El Expediente Nº 392/2022;
La Resolución Municipal Nº 713/2022;
El Informe Técnico y el Trámite Nº 7363/2022 ambos de fecha 07/03/2022, emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA – AÑO 2021", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 713/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Once con 29/100 ($ 4.240.311,29).
Que en fecha 17/02/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la recepción de una única oferta, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Miguel Abelardo PAULETTI, por un valor total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 62/100 ($ 4.925.799,62) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.
Que a través del Informe Técnico de fecha 07/03/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Miguel Abelardo PAULETTI, por un valor total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 62/100 ($ 4.925.799,62) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la oferta referida, salvo mejor opinión superior, resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 392/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 33/100 ($ 685.488,33); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 7363/2022 la Coordinación Técnica de Obras Públicas, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.LyT. (S.P.I.yS.P.) Nº 16/2022 – Trámite Nº 7772/2022 de fecha 10/03/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 7835/2022 - Pase Nº 877/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA – AÑO 2021", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Miguel Abelardo PAULETTI, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 62/100 ($ 4.925.799,62) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 392/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Miguel Abelardo PAULETTI, por la suma total de Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 33/100 ($ 685.488,33); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 392/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 33/100 ($ 685.488,33); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa adjudicada. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2022

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0072/2022

VISTO: El Expediente Nº 605/2022.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº1318/2019,Nº490/2020, Nº671/2020 y Nº 0064/2022; Resolución Municipal Nº 0261/2022.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 22/02/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 5748/2022 de fecha 18/02/2022, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL de la CAJA CHICA, otorgada a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $13.776,36 (Pesos Trece Mil Setecientos Setenta y Seis con 36/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la RENDICIÓN PARCIAL de la CAJA CHICA otorgada a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $13.776,36 (Pesos Trece Mil Setecientos Setenta y Seis con 36/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 605/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 03 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0073/2022

VISTO: El Expediente Nº 1428/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022.

El Trámite Nº 7187/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RÍO GRANDE- RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. MANTELLO, Juan Pablo, DNI. Nº 26.390.596.

Que el citado precedentemente se trasladará a nuestra ciudad, a fin de realizar

Una Charla en el Museo Municipal Virginia Choquintel, y una Charla política abierta a la comunidad y Mesas abiertas de diálogos con juventudes de nuestra ciudad.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RÍO GRANDE – RÍO GRANDE/BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. MANTELLO, Juan Pablo, DNI. Nº 26.390.596, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1428/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0074/2022

VISTO: El Expediente Nº 1430/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022.

El Trámite Nº 7012/2022 de fecha 03/03/2022, emitido desde la Dirección de Observatorio Estadístico, Subsecretaría de Innovación Publica, Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de ALOJAMIENTO a favor de los representantes de la empresa: Weiven Sres. CASSINO, Pablo Ariel, DNI. Nº 24.661.378; CIRIACO, Leandro, D.N.I Nº 25.265.820 y el Sr. PASQUALI ESPOSITO, Cristian Ezequiel, D.N.I Nº 32.843.562.

Que los citados precedentemente se trasladarán a nuestra ciudad, a fin de participar en reuniones con el Sr. Intendente de nuestra ciudad y para realizar la presentación del proyecto con la propuesta técnica y económica de trabajo para realizar efectivamente la "Modernización e Implementación Tecnológica del Municipio".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden de ALOJAMIENTO a favor de los representantes de la empresa: Weiven Sres. CASSINO, Pablo Ariel, DNI. Nº 24.661.378; CIRIACO, Leandro, D.N.I Nº 25.265.820 y el Sr. PASQUALI ESPOSITO, Cristian Ezequiel, D.N.I Nº 32.843.562, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1430/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0075/2022

VISTO: El Expediente Nº 1455/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Articulo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022.

El Trámite Nº 7399/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Dirección de Observatorio Estadístico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ USHUAIA- USHUAIA /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. SANTOS, Alfredo DNI. Nº M 8.627.316.

Que el citado precedentemente se trasladará a nuestra ciudad, a fin de realizar Monitoreo, control y asesoramiento de los relevamientos que a través de la Dirección de Observatorio Estadístico que se están realizando a través de las distintas aéreas Municipales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ USHUAIA- USHUAIA /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. SANTOS, Alfredo DNI. Nº M 8.627.316, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1455/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0076/2022

VISTO: La Nota Nº 027/2022 de fecha 22/02/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 07276/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspon diente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 07/02/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, Pablo Andrés- Legajo Nº 5059/8, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 07/02/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, Pablo Andrés- Legajo Nº 5059/8, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0077/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 02/03/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 07345/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 02/03/2022, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. SANTILLÁN, Rita Victoria - Legajo Nº 4403/2, dependiente de Centro de Salud Nº 2, Coordinación de Salud Comunitaria, Dirección Homónima, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 29/01/2022 hasta el 01/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 02/03/2022, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. SANTILLÁN, Rita Victoria - Legajo Nº 4403/2, dependiente de Centro de Salud Nº 2, Coordinación de Salud Comunitaria, Dirección Homónima, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0078/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 25/02/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 7289/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 28/02/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. AGUILA, Cristian Daniel - Legajo Nº 5733/9, dependiente de Capataz 2º Turno, Sector Técnico, Área de Servicios Infraestructura Sanitaria, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 27/12/2021 hasta el 27/02/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º Inciso "C" Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 28/02/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. AGUILA, Cristian Daniel - Legajo Nº 5733/9, dependiente de Capataz 2º Turno, Sector Técnico, Área de Servicios Infraestructura Sanitaria, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0079/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 24/02/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 07306/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 24/02/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. LUNA, Alfredo - Legajo Nº 2446/5, dependiente del Departamento Serenos, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 26/01/2022 hasta el 23/02/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º Inciso "C" Capítulo III Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 24/02/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. LUNA, Alfredo - Legajo Nº 2446/5, dependiente del Departamento Serenos, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0080/2022

VISTO: La Nota Nº 033/2022 y El Certificado de alta Médica, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 7356/200 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 10/11/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Héctor Aldo- Legajo Nº 2644/1, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 19/01/2022, a sus funciones habituales al Sr. RAMIREZ, Héctor Aldo- Legajo Nº 2644/1, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 10/11/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Héctor Aldo- Legajo Nº 2644/1, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- REINTEGRAR, a partir del día 19/01/2022, a sus funciones habituales al Sr. RAMIREZ, Héctor Aldo- Legajo Nº 2644/1, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0081/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 01310/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, TOMAS ESPORA N.º 0609, cuya superficie alcanza un total de 47,05 Mts2, propiedad del/la Sr/a: ARENAS, GONZALO SEBASTIAN, CUIT Nº 23-25694614-9, en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS – SERVICIOS DE FOTOCOPIADO DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO DE OFICINA – SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE APUESTAS DE QUINIELA, LOTERÍA Y SIMILARES ", categoria "03"; que girará bajo la denominación, "ALTOKE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 01310/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 11 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0082/2022

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 01384/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio,ALFREDO GALVEZ N.º 0688, cuya superficie alcanza un total de 40,08 Mts2, propiedad del/la Sr/a: LENCINA, ROCIO SOLEDAD, CUIT Nº 27-35030948-4, en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE CENTRO DE ESTÉTICA, SPA Y SIMILARES – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA – SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "A LA LUNA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" Nº 01384/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 11 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0083/2022

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 02311/1996, RECARATULADO N.º 01385/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, 25 DE MAYO N.º 0732, cuya superficie alcanza un total de, 77,79 Mts2, propiedad del/la Sr/a: RUIZ DIAZ, OLGA NOEMI CUIT N.º 27-12024540-1, que funciona en el/los rubro/s, "CONSULTORIO ODONTOLOGICO" categoría "NO EXHIBE"; que gira bajo la denominación "CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS INTEGRALES ODONTOPLUS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 01385/2022.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0084/2022

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 04175/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, FAGNANO N.º 1085, cuya superficie alcanza un total de, 75,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: LOBATO, ANA CAROLINA CUIT N.º 27-31932104-2, que funciona en el/los rubro/s, "ESTUDIO DE DANZAS" categoría "03"; que gira bajo la denominación "ESTUDIO DE DANZA CORPO LIBERO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" Nº 04175/2016.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0085/2022

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 0490/2004, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, BELGRANO N.º 1168, cuya superficie alcanza un total de, 625,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: DOBRONIC, ANTONIO ESTANISLAO CUIT N.º 20-11858070-3, que funciona en el/los rubro/s, "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" categoría "03"; que gira bajo la denominación "MADERAS Y REVESTIMIENTOS DOBRONIC HNOS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" Nº 0490/2004.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0086/2022

VISTO: El Expediente Nº 1500/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022.
El Trámite Nº 7818/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- RIO GRANDE /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor de la Sra. SOFFIANTINI, Ana Maria DNI. Nº F 5.768.546.
Que la citada precedentemente se trasladará a nuestra ciudad, a fin de participar de una charla sobre Memoria, Verdad y Justicia en el Museo Municipal Virginia Choquintel, una Charla política abierta a la comunidad y Mesas abiertas de diálogos con juventudes de nuestra ciudad.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- RIO GRANDE /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor de la Sra. SOFFIANTINI, Ana Maria DNI. Nº F 5.768.546, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1500/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0087/2022

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 0037/1998, RECARATULADO N.º 01445/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, SAN MARTÍN N.º 0795, cuya superficie alcanza un total de, 30,09 Mts2, propiedad del/la Sr/a: GUZMAN, RAMON CESAR CUIT N.º 20-11/63056-2, que funciona en el/los rubro/s, "TIENDA" categoría "NO EXHIBE"; que gira bajo la denominación "LEVITY", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 01445/2022.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0088/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 05473/2007, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio, LUIS PIEDRA BUENA N.º 0446, cuya superficie alcanza un total de 27,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: MARSAL, ELENA NELIDA, CUIT Nº 27-02771613-5, en el/los rubro/s, "CONSULTORIO ODONTOLOGICO", categoría "04"; que girará bajo la denominación, "CONSULTORIO ODONTOLOGICO DRA. MARSAL", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 05473/2007.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0089/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 01380/2022; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término seis (6) meses, al comercio propiedad del/la Sr/a: CALIARI, ENZO RAUL, CUIT Nº 20-30222558-4; en el/los rubro/s "VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P", categoría "06"; más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de "KAMPAI ! MINION BURGER", sito en el domicilio legal de la calle SANTA ROSA N.º 0601, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 01380/2022-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archiva
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0090/2022

VISTO: El Expediente Nº 177/2022
El Decreto Municipal Nº 023/2022.
La Constancia de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 7347/2022 de fecha 04/03/2022, emitido por la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $151.014,27 (Pesos Ciento Cincuenta y un Mil Catorce con 27/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $151.014,27 (Pesos Ciento Cincuenta y un Mil Catorce con 27/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 177/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0091/2022

VISTO: El Expediente Nº 1514/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022.
El Trámite Nº 78///2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden por un (10) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO a favor de las Sras GARCIA Yamila DNI Nº 29.627.802 – GARCIA Maria Ayelen DNI Nº 33.446.544 – los Sres: ECHAZU Santiago DNI Nº 32.093.784 – MENVIELLE Gastón DNI Nº 33.745.939 – CATUCCI Miguel DNI Nº 24.586.053 – AGUINAGA Juan DNI Nº 32.844.229 – LOUZAO ANDRADE Jose Maria DNI Nº 18.766.928 – VIDAL SCASSO Cesar DNI Nº 43.922.869 – DAMONI Emanuel DNI Nº 28.650.222 ; y el tramo CORDOBA /USUAHIA/ CORDOBA a favor del Sr. MANZANO Pablo DNI Nº 29.936.239
Que los citados precedentemente se trasladarán a nuestra ciudad, a fin de realizar una disertación en el Segundo Congreso Tecnológico.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden por un (10) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- RIO GRANDE /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO a favor de las Sras GARCIA Yamila DNI Nº 29.627.802 – GARCIA María Ayelen DNI Nº 33.446.544 – los Sres: ECHAZU Santiago DNI Nº 32.093.784 – MENVIELLE Gastón DNI Nº 33.745.939 – CATUCCI Miguel DNI Nº 24.586.053 – AGUINAGA Juan DNI Nº 32.844.229 – LOUZAO ANDRADE José María DNI Nº 18.766.928 – VIDAL SCASSO Cesar DNI Nº 43.922.869 – DAMONI Emanuel DNI Nº 28.650.222 y l tramo CORDOBA /USUAHIA/ CORDOBA a favor del Sr. MANZANO PABLO DNI Nº 29.936.239, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1514/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0092/2022

VISTO: El Expediente Nº 1512/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022.
El Trámite Nº 7957/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. PALACIOS, Diego DNI. Nº M 8.627.316.
Que el citado precedentemente se trasladará a nuestra ciudad, a fin de realizar Monitoreo, control y asesoramiento de los relevamientos que a través de la Dirección de Observatorio Estadístico que se están realizando a través de las distintas aéreas Municipales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- RIO GRANDE /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. PALACIOS, Diego DNI. Nº M 8.627.316. en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1512/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0093/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 0253/1977, RECARATULADO N.º 01467/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, ESTRADA N.º 1333, cuya superficie alcanza un total de, 322,05 Mts2, propiedad del/la Sr/a: STEFANIZZI, ERNESTO ALFREDO CUIT N.º 20-05413303-1, que funciona en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P." categoría "02"; que gira bajo la denominación "DISTRIBUIDORA AUSTRAL", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 01467/2022.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de marzo de 2022.

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCION S.D.S. Nº 005/2022

VISTO: El Expediente Nº 0217-00349/2020
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/14 y 0064/2022.
El Trámite Nº 7593/22 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. TRONCOSO, Cecilia Noemí, D.N.I. Nº 24.410.436; GONZALEZ, Haydeé Carmen, D.N.I. Nº 13.406.921; THIBAUD, Claude Antoine Nestor, D.N.I. Nº 18.708.076 y CARTE, Marcelo Fabio, D.N.I. Nº 20.567.712.
Que los citados, docentes de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), se trasladarán a nuestra ciudad con el fin de realizar las clases presenciales y los exámenes a los estudiantes regulares de la Carrera de Intérprete de Danzas Folclóricas y Tango, en dos encuentros; el primero se llevará a cabo desde el 21 al 26 de marzo y el segundo del 04 al 09 de abril del corriente año.
Que la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. TRONCOSO, Cecilia Noemí, D.N.I. Nº 24.410.436; GONZALEZ, Haydeé Carmen, D.N.I. Nº 13.406.921; THIBAUD, Claude Antoine Nestor, D.N.I. Nº 18.708.076 y CARTE, Marcelo Fabio, D.N.I. Nº 20.567.712, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0217-00349/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 09 de Marzo de 2022.

ANGELINETTA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCION S.D.E y A. Nº 008/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00189/2022;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº6/71 Art.26.
EL Decreto Reglamentario Nº 292/72;
La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y modificatorio 1543/12;
El Código de Administración Financiera- Ordenanza Nº2848/10
El Decreto Municipal 0031/2022;
El Tramite Nº 0001-05957/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0031/2022 de fecha 13/01/2022, se crea el Programa "Cuidadores de Espacios Públicos"
Que, dicho programa tiene por objetivo mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad y está orientado a invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos para aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo promoviendo la reinserción del trabajador desocupado.
Que el Municipio según el artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0031/2022 realiza un aporte económico mensual por la suma de pesos Treinta mil ($ 30.000,00).
Que, el Artículo 11º del Decreto Nº 0031/2022 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada las ALTAS Y BAJAS del Programa si las hubiere, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías y el beneficiario que se detalla en el Anexo I adjunto a la misma.
Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR el Pago del Programa correspondiente al mes de Febrero, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y los beneficiarios y los beneficiarios, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00189/2022 y su Anexo I.
ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de febrero de 2022.-

LAPADULA

RESOLUCION S.D.E y A. Nº 009/2022

VISTO: El Expediente 0001-01313/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a)
El Decreto Reglamentario 292/72;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 064/2022-ANEXO I;
La Ordenanza Nº 2848/2010, Código de Administración Financiera;
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El Trámite Nº 0001-06019/2022 de fecha 22/02/2022, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de una orden de provisión por un (01) pasaje aéreo tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE/ BUENOS AIRES a favor de la siguiente persona: Sr. PRIMO, Claudio Marcelo D.N.I. Nº 18.483.918; una (01) orden de alojamiento durante tres (03) noches por una (01) habitación y 07 (siete) ordenes de racionamiento para los días 03 al 06 de marzo para la persona ya nombrada
Que el mencionado, se trasladará a nuestra ciudad desde el día 02/03/2022 hasta el 06/03/2022 y estará a cargo de realizar la Instalación y Puesta a punto de un equipo de radiología de última generación en el Centro Municipal de Salud Nº 1 "Vicente Ferrer", el cual fue donado íntegramente por Turquía a través de la Agencia Turca de Cooperación TIKA y gestionado por este Municipio de Rio Grande a través de la Dirección de Cooperación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- la extensión de una (1) orden de provisión por un (1) pasajes vía aérea tramos BUENOS AIRES/RIO GRANDE – RIO GRANDE/BUENOS AIRES y el servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. PRIMO, Claudio Marcelo DNI Nº 18.483.918; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0001-01313/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2022.-

LAPADULA

RESOLUCION S.D.E y A. Nº 010/2022

VISTO: El Expediente 0001-01386/202.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a)
El Decreto Reglamentario 292/72;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 064/2022
La Ordenanza Nº 2848/2010, Código de Administración Financiera;
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El Trámite Nº 6794/2022 de fecha 25/02/2022, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de una orden de provisión por alojamiento durante dos (02) noches por dos (02) habitaciones Suite Doble y Suite Simple, para los Sres. González Emiliano DNI N.º 27.203.790, Bozzano Gervasio DNI N.º 28.367.903 y la Sra Hoya Manuela DNI N.º 33.746.211, los cuales forman parte de la Delegación del Ministerio de Agricultura de la Nación, ingresando los mismos el día 06 de marzo hasta el 08 de marzo del 2022.
Cabe destacar que los mencionados arribaran a nuestra provincia a fin de hacer entrega de elementos de PISEAR a la Asociación Civil pequeños Productores Por cinos y Afines con materiales para el armado de 60 invernaderos a Asociaciones de Productores Hortícolas e Independientes (Fondo de Emergencia- Ministerio de Agricultura), ademas de la entrega de 20 equipos de indumentaria al sector pesquero artesanal. con participación del INTA.
Que, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una orden de provisión de alojamiento durante dos (02) noches por dos (02) habitaciones Suite Doble y Suite Simple, para los Sres. González Emiliano DNI N.º 27.203.790, Bozzano Gervasio DNI N.º 28.367.903 y la Sra Hoya Manuela DNI N.º 33.746.211los cuales forman parte de la Delegación del Ministerio de Agricultura de la Nación, ingresando los mismos el día 06 de marzo hasta el 08 de marzo del 2022.; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0001-05129/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2022.-

LAPADULA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 015/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01059/2018.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "LEPORI ALDO FEDERICO", propiedad del Sr.: LEPORI, ALDO FEDERICO, C.U.I.T. Nº 20-30021846-7.
El Trámite Nº 5457/2022 de fecha 16/02/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "LEPORI ALDO FEDERICO", propiedad del Sr.: LEPORI, ALDO FEDERICO, C.U.I.T. Nº 20-30021846-7, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR HABILITACIÓN DE TRANSPORTE, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: C54-LIFAN, MODELO: 041-FOISON BOX (CARROZADA), Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2017, Motor Nº: LF479Q5180100712, Dominio: AC142SP, bajo la denominación de "LEPORI ALDO FEDERICO", propiedad del Sr.: LEPORI, ALDO FEDERICO, C.U.I.T. Nº 20-30021846-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01059/2018.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 016/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-001372/2022.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "SUPERMERCADOS AURORA S.A.S.", C.U.I.T.: 30-71733035-4, propiedad de la Sra. "RÍOS, NATALIA ROMINA, DNI: 31.150.376.
El Trámite Nº 6039/2022, de fecha 22/02/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "SUPERMERCADOS AURORA S.A.S.", C.U.I.T.: 30-71733035-4, propiedad de la Sra. RÍOS, NATALIA ROMINA, DNI: 31.150.376 se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: R81-KYC, Modelo: 005-MAMUT BOX REFRIGERADO, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2022 Motor Nº: DK15-1020141532, Dominio: AF179EG, bajo la denominación "SUPERMERCADOS AURORA S.A.S.", C.U.I.T.: 30-71733035-4, propiedad de la Sra. "RÍOS, NATALIA ROMINA, DNI: 31.150.376 en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-001372/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 017/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00427/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Salud Mental y Adicciones", Nota N.º 023/2022, Letra: D.S.M y A, emitido por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Artículo Nº57,
El Decreto Reglamentario 292//72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0265/2022.
El Trámite Nº 6266/22 de fecha 24/02/2022, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 16.747,15 (Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete con 15/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 16.747,15 (Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete con 15/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00427/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 16.747,15 (Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete con 15/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 018/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01362/2021.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L" propiedad de la firma. DISTRIBUCIONES S.R.L, C.U.I.T Nº 30-71568511-2.
El Trámite Nº 7762/2022, de fecha 10/03/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L" propiedad de la firma. DISTRIBUCIONES S.R.L, C.U.I.T Nº 30-71568511-2, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: GT-SPRINTER 316 CDI FURGON 3665, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2021, Motor Nº: 651958W0117366, Dominio: AE608QG, bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L" propiedad de la firma. DISTRIBUCIONES S.R.L, C.U.I.T Nº 30-71560511-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01362/2021.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 064/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00023/2022, Trámite Nº 104/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.R.D, emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo, A.M.D.C.yJ; encuadrado en :
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de pintura destinada para el Gimnasio de Artística.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 35/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco con 03/100 ($ 58.655,03), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 35/2022 a favor de <<COLORSHOP PINTURERIAS de Comercial del Fin del Mundo S.R.L.>> por la suma de Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco con 03/100 ($ 58.655,03), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 065/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00963/2021, Trámite Nº 38936/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.E.y.G.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural dependiente de la Subsecretaría de Cultura A.M.D.C.yJ; encuadrado en :
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito la correspondiente Orden de Provisión por la compra de elementos destinados a los talleres culturales de piano y guitarra dictados en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem..
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 2539/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Peso doscientos treinta y tres mil con 00/100 ($ 233.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2539/2021 a favor de <<TODO MUSICA de Nadal Gabriela Beatriz.>> por la suma de Pesos doscientos treinta y tres mil con 00/100 ($ 233.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 066/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00930/2021, Trámite Nº 1143/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.R.D, emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo A.M.D.CyJ; encuadrado en:
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de trofeos, medallas, comestibles y otros insumos, los cuales fueron destinados para el torneo denominado "Open Costa Sur Brazilian Jiu Jitsu", el cual se llevó a cabo el día 11 de diciembre del pasado año en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 2451/2021 y 2452/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos trescientos trece mil doscientos sesenta con 00/100 ($ 313.260,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2451/2021 a favor de <<MUNDO PREMIACIONES de Gómez Muñoz Juan Manuel>> por la suma de Pesos trescientos cuatro mil ochocientos con 00/100 ($ 304.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2452/2021 a favor de <<G Y H S.A.>> por la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100 ($ 8.460,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 067/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00974/2021, Trámite Nº 140/2021, Letra:
A.M.D.C.yJ, emitido por el Subsecretario de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/2021 Anexo I, y 097/2021
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de insumos para agasajar a los agentes pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. .
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 2577/2021, 2578/2021, 2580/2021, y 2581/2021 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con 43/100 ($ 49.435,43), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º ,3º y 4º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2577/2021, a favor de <<DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad>> por la suma de Pesos veintidós mil cuatrocientos uno con 94/100 ($ 22.401,94), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2578/2021, a favor de <<DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.>> por la suma de Pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100 ($ 3.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2580/2021, a favor de <<MAXICONSUMO S.A>> por la suma de Pesos once mil ciento setenta y ocho con 49/100 ($ 11.178,49), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2581/2021, a favor de << TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto>> por la suma de Pesos doce mil ciento cinco con 00/100 ($ 12.105,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 7º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 068/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 048/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de 02 (dos) baños químicos mensuales con 03 (tres) servicios de limpieza semanales, traslado e insumos.
Que los mismos serán utilizados en la Cancha de Césped Sintético dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, por el periodo comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de 02 (dos) baños químicos mensuales con 03 (tres) servicios de limpieza semanales, utilizados en la Cancha de Césped Sintético de enero a junio del 2022, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217-006/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 069/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00977/2021, Trámite Nº 02189/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.E.yG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.CyJ;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de elementos que fueron destinados a departamentos del Museo de la ciudad de Río Grande "Virginia Choquintel".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 002547/2021, 002548/2021 y 002550/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y tres mil seiscientos diez con 00/100 ($ 183.610,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002547/2021 a favor de << RAYUELA S.R.L.- LIBRERÍA RAYUELA.>>, por la suma de Pesos cuarenta mil ochocientos diez con 00/100 ($ 40.810,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002548/2021 a favor de <<TODO MÚSICA de Nadal Gabriela Beatriz>>, por la suma de Pesos diecisiete mil seiscientos con 00/100 ($ 17.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002550/2021 a favor de <<ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel>>, por la suma de Pesos ciento veinticinco mil doscientos con 00/100 ($ 125.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 070/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00981/2021, Trámite Nº 38355/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.I.D, emitido por la Dirección de Inclusión Deportiva A.M.D.CyJ; encuadrado en:
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de alimentos, aguas (mineral y saborizada) e artículos de librería, los cuales se destinaron para las Colonias de Verano 2022 de la Dirección de Inclusión Deportiva, que se llevan a cabo durante los meses de enero y febrero del corriente año.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 2617/2021, 2618/2021 y 2619/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y siete con 50/100 ($ 143.547,50), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 261//2021 a favor de <<RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos treinta y tres mil ciento setenta con 00/100 ($ 33.170,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2618/2021 a favor de <<TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto.>> por la suma de Pesos cinco mil quinientos con 00/100 ($ 5.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2619/2021 a favor de <<G Y H S.A.>> por la suma de Pesos ciento cuatro mil ochocientos setenta y siete con 50/100 ($ 104.877,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 071/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00983/2021, Trámite Nº 2192/2021, Letra: A.M.D.CyJ.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de insumos médicos que fueron destinados para los campamentos y días de campo que se llevan a cabo en el Centro Municipal de Campamento y Recreación, ubicado a 25 km de nuestra ciudad en el sector de la antena.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 002608/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos trescientos veinte mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 ($ 320.253,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2608/2021, a favor de <<ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza De Paul Roberto>> por la suma de Pesos trescientos veinte mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 ($ 320.253,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 072/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00022/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de seguro de accidentes personales a fin de cubrir todas las actividades que organice, realice y/o auspicie la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por el periodo comprendido entre los meses de febrero y diciembre del año 2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (un) Orden de Compra por contratación de seguro de accidentes personales con el fin de cubrir todas las actividades que organice, realice y/o auspicie la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por el periodo comprendido entre los meses de febrero y diciembre del año 2022, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00022/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 073/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00074/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 05 (cinco) Ordenes de Compra de agua mineral, lunch, banners y contratación de servicios de producción artística, backline y baños químicos.
Que lo mencionado será destinado para el evento denominado "POLO CULTURAL" organizadas por la Dirección de Industrias Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, el cual se llevara a cabo el domingo 23 de enero del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 05 (cinco) Órdenes de Compra de agua mineral, lunch, banners y contratación de servicios de producción artística, backline y baños químicos, destinados al evento "POLO CULTURAL" organizado por la Dirección de Industrias Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00074/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 074/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00075/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 23.000,00 (Pesos veintitres mil con 00/100) a favor del deportista Yañez Lautaro Damián D.N.I.Nº 45.273.034.
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado, Sr. Yañez Oyarzo Diego Armando D.N.I.Nº 29.782.948, ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que surjan de la participación de Yañez Lautaro Damian D.N.I.Nº 45.273.034 en la pretemporada del equipo de Futsal del Club Boca Juniors, la cual dará inicio el día 31 de enero del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la deportista, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 23.000,00.- (Pesos veintitres mil con 00/100) a favor del deportista Yañez Lautaro Damián D.N.I.Nº 45.273.034, el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado, Sr. Yañez Oyarzo Diego Armando D.N.I.Nº 29.782.948, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 075/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 080/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; Encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por la adquisición de insumos y elementos gráficos.
Que lo solicitado será utilizado durante los meses de enero y febrero en las actividades realizadas en la Planta Campamentil dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por adquisición de insumos y elementos gráficos para las actividades de la Planta Campamentil, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217-080/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 076/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00084/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. Sanchez Gilardi Gabriel Agustín D.N.I. Nº 42.011.482.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del deportista en la pretemporada del equipo de futsal del Club Gimnasia y Esgrima de la Plata.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. Sanchez Gilardi Gabriel Agustín D.N.I. Nº 42.011.482, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 077/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 021/-00021/2022, Trámite Nº 64/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.S.C., emitido por la Subsecretaria de Cultura de la A.M.D.C.yJ.;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Art. 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 0066/2021 Anexo I y 097/2021
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento de la Casa de la Cultura "Angela Loig"
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 32/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos veintiún mil ochocientos ochenta con 00/100 ($ 221.880,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 32/2022, a favor de <<PATAGONIA LIGHTING de Barrios Matías Daniel>>, por la suma de Pesos doscientos veintiún mil ochocientos ochenta con 00/100 ($ 221.880,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 078/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.J. Nº 0217-00093/22 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 26º inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Artículo 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 066/2021 Anexo I y 097/2021,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" Nº 0010-04011647, 0010-04006665, 0010-04033586, 0010-04011511, 0010-04033505, 0010-04033503, 0010-04033504, 0010-04033502, 0010-04033500, 0010-04033499, 0010-03999871, 0010-04033501, 0010-04010410, 0010-04033563, 0010-04005944, 0010-04033548, 0010-04033549, 0010-04001639, 0010-04011512, 0010-04007333, 0010-04008226, 0010-00061854, 0910-00060803 a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 294.058,50.- (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Ocho con 50/100), correspondiente al servicio eléctrico – período DICIEMBRE 2021, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Juventud, Centro de Rendimiento Deportivo, Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista, Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura, Museo Virginia Choquintel y Gimnasio Deportes de Combate Bº Ch. IV.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" Nº 0010-04011647, 0010-04006665, 0010-04033586, 0010-04011511, 0010-04033505, 0010-04033503, 0010-04033504, 0010-04033502, 0010-04033500, 0010-04033499, 0010-03999871, 0010-04033501, 0010-04010410, 0010-04033563, 0010-04005944, 0010-04033548, 0010-04033549, 0010-04001639, 0010-04011512, 0010-04007333, 0010-04008226, 0010-00061854, 0910-00060803, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 294.058,50.- (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Ocho con 50/100), correspondiente al servicio eléctrico – período DICIEMBRE 2021, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 079/2022

VISTO:
La Nota Nº 13/2022, Tramite 195/2022 de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal GÓMEZ PEDRO – Legajo Nº 5626/0.
Que dicho agente viajara a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Santa Cruz, en carácter de Director Técnico, a cargo de 04 pugilistas de la Escuela Municipal de Boxeo para participar del "Festival de Box Noche de Color e Ídolos en el Ring", saliendo de nuestra ciudad el día 11/02/22 a las 07:00 hs, y regresando el día 14/02/22 a las 19:00 hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal GÓMEZ PEDRO – Legajo Nº 5626/0, desde el día 11/02/22 hasta el día 14/02/22 inclusive, en un todo de acuerdo en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 080/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 122/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/21 Anexo I y 097/2021,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra para la adquisición de elementos, los cuales serán utilizados como premiación en los eventos de verano 2022, organizado por la Dirección de Juventudes perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de elementos para la premiación de sorteos de los eventos que se lleven a cabo en el verano 2022, organizado por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.yJ, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00122/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 081/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00132/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de 02 (dos) pasajes aéreos, tramos Buenos Aires / Ushuaia / Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 27/01/22, fecha de regreso 04/02/22, a favor de VILLAREJO, Patricio Carlos DNI Nº 14.596.731 y SMUD, Valeria Fernanda DNI Nº 18.534.511; 08 (ocho) noches de alojamiento y 32 (treinta y dos) racionamientos completos (cena y almuerzo); y servicio de producción artística/musical.
Que los antes mencionados dictarán "Clínicas y Ensayos" a los músicos de la Orquesta Municipal Kayen y participarán del evento "Redondos – Homenaje Sinfónico", organizado por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que dicho evento se realizará los días 31/01/2022 y 01/02/2022 en las instalaciones de la Casa de la Cultura.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por la adquisición de 02 (dos) pasajes aéreos, tramos Buenos Aires / Ushuaia / Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 27/01/22, fecha de regreso 04/02/22, a favor de VILLAREJO, Patricio Carlos DNI Nº 14.596.731 y SMUD, Valeria Fernanda DNI Nº 18.534.511; 08 (ocho) noches de alojamiento y 32 (treinta y dos) racionamientos completos (cena y almuerzo); y servicio de producción artística/musical, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217 00132/2022.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 082/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00122/2022, Trámite Nº 176/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J., emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de artículos electrónicos y talonarios, los cuales serán entregados como premio en los eventos de Verano 2022 de la Dirección de Juventudes.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 92/2022, y Nº 93/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Setenta con 00/100 ($ 181.870,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 92/2022 a favor de <<ACCESORIOS RIVADAVIA de TORRES EMILIANO GASTON>> por la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta con 00/100 ($ 177.870,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 93/2022 a favor de <<LIBRERIA RAYUELA de RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ($ 4.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 083/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 0217-00119/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 06 (seis) Ordenes de Compra para la adquisición de medallas, copas, banner, porta banner, calcos, lonas, llaveros, imanes, placas, acrilicos, agua y bananas.

Que lo solicitado será destinado para el evento denominado "Rodada Urbano/Callejera 2º Vuelta Al Casco Viejo", el cual tendrá lugar el día 06 de febrero del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 06 (seis) Ordenes de Compra para la adquisición de medallas, copas, banner, porta banner, calcos, lonas, llaveros, imanes, placas, acrilicos, agua y bananas para el evento denominado "Rodada Urbano/Callejera 2º Vuelta al Casco Viejo", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-0119/2022.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 084/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00022/2022, Trámite Nº 108/2022, Letra: A.M.D.CyJ., emitido por la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de seguro de accidentes personales para resguardar a los ciudadanos que participen en las actividades que organice, realice y/o auspicie la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud por el periodo comprendido entre los meses de febrero y diciembre del año 2022.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 64/2022, correspondiente al trámite mencionado ut supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Setecientos con 00/100 ($ 227.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 64/2022 a favor de <<LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.>> por la suma de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Setecientos con 00/100 ($ 227.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 085/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00006/2022, Trámite Nº 070/2022, Letra: A.M.D.CyJ.S.P, emitido por la Subsecretaria de Deportes y Juventud de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de 04 (cuatro) baños químicos.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 25/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doce mil ochocientos con 00/100 ($ 12.800,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 25/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos doce mil ochocientos con 00/100 ($ 12.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 086/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00985/2021, Trámite Nº 2149/2021, Letra:

A.M.D.C.yJ, emitido por el Subsecretario de Deportes y Juventud; encuadrado en :

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/2021 Anexo I, y 097/2021
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de bebidas, golosinas y artículos de librería, destinados para los niños que asistan a las "Colonias de Deportes de Combate", organizadas por la Dirección de Deportes de Combate del Centro de Rendimiento Deportivo, durante los meses de enero y febrero 2022.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 2626/2021, 2627/2021, 2628/2021, 2629/2021 y 2630/2021 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 ($ 477.665,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º ,3º, 4º y 5º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2626/2021, a favor de <<DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.>> por la suma de Pesos noventa mil treinta con 00/100 ($ 90.030,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2627/2021, a favor de <<TIENDA DE GOLOSINAS S.S.>> por la suma de Pesos trescientos treinta mil cien con 00/100 ($ 330.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2628/2021, a favor de <<FG DISTRIBUCIONES De García Montero Fernando Diego>> por la suma de Pesos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 46.660,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2629/2021, a favor de << RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos ocho mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 ($ 8.675,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2630/2021, a favor de << DONATELLO JUGUETERIA - KRUSOL S.R.L.>> por la suma de Pesos dos mil doscientos con 00/100 ($ 2.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 6°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 7°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 8°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 087/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00019/2022, Trámite N.º 0100/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.R.D, emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en :

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2840/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de un pasaje tramos RIO GRANDE/BUENOS AIRES/URUGUAY- URUGUAY/BUENOS AIRES/RIO GRANDE a favor de Amoros Aldana, D.N.I.Nº38.060.351.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 31/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setenta y cuatro mil sesenta con 00/100 ($ 74.060,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 31/2022 a favor de <<PRIOTTI VIAJES Y TURISMO de Compañia de Turismo del Sur SRL>> por la suma de Pesos setenta y cuatro mil sesenta 90/100 ($ 74.060,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 088/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00984/2021, Trámite Nº 2184/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.E.Y.G.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en :

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2040/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de espectáculo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 2559/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuarenta y seis mil con 00/100 ($ 46.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2559/2021 a favor de <<TODO MUSICA de Nadal Gabriela Beatriz.>> por la suma de Pesos cuarenta y seis mil 00/100 ($ 46.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1376/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4159/2020.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Diciembre de 2021 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín

Río Grande, 16 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1377/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00023/2021 "Caja Chica a favor de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota Nº 393/2021, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nª 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal Nº 12/2021, 1253/2021 y 1862/2021, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON 81/100 ($57.043,81);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON 81 /100 ($57.043,81), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1378/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05800/2021, «Adquisición de revistas full color», Trámite Nº 34470/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2040/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº5391/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de revistas full color que serán entregados a la comunidad en el marco denominado "DIFUSION DE LA GESTION MUNICIPAL".

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2480/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1256/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 780.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2480/2021, a favor de: «MILANO JORGE ALBERTO», por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 780.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1379/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06407/2021 "Pago de factura a favor de la Lic. Tedesco Silvia Grisel", Trámite Nº 31632/2021, Letra: SS.CCMRM., emitido por la COORDINACION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 apartado h)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-364 de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 435.000,00) presentada/s al cobro por: "TEDESCO SILVIA GRISEL", correspondiente a la contratación de la Licenciada quien dictó un curso de capacitación denominado "Escala de desarrollo infantil Merril Palmer-R" destinado a los profesionales del Servicio de Atención Temprana y Pediatría del Centro Medico de Rehabilitación Mamá Margarita.

Que la COORDINACION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 07;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-364 de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 435.000,00), presentada al cobro por: "TEDESCO SILVIA GRISEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 16 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1380/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05189/2021, «Adquisición de Resmas para dotar el Deposito General de la Dirección de Compras.», Trámite Nº 31443/2021, Letra: SFP. DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de resmas A4 y oficio, las mismas serán destinadas a dotar el deposito perteneciente a la Dirección de Compras.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1977/2021 y 1978/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1235/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 713.700,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1977/2021, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 234.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1978/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 479.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1381/2021

VISTO:

La Nota Nº 01099/2021 de fecha 17/12/2021, Letra: SFP.TM., emitida por la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita la autorización para la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Río Grande y designar a los firmantes de la misma.

Que, con motivo de suscribir un convenio entre el Municipio de Rio Grande y el Ministerio de Transporte de la Nación, es necesario apertura una nueva cuenta corriente y designar a los responsables y firmantes de la misma, designando a las siguientes personas:

ROMERO, Matias Damian	**D.N.I. N° 32.130.930**
OLMEDO, Sergio Daniel	**D.N.I. N° 29.617.781**
GOMEZ, Oscar Enrique	**D.N.I. N° 24.336.336**
VELAZQUEZ, Diego Martin	**D.N.I. N° 36.733.389**
LOPEZ, Diego Antonio	**D.N.I. N° 32.768.307**

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Río Grande denominada "FONDO DE COMPENSACION AL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO DEL INTERIOR DEL PAIS".-

ARTÍCULO 2º- DESÍGNESE, a los siguientes firmantes quienes actuarán en forma conjunta de dos de cualquiera de los cinco, a saber:

ROMERO, Matias Damian	**D.N.I. Nº 32.130.930**
OLMEDO, Sergio Daniel	**D.N.I. Nº 29.617.781**
GOMEZ, Oscar Enrique	**D.N.I. Nº 24.336.336**
VELAZQUEZ, Diego Martin	**D.N.I. Nº 36.733.389**
LOPEZ, Diego Antonio	**D.N.I. Nº 32.768.307**

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 17 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1382/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-05795/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "LABMEDICINA - ANALISIS CLINICOS".", Trámite Nº 33843/2021, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97//21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B-Nº 0046-3377 de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 331.273,00) presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", correspondiente al servicio de derivación de muestras de laboratorio para realización de análisis de alta complejidad por el período octubre 2021.

Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0046-3377 de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 331.273,00), presentadas al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 17 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1383/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05809/2021, «Adquisición de cajas de cartón», Trámite Nº 34371/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5280/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cajas impresas full color, las cuales serán utilizadas para la entrega de presentes protocolares en distintos eventos.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2483/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1271/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 399.900,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2483/2021, a favor de: «MONTE ROMINA ELENA », por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 399.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1384/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06354/2021, «Contratación de instalaciones del Polideportivo Miguel Bouniecelli.-», Trámite Nº 35537/2021, Letra: SGC.DEP, emitido por la DIRECCIÓN DE ECONOMIA POPULAR dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del polideportivo Miguel Bouniecelli los días 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 2021, en las mencionadas instalaciones se desarrollara el evento denominado " FERIA NAVIDEÑA" que tendrá lugar los días 18 y 19 de diciembre del corriente año.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2493/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1287/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2493/2021, a favor de: «INSTITUCION SALESIANA - COLEGIO DON BOSCO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1385/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05479/2021, «IMPRESION Y COLOCACION DE VINILO», Trámite Nº 31838/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de impresión y colocación de vinilos, que serán destinados a la estructura de un cartel ubicado en las calles Héroes de Malvinas y Thorne, promocionando las actividades saludables.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2129/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1284/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 ($ 53.100,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2129/2021, a favor de: «OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO», por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 ($ 53.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1386/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03160/2021, «Adquisición de lona impresa», Trámite Nº 17541/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lona impresa, que será utilizada como imagen de fondo institucional destinada a la sala de conferencias y reuniones Municipales.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1263/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1285/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 13.480,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1263/2021, a favor de: «OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO», por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 13.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1387/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-04533/2021, «Adquisición de artículos de bazar para entregar en comedores y merenderos comunitarios de la ciudad», Trámite N° 28106/2021, Letra: SDS.DGFIyAT., emitido por la DIRECCION GRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ABORDAJE TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97//21
Resolución Municipal Nº 3835/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de bazar, que serán destinados para los comedores y/o merenderos de nuestra ciudad.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2076/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1291/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($ 636.140,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2076/2021, a favor de: «AIMETTA JORGE GUSTAVO», por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($ 636.140,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1388/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04051/2021, «Contratación de perito tasador», Trámite Nº 23097/2021, Letra: SPIySP.CFL , emitido por la COORDINACIÓN DE FLOTA LIVIANA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292//2
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios profesionales, con el fin de realizar la tasación de la flota del parque automotor municipal.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1584/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1198/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 176.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1584/2021, a favor de: «PRINOS RICARDO ALBERTO», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 176.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1389/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05852/2021 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.-PERIODO 10/2021", Trámite Nº 34566/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-1708, B, Nº 0004-1709, B, Nº 0004-1710, B, Nº 0004-1712, B, Nº 0004-1713, B, Nº 0004-1714, B, Nº 0004-1715, B, Nº 0004-1716, B, Nº 0004-1717, B, Nº 0004-1718, B, Nº 0004-1733 y B, Nº 0004-1734 de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 ($ 509.000,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente a la publicidad durante el mes de OCTUBRE del corriente año.
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 78;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-1708, B, Nº 0004-1709, B, Nº 0004-1710, B, Nº 0004-1712, B, Nº 0004-1713, B, Nº 0004-1714, B, Nº 0004-1715, B, Nº 0004-1716, B, Nº 0004-1717, B, Nº 0004-1718, B, Nº 0004-1733 y B, Nº 0004-1734 de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 ($ 509.000,00), presentada/s al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 20 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1390/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06044/2021 "Pago de factura presentada por la firma "EL SUREÑO" - (Octubre/2021)", Trámite Nº 34736/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s facturas B, Nº 0004-6143/6144/6145/6146/6147/6148/6149/6150/6151/6152/6184/6185 de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 599.980,00) presentadas al cobro por:"FAGON S.R.L", correspondiente a la publicidad requerida por el Municipio durante el período octubre 2021.
Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 69;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO1º-AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-6143/6144/6145/6146/6147/6148/6149/6150/6151/6152/6184/6185 de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 599.980,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 20 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1391/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04498/2021, «Adquisición de volantes de infracción.», Trámite Nº 23464/2021, Letra: SGC.CEM., emitido por la COORDINACION DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 80.000 (ochenta mil) volantes para infracción, destinados al chequeo y control del estacionamiento medido, según Ordenanza Municipal Nº 3579/20216.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2228/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1252/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2228/2021, a favor de: «JM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1392/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04997/2021, «ADQUISICION DE MERCADERIA PARA SERVICIOS GASTRONOMICOS», Trámite Nº 2/613/2021, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, los mismos se utilizaran para cumplimentar con todos los pedidos realizados por las diferentes Secretarias y las distintas instituciones locales que lo requieran.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001936/2021, 001937/2021, 001938/2021, 001939/2021, 001940/2021, 001941/2021, 001995/2021 y 001996/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1225/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100 ($ 720.259,96) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001936/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 85.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001937/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 ($ 235.190,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001938/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 96/100 ($ 68.893,96), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001939/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 224.310,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001940/2021, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001941/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 62.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001995/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 2.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001996/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.436,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 9º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 10º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1393/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04171/2021, «Adquisición de materiales varios para insonorización en la sala de equipos soplantes de la Planta Depuradora», Trámite Nº 24850/2021, Letra: SPIySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, que serán destinados para readecuar la sala de equipos soplantes dentro de la planta depuradora.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1848/2021 y 1850/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1109/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 569.160,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1850/2021, a favor de: «NADAL GABRIELA BEATRIZ», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 139.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando Y.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1848/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 429.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1394/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05433/2021, «Adquisición de insumos y materiales para agasajo a comedores y merenderos comunitarios», Trámite Nº 32054/2021, Letra: SDS.DGFIyAT., emitido por la DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ABORDAJE TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 4683/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales, que serán utilizados para agasajar y reconocer a los comedores y merenderos de nuestra ciudad.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2078/2021, 2079/2021, 2080/2021, 2081/2021, 2082/2021 y 2083/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1190/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 23/100 ($ 198.365,23) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2078/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 78/100 ($ 24.184,78), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2079/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS DIEZ MIL VEINTE CON 95/100 ($ 10.020,95), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2080/2021, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 ($ 10.179,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2081/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 9.739,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2082/2021, a favor de: «GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO», por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 6.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2083/2021, a favor de: «DEGIROLMO MARIA FLORENCIA», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 138.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 7º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 8º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1395/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04803/2021, «Adquisición de insumos para la elaboración de tortas que serán entregadas en comedores y merenderos por el día de la madre», Trámite Nº 29582/2021, Letra: SDS.DGFIyAT., emitido por la DIRECCION GRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUC. Y ABORD.TERR. dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 3878/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados a la elaboración de tortas, en el marco del festejo del día de la madre y a la entrega de presentes para comedores y merenderos que se encuentran en funcionamiento.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1834/2021, 1835/2021, 1836/2021 y 1837/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1222/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 ($ 352.878,25) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el pago de la Factura "B" 3332-0026322, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 45/100 ($ 7.758,45), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1836/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($

16.370,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1837/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 250.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1835/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 78.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 20 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1396/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-05644/2021, «ADQUISICION DE INSUMOS PARA SERVICIO DE LUNCH (Encuentro de Mujeres Emprendedoras)», Trámite N° 34172/2021, Letra: SMGyD.DAFT., emitido por la DIRECCIÓN ARTICULACIÓN FORTALECIMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 5032/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán destinado para la realización del Encuentro de Mujeres Emprendedoras, que se llevará a cabo en celebración por el Día Internacional de la Mujer Emprendedora".

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2181/2021, 2182/2021, 2183/2021, 2184/2021, 2185/2021, 2186/2021, 2187/2021, 2188/2021, 2189/2021 y 2191/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1178/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 40/100 ($ 102.514,40) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2181/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($ 13.938,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2182/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 ($ 15.696,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2183/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($ 2.183,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2184/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO DIECISEIS CON 10/100 ($ 6.116,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2185/2021, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 17.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2186/2021, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 1.080,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2187/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIEN CON 00/100 ($ 23.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 8° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2188/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 2.920,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 9° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2189/2021, a favor de: «SOSA TRUJILLO MARIA BERENICE», por la suma de PESOS TRES MIL TREINTA CON 50/100 ($ 3.030,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 10° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2191/2021, a favor de: «GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO», por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 17.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 11° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 12° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1397/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-05776/2021, «Adquisición de mercadería para elaboración de pan dulce.-», Trámite N° 35080/2021, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 5146/2021

CONIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados para la elaboración de los panes dulces que serán entregados a los ciudadanos que asistan al tradicional encendido del árbol Navidad.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002319/2021, 002320/2021, 002321/2021, 002322/2021, 002323/2021, 002324/2021 y 002342/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1293/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 36/100 ($ 606.624,36) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002319/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 66/100 ($ 319.494,66), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002320/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 ($ 31.833,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efecti vizada mediante Orden de Compra N° 002321/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 174.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002322/2021, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivi zada mediante Orden de Compra N° 002323/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 28.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002324/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 ($ 1.796,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 7° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002342/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 39.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 8° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 9° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1398/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-06272/2021 "Pago de facturas presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.- (PERIODO 11/2021)", Trámite N° 37989/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 ($ 545.984,75).

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes Noviembre del 2021;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de:"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 ($ 545.984,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, –

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 22 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1399/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-04805/2021, "Adquisición de indumentaria por Fondo Solidario de Incendio", Trámite N° 29.598/2021, Letra: M.R.G.-S.D.S.-D.I.C., emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 54/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 54/2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 54/2021, referente a la adquisición de indumentaria destinada al Fondo Solidario de Incendio, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de éste Municipio.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvina G. Angelinetta, como luce a fs. 01, y mediante la Resolución Municipal N° 3952 de fecha 15 de octubre del corriente año, adunada a fs. 06.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 25 de noviembre del año 2021, agregada a fs. 62/vta., presentaron ofertas las firmas ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar, GRUPO FARO S.R.L. y UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel.

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas oferentes, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 10 de diciembre del corriente año, la cual luce a fs. 77/78, que todas ellas brindan cabal y estricto cumplimiento a los recaudos solicitados.

Que, la firma ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar cotizó la totalidad de los renglones solicitados; GRUPO FARO S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados y de manera alternativa cotizó los renglones N° 03, 04, 07 y 08; y por último, la firma UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel, cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 63, del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar en los renglones N° 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, y UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel en los renglones N° 03 y 04.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 07 de diciembre del año 2021, adunado a fs. 69, la Directora de Intervención Comunitaria, Lic. Clelia G. Iriarte, manifestó que los productos cotizados por la totalidad de las firmas oferentes cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 77/78 la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar los renglones N° 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 a favor de la firma ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar; y los renglones N° 03 y 04 a favor de la firma UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel.

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 79.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 1311/2019, 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2021 a favor de las siguientes firmas: ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar, CUIT N° 20-13392613-6, en los renglones N° 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, por la suma total de $ 2.636.800,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100); y UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel, CUIT N° 20-31742244-0, en los renglones N° 03 y 04, por la suma total de $ 513.930,00 (PESOS QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA con 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $3.150.730,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA con 00/100).

ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1400/2021

VISTO:

Los Expedientes N° 0001-06659/2021, 0001-06660/2021, 0001-06661/2021, 0001-06662/2021 y 0001-06663/2021, Trámites N° 39675/2021, 39676/2021, 39677/2021, 39805/2021 y 39806/2021, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N°4334/2021
Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el/los trámite/s antes mencionado/s, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 ($ 43.944.090,14) según lo detallado en los artículos del

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA 2 MES DE DICIEMBRE 2021» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 01/100 ($ 33.910.928,01), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001 06659/2021.

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA 2 MES DE DOCIEMBRE 2021» al Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE CON 60/100 ($ 5.619.113,60), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06660/2021.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA 2 MES DE DICIEMBRE 2021» al Personal Administrativo de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 488.773,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06661/2021.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA 4 MES DE DICIEMBRE 2021» al Personal Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 90/100 ($ 3.822.285,90), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06662/2021.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA 4 MES DE DICIEMBRE 2021» al Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 93/100 ($ 102.989,93), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06663/2021.-

ARTÍCULO 6° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1401/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-04034/2021 << PAGO DE FACTURA A FAVOR DE LA FIRMA "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. - INTERNET SEGURO JUNIO 2021 Y PAGO CONTINUADO HASTA EL 31/12/2021>> Trámite N° 21935/2021 Letra: SGC.CC., emitido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° apartado m);
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 3953/21,5403/21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 39648/2021 emitida por la Coordinación de Desarrollo T.I.C, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 85/100 ($ 30.419,85), a favor de <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>>, debido a la cotización del dólar;

Que, en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-supra;

Que, por lo tanto se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 85/100 ($ 30.419,85), correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°. -

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de las Notas de Débito N° 1405-00012822/12839 por la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 85/100 ($ 30.419,85) a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1402/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06531/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Oscar D agostino, salutación navidad y fin de año.", Trámite Nº 39443/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-1268/1269 de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 125.000,00) presentada al cobro por: "D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO", correspondiente a la salutación especial de Navidad y Año Nuevo, requerida por nuestro Sr. Intendente para los vecinos de nuestra ciudad;;
Que la DIRECCION DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 08;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-1268/1269 de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 125.000,00), presentada al cobro por: "D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1403/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001 06538/2021 "Pago de factura a favor del diario MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, periodo noviembre de 2021", Trámite Nº 39175/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-862 de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00) presentada al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", correspondiente a la publicidad requerida por este Municipio durante el periodo Noviembre/21;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 11;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-862 de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00), presentada al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1404/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06540/2021 "Pago de factura a favor de la Sra. Carolina Claudia Tognini, salutación especial navidad y fin de años.", Trámite Nº 39513/2021, Letra: SG.DCyP, emitido por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-370 de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00) presentada al cobro por: "TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD ", correspondiente a la salutación especial de Navidad y Año Nuevo, requerida por nuestro Sr. Intendente para los vecinos de nuestra ciudad;;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 5;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-370 de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), presentada al cobro por: "TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1405/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-06539/2021 "Pago de factura a favor de la firma uno producciones S.R.L, salutación especial por navidad y fin de año.", Trámite Nº 039517/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-1285 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00) presentada al cobro por: "UNO PRODUCCIONES S.R.L.", correspondiente al saludo especial de Sr. Intendente Martin Pérez, en el marco de la celebración de la Nochebuena y Año Nuevo y así llegar sus mejores deseos a cada vecino de la Ciudad de Río Grande;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-1285 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), presentada al cobro por: "UNO PRODUCCIONES S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1406/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06473/2021 "Pago de factura a favor de la firma SC ASOCIADOS S.R.L, salutación navidad y fin de año.", Trámite Nº 039222/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003 1378 de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00) presentada al cobro por: "S.C. ASOCIADOS S.R.L", correspondiente a la salutación especial de navidad y año nuevo, requerida por nuestro Intendente para los vecinos de nuestra ciudad;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-1378 de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), presentada al cobro por: "S.C. ASOCIADOS S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1407/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06471/2021 "Pago de factura a favor de la Sra. Débora Trisciuzzi, salutación navidad y fin de año", Trámite Nº 39207/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-290 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00) presentada al cobro por: "TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET", correspondiente a la salutación especial de navidad y año nuevo, requerida por nuestro Intendente a los vecinos de nuestra ciudad;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-290 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), presentada al cobro por: "TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1408/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06534/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Diego Zalazar, salutación navidad y fin de año.", Trámite Nº 39451/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCIÓN DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-238 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00) presentada al cobro por: "ZALAZAR DIEGO FERNANDO", correspondiente a la salutacion especial de Navidad y Prospero Año Nuevo, requerida por el Sr. Intendente para los vecinos de nuestra ciudad de Río Grande;
Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-238 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), presentada al cobro por: "ZALAZAR DIEGO FERNANDO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1409/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06509/2021 "Pago de factura a favor de la Sra. Alejandra Patricia Ojeda, salutación de navidad y fin de año", Trámite Nº 039309/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-298 de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00) presentada al cobro por: "OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA", correspondiente a la salutación especial de Navidad y Prospero Año Nuevo, requerida por el Sr. Intendente para los vecinos de nuestra ciudad de Río Grande;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 04;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0004-298 de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), presentada al cobro por: "OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1410/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001 06470/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Walter Omar Ruiz Cardenas, salutación especial navidad y fin de año.", Trámite Nº 39197/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCIÓN DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0001-248 de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00) presentada al cobro por: "RUIZ CARDENAS WALTER OMAR", correspondiente a la salutación especial de Navidad y Prospero Año Nuevo, requerida por el Sr. Intendente para los vecinos de nuestra ciudad de Río Grande;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0001-248 de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), presentadas al cobro por: "RUIZ CARDENAS WALTER OMAR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1411/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06463/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Christian Girar, salutación especial navidad y año nuevo", Trámite Nº 39183/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-237 de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 38.000,00) presentadas al cobro por: "GIRAR CHRISTIAN ARIEL", correspondiente a la salutación especial de Navidad y Prospero Año Nuevo requerida por el Sr. Intendente para los vecinos de nuestra ciudad de Río Grande;
Que la DIRECCION DE COMUNICION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-237 de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 38.000,00), presentada al cobro por: "GIRAR CHRISTIAN ARIEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1412/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06535/2021 "Pago de factura a favor de la firma El Sureño S.R.L, salutación navidad y fin de año", Trámite Nº 39455/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-6245 de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 87.000,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.I.", correspondiente a la salutación especial de Navidad y Prospero Año Nuevo requerida por el Sr. Intendente para los vecinos de nuestra ciudad de Río Grande;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 06;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-6245 de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 87.000,00), presentada al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1413/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06464/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Fernando Medina, salutación navidad y año nuevo", Trámite Nº 039187/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002 899 de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00) presentada al cobro por: "MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO", correspondiente a la salutación especial de Navidad y Año Nuevo, requerida por nuestro Sr. Intendente para los vecinos de nuestra ciudad;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 04;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-6245 de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), presentadas al cobro por: "MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1414/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06600/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Christian Bisso, salutación especial por fiestas de navidad y año nuevo", Trámite Nº 39607/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA pendiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-481 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00) presentada al cobro por: "BISSO CHRISTIAN DAMIAN", correspondiente a la salutación del Sr. Intendente de la ciudad en el marco de la celebración de noche buena y año nuevo;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 06;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-481 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), presentada al cobro por: "BISSO CHRISTIAN DAMIAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1415/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06489/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Ariel Montenegro, salutación de navidad y fin de año", Trámite Nº 39269/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-222 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00) presentada al cobro por: "MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL.", correspondiente a la salutación del Sr. Intendente de la ciudad en el marco de la celebración de noche buena y año nuevo;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-222 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), presentada al cobro por: "MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1416/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06466/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Eduardo Esmoris, salutación navidad y fin de año", Trámite Nº 39176/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-267 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 25.000,00) presentada al cobro por: "ESMORIS EDUARDO MARIO", correspondiente a la salutación del Sr. Intendente de la ciudad en el marco de la celebración de noche buena y año nuevo;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 04;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-267 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 25.000,00), presentada/s al cobro por: "ESMORIS EDUARDO MARIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1417/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001 06537/2021 "Pago de factura a favor de la firma EDIAM S.A., periodo mes de noviembre de 2021", Trámite Nº 39182/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0007-3865 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio por el me de noviembre;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 11;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0007-3865 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1418/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06512/2021 "Pago de factura a favor de la Sra. Cecilia del Carmen Zuñiga, por salutación de navidad y fin de año", Trámite Nº 39323/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-00000289 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00) presentada al cobro por: "ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN", correspondiente a la salutación especial de Navidad y Año Nuevo, requerida por nuestro intendente para los vecinos de nuestra ciudad;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, Nº 0002-289 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), presentada/s al cobro por: "ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1419/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06510/2021 "Pago de factura a favor de Sr. Esteban Pichuncheo, salutación de navidad y fin de año", Trámite Nº 39250/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003 00000195 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00) presentada al cobro por: "PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL.", correspondiente a la salutación especial de Navidad y Año Nuevo, requerida por nuestro intendente para los vecinos de nuestra ciudad;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-00000195 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00), presentada al cobro por: "PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1420/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06598/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Jorge Horacio Águila, salutación especial navidad y fin de año", Trámite Nº 39528/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003 00000637 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00) presentada al cobro por: "AGUILA JORGE HORACIO", correspondiente a la salutación especial de Navidad y Año Nuevo, requerida por nuestro Intendente para los vecinos de nuestra ciudad;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 04;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-00000637 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00), presentada al cobro por: "AGUILA JORGE HORACIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1421/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06529/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Raúl Oscar Meza, salutación de navidad y fin de año", Trámite Nº 39453/2021, Letra: SG.yD-CyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0006-468 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00) presentada al cobro por: "MEZA RAUL OSCAR", correspondiente a la salutación especial de Navidad y Año Nuevo, requerida por nuestro Sr. Intendente para los vecinos de nuestra ciudad;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 04;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0006-468 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), presentada al cobro por: "MEZA RAUL OSCAR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1422/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06475/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Jorge Murga, salutación especial navidad y fin de año", Trámite Nº 39230/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-00000601 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00) presentada al cobro por: "MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO", correspondiente al saludo especial del Sr. Intendente Martin Pérez, en el marco de la celebración de la Nochebuena y Año Nuevo y así llegar sus mejores deseos a cada vecino de la Ciudad de Rio Grande.
Que la DIRECCION DE COMUNICACION y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 04;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-00000601 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), presentada al cobro por: "MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1423/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06533/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Silva Nieva Susana, salutación navidad y fin de año.", Trámite Nº 39457/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-231 de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00) presentada al cobro por: "SILVA NIEVE SUSANA", correspondiente al saludo especial del Sr. Intendente Martin Pérez, en el marco de la celebración de la Nochebuena y Año Nuevo y así llegar sus mejores deseos a cada vecino de la Ciudad de Rio Grande.
Que la DIRECCION DE COMUNICACION y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-231 de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00), presentada al cobro por: "SILVA NIEVE SUSANA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1424/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06609/2021 "Pago de factura a favor de la Sr. Pablo Martin CORANI, salutación especial por fiestas de navidad y año nuevo", Trámite Nº 39664/2021, Letra: Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0001-114 de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00) presentada al cobro por: "CORANI PABLO MARTIN", correspondiente saludo especial del Sr. Intendente Martin Pérez, en el marco de la celebración de la Nochebuena y Año Nuevo y así llegar sus mejores deseos a cada vecino de la Ciudad de Rio Grande.
Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 04;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0001-114 de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), presentada al cobro por: "CORANI PABLO MARTIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1425/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06467/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Javier Rafael Puebla, salutación navidad y fin de año", Trámite Nº 39194/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0003-00000495 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00) presentada al cobro por: "PUEBLA JAVIER RAFAEL", correspondiente al saludo especial del Sr. Intendente Martin Pérez, en el marco de la celebración de la Nochebuena y Año Nuevo y así llegar sus mejores deseos a cada vecino de la Ciudad de Rio Grande.
Que la DIRECCION COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 04;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0003-00000495 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), presentada al cobro por: "PUEBLA JAVIER RAFAEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1426/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05693/2021, «Adquisición de insumos y materiales para la elaboración de una merienda solidaria con organizaciones sociales y la Embajadora "Ruta de la Paz".», Trámite Nº 34668/2021, Letra: SDS.DFI., emitido por la DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5035/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales, que serán destinados a la realización de una merienda solidaria el día 22 de noviembre del corriente año. Dicha actividad se realizará junto a referentes de organizaciones y a la embajadora de la paz Beamonte Betina.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2193/2021, 2195/2021, 2196/2021, 2197/2021, 2198/2021, 2199/2021, 2200/2021, 2201/2021 y 2212/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1240/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 ($ 175.482,40) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2193/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($ 65.082,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2195/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 50/100 ($ 6.148,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2196/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 4.670,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2197/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 43.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2198/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 12.325,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2199/2021, a favor de: «GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO», por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 8.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2200/2021, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN CON 00/100 ($ 4.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2201/2021, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 ($ 2.427,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 9° AUTORIZAR el pago de la factura B Nº 3332-00026738 , a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 ($ 30.639,70), descontándose de la misma Nota de Crédito B Nº 3332-00000394 por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 90/100 ($1.769,90), en consecuencia la suma asciende a un total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 28.869,80) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 10° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 11° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1427/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05190/2021, «Adquisición de insumos para elaboración de alfajores, en el marco del "DÍA DEL AGENTE MUNICIPAL"», Trámite Nº 26649/2021, Letra: SG.DGCL., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución municipal Nº 4274/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán destinados para la elaboración de alfajores, que se entregarán a los agentes municipales en su día.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 01950/2021, 01951/2021 y 02138/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1306/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 ($ 749.555,82) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01951/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 12.880,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02138/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 15.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01950/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 82/100 ($ 721.175,82), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1428/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04272/2021, «113 HORAS DE CAMION HIDROGRUA.», Trámite Nº 24782/2021, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al alquiler de 113 horas de camión hidrogrua con chofer y combustible, el mencionado estará a disposición de la Dirección de Servicios Públicos para la realización de trabajos en altura.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 02053/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1312/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 779.700,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02053/2021, a favor de: «SANCHEZ RENE VICTOR», por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 779.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1429/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05477/2021, «ADQUISICION DE FACTURAS ELABORADAS (PRESENTES PROTOCOLARES)», Trámite Nº 26853/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292//2
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5264/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de facturas elaboradas, que serán entregadas como presentes protocolares.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2387/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1296/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 165.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 238//2021, a favor de: «SILVA GALLARDO MARCELA SOLEDAD», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 165.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1430/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05729/2021 "Pago Adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", Período 10/2021", Trámite Nº 34754/2021, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0012-3211 de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE CON 65/100 ($ 118.120,65) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio adicional de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, por el periodo del mes de octubre del 2021.;
Que la TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 06;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0012-3211 de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE CON 65/100 ($ 118.120,65), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1431/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04807/2021, «Adquisición de insumos para realización de mural», Trámite Nº 29252/2021, Letra: SPS.DI., emitido por la DIRECCION DE INCLUSIÓN dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18,66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento de emergencias que serán destinados al recinto que se encuentra emplazado en el Barrio el Murtillar.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2114/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1302/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 30.210,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2114/2021, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 30.210,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1432/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05126/2021, «Compra de equipamiento de emergencia para Barrio El Murtillar. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 031366/2021, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento de emergencias que serán destinados al recinto que se encuentra emplazado en el Barrio el Murtillar.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2114/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1302/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 30.210,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2114/2021, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 30.210,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1433/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03680/2021, «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TAPIZADOS DE SILLAS.-», Trámite Nº 29512/2021, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de tapizado de sillas, dichos trabajos serán realizados en las sillas del sector de maestranza;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1341/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1125/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 11.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1341/2021, a favor de: «ASCHEMAJER JORGE», por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 11.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1434/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04904/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. SANCHEZ, Alejandra D.N.I. Nº 25.570.773», Trámite Nº 26208/2021, Letra: SMGyD. DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. SANCHEZ, Alejandra D.N.I. Nº 25.570.773, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de insumos para su emprendimiento de artesanías.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002071/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1214/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 50.787,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0020/1/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 50.787,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1435/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04510/2021, «Contratación Producción Artística, Alojamiento y Racionamiento a favor del Staff espectáculo "Teoría del Caos".», Trámite Nº 27644/2021, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCION DE ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de producción artística, alojamiento y racionamiento a favor del Sr. RODRIGUEZ, Mauricio Ariel; cabe destacar que dicho evento está enmarcado dentro las actividades por el "MES DEL JUBILADO".
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001741/2021 y 001742/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1212/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 54.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001741/2021, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 24.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001742/2021, a favor de: «RODRIGUEZ MAURICIO ARIEL», por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1436/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05296/2021, «ADQUISICION DE INSUMOS PARA ENTREGA DE CERTIFICADOS (CURSO DE PASTELERIA)», Trámite Nº 36646/2021, Letra:SFP.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 4533/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados para agasajar a los concurrentes y ormentar en las instaciones de ESPACIO JOVEN, lugar donde se hará entrega de certificados por los cursos realizados de pastelería.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002029/2021, 002030/2021, 002031/2021, 002032/2021, 002033/2021, 002034/2021 y 002035/2021, correspondiente al trámite mencionado ut supra;
Que, por Pase Nº 1191/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 271.510,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002029/2021, a favor de: «ROSARIO SOC DE HECHO DE MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ ROMINA», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 147.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002030/2021, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 57.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002031/2021, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 4.440,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002032/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 10.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002033/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS UN MIL DIEZ CON 00/100 ($ 1.010,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002034/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 10.720,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002035/2021, a favor de: «VILLASANTE MARTIN ALEJANDRO », por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 9º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1437/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06629/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "SARDI SEGURIDAD S.R.L.", PERÍODO 09/2021.-", Trámite Nº 29825/2021, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-00000044 de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 36/100 ($ 681.238,36) presentada al cobro por: "SARDI SEGURIDAD S.R.L.", correspondiente al mes de septiembre por tareas de seguridad privada en las instalaciones de la Planta Municipal de Faena, dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario.
Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 07;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000044 de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 36/100 ($ 681.238,36), presentada al cobro por: "SARDI SEGURIDAD S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1438/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-05965/2021, «ADQUISICION DE MANTECA», Trámite N° 34845/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 5283/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de manteca, que será utilizado como insumo para la elaboración de alfajores, galletitas, tortas que realiza la Dirección de Servicios Gastronómicos para entregar en distintos eventos.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2429/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1313/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 ($ 70.765,80) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2429/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 ($ 70.765,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1439/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-04555/2021, «Subsidio en Especies a favor de la Sra. VALLEJOS, Graciela Noemí, DNI N° 22.881.848», Trámite N° 26988/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. VALLEJOS, Graciela Noemí, DNI N° 22.881.848, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002224/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 1211/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 82.499,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002224/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 82.499,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1440/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-04360/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. ALBORNOZ, María José del Rosario, DNI N° 34.326.455.-», Trámite N° 25565/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 3754/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Albornoz, María José del Rosario DNI N° 34.326.455 en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de decoración de eventos.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1892/2021, correspondiente al trámite mencionado ut supra;
Que por Pase N° 1141/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 72.508,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1892/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 72.508,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1441/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-05079/2021, «Adquisición de Hamburguesas que serán destinadas al cierre del taller de apoyo escolar.», Trámite N° 30792/2021, Letra: SDS. DGLE., emitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición hamburguesas, que serán destinadas para el cierre de los talleres de apoyo escolar, que se dictan en los distintos barrios de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1903/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1081/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON 50/100 ($ 24.508,50) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1903/2021, a favor de: «CELENTANO ANTONIO JAVIER », por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON 50/100 ($ 24.508,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1442/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-04724/2021, «Adquisición de electrodos, discos de corte y hojas de sierra para el Sector del Pañol.-», Trámite N° 29163/2021, Letra: SPIySP.

DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, que serán destinados a los distintos sectores de la Dirección de Obras Sanitarias para la realización de sus tareas habituales.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2065/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1160/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 90/100 ($ 167.216,90) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2065/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 90/100 ($ 167.216,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1443/2021

VISTO:
Los Expedientes N° 0001-06707/2021, 0001-06708/2021, 0001-06710/2021, 0001-06711/2021, Trámites N° 40295/2021, 40296/2021, 40297/2021, 40300/2021, , Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4159/2020
Decreto Municipal N° 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 22/100 ($ 336.298.709,22) según lo detallado en los artículos del
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE DICIEMBRE AÑO 2021» al Personal del Tribunal Administrativo municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 89/100 ($ 3.534.175,89), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06708/2021.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE DICIEMBRE AÑO 2021» al Personal del Consejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 47/100 ($ 31.387.861,47), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001 06710/2021.
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE DICIEMBRE AÑO 2021» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON 83/100 ($ 300.388.039,83), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06711/2021.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR el Pago de «PRESTACIONES DINERARIAS MES DE DICIEMBRE AÑO 2021» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 03/100 ($ 988.632,03), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06707/2021.-
ARTÍCULO 5° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1444/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-06090/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por el Sr. MIRANDA AGUILAR, Raúl Alejandro.-", Trámite N° 34959/2021, Letra: SGC.CEDLyT., emitido por la COORDINACIÓN ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0001-00000025 de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00) presentada al cobro por: "MIRANDA AGUILAR RAUL ALEJANDRO", correspondiente a la contratación de servicio destinado al evento "Copa 100 Años" de deportes electrónicos.
Que la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 05;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0001-00000025 de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00), presentada al cobro por: "MIRANDA AGUILAR RAUL ALEJANDRO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1445/2021

VISTO:
El Expedientes N° 0001-06709/2021, , Trámite N° 40299/2021, Letra: SFP. DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4159/2020
Decreto Municipal N° 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 ($ 91.779,99) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «pago de mes de diciembre» al personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100
($ 91.779,99), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06709/2021.-
ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1446/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-03371/2021, "Contratación de servicio de un Camión Atmosférico destinada a la Planta Municipal de Faena", Trámite N° 11.051/2021, Letra: M.R.G.-S.D.E.Y.A-D.D.P., emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/19/1, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 63/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 63/2021.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 63/2021, referente a la contratación de servicio de un (1) camión atmosférico para la Planta Municipal de Faena, solicitada por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula, tal como luce a fs. 01;
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 29 de noviembre del año 2021, agregada a fs. 47/vta, se desprende que presentaron ofertas las firmas PROPAGACION S.A y MENESES HERNAN;
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de diciembre del corriente año, adunada en fs. 63/64, surge que la oferta presentada por la firma PROPAGACION S.A brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial, no así, la oferta presentada por la firma MENESES HERNAN;
Que, en relación al párrafo anterior, cabe mencionar que la firma MENESES HERNAN omitió al momento de presentar su oferta la correspondiente garantía de oferta, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de la misma,

resultando de aplicación lo dispuesto en el punto 16), apartado k), del Pedido de Cotización Oficial y en el artículo 34), punto 51), apartado f) del Decreto Provincial N° 674/2011. Asimismo, dicho oferente no presentó firmadas ninguna de las páginas del Pedido de Cotización Oficial, resultando de aplicación lo estipulado en el punto 16, apartado b) de dicho documento;

Que, la firma PROPAGACIÓN S.A cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 48, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada;

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico N° 61 de fs. 50, la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área;

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 63/64 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete por medio del Decreto Municipal N° 377/2018, Anexo I, recomendó adjudicar el único renglón a favor de la firma PROPAGACIÓN S.A. Asimismo, recomendó declarar inadmisible la oferta presentada por la firma MENESES HERNAN en virtud de lo expuesto;

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 65;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 066/2021, Anexo I, y N° 09//2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2021 a favor de la firma PROPAGACIÓN S.A., CUIT N° 30-58912489-4, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 1.725.500,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS con 00/100).

ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma MENESES HERNAN, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.

ARTÍCULO 4° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1447/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-05743/2021, «Alojamiento durante 7 (siete) noches en 04 (cuatro) habitaciones y racionamientos por 56 (cincuenta y seis) raciones, por el período del 20 al 27 de noviembre del corriente», Trámite N° 35125/2021, Letra: SPIySP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento a favor de los Sres.: CORIA Pablo Raúl DNI:30.013.223; ASCUA Leonardo Max DNI:39.816.658; ARANDA Cristian Gabriel DNI: 29.928.835; PERALTA Aníbal DNI:28.256.976. Los mencionados se trasladaran a nuestra ciudad en representación a la firma CRUCIJUEGOS al fin de efectuar la instalación de juego denominado "Torre CAP" en el Parque de los 100 años.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2226/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1200/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 339.080,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2226/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 339.080,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1448/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-05867/2021 "Pago de factura a favor de la firma: " LOGISTICA ANTARTICA S.A ", Trámite N° 32647/2021, Letra: SDEyA.CFA, emitido por la COORDINACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-00002171 de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 170.292,00) presentada al cobro por: "LOGISTICA ANTARTICA S.A ", correspondiente al traslado Bs. As.-Ushuaia-Río Grande de 30 (treinta) iglúes para pet, más gastos de paquetería, confección de remitente y seguro de carga.

Que la COORDINACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0004-2171 de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 170.292,00), presentada al cobro por: "LOGISTICA ANTARTICA S.A ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1449/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-06096/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "JD SERVICIOS S.R.L.", Trámite N° 35177/2021, Letra: SPIySP.CTAOV., emitido por la COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97//21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0005-00001360 de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 779.940,00) presentada al cobro por: "J.D. SERVICIOS S.R.L.", correspondiente a la adquisición de 1,857 Kg de brea, la misma será utilizada para sanear las distintas arterias damnificadas de nuestra ciudad.

Que la DIRECCION DE OBRAS VIALES emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 4;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0005-00001360 de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 779.940,00), presentada al cobro por: "J.D. SERVICIOS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1450/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-06503/2021 "Pago de factura presentada por la firma comercial - "PROPAGACION", Trámite N° 37755/2021, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0014-00013990 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 00/100 ($ 488.070,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente al alquiler de un camión atmosférico, el cual se utilizó durante el mes de octubre/21 en la Plata Municipal de Faena.

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 07;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0014-00013990 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 00/100 ($ 488.070,00), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1451/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-04549/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. MUNILLA, Cintia Antonella, DNI N° 37.587.324», Trámite N° 26677/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Munilla Cintia Antonella DNI N° 37.587.324, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de manicura.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1871/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1234/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 27.860,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1871/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 27.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1452/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001 02449/2020, «Contratación de cobertura de seguro de Parque Automotor Municipal», Trámite N° 01332/2021, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N°4390/21

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la incorporación de un Equipo Succionador/Desobstructor y un Tanque de agua con equipamiento en la cobertura de seguro de Parque Automotor Municipal.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002190/2021 y 002477/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1356/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 13/100 ($ 66.161,13) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002190/2021, a favor de: «CAJA DE SEGUROS S.A», por la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 63/100 ($ 50.891,63), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002477/2021, a favor de: «CAJA DE SEGUROS S.A», por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 15.269,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1453/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-04117/2020.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 –Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 0179/2018 se aprueba y refrenda acta acuerdo con la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande.

Que, mediante Nota presentada por Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Rio Grande, se adjunta liquidación de la recaudación de la tasa de alumbrado público y de los gastos relacionados a la prestación del servicio.

Que, corresponde proceder a la registración en el ejercicio vigente los recursos y los gastos.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - INCREMENTAR en el presupuesto de gasto del ejercicio 2021 en la partida 700/02, objeto del gasto 03.06.01 por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 52/100 ($ 4.452.710,52), el gasto correspondiente al alumbrado público.

ARTICULO 2° - INCREMENTAR como recurso en el ejercicio 2021, en la partida 200/01 01-01-03-04, la recaudación de la tasa de alumbrado público por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 52/100 ($ 4.452.710,52).

ARTICULO 3° - REGISTRAR en el presupuesto de gasto del ejercicio 2021, en la partida 700/02 objeto del gasto 03.06.01 por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 42/100 ($32.409.064,42), en el gasto correspondiente al alumbrado público.

ARTICULO 4° - REGISTRAR como recurso en el ejercicio 2021, en la partida 200/01 01-01-03-04, la recaudación de la tasa de alumbrado público por un importe de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 52/100 ($.40.511.330,52).

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1454/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-06518/2021 "Gastos Tributarios - Ejercicio 2021".

La Ordenanza Municipal N° 2807/10, promulgada mediante Decreto Municipal N° 628/2010;

La Ordenanza Municipal N° 2934/11;

La Ordenanza N° 2848/2010-Código de Administración Financiera;

La Ordenanza N° 3912/2018;

La Nota N° 961/2021 Letra: SFP.DR. emitido desde la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2807/10 se estableció el registro de los "Gastos Tributarios Municipales" a través del cual se cuantifican los costos fiscales por el otorgamiento de exenciones y beneficios impositivos.

Que, por Ordenanza N° 4159/2020 se aprueba el presupuesto para el ejercicio financiero 2021.

Que, de acuerdo a la documentación adjunta al trámite antes mencionado, el monto de los gastos tributarios municipales por el periodo Enero a Diciembre de 2021 ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100 ($ 711.185.796,79);

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- INCREMENTAR el cálculo de recursos en el presupuesto año 2021, por la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100 ($ 711.185.796,79), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2°- INCREMENTAR el presupuesto de gastos en las partidas presupuestarias correspondientes la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100 ($ 711.185.796,79), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1455/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-03802/2021, "S/de Contratación de Servicio de Transporte de dos (02) vehículos tipo combis con chofer y combustible", Trámite N° 22.810/2021,

Letra: M.R.G.D.E.P., emitido por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de éste Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera Nº 3576/2016, Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 55/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 55/2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 55/2021, referente a la contratación de dos (02) vehículos tipo combi con chofer y combustible incluido, solicitada por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula, tal como luce a fs. 01.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 01 de diciembre del año 2021, agregada a fs. 83/84, se presentaron ofertas por parte de las firmas: TRANSPORTE ONITA de Miranda Nélida Cristina, TRANSPORTE DANI de Zapana Juan Alberto y TRANSPORTE NAHIARA de Gloria Graciela Toconas.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 27 de diciembre del corriente año, agregada a fs. 108/109, surge que las ofertas presentadas por las firmas TRANSPORTE ONITA de Miranda Nélida Cristina, TRANSPORTE DANI de Zapana Juan Alberto y TRANSPORTE NAHIARA de Gloria Graciela Toconas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la totalidad de las firmas cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 05, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma TRANSPORTE ONITA de Miranda Nélida Cristina.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico Nº 34/2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021, adunado a fs. 106, la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que lo cotizado por la firma TRANSPORTE DANI de Zapana Juan Alberto y TRANSPORTE NAHIARA de Gloria Graciela Toconas cumplen con las características técnicas solicitadas por el área, no así la firma TRANSPORTE ONITA de Miranda Nélida Cristina, dado que cuenta con una sola combi y dicho renglón solicita dos (02) combis.

Que, en base a ello, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, de la Dirección General de Compras, emitió un nuevo cuadro comparativo de precios a fs. 107, adjudicando el único renglón a la firma TRANSPORTE NAHIARA de Gloria Graciela Toconas, por ser la que presenta una mejor oferta económica.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación a fs. 108/109, la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete, mediante el Decreto Municipal Nº 377/2018, recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma TRANSPORTE NAHIARA de Gloria Graciela Toconas.

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 110.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º; Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 0831/2014, 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 55/2021 a favor de la firma TRANSPORTE NAIIIARA de Gloria Graciela Toconas, CUIT Nº 27-20982466-9, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 1.120.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1456/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0217-00011/2021, "Adquisición de indumentaria deportiva destinada a las escuelas deportivas municipales", Trámite Nº 1.824/2021, Letra: A.M.D.C.J.D.D.M., emitido por la Coordinación de Administración de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972.
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones transitorias – Parte segunda.
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera.
Los Decretos Municipales Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I y Nº 97/2021.
Las Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 59/2021.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 59/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 59/2021, referente a la adquisición de indumentaria deportiva destinada a las escuelas deportivas municipales, solicitada por la Coordinación de Administración de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Bendaña, tal como luce a fs. 01/02.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 03 de diciembre del año 2021, agregada a fs. 65, se desprende que presentó oferta únicamente la firma Vega Demian Mauro.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuado por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 30 de diciembre del corriente año, agregada a fs. 78/80, surge que la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma Vega Demian Mauro cotizó los renglones Nº 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 66, del cual se desprende que los renglones Nº 02, 04, 07, 08 y 09, resultan inconvenientes a los intereses de este Municipio por resultar sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, se observa que no se ha recibido oferta en el renglón Nº 01.

Que, en vista de lo dispuesto en el Artículo Nº 26, inciso 3, apartado b) del Decreto Provincial Nº 674/2011, es que la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios el día 27 de diciembre, le solicitó a la firma en cuestión la mejora de precios a través del Acta de la Comisión, adunada en fs.71/vta. y el día 30 de diciembre del corriente se procedió a labrar el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas, la cual luce a fs.75.

Que, de la mencionada Acta surge que la firma Vega Demian Mauro mejoró su oferta en los renglones solicitados, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, de la Dirección General de Compras emitió el nuevo cuadro comparativo de precios, adunado a fs. 76, del cual emerge que resultan convenientes la propuesta realizada por la firma oferente en los renglones Nº 03, 05 y 06. Asimismo, se observa que continúa resultando inconveniente dicha oferta en los renglones Nº 02, 04, 07, 08 y 09, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 22 de diciembre del corriente año, adunado a fs. 70, la Coordinación de Administración de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 78/80 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar los renglones Nº 03, 05 y 06 del Concurso de Precios Nº 59/2021 a favor de la firma Vega Demian Mauro y declarar fracasados los renglones Nº 02, 04, 07, 08 y 09. Asimismo, la Comisión recomendó declarar desierto el renglón Nº 01 en razón de no haber recibido ofertas y, por último, autorizar la contratación directa de lo solicitado en los renglones Nº 01, 02, 04, 07, 08 y 09.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante a fs. 81.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 59/2021 a favor de la firma Vega Demian Mauro, CUIT Nº 20-26769142-9, en los renglones Nº 03, 05 y 06, por la suma total de $ 1.475.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Vega Demian Mauro en los renglones Nº 02, 04, 07, 08 y 09, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3º- DECLARAR FRACASADOS los renglones Nº 02, 04, 07, 08 y 09 del presente Concurso de Precios por no recibir ofertas que resulten admisibles.

ARTÍCULO 4º- DECLARAR DESIERTO el renglón Nº 01 del presente Concurso de Precios en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones Nº 01, 02, 04, 07, 08 y 09 del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 6º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.

ARTÍCULO 7º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 8º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 9º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Administración de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1457/2021

VISTO:

Expediente Nº 0001-05205/2021, "Adquisición de bolsas de higiene urbana", Trámite Nº 31.782/2021, Letra: MRG.SDEyADHU, emitido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 Código de Administración Finan ciera, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, Nº 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 61/2021;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 61/2021;
El Informe de la Comisión de Preadjudicación Nº 61/2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 61/2021 referente a la adquisición de quince mil (15.000) bolsas biodegradables para los trabajos de limpieza y recolección de todo el ejido urbano de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula, tal como luce a fs. 01.

Que, del Acta de Apertura de fecha 15 de noviembre del presente año, obrante a fs. 22, se desprende que presentó oferta únicamente la firma DALEPLAST S.R.L.

Que, la firma DALEPLAST S.R.L. cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el Cuadro Comparativo de Precios de fs. 23, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma mencionada.

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por la firma proponente la Comisión de Preadjudicación manifestó a través del Acta de Preadjudicación de fecha 16 de noviembre del corriente año, agregada a fs. 35/36, que la oferta presentada por la firma DALEPLAST S.R.L. brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico adunado a fs. 25, el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Sr. Voulliez Luis, manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación, la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios Nº 61/2021 a favor de la firma DALEPLAST S.R.L. en el único renglón solicitado.

Que, por otro lado, a fs. 38 luce el correo electrónico de fecha 18 de noviembre del año 2021 emitido por la apoderada firma DALEPLAST S.R.L, Dra. Natalia Pirillo, mediante el cual manifestó de manera espontánea que no podrían brindar cabal cumplimiento al mantenimiento de la oferta indicada en el Pedido de Cotización Oficial, puesto que aducen un error en la cotización, específicamente en el precio.

Que, a raíz de lo expuesto, el día 03 de diciembre del 2021 la Comisión de Preadjudicación emitió el Informe de la Comisión de fs. 39/vta., del cual surge que en base a un análisis exhaustivo de carácter técnico-legal se recomendó hacer lugar al desistimiento planteado por la firma DALEPLAST S.R.L. del Pedido de Cotización Oficial, declarar fracasado el Concurso de Precios Nº 61/2021 y autorizar la Contratación Directa de lo solicitado en el mentado cuerpo normativo.

Que, el Acta de Preadjudicación y el Informe de la Comisión de Preadjudicación fue notificada al oferente, según las constancias obrantes a fs. 37 y 40 respectivamente.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 1311/2019, Nº 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- HACER LUGAR AL DESESTIMIENTO planteado por la firma DALEPLAST S.R.L., CUIT Nº 30-70905303-1, respecto al único renglón solicitado del Pedido de Cotización Oficial.

ARTÍCULO 2º- DECLARAR FRACASADO el Concurso de Precios Nº 61/2021, en virtud de no haber recibido ofertas que resulten admisibles.

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR la Contratación Directa de lo solicitado en el Pedido de Cotización Oficial del mentado Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1458/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06435/2021, "Adquisición de insumos médicos, de protección y test rápidos de Covid 19. Secretaría de Salud", Trámite Nº 38.783/2021, Letra: MRG-SS-DA, emitido por la Coordinación de Administración de la Secretaria de Salud de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado c);
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011, y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias-;
La Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera- Nº 3576/2016, Nº 3697/2021, Nº 4086/2020 y Nº 4281/2021.
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I y Nº 97/2021.
El Dictamen Jurídico Nº 78/2021 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa Nº 106/2021 relativa a la adquisición de insumos médicos, de protección y test rápidos de Covid 19 destinados a los Centros de Salud y al Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos, solicitada por la Coordinación de Administración de la Secretaría de Salud de este Municipio.

Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia Coccaro, tal como luce a fs. 01.

Que, en este sentido, cabe considerar que el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 decretó ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nº 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19. Asimismo, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 167/2021 prorrogó dicha condición hasta el día 31 de diciembre del año 2021, como consecuencia del riesgo que enfrenta actualmente nuestro país, y con el objeto principal de proteger la salud de la población en su conjunto.

Que, en base a ello, en el ámbito municipal se dictó la Ordenanza Municipal Nº 4086/2020, promulgada mediante el Decreto Municipal Nº 669/2020, la cual declaró la Emergencia Sanitaria, Administrativa, Edilicia y de Infraestructura en el ámbito del Municipio de Río Grande por un plazo de ciento ochenta (180) días, a los efectos de realizar todas aquellas acciones y medidas requeridas y/o necesarias para contener la propagación del virus, tendientes a la protección de la salud pública, la cual ha sido prorrogada a través de la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días desde su vencimiento.

Que, frente a este contexto y tal como surge del Informe Técnico Nº 51, obrante a fs. 04/vta., emitido por la Coordinadora de Administración, Sra. Marcela Chiappero, la adquisición de referencia tiene como objetivo y finalidad principal la protección de los vecinos y las vecinas de la Ciudad de Río Grande, teniendo en cuenta la constatación de nuevos casos de Covid 19 en los últimos días, y la inminente llegada del periodo vacacional, motivo por el cual, se dispuso la adopción de medidas urgentes, con la finalidad de afrontar y mitigar un inminente rebrote.

Que, por tal motivo y ante la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica se requiere y se vuelve fundamental la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia y realizar actividades que favorezcan la disminución de la transmisión viral.

Que, a tal fin, la Ordenanza Municipal Nº 4086/2020 establece en su artículo 3 que: "para la adquisición de elementos, artículos desinfectantes, maquinarias, locaciones de obra y/o servicios que sean necesarios para combatir la presente pandemia y evitar su propagación y protección de los ciudadanos de este Municipio, que dichas compras y contrataciones quedarán exceptuadas del jurisdiccional de compras y contrataciones vigente quedando expedito el mecanismo de contratación directa, todo ello en mérito de propender la protección de la salud pública de nuestros ciudadanos".

Que, por consiguiente, resulta de aplicación lo normado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26, Inciso 3, Apartado c) el cual señala que podrá contratarse directamente: "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio", puesto que, la adquisición de manera directa, de los insumos en cuestión, es la única vía factible de proteger la vida y la salud de los ciudadanos de nuestra ciudad.

Que, la recepción de ofertas tuvo lugar el día 30 de diciembre del año 2021, presentándose las siguientes firmas: AP-BIOTECH S.R.L., ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, ASERTIVA S.A., EQUIPO GEMICO S.A., LAB DIAGNOSTIC de Sawko Iliana Constanza, MG PHARMACORP S.R.L. y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.

Que, la firma AP–BIOTECH S.R.L. cotizó únicamente el renglón Nº 02; la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción del renglón Nº 02; la firma ASERTIVA S.A. cotizó únicamente el renglón Nº 02; la firma EQUIPO GEMICO S.A. cotizó la totalidad de renglones solicitados a excepción de los renglones Nº 02 y 04; la firma LAB DIAGNOSTIC de Sawko Iliana Constanza cotizó únicamente el renglón Nº 02 y presentó oferta alternativa de dicho renglón; la firma MG PHARMACORP S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción del renglón Nº 04; y por último, la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. cotizo la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones Nº 01, 03 y 05.

Que, tal como se observa del cuadro comparativo de precios, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contracciones, de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, adunado a fs. 86, surge que las ofertas presentadas por las firmas: AP-BIOTECH S.R.L. en el renglón Nº 02; ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en los renglones Nº 01, 03, 04, 05 y 06 y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en los renglones Nº 07, 08, 09, 10, 11 y 12, resultan convenientes a los intereses del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Informe Técnico de fecha 30 de diciembre del año 2021, la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud de éste Municipio, manifestó que las ofertas presentadas por las firmas oferentes cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas por dicha área, a excepción de aquellas que no garanticen una entrega inmediata de los insumos, como es el caso de las ofertas presentadas por las firmas AP-BIOTECH S.R.L. y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. respecto al renglón Nº 02. En este sentido, el área solicitante destaco la velocidad, en el agravamiento de la situación epidemiológica y la necesidad de continuar realizando hisopados masivos, por lo que resulta fundamental la adquisición de los test rápidos de Covid 19 de manera inmediata.

Que, del mentado Informe, el área solicitante recomendó adjudicar el renglón Nº 02 a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L., toda vez que sobresale con respecto a los requerimientos solicitados por dicha dirección, siendo la marca "ABBOTT" sumamente conocida en el área por su efectividad, situación que ha sido comprobada y constatada con anterioridad, en su utilización en los operativos cuidar que realizo la Secretaría de Salud en los ejercicios 2020 y 2021, asimismo, la firma MG PHARMACORP S.R.L. manifestó la existencia y la entrega inmediata de los bienes requeridos.

Que, por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió un nuevo cuadro comparativo de precios, adunado a fs. 89, plasmando tales consideraciones, del cual se desprende que la oferta presentada por la firma MG PHARMACORP S.R.L. en el renglón Nº 02 resulta conveniente a los intereses del Municipio.

Que, a fs. 10/11vta. se encuentra adunado el Dictamen Jurídico Nº 78/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decretos Municipales Nº 1311/2019 y 66/2021.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 106/2021 a favor de las firmas: ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, C.U.I.T Nº 20 12284563 0, en los renglones Nº 01, 03, 04, 05 y 06, por la suma total de $ 223.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL con 00/100); MG PHARMACORP S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70818609-7, en el renglón Nº 02, por la suma total de $ 1.180.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL con 00/100); BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70765329-5, en los renglones Nº 07,

08, 09, 10, 11 y 12, por la suma total de $ 109.140,00 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUARENTA con 00/100). Ascendiendo dicha preadjudicación a la suma total de $ 1.512.140,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA con 00/100), en concepto de adquisición de insumos médicos, de protección y test rápidos de COVID-19, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma AP-BIOTECH S.R.L. en el renglón N° 02, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en el renglón N° 02, de acuerdo a lo expuesto.

ARTÍCULO 4°- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 5°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Administración de la Secretaría de Salud de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1459/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-04416/2021, "Adquisición de mobiliarios de oficina", Trámite N° 26.328/2021, Letra: M.R.G.-S.G.-D.G.C.I, emitido por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 50/2021;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 50/2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 50/2021, referente a la adquisición de mobiliario de oficina, solicitada por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de éste Municipio.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Diaz, como luce a fs. 01vta.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 01 de diciembre del año 2021, agregada a fs. 43, presentó oferta únicamente la firma NEKO MOBILIRIO & DECO de Paredes Morales Eric Leandro.

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por la firma oferente, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 20 de diciembre del corriente año, la cual luce a fs. 50/51vta., que la firma oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma NEKO MOBILIRIO & DECO de Paredes Morales Eric Leandro cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 44, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada por la mentada firma en la totalidad de los renglones solicitados.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 17 de diciembre del año 2021, adunado a fs. 48, el Director General de Comunicación Institucional, manifestó que los productos cotizados por la firma oferente brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 50/51 la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar la totalidad de los renglones a favor de la firma NEKO MOBILIRIO & DECO de Paredes Morales Eric Leandro.

Que, dicha Acta fue notificada al único oferente, según la constancia obrante a fs. 52.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2021 a favor de la firma NEKO MOBILIRIO & DECO de Paredes Morales Eric Leandro, CUIT N° 20-32768170-3, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 1.338.849,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCIIOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 00/100).

ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1460/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-05088/2021, "Adquisición de bolsas para la entrega de módulos", Trámite N° 30.755/2021, Letra: M.R.G.-S.D.S-D.I.C., emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/19/2;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016, N° 3697/2017 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 56/2021;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 56/2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 56/2021, referente a la adquisición de bolsas tipo camiseta destinadas a la entrega de módulos alimentarios en el marco del Programa Alimentario Municipal, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Angelinetta, tal como luce a fs. 01.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 17 de diciembre del año 2021, agregada a fs. 26, se desprende que presentaron ofertas las firmas LOS ONITAS S.R.L. y DALEPLAST S.R.L.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 28 de diciembre del corriente año, agregada a fs. 37/38, surge que las ofertas presentadas por las firmas LOS ONITAS S.R.L. y DALEPLAST S.R.L brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, LOS ONITAS S.R.L. y DALEPLAST S.R.L., oferentes cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 27, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma DALEPLAST S.R.L en el único renglón solicitado.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 21 de diciembre del año 2021, adunado a fs. 29, la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos y a las especificaciones técnicas solicitadas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 37/38 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó: adjudicar a DALEPLAST S.R.L., en el único renglón solicitado.

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 39.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°; Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 0831/2014, 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2021 a favor de la firma DALEPLAST S.R.L., CUIT N° 30-70905303-1, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1461/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-05875/2021, "Contratación de servicios de transporte de un (01) camión para la recolección de residuos Pet", Trámite N° 35.338/2021, Letra: M.R.G.-S.D.E y A.D.A., emitido por la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 73/2021;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 73/2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 73/2021, referente a la contratación de un (01) camión destinado a la recolección de residuos PET, solicitada por la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula, tal como luce a fs. 01.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 15 de diciembre del año 2021, agregada a fs. 17, se desprende que presentó oferta únicamente la firma LUPANI MATIAS.

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por la firma proponente, la Comisión de Preadjudicación manifestó a través del Acta de Preadjudicación de fecha 28 de diciembre del corriente año, agregada a fs. 27/28, que la oferta presentada por la firma LUPANI MATIAS, brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma LUPANI MATIAS, cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 18, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma.

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico de fecha 17 de diciembre del año 2021, adunado a fs. 22, la Subsecretaría de Ambiente y Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 27/28 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el único renglón a favor de la firma LUPANI MATIAS.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante a fs. 29.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2021 a favor de la firma LUPANI MATIAS, CUIT N° 20-33480123-4, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 1.080.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL con 00/100).

ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1462/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-06443/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "8AS" de OCHOA, Mario Alejandro PERÍODO: 09, 10 y 11/2021", Trámite N° 38178/2021, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000255 de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($ 110.000,00) presentada/s al cobro por: "OCIIOA MARIO ALEJANDRO ", correspondiente para la contratación de alquiler de baños químicos, que fueron utilizados para el operativo cuidar, en el cual se realizaron hisopados en los distintos puntos de nuestra ciudad;

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000255 de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($ 110.000,00), presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1463/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-05645/2021, «Adquisición de electrodomésticos y utensilios de cocina.», Trámite N° 32056/2021, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de electrodomésticos y utensilios de cocina que serán destinados a la Dirección de Servicios de Gastronómicos.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002346/2021 y 002347/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1258/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 383.757,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002346/2021, a favor de: «EUJENIO VERA RAMON EDMUNDO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 339.560,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002347/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 44.197,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1464/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-05357/2021, «Adquisición de (01) frezzer para la Oficina de Empleo», Trámite N° 31953/2021, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10 Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Decreto Municipal 657/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (1) freezer, que será destinado para la Dirección de la Oficina de Empleo, en el cual se llevan a cabo los talleres del programa "Potenciar Juventudes RGA".

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2095/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 38130/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 127.840,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2095/2021, a favor de: «EUJENIO VERA RAMON EDMUNDO», por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 127.840,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1465/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-05121/2021, «Adquisición de artículos de librería que serán utilizados en las distintas administraciones que conforman la Secretaria de Desarrollo Social», Trámite N° 31394/2021, Letra: SDS.DGFIyAT., emitido por la DIRECCION GENERAL DE FORTALEC.INSTITUC. Y ABORD.TERR. dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de librería destinados a las distintas Direcciones dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social.-

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2009/2021 y 2010/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1216/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se

solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 106.875,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2009/2021, a favor de: «RAVUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 101.225,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2010/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 5.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1466/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-05740/2021 "Pago de factura a favor de la firma: DON ALDO NEUMÁTICOS", Trámite N° 27693/2021, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0010-00003657 de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 342.000,00) presentada al cobro por: "DON ALDO NEUMATICOS S.A", correspondiente para la adquisición de cubiertas destinadas para la maquina vial retroexcavadora interno M-22 perteneciente al Parque Automotor Municipal.
Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0010-00003657 de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 342.000,00), presentada al cobro por: "DON ALDO NEUMATICOS S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1467/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-06442/2021 "PAGO ADICIONAL POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - PERÍODO 11/2021", Trámite N° 38317/2021, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97//21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0012-00003267 de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 55/100 ($ 124.505,55) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio de seguridad afectado al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0012-00003267 de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 55/100 ($ 124.505,55), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1468/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-04550/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. VIVAR SOTO, Laura Estefanía, DNI N° 33.484.925», Trámite N° 26228/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 3829/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. VIVAR SOTO, Laura Estefanía, DNI N° 33.484.925, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento de costura.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002131/2021 y 002132/2021, correspondiente al trámite mencionado ut supra;
Que, por Pase N° 1276/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 78.680,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002131/2021, a favor de: «ROSARIO SOC DE HECHO DE MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ ROMINA», por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 17.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002132/2021, a favor de: «CRIL.S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 60.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1469/2021

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal N° 254/2009;
El Decreto Municipal N° 318/209;
El Decreto Municipal N° 437/2014;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas.
Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;
Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Enero de 2022 se procede al dictado de la presente;
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Enero de 2022, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 ($ 83.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1470/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-00023/2021 "Caja Chica a favor de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota N° 409/2021, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°;
El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;
Decreto Territorial N° 2640/86;
Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal N° 12/2021, 1253/2021 y 1862/2021, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00 /100 ($27.182,00) y comprobante de transferencia a cuenta de Banco de Tierra del Fuego por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 00 /100 ($42.818,00); con lo cual la suma total asciende a SETENTA MIL CON 00 /100 ($70.000,00)
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición final de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00 /100 ($27.182,00) y comprobante de transferencia a cuenta de Banco de Tierra del Fuego por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 00 /100 ($42.818,00); con lo cual la suma total asciende a SETENTA MIL CON 00 /100 ($70.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1471/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-06723/2021 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.- PERÍODO 11 y 12/2021", Trámite N° 39981/2021, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058- 00005497, E, N° 0059- 00025153, E, N° 0059- 00025212, E, N° 0059- 00025279 de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 41/100 ($ 497.493,41) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de noviembre y diciembre del año 2021.
Que la DIRECCION DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 01;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0058- 00005497, E, N° 0059- 00025153, E, N° 0059- 00025212, E, N° 0059- 00025279 de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 41/100 ($ 497.493,41), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1472/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-06468/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Juan Manuel Ochoa, salutación navidad y fin de año", Trámite N° 39195/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0001-00000014 de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00) presentada al cobro por: "OCHOA JUAN MANUEL", correspondiente al saludo especial del Sr. Intendente Martin Pérez, en el marco de la celebración de Nochebuena y Año Nuevo y así llegar sus mejores deseos a cada vecino de la Ciudad de Río Grande.
Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 05;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0001-00000014 de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00), presentada/s al cobro por: "OCHOA JUAN MANUEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1473/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-05531/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. SULOAGA CONTRERAS, Duralisa de Mercedes, DNI N° 92.658.250», Trámite N° 33322/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 9//21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Suloaga Contreras Darolisa de Mercedes DNI N° 92.658.250 en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2383/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1228/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 42.900,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2383/2021, a favor de: «CRIL.S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 42.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1474/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-05032/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. MAYORANO DE LA CAL, Maisa Pilar», Trámite N° 27747/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 9//21
Resolución Municipal 4196/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Mayorano de la Cal Maisa Pilar DNI N° 24.690.302 en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de peluquería.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1997/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1230/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 70.180,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efec-

tivizada mediante Orden de Compra N° 1997/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 70.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1475/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-04217/2021, "Adquisición de indumentaria y equipamiento deportivo para el Taller de Formación de Promotores Deportivos", Trámite N° 0001-25649/2021, Letra: M.R.G.S.D.F. y A.D.A., emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/1972 de la Ley N° 06/1971.

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones transitorias – Parte segunda.

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera N° 3576/2016 y N° 3697/2017.

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I y 97/2021.

La Resolución Municipal N° 3338/2021.

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 62/2021.

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 62/2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 62/2021, referente a la adquisición de indumentaria y equipamiento deportivo para el Taller de Formación de Promotores Deportivos, solicitada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula, tal como luce a fs. 01/vta.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 03 de diciembre del año 2021, agregada a fs. 82, se desprende que presentaron ofertas las firmas ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar y VEGA DEMIAN MAURO.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuado por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 23 de diciembre del corriente año, agregada a fs. 92/93, surge que las ofertas presentadas por las firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar cotizó los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 y la firma VEGA DEMIAN MAURO cotizó los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 83/vta., del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar en los renglones N° 02, 04, 05, 06, 07, 08, 17, 18, 19 y 21 y VEGA DEMIAN MAURO en los renglones N° 03, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 20. Asimismo, se observa que no se han recibido ofertas en los renglones N° 01, 09 y 22.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico, adunado a fs. 88/vta., la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 92/94 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de las firmas ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar los renglones N° 02, 04, 05, 06, 07, 08, 17, 18, 19 y 21 y VEGA DEMIAN MAURO en los renglones N° 03, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 20 y autorizar la Contratación Directa de los renglones N° 01, 09 y 22, en virtud de no haber recibido ofertas según lo establecido en el Art. N° 26 de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 95.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2021 a favor de las siguientes firmas: ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar, CUIT N° 20-13392613-6, en los renglones N° 02, 04, 05, 06, 07, 08, 17, 18, 19 y 21, por la suma total de $ 247.650,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) y VEGA DEMIAN MAURO, CUIT N° 20-26769142-9, en los renglones N° 03, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 20, por la suma total de $ 996.300,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de $ 1.243.950,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 01, 09 y 22 del presente Concurso de Precios en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 01, 09 y 22 del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4° - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 5° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1476/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-04531/2021, "Adquisición de elementos para rescate y trabajos en altura", Trámite N° 70/2021, Letra: M.R.G.D.M.D.C., emitido por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones transitorias – Parte segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N°474/1998, N° 831/2014, N°864/2013, N° 066/2021, Anexo I y N°97/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 67/2021;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 67/2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 67/2021, referente a la adquisición de elementos para rescate y trabajos en altura, solicitada por Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo A. Ferro, tal como luce a fs. 01/02.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 20 de diciembre del año 2021, agregada a fs. 91, se desprende que presentaron ofertas las firmas UVAS DE LA PATAGONIA S.A. y JUAKE EXTINTORES de Soria José Antonio.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 29 de diciembre del corriente año, agregada a fs. 96/97, surge que las ofertas presentadas por las firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma UVAS DE LA PATAGONIA S.A. cotizó la totalidad de los renglones y la firma JAUKE EXTINTORES de Soria José Antonio, cotizó los reglones N° 01, 02, 08, 09, 10, 12, 14 y 17, motivo por el cual el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 91/vta., del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por la firma UVAS DE LA PATAGONIA en los renglones N° 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 13, 15 y 16; y la firma JAUKE EXTINTORES de Soria José Antonio en los renglones N° 01, 02, 08, 09, 12, 14 y 17 a los intereses de éste Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 27 de diciembre del año 2021, adunado a fs. 94, la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande, manifestó que la oferta cotizada por la firma proponente UVAS DE LA PATAGONIA S.A. brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área, no así la firma JAUKE EXTINTORES de Soria José Antonio, dado que ésta última es para uso en la industria, empresas de mantenimiento de edificios y trabajos de construcción, por ello la oferta se considera no conveniente, frente a ello recomiendo adjudicar la totalidad de los renglones a la firma UVAS DE LA PATAGONIA S.A. por ajustarse plenamente a las especificaciones técnicas necesarias.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 96/97 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar la totalidad de los renglones UVAS DE LA PATAGONIA S.A.

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 100.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 066/2021, Anexo I, y N° 09//2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2021 a favor de la siguiente firma: UVAS DE LA PATAGONIA S.A., CUIT N° 30-70810234-9, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 791.760,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1477/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-05411/2021, «ADQUISICION DE ARTICULOS DE PINTURERIA PARA PUENTE DEL ORGULLO», Trámite N° 31511/2021, Letra: S.M.GyD.DAFT., emitido por la DIRECCION DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 4685/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán destinados para realizar composición artística a base de pinturas en el Puente Del Orgullo, con la temática respectiva al Mes del Orgullo LGBTIQ.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2124/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1239/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 41/100 ($ 68.308,41) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2124/2021, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 41/100 ($ 68.308,41), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1478/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-05185/2021, «Adquisición de insumos para el evento "EXPO MUJERES CENTENARIAS"», Trámite N° 30531/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 4532/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de productos, indumentaria e insumos destinados a la ornamentación de las instalaciones del Gimnasio Don Bosco, donde se llevara a cabo la "EXPO MUJERES CENTENARIAS".

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2042/2021, 2043/2021 y 2044/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1113/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 774.750,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2042/2021, a favor de: «GRAFICA BUMERANG DE ADOLFO LLANOS Y MARCO ELIAS CEBALLOS TORRES», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 190.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectiviza da mediante Orden de Compra N° 2043/2021, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 430.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2044/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 154.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1479/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-05550/2021, «Pago de honorarios a favor del Sr. GALLARDO PANTOJA, Miguel Angel», Trámite N° 33502/2021, Letra: SDS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al pago de honorario a favor del Sr. Gallardo Pantoja Miguel Angel, el cual dictara una Capacitación "La Historia de los Shelk´nam" dirigido a la comunidad en general de nuestra ciudad.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2096/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1323/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 35.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2096/2021, a favor de: «GALLARDO PANTOJA MIGUEL ANGEL », por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 35.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1480/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-06702/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "LABORATORIO DE MEDICINA S.A.", PERÍODO 11/2021.-", Trámite N° 38572/2021, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0046-00003411 de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 340.356,00) presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", correspondiente a los servicios de derivación de muestras a un laboratorio de alta complejidad, que requiere de un procesamiento y de un equipo de alta diversidad; con la finalidad de brindar un mejor servicio al paciente, durante el mes de novimbre/21.

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0046-00003411 de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 340.356,00), presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1481/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-05506/2021 "Pago de factura presentada a favor de la firma "POLITECNICO S.R.L", Trámite N° 32205/2021, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-00000142 de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 141.900,00) presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.", correspondiente para la contratación de servicio de reparación de la caja reductora de un equipo sedimentador, provisión de acoples, reparación de eje y engranaje de motor eléctrico y la reparación cardanes con cambio y provisión de cardanes, destinados a las bombas de impulsión de líquidos cloacales que se encuentran funcionando de manera ininterrumpida, en las instalaciones de la planta depuradora.

Que la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-00000142 de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 141.900,00), presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1482/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06440/2021, «ADQUISICION DE MERCADERIA PARA ELABORACION DE TORTAS», Trámite Nº 037926/2021, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que serán destinadas a la realización de tortas para las diferentes instituciones y áreas del Municipio.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 02605/2021, 02606/2021, 02607/2021 y 2604/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1342/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 79/100 ($ 280.961,79) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2604/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 92.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02605/2021, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 79/100 ($ 95.401,79), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02606/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02607/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 32.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1483/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03594/2021, «Contratación de transporte de pasajeros para el personal de la planta municipal de faena», Trámite Nº 20260/2021, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte de pasajeros que será utilizado para el traslado diario del personal municipal hacia la planta de faena Municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1510/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1187/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 537.600,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0001-03594/2021, a favor de: «TOCONAS GLORIA GRACIELA», por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 537.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1484/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05655/2021, «Adquisición de servicios artísticos, para el evento "QUEER FEST VOL.2"», Trámite Nº 34399/2021, Letra: SMGyD.DAyFT., emitido por la DIRECCION DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios artísticos de Millacura, Dj lali, Old School Crew, Lenna, Elias Jardin, Man Pop y House of Kaa, para el evento cultural denominado "Queer Fest Vol.2", el mismo se llevara a cabo en celebración por el "Día de Marcha del Orgullo LGBTIQ ";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2260/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1294/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100
($ 112.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2260/2021, a favor de: «NADAL GABRIELA BEATRIZ», por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 ($ 112.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1485/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05636/2021, «Adquisición de Recetarios Hojas de Informes para el Centro Municipal de las Infancias. Secretaria de Salud.», Trámite Nº 34154/2021SS.CCMI., emitido por la COORDINACIÓN CENTRO DE MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de recetarios, hojas de informes y certificados, que serán utilizados para el Centro Municipal de las Infancias.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2153/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 124//2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 35.600,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2153/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 35.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1486/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05558/2021, «Adquisición de materiales los cuales serán entregados a dos establecimientos de nuestra ciudad», Trámite Nº 33844/2021, Letra: SDS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, que serán destinados para los alumnos del Centro Polivalente de Arte, los cuales serán utilizados en el proyecto colectivo "Frases Que Nos Alientan", y para los alumnos del colegio Padre Zing donde llevarán a cabo el proyecto de homenaje al escritor fueguino "Julio Mochi Leite".

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2249/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1254/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 06/100 ($ 94.519,06) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2249/2021, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 06/100 ($ 94.519,06), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1487/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05057/2021, «Compra de 5.000 Bolsas de Polietileno Biodegradable d2w», Trámite Nº 35661/2021, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas, que serán destinadas para la realización de los trabajos de limpieza, aseo urbano y todo lo referente a la recolección de residuos, en paseos y espacios públicos en barrios y zonas no urbanas como chacras en el sector sur de nuestra ciudad.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2274/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1265/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 230.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2274/2021, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 230.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1488/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05416/2021, «Subsidio en Especies a favor de la Sra. INSAURRALDE, Melina Giselle», Trámite Nº 30268/2021, Letra: SMGyD.CPPN., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE PROGRAMA NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5179/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y equipamientos que será destinada en forma de subsidio en especie a la Sr. Insaurralde Melina Giselle DNI Nº 44.051.240 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2454/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1330/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 77.450,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2454/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 77.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1489/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04767/2021, «Adquisición de insumos para el evento "COPA 100 AÑOS".-», Trámite Nº 27691/2021, Letra: SGC.SIP., emitido por la SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos, que serán destinados para la realización de la promoción, publicidad y break, para el evento de "Cuartos de Final", "Semifinales" y "Final" del Torneo de Deporte Electrónicos denominados "Copa 100 años".

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1872/2021,1873/2021, 1874/2021 y 1875/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1082/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 ($ 206.353,50) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1872/2021, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 121.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1873/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 71.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1874/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 5.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1874/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 5.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1490/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001 04918/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. BUSTOS, Juliana Micaela DNI Nº 39.999.487», Trámite Nº 27737/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 4195/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de maquinaria que será destinada en forma de subsidio en especie a la Sra. Bustos Juliana Micaela DNI N° 39.999.48/ en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2230/2021 y 2239/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1264/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de

PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 31.639,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2239/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 25.599,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2238/2021, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 6.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1491/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-04905/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. SOTO MORALES, Gisela D.N.I. N° 39.392.806», Trámite N° 29720/2021, Letra: SMGyD. DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 4123/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una camilla plegable y una impresoras que será destinada en forma de subsidio en especie a la Sra. Soto Morales Gisela Paola DNI N° 39.392.806 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2122/2021 y 2123/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1303/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 46.928,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2123/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 31.128,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2122/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 15.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1492/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-05735/2021, «Compra de materiales para decorativos navideños», Trámite N° 32889/2021, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales eléctricos, que serán utilizados para la ornamentación navideña, en diferentes sectores de nuestra ciudad.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2227/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1253/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 153.850,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2227/2021, a favor de: «ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 153.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1493/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-04782/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. GUERETA Natalia Soledad DNI N° 32.768.552», Trámite N° 27588/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 4115/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una impresora multifunción de que será destinada en forma de subsidio en especie a la Sra. Guereta Natalia Soledad DNI N° 32.768.552 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2074/2021 , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1246/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 92.856,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2074/2021, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 92.856,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1494/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001 05832/2021, «Adquisición de artículos para cierre de año y taller de Belleza de pies"», Trámite N° 34690/2021, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCION DE ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, que serán destinados para los festejos navideños y taller de pedicura "Belleza de Pies", que se llevara a cabo en la Dirección del Adulto Mayor.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2393/2021, 2394/2021, 2395/2021 y 2396/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 1318/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 374.455,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2393/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 255.555,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2394/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 55.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2395/2021, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 1.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2396/2021, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 62.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1495/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-04716/2021, «Compra de Tres (3) Banner con pie e Impresión para la Dirección de Empleo», Trámite N° 28668/2021, Letra: SDEyA. DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 (tres) banner con pie e impresión, destinados a la Dirección de Empleo.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1772/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 1218/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 21.300,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1772/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 21.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1496/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-01018/2021, «Adquisición de insumos de Librería y servicio de Impresión. Dirección de Prevención y Promoción. SECRETARIA DE SALUD», Trámite N° 04735/2021, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 2160/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de librería e imprenta, que serán utilizados para la entrega de recetarios a las personas que son asistidas mensualmente dentro del programa FAS(Fortalecimiento Alimentario de Salud).
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 333/2021 y 955/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 702/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 89.280,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00333/2021, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 50.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00955/2021, a favor de: «RODRIGUEZ OSMAR MARCELO», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 39.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1497/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-06461/2021 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la Sra. PRADO, MARIA BELÉN - PERÍODO:10 y 11/2021", Trámite N° 35/82/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0003-00000024/31 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00) presentadas al cobro por: "PRADO MARIA BELEN", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el periodo Octubre y Noviembre de 2021.
Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 12;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0003-00000024/31 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), presentadas al cobro por: "PRADO MARIA BELEN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1498/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-05934/2021, «ADQUISICION DE PLACAS DE ACRILICO Y PORTARRETRATOS», Trámite N° 34409/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 5362/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de placas y porta retratos, que serán utilizados para ser entregados como presentes protocolares en las distintas actividades, cumpleaños, charlas, eventos, entre otros;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2481/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1298/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 85.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2481/2021, a favor de: «ESPIL MARIANA SOLEDAD», por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100($ 85.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 1499/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-05934/2021, «ADQUISICION DE PLACAS DE ACRILICO Y PORTARRETRATOS», Trámite N° 34409/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5362/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de placas y porta retratos, que serán utilizados para ser entregados como presentes protocolares en las distintas actividades, cumpleaños, charlas, eventos, entre otros.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2481/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1298/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 85.400,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2481/2021, a favor de: «ESPIL MARIANA SOLEDAD», por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 85.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1500/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04354/2021, «Adquisición de elementos publicitarios p/el evento "COPA 100 AÑOS"», Trámite Nº 25165/2021, Letra: SGC.CEDLyT., emitido por la COORDINACIÓN ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 3669/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos, que serán destinados para la promoción y publicidad del lanzamiento del torneo denominado "Copa 100 Años", que se llevara a cabo en la Dirección Espacio Tecnológico".

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1699/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1217/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 ($ 19.100,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1699/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 ($ 19.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1501/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06689/2021 "Pago de factura a favor de la firma EL SUREÑO S.R.L, periodo mes de noviembre de 2021", Trámite Nº 37946/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-00006215/6216/6217/6218/6220/6221/6222/6223/6224 de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 526.820,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a la publicidad requerida por el Municipio durante el período noviembre 2021.

Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 63;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004000006215/6216/6217/6218/6220/6221/6222/6223/6224 de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 526.820,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1502/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01018/2021, «Adquisición de repuestos para el equipo fotocopiador perteneciente a Contaduría», Trámite Nº 30589/2021, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos, que serán utilizados para realizar el mantenimiento del equipo fotocopiador perteneciente a la Dirección de Contaduría;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2026/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1340/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 25.865,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2026/2021, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 25.865,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1503/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05963/2021 "Pago de Factura presentada por la firma comercial - CELENTANO IVECO", Trámite Nº 34641/2021, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0011-00001501 de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL DIECIOCHO CON 96/100 ($ 315.018,96) presentada al cobro por: "SURTRUCK S.A.", correspondiente a la adquisición de repuesto y la reparación de un camión doble puente Interno C-68, perteneciente al parque automotor municipal;

Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0011-1501 de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL DIECIOCHO CON 96/100 ($ 315.018,96), presentada al cobro por: "SURTRUCK S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1504/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04870/2021, «Adquisición de insumos para el día de las Maternidades», Trámite Nº 29579/2021, Letra: SMGyD.CPTG., emitido por la COORDINACION DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GENERO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados para agasajar a la mujeres en el evento denominado DIA DE LAS MATERNIDADES.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002085/2021, 002086/2021, 002087/2021, 002089/2021 y 002090/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1326/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 72/100 ($ 126.922,72) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002085/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 40/100 ($ 11.308,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002086/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 6.380,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002087/2021, a favor de: «SZTUL SILVINA ELISABET», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 32/100 ($ 28.808,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002089/2021, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 ($ 5.426,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002090/2021, a favor de: «CANO MARIA ELENA», por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 75.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1505/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05410/2021, «Adquisición de motocultivador para el programa RGA Agroproductiva», Trámite Nº 29490/2021, Letra: SDEyA.DDL., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una moto-cultivador, que será utilizado para llevar a cabo adelante el programa "RGA Agro-Productiva".

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2408/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1260/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 18/100 ($ 322.667,18) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2408/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 18/100 ($ 322.667,18), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1506/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05183/2021, «ADQUISICION DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL CARNE PORCINA LOCAL"», Trámite Nº 30219/2021, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Decreto Municipal 890/2019

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos veterinarios, que serán destinados para el fortalecimiento y apoyo a los productores porcinos de nuestra ciudad, en el programa municipal "Carne Porcina", dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2063/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1220/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 230.035,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2063/2021, a favor de: «ALDO JOSE SANCHEZ», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 230.035,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1507/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05642/2021, «Solicitud de Pasajes Aéreos y Alojamiento para las Dras. ASPITIA Laura, D.N.I. Nº 30.843.247 y PEANO Stefania Florencia, D.N.I. Nº35.278.614; Dirección de Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita. SECREATRIA DE SALUD», Trámite Nº 34479/2021, Letra: SS.CCMMM., emitido por la COORDINACIÓN DE CENTRO MEDICO MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una orden de alojamiento a favor de las Sras.: Aspita Laura y Peano Stefania Florencia, ya que las mismas vendrán a prestar servicios en el Centro Medico de Rehabilitación "Mamá Margarita".

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2134/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1261/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON 00/100 ($ 54.060,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2134/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON 00/100 ($ 54.060,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1508/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04963/2021, «Solicitud de Pasajes Aéreos y Alojamiento para las Dras. ASPITIA Laura, D.N.I. Nº 30.843.247 y PEANO Stefania Florencia, D.N.I. Nº35.278.614; Dirección de Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 30279/2021, Letra: SS.CCMMM., emitido por la COORDINACION CENTRO MEDICO MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento a favor de las Sras.: ASPITIA Laura DNI: 30.843.247; PEANO Stefania Florencia DNI: 35.278.614. Las profesionales estarán abocadas a la atención de los pacientes que concurren al Centro Medico de Rehabilitación Mama Margarita.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1857/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1269/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 36.040,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1857/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 36.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1509/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06120/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por el Sr. GALLARDO PANTOJA, Miguel Ángel - Período 10/2021", Trámite Nº 36150/2021, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/2
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0002-00000054 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 35.000,00) presentada al cobro por: "GALLARDO PANTOJA MIGUEL ANGEL ", correspondiente al pago de honorario a favor del Sr. Gallardo Pantoja Miguel Ángel, el cual dicto un "Seminario de Historia Indígena, Shouwe T-Maten Ya" dirigido a los docentes de nuestra ciudad;
Que la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0002-54 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 35.000,00), presentada al cobro por: "GALLARDO PANTOJA MIGUEL ANGEL ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1510/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04670/2021, «Adquisición de insumos para el armado de kits de desinfección para comedores y merenderos comunitarios.», Trámite Nº 28777/2021, Letra: SDS.DGFIyAT., emitido por la DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ABORDAJE TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 3836/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de limpieza y desinfección, que serán utilizados para el armado de kits de desinfección para entregar a los comedores y/o merenderos comunitarios, a fin de seguir acompañando a las organizaciones en el marco de la pandemia manteniendo los protocolos sanitarios correspondientes.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2040/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1189/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 81.777,50) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2040/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 81.777,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1511/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06462/2021 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. - PERÍODO 11/2021.-", Trámite Nº 37693/2021, Letra: SG.DCP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA de pendiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18;
Resolución TCP Nº 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-00001742/1743/1744/1746/1747/1748/1749/1750/1751 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 484.500,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Noviembre de 2021.
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 50;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-00001742/1743/1744/1746/1747/1748/1749/1750/1751 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 484.500,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1512/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05964/2021 "Pago de Factura presentada por la firma comercial "RECTIFICACIONES Y REPUESTOS BARRIA"", Trámite Nº 34858/2021, Letra: SOySP.DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-00000110 de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 84.945,00) presentada al cobro por: "BARRIA BARRIA SERGIO DEL TRANSITO", correspondiente a la contratación de servicios de reparaciones del móvil L-113, el cual se encontraba fuera de funcionamiento dado las diversas fallas mecánicas que presentaba el motor de dicha unidad, el cual se encuentra afectado a la Dirección General de Obras Sanitarias.
Que la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-00000110 de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 84.945,00), presentada al cobro por: "BARRIA BARRIA SERGIO DEL TRANSITO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1513/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06465/2021 "Pago de factura a favor del Sr. Franco Gueta, salutación de navidad y fin de año", Trámite Nº 39164/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0001-00000093 de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00) presentada al cobro por: "GUERETA FRANCO LUCIANO", correspondiente al saludo especial del Sr. Intendente Martin Pérez, en el marco de la celebración de Nochebuena y Año Nuevo y así llegar sus mejores deseos a cada vecino de la Ciudad de Rio Grande.
Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 4;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0001-00000093 de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), presentada al cobro por: "GUERETA FRANCO LUCIANO ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1514/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06599/2021 "Pago de factura a favor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, salutación especial por fiesta de navidad y fin de año.", Trámite Nº 39574/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0012-357 de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00) presentada/s al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", correspondiente al saludo especial del Sr. Intendente Martin Pérez, en el marco de la celebración de Noche buena y Año Nuevo y así llegar sus mejores deseos a cada vecino de la Ciudad de Rio Grande;
Que la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0012-357 de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1515/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06281/2021 "Pago de facturas presentadas por la firma "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada- Período Nov/2021 (Todas las Áreas)", Trámite Nº 37840/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 99/100 ($ 1.462.893,99).
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio, durante el PERIODO 11/2021.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 99/100 ($ 1.462.893,99), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1516/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06684/2021 "Pago de factura a favor de la firma SER-VIR SH, salutación especial de fiestas de navidad y año nuevo", Trámite Nº 39729/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCIÓN DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 00002-123 de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00) presentada/s al cobro por: "SER-VIR S.H.", correspondiente a la salutación del Sr. Intendente de la ciudad en el marco de la celebración de nochebuena y año nuevo.
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 00002-123 de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00), presentada al cobro por: "SER-VIR S.H.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1517/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01978/2018, "TARJETA COORPORATIVA VISA – BANCO MACRO", Trámite Nº 11416/2018, Letra: SPFP., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes durante el período 2022 a favor de: "VISA INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.", correspondiente al alta de la aplicación de pago de impuestos Rio Grande en plataforma IOS, para adquirir software y/o sistemas operativos necesarios para programas vía internet y para poner en funcionamiento la comunicación con los vecinos a través de una red de televisores administradas on line, además será utilizada para costear los gastos de promoción en "redes sociales" de las actividades y/o temas de interés de nuestra comunidad.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes durante el período 2022 a favor de: "VISA INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. –

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1518/2021

VISTO:

Expediente N° 0001-01498/2021, "Adquisición de insumos de enfermería y odontología para los Centros Municipales de Salud", Trámite N° 8206/2021, Letra: MRG.SS.DSC, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

Las Ordenanzas Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; 3576/2016 y 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y 097/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 19/2021;

El Acta de la Comisión del Concurso de Precios Nº 19/2021;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 19/2021;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 19/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 19/2021, referente a la adquisición de insumos de enfermería y odontología para los Centros Municipales de Salud, solicitada por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande;

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia Coccaro, tal como luce a fs. 01;

Que, según surge del Acta de Apertura de sobres de fecha 22 de abril del corriente año, obrante a fs. 133/vta., se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas: Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel, ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto, Distribuidora Austral de Insumos Médicos S.R.L. y Equipo Gemico S.A.;

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas oferentes, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fs.195/196vta., que la totalidad de las ofertas fueron remitidas en debido tiempo y forma, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, de conformidad con la normativa vigente en la materia y con las aclaraciones y salvedades allí efectuadas;

Que, la firma Equipo Gemico S.A. cotizó los renglones N° 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 42; la firma Distribuidora Austral de Insumos Médicos S.R.L. cotizó los renglones N° 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 27, 28, 30, 31 y 38; la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75; y por último, la firma Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel cotizó los renglones N° 17, 21, 32, 35, 36, 38, 40, 44, 45, 46, 53, 54, 57, 60, 61, 66, 75 y 77;

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, obrante a fs.134/137, se desprende que resultan inconvenientes las ofertas de las firmas: ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 01, 02, 26, 52, 55 y 59; Distribuidora Austral de Insumos Médicos S.R.L. en el renglón N° 14; Equipo Gemico S.A. en el renglón N° 16; y Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel en los renglones N° 17 y 45. Del mismo modo, se observa que no se recibieron ofertas en los renglones N° 25, 47, 76, 78 y 79;

Que, la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto mediante la nota de fecha 28 de abril del corriente año, obrante a fs. 139/140, manifestó que desestimaba su oferta en los renglones N° 02, 26 y 59, dado que, el importador de tales insumos informó que no contaba con disponibilidad de las cantidades necesarias a la fecha;

Que, por tal motivo, la Dirección de Salud Comunitaria informó, a través del Informe Técnico de fecha 30 de abril del presente año, Nota N° 265/2021, que la totalidad de las ofertas presentadas cumplen con las características técnicas solicitadas. Del mismo modo, se expidió en relación a los renglones N° 25, 47, 76, 78 y 79 que no recibieron ofertas por parte de las firmas en cuestión, disponiendo que deberán quedar sin efecto, dado que no serán requeridos;

Que, a fs. 153/155vta. se encuentra adunado el nuevo cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones plasmando dichas consideraciones;

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 674/2011, artículo 26, inciso 3, apartado b), es que la Comisión de Preadjudicación solicitó, mediante el Acta de fs. 156/158, la correspondiente mejora de oferta a las firmas ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 01, 52 y 55; Distribuidora Austral de Insumos Médicos S.R.L. en el renglón N° 14; Equipo Gemico S.A. en el renglón N° 16; y Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel en los renglones N° 17 y 45;

Que, del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas, obrante a fs. 169, y del respectivo cuadro comparativo de precios de fs. 170/172vta., surge que las ofertas presentadas en el renglón N° 14 por la firma Distribuidora Austral de Insumos Médicos S.R.L., en el renglón N° 16 por la firma Equipo Gemico S.A. y en el renglón N° 17 por la firma Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel, resultan convenientes a los intereses de este Municipio. Asimismo, se desprende que las ofertas presentadas por la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 01, 52 y 55 y por parte de la firma Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel en el renglón N° 45 continúan resultando inconvenientes, por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado;

Que, en este último aspecto, resulta menester destacar la inestabilidad económica que atraviesa actualmente nuestro país, circunstancia de público conocimiento que afecta de manera directa y notable la invariabilidad de precios en cortos periodos de tiempo;

Que, es por ello que, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir los productos en cuestión en el menor lapso de tiempo posible, es que resulta imprescindible y necesario concretar la presente adquisición, todo ello con el fin de no sufrir mayores variaciones en los precios, lo que implicaría mayores erogaciones para el Municipio y la consiguiente demora en la entrega de los insumos para los distintos Centros Municipales de Salud;

Que, por tal motivo, la oferta presentada por la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 01, 52, y 55, y Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel en el renglón N° 45, resultan convenientes a los intereses de éste Municipio;

Que, por consiguiente, mediante el Acta de Preadjudicación de fecha 20 de mayo del año 2021, la cual obra a fs. 195/196vta., la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar los renglones N° 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 24, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 42 a favor de la firma Equipo Gemico S.A.; los renglones N° 09, 14 y 22 a favor de la firma Distribuidora Austral de Insumos Médicos S.R.L.; los renglones N° 01, 03, 04, 05, 18, 20, 21, 23, 27, 29, 34, 40, 43, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 a favor de la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto; y por último, los renglones N° 17, 44, 45, 57, 60, 66 y 77 a favor de la firma Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel. Asimismo, aconsejó tener por desistida la oferta presentada por la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 02, 26 y 59; declarar fracasados dichos renglones y autorizar su contratación directa. Finalmente, recomendó dejar sin efecto lo solicitado en los renglones N° 25, 47, 76, 78 y 79;

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 197;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 1311/2019, 831/2014, 066/2021, Anexo I y 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2021 a favor de las siguientes firmas: EQUIPO GEMICO S.A., CUIT N° 33-71492007-9, en los renglones N° 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 24, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 42, por la suma total de $ 355.691,90 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100); DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MÉDICOS S.R.L., CUIT N° 30-71235581-2, en los renglones N° 09, 14 y 22, por la suma total de $ 46.470,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100); ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto, CUIT N° 20-12284563-0, en los renglones N° 01, 03, 04, 05, 18, 20, 21, 23, 27, 29, 34, 40, 43, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75, por la suma total de $ 322.651,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100); y MEDIFAR FUEGUINA de Nastasi Gustavo Daniel, CUIT N° 20 17594425 8, en los renglones N° 17, 44, 45, 57, 60, 66 y 77, por la suma total de $ 1.445.930,08 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 08/00). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de $ 2.170.742,98 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 98/100).

ARTÍCULO 2°- TENER POR DESISTIDA la oferta presentada por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto, CUIT N° 20-12284563-0, en los renglones N° 02, 26 y 59, según las consideraciones efectuadas.

ARTÍCULO 3°- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 02, 26 y 59, en virtud de no haber recibido ofertas que resulten admisibles.

ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 02, 26 y 59.

ARTÍCULO 5°- DEJAR SIN EFECTO los renglones N° 25, 47, 76, 78 y 79, de acuerdo a lo expuesto.

ARTÍCULO 6°- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes;

ARTÍCULO 7°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°;

ARTÍCULO 8°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°;

ARTÍCULO 9°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 001/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda,
La Ordenanza Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera,
La Ordenanza Presupuestaria Nº 4334/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 9º del Código de Administración Financiera que establece "El Ejercicio Financiero comienza el 01/01 y finaliza el 31/12 de cada año";

Que por el Artículo Nº 55 del Código de Administración Financiera se faculta a realizar los Ajustes Contables y Presupuestarios del Ejercicio Financiero Año 2021;

Que, resulta necesario actuar en consecuencia, facultando a la Dirección de Presupuesto, a realizar hasta el 31/03/2022, los Ajustes Contables y Presupuestarios de las diferentes partidas presupuestarias del ejercicio 2021 de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 4334/2021;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º), y Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR a la Dirección de Presupuesto, a realizar hasta el 31/03/2022, los Ajustes Contables y Presupuestarios de las diferentes partidas presupuestarias del ejercicio 2021 de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 4334/2021, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Presupuesto Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 03 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 002/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4334/2021;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 4/4/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Enero de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín

Río Grande, 03 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 003/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00004/2022 "Pago de factura a favor de la firma comercial PROPAGACION S.A (AGOSTO/2021)", Trámite Nº 28423/2021, Letra: SDEyA. DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0014-00013331 de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 428.910,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente al servicio de camión atmosférico durante el mes de agosto 2021 en la planta municipal de faena dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 16;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0014-00013331 de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 428.910,00), presentada/s al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 004/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00003/2022 "Pago de factura a favor de la firma comercial PROPAGACION S.A (SEPTIEMBRE/2021)", Trámite Nº 33906/2021, Letra: SDEyA. DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0014-00013661 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 00/100 ($ 488.070,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente al servicio de camión atmosférico durante el mes de septiembre 2021 en la planta municipal de faena dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 30;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0014-00013661 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 00/100 ($ 488.070,00), presentada/s al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 005/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00018/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", PERÍODO 10/2021.-", Trámite Nº 40477/2021, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0062-00005936/5950 de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 69/100 ($ 14.531,69) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente a los intereses por pago fuera de termino correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de octubre 2021;

Que la DIRECCION DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0062-00005936/5950 de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 69/100 ($ 14.531,69), presentada/s al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 006/2022

VISTO:

Los Expedientes Nº 0001-00171/2022, 0001-00172/2022, 0001-00173/2022, Trámites Nº 00861/2022, 00862/2022, 00863/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4159/2020
Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON 18/100 ($ 14.323.306,18) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 1 MES DE ENERO 2022» al PERSONAL DEL MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 18/100($ 12.528.926,18), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00171/2022.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 1 MES DE ENERO 2022» al PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100($ 1.748.361,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00172/2022.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 1 MES DE ENERO 2022» al PERSONAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE CON 00/100($ 46.019,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00173/2022.-

ARTÍCULO 4° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 007/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00013/2022, "Transferencia a la CPSTF del Régimen de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra 2022" - Tramite Nº 486/2022, Letra: SFP.D.C., emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
El Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias;
La Resolución del Directorio de IPAUSS Nº 699/07;
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondientes al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra durante el período 2022;

Que, dicha solicitud se encuadra según lo dispuesto en la Resolución del Directorio Nº 699/07 del 13/11/07 la cual en su Artículo 1º reza: "...ESTABLECER que el organismo que debe efectuar la contribución patronal equivalente al 50 % del haber pleno considerado para determinar el haber de pasividad que en cada caso en particular les corresponde percibir a quienes resulten ser titulares del beneficio de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas creado por el Artículo 1º de la Ley Provincial Nº 711, modificada por su par Nº 741, es aquel en que, el beneficiario se haya encontrado en actividad al momento de obtener su jubilación...";

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO1º-APROBAR los pagos emergentes a favor de: "CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", durante el período 2022, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 07 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 008/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00110/2022 "PAGO DE FACTURAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" PERÍODO 12/2021.-", Trámite Nº 0627/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 34/100 ($ 1.387.180,34);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de diciembre;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 34/100 ($ 1.387.180,34), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

Río Grande, 07 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 009/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00178/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "LOGÍSTICA ANTARTICA S.A."", Trámite Nº 40113/2021, Letra: SPIySP.CTOV., emitido por la COORDINACIÓN TECNICA DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-00002329 de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 650.000,00) presentada al cobro por: "LOGISTICA ANTARTICA S.A ", correspondiente al traslado de Brea, desde la provincia de Buenos Aires a la ciudad de Río Grande, que será utilizado para realizar diversas tareas de bacheo, con el objetivo de brindar un corrector y funcional servicio a los vecinos de nuestra ciudad;

Que la DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 08;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-00002329 de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 650.000,00), presentada/s al cobro por: "LOGISTICA ANTARTICA S.A ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 010/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06249/2021, «Adquisición de mercadería de alimentos para módulos alimentarios - Diciembre 2021.-», Trámite Nº 37735/2021, Letra: SDS. DA., emitido por la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5394/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos para el armado de módulos alimentarios, destinados a de reforzar nutricionalmente a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías especificas durante el mes de diciembre 2021;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001/2022, 00002/2021, 00003/2022, 00004/2021, 00005/2022, 00006/2022, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 021/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 11/100 ($ 1.157.158,11) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 06/100($ 131.556,06), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00005/2022, a favor de: «OOSHOOIA LOGISTICS GROUP SRL», por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON 96/100($ 642.072,96), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00006/2022, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100($ 59.310,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00003/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100($ 8.164,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002/2021, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 09/100($ 170.894,09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00004/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100($ 145.161,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 8° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 011/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00218/2022 "Pago de Factura a favor de la firma: Propagación S.A -Periodo Diciembre 2021", Trámite Nº 01148/2022, Letra: SDEyA. DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0014-00014427 de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 650.760,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente al servicio de camión atmosférico durante el mes de Diciembre 2021 en la planta municipal de faena;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 26;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0014-00014427 de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 650.760,00), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 012/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00219/2022 "Pago de Factura a favor de la firma: Propagación S.A -Periodo Noviembre 2021", Trámite Nº 01146/2022, Letra: SDEyA. DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0014-00014426 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 547.230,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente al servicio de camión atmosférico durante el mes de Noviembre 2021 en la planta municipal de faena;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 26;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0014-00014426 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 547.230,00), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 013/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04269/2021, "Alquiler y Arrendamiento de Retroexcavadora", Trámite Nº 21.845/2021, Letra: M.R.G.-S.P.I y S.P-D.O.V., emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 60/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 60/2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 60/2021, referente a la contratación del servicio de alquiler de una máquina retroexcavadora, destinada a realizar diversas tareas de mantenimiento en las distintas arterias de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 12 de noviembre del año 2021, agregada a fs. 46, se desprende que presentó oferta unicamente la firma DANIEL A. GARCIA.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de diciembre del corriente año, agregada a fs. 61/62, surge que la oferta presentada por la firma DANIEL A. GARCIA, brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma DANIEL A. GARCIA, cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 47, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la mentada firma en el único renglón solicitado.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 29 de noviembre del año 2021, adunado a fs. 51, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 61/62 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma DANIEL A. GARCIA.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante a fs. 63.

Que, mediante la nota Nº 94/2022 de fecha 02 de febrero del corriente a fs. 65, se deja constancia que la Secretaría de Finanzas Públicas deja sin efecto el presente Concurso de Precios.

Que, a través del Acta de la Comisión a fs. 66, recomendó dejar fracasado el Concurso de Precios Nº 60, según lo establecido en el punto 15 del Pedido de Cotización, que reza: "El Municipio podrá dejar sin efecto el presente concurso de precios en cualquier etapa del procedimiento, podrá a su exclusivo juicio desestimar todas las presentaciones efectuadas, basado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan originar a favor de los oferentes derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo. Los interesados con la presentación de su oferta, asumen el compromiso, entre otros, de conocimientos y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen el presente llamado, así como el reconocimiento que el Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto, declarar desierto o fracasado el Concurso de Precios."

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°; Decretos Municipales N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - DEJAR SIN EFECTO el CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2021 referente a la "Contratación del servicio de alquiler de una máquina retroexcavadora", solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 014/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05508/2021, «Adquisición de bolsas de menudencia destinada a la planta municipal de faena- Dirección de Desarrollo Pecuario.», Trámite

Nº 32420/2021, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán utilizados para el embolsado de capones-cerdos para su refrigeración y para la entrega de menudencias verdes y rojas en todas las especies que se faenan, en la Dirección de Desarrollo Pecuario.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2222/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1277/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 281.520,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2222/2021, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 281.520,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 015/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00210/2022 <<Comisiones de los Comercios adheridos al Sistema de Estacionamiento Medido – Ejercicio 2022>>, Trámite 1136/2022, Letra: SFP.DC, emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas;
La Ordenanza Nº3579/2016 y 3878/2018
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 151/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 35/9/2016 se implementa el Sistema de Estacionamiento Medido dentro del ejido urbano de la Ciudad de Rio Grande, y por Ordenanza Municipal, Nº 3878/2018 se procede a modificar el artículo 11º el cual establece los nuevos porcentajes de comisiones a percibir por los comercios habilitados, empresas de cobranza, bancos públicos y/o privados y entidades públicas y/o privadas para la realización de operaciones comerciales relativas al servicio del Estacionamiento Medido;
Que, la Coordinación de Estacionamiento Medido, mensualmente remite a la Dirección de Contaduría el listado de las comisiones percibidas por los comercios adheridos al Sistema de Estacionamiento Medido a los efectos de realizarles el pago correspondiente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º. -

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos de las comisiones percibidas por los comercios adheridos al Sistema de Estacionamiento Medido, durante el ejercicio 2022.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 016/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06724/2021, «CONTRATACION DE SERVICIO.-», Trámite Nº 40493/2021, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y servicio de lunch, que serán destinados a los festejos de fin de año de las distintas dependencias del municipio;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2653/2021, 2654/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 0034/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 75.288,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2653/2021, a favor de: «ALFARO DANA», por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100($ 67.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2654/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100($ 7.788,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 017/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00324/2022 "Pago de Factura a favor de la Firma: Transporte Cruz del Sur S.A", Trámite Nº 00917/2022, Letra: SMGyD.DGEICGyD., emitido por la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ENLACE INTERINTITUCIONAL EN CUESTIONES DE GENERO Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, Nº 0083-00098043 de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 45/100 ($ 276.681,45) presentada al cobro por: "VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.", correspondiente al traslado de stand y gazebos, que fueron adquiridos en la Provincia de Buenos Aires con destino a nuestra Ciudad, los mismos serán utilizados para mejorar las condiciones de trabajos de los artesanos de nuestra ciudad;
Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura E, Nº 0083-00098043 de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 45/100 ($ 276.681,45), presentada al cobro por: "VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 018/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00325/2022 "Pago de Factura a favor de la firma: "Uffizi Arquitectura Publicitaria S.R.L"", Trámite Nº 00922/2022, Letra: SMGyD.DGEICGyD., emitido por la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ENLACE INTERINTITUCIONAL EN CUESTIONES DE GENERO Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, Nº 0004-00000002 de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 89.000,00) presentada al cobro por: "UFFIZI ARQUITECTURA PUBLICITARIA SRL", correspondiente al traslado de stand y gazebos, desde la empresa Uffizi hasta el mercado central donde se encuentra el transporte Cruz del Sur, para ser trasladados a la provincia Tierra del Fuego;
Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura E, Nº 0004-00000002 de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 89.000,00), presentada al cobro por: "UFFIZI ARQUITECTURA PUBLICITARIA SRL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 019/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05858/2021, «Adquisición de insumos y confección de vestuario para la inauguración del Parque del Centenario», Trámite Nº 35546/2021, Letra: SDS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de confección de vestuarios, que se utilizarán para el taller coreográfico a cargo de nuestro Municipio y la Universidad de las Artes, para la actuación de la inauguración del Parque del Centenario;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2268/2021, 2269/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1354/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 ($ 145.538,50) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2268/2021, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100($ 45.538,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2269/2021, a favor de: «COOPERATIVA DE TRABAJO TEXMALAR LIMITADA», por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100($ 100.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 020/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03834/2021 <<PAGO ADICIONAL DE GUARDIAS - CAMPAÑAS PREVENTIVAS DE SALUD>>, Trámite Nº 144/2022, Letra: SS.DA., emitida por la DIRECCIONo DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 2° y 3° h);
Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 206/20;
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 –Código de Administración Financiera;
Ordenanza Nº 4086/20;
Decreto Municipal Nº 864/13, 831/14, 66/21, 97/21, 970/20 y 885/21;
Resolución Secretaria de Salud Nº 01/22, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 95.500,00), a favor del personal afectado a la Secretaria de Salud, enunciados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaria de Salud N° 01/2022. El mismo se encuentra afectado a los Centros Municipales durante el periodo Noviembre/21;
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 95.500,00), a favor del personal afectado a la Secretaria de Salud, enunciados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaria de Salud Nº 01/2022, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 021/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05413/2021, «CONTRATACION DE SERVICIOS ARTISTICOS DE PINTURA», Trámite Nº 31846/2021, Letra: SMGyD.CPTG., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOTORAS TERROTORIALES DE GÉNERO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 4636/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio artístico a favor del Sr. Emmanuel Kevin Romero, el cual realizará la restauración de pintura del Puente del Orgullo, con la temática respectiva al mes del Orgullo LGBTIQ;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2101/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1273/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 48.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2101/2021, a favor de: «ROMERO SOTO EMMANUEL KEVIN», por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100($ 48.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 022/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001 05907/2021, «Adquisición de Materiales para cierre de los talleres recreativos y Colonias de Verano.-», Trámite Nº 35592/2021, Letra: SGC. DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán utilizados para los cierres de talleres recreativos 2021 y a su vez para las colonias de verano 2022, que se llevan a cabo en las instalaciones de Espacio Joven;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2458/2021, 2459/2021, 2460/2021, 2461/2021, 2462/2021, 2463/2021, 2464/2021, 2465/2021, 2466/2021, 2467/2021, 2468/2021, 2469/2021, 2470/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 029/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 60/100 ($ 357.727,60) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2458/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 44.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el pago de la factura a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON 50/100 ($ 26.603,50), descontándose de la misma Nota de Crédito "B" Nº 3332-00000400 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE CON 60/100 ($79,60), en consecuencia la suma asciende a un totas de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 90/100 ($ 26.523,90) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2460/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100($ 17.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2461/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100($ 11.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2462/2021, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 20/100($ 32.109,20),

en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 2269-00220/01 a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE OCHO CON 50/100($ 10.948,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 7° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2464/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100($ 2.796,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 8° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2465/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100($ 50.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 9° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2466/2021, a favor de: «ROSARIO SOC DE HECHO DE MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ ROMINA», por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100($ 22.310,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 10° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2467/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100($ 26.930,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 11° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2468/2021, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100($ 6.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 12° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2469/2021, a favor de: «CASTELLANO VICENTE OSCAR», por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100($ 41.340,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 13° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2470/2021, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100($ 64.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 14° POR CONTADURIA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 15° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 023/2022

VISTO:

Los Expedientes unificados N° 0001-05482/2021 y N° 0001-05483/2021, "Adquisición de carteles fabricados y la impresión de vinilos", Trámites N° 29.028/2021 y N° 33.303, Letra: MRG.SG.DGCI, emitido por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 65/2021;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 65/2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 65/2021, referente a la adquisición de carteles fabricados y la impresión de vinilos, solicitada por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de éste Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Díaz, tal como luce a fs. 01 y por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, Dr. Gonzalo Ferro, tal como luce a fs. 07.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 20 de diciembre del año 2021, agregada a fs. 30, presentó oferta únicamente la firma Ochoa Juan Manuel.

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por la firma oferente, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 12 de enero del corriente año, la cual luce a fs. 37/38, que la firma oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma Ochoa Juan Manuel cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 31, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada por la mentada firma en la totalidad de los renglones solicitados.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 28 de diciembre del año 2021 la Dirección de Comunicación y Prensa, manifestó que los productos cotizados por la firma oferente brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar el Concurso de Precios N° 65/2021 a favor de la firma Ochoa Juan Manuel en la totalidad de los renglones.

Que, dicha Acta fue notificada al único oferente, según la constancia obrante a fs. 39.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 57/100 ($ 429.434,57), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

Río Grande, 12 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 024/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00266/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", PERÍODO 12/2021.-", Trámite N° 01097/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97//21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 57/100 ($ 429.434,57);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes Diciembre del 2021;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «complementaria N° 6 enero/2022» al Personal Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100($ 15041533,5), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00401/2022.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «complementaria N° 6 enero/2022» al Consejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 69/100($ 1425506,69), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00403/2022.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «complementaria N° 6 enero/2022» al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100($ 274775), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00404/2022.-

ARTÍCULO 4° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 026/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04774/2021, «ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS», Trámite N° 28064/2021, Letra: SGC.CSBDySI., emitido por la COORDINACIÓN DE SERVIDORES BASE DE DATOS Y SEGURIDAD INFORMATICA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos informáticos, que serán destinados el Espacio Tecnológico con el fin de mejorar el equipamiento con el que cuentan y así cumplir el estándar tecnológico;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2003/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1259/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 318.600,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2003/2021, a favor de: «VIVAS JULIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100($ 318.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 027/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza N° 4334/2021;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 4/4/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Enero de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín

Río Grande, 17 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 028/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05882/2021, «Adquisición de insumos y viandas para los Adultos Mayores que participen de la "JORNADA RECREATIVA".-», Trámite N° 35804/2021, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCION DE ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

RM N° 5237/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán destinados al refrigerio de los adultos mayores que asistirán a las jornadas recreativas los días 06, 13 y 17 de diciembre del corriente año;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2338/2021, 2339/2021, 2340/2021, 2341/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1325/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 ($ 264.998,70) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 3332-00026987, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 70/100 ($ 46.130,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2339/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100($ 2.670,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2340/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100($ 198,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2341/2021, a favor de: «ALFARO DANA», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100($ 216.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 029/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05863/2021, «Adquisición de 50 presentes protocolares», Trámite N° 35314/2021, Letra: SDS.DI., emitido por la DIRECCION DE INCLUSIÓN dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Resolución Municipal N° 5265/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de presentes protocolares, que serán entregados a los niños que asisten al espacio de juegoteca donde se realizan talleres y actividades lúdicas-recreativas, en el marco de las fiestas navideñas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2411/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 0051/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 28.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2411/2021, a favor de: «MAURO SUSANA ELISABET», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100($ 28.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 030/2022

VISTO:

Los Expedientes N° 0001 00578/2022, 0001 00579/2022, 0001 00580/2022, Trámites N° 2119/2022, 2121/2022, 2122/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

Ordenanza Municipal N° 4159/2020

Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 58/100 ($ 7.778.995,58) según lo detallado en los artículos del << Resuelve>>;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 4 MES DE ENERO 2022» al PERSONAL DEL MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 58/100($ 7.547.151,58), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00578/2022.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 4 MES DE ENERO 2022» al PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100($ 187.078,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00579/2022.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 4 MES ENERO 2022» al PERSONAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100($ 44.766,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00580/2022.-

ARTÍCULO 4° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 031/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00187/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "EMPRESA DE SERVICIOS DON CARLOS", Trámite Nº 36338/2021, Letra: SPIySP. DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 9//2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0005-00000010 de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 662.400,00) presentada al cobro por: "SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE", correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de camión doble puente, utilizado para realizar diferentes trabajos de obras en la vía pública;

Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 18;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0005-00000010 de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 662.400,00), presentada al cobro por: "SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 032/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05736/2021, «Contratación de 4 (cuatro) baños químicos para la "EXPO Agroproductiva"», Trámite Nº 34855/2021, Letra: SDEyA.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de baños químicos, que serán utilizados en la "Expo Agroproductiva" , que se llevara a cabo los días 04 y 05 de diciembre en la Misión Salesiana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 7989/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1221/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 7989/2021, a favor de: «OCHOA MARIO ALEJANDRO », por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100($ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 033/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05998/2021, «Contratación del servicio de policía adicional para el evento denominado Expo Agroproductiva», Trámite Nº 36223/2021, Letra: SDEyA.DDL., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de seguridad presentado por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego los días 04 y 05 de diciembre, para el evento denominado "Expo Agroproductiva", en las instalaciones de la Misión Salesiana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2345/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1266/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 12/100 ($ 119.319,12) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2345/2021, a favor de: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 12/100($ 119.319,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 034/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04838/2021, «ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA PRESENTES PROTOCOLARES.-», Trámite Nº 29254/2021, Letra: SMGyD.DEI., emitido por la DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 9//21
RM Nº 3951/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de placas grabadas, las cuales serán utilizadas para ser otorgadas en carácter de presentes protocolares a las Mujeres del Centenario comprometidas socialmente;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2093/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1295/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 27.750,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2093/2021, a favor de: «OJEDA LUIS ELIAS AMERICO», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 27.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 035/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05738/2021, «Adquisición de materiales y herramientas para la "XVIII FIESTA PROVINCIAL DEL ROBALO".-», Trámite Nº 34795/2021, Letra: SDEyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
RM Nº 5245/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán destinados a la Dirección de Turismo para la realización del XVII fiesta provincial del robalo;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2351/2021, 2357/2021, 2364/2021, 2365/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1332/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MÍL CON 00/100 ($ 146.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2354/2021, a favor de: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 20.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2364/2021, a favor de: «BIANCHI LISANDRO», por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100($ 82.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2365/2021, a favor de: «MENDOZA LORENZO», por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100($ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2357/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 30.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 036/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05611/2021, «ADQUISICION DE ARTICULOS DE PINTURERIA PARA DEMARCACIÓN VIAL», Trámite Nº 29678/2021, Letra: SGC.DTyCV., emitido por la DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán utilizados para la realización en demarcación horizontal en diferentes puntos de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2384/2021, 2385/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1339/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 619.999,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2385/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100($ 89.899,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2384/2021, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CIEN CON 00/100($ 530.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 037/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06216/2021, «Pasajes a favor de la Dra. Rodríguez, Gabriela, DNI Nº 22.474.258.-», Trámite Nº 37923/2021, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5360/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes, tramo Ushuaia-Buenos Aires-Río Grande a favor del Dra. Rodríguez Gabriela Beatriz, la cual asistirá para participar del Primer al Encuentro Federal Mil Dias en la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2446/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1366/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 55.980,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2446/2021, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100($ 55.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 038/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-06215/2021, «Pasajes a favor de la Dra. COCCARO, María Eugenia, DNI Nº 25.145.211.-», Trámite Nº 38002/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21, 9//21 y 960/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes, tramo Ushuaia Buenos Aires Río Grande a favor del Sra. Coccaro Maria Eugenia, la cual asistirá al Encuentro Federal Mil Días en la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2445/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 136//2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 55.980,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2445/2021, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100($ 55.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 039/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-06054/2021, «Pasaje a favor del Sr. Santiago Barassi», Trámite Nº 37016/2021, Letra: SG.DSA., emitido por la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5291/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes tramo Buenos Aires- Rio Grande-Buenos Aires a favor del Sr. Santiago Ignacio Barassi Bugnard, el cual asistirá a diversas reuniones inherentes a su función;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2377/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 38/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 48.950,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2377/2021, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 48.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 040/2022

VISTO:
La Nota Nº 57/2022 de fecha 20/01/2022, emitida por la Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita la autorización para el ALTA en las cuentas corrientes que posee este Municipio con las diferentes entidades bancarias de nuestra ciudad, según anexo I y II, al siguiente firmante:

VISCARDI, Héctor Matias D.N.I. Nº 41.428.018

Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo a los efectos antes mencionados.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el ALTA en las cuentas corrientes que posee este Municipio con las diferentes entidades bancarias de nuestra ciudad, según anexo I y II, al siguiente firmante:

VISCARDI, Héctor Matias D.N.I. Nº 41.428.018

ARTÍCULO 2º- DESÍGNESE, al siguiente firmante quien actuará de forma conjunta con los firmantes ya designados con anterioridad, a saber:

VISCARDI, Héctor Matias D.N.I. Nº 41.428.018

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 25 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 041/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05535/2021, «PASAJES AEREOS», Trámite Nº 33964/2021, Letra: SG.DSA., emitido por la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 4778/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes a favor del Sr. Santiago Ignacio Barassi Bugnard, el cual arribará a nuestra ciudad por motivos inherentes a su función;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2091/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 36/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 46.075,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2091/2021, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100($ 46.075,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 042/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04075/2021, «Adquisición de cámaras y e instalación de alarmas de seguridad para las instalaciones de la Planta Municipal de Faena. -Dirección de Desarrollo Pecuario», Trámite Nº 24041/2021, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cámaras e instalaciones de alarma de seguridad, que serán utilizadas en las instalaciones de la Planta Municipal de Faena;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1818/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 47/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 709.340,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1818/2021, a favor de: «PEREYRA DIEGO ALEJANDRO», por la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100($ 709.340,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 043/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06041/2021 "Pago de Factura presentada por la firma "SOLDASUR S.A."", Trámite Nº 35182/2021, Letra: SPIySP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Articulo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0041-00000158 de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 88/100 ($ 63.623,88) presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A", correspondiente a la compra de una motobomba, que será utilizado para realizar distintos tipos de trabajos en diversos sectores de nuestra ciudad.
Que la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 04;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0041 00000158 de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 88/100 ($ 63.623,88), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 044/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04681/2021, «Adquisición de repuestos para mantenimiento de maquina Vial - Interno M-22», Trámite Nº 28275/2021, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de inyectores que serán destinados al mantenimiento de maquina Vial retroexcavadora - Interno M-22;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001864/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1279/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 66.856,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001864/2021, a favor de: «PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.- », por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100($ 66.856,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 045/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05196/2021, «ADQUISICION DE GUANTES VAQUETA», Trámite Nº 30657/2021, Letra: SGC.CSYH., emitido por la COORDINACION DE SEGURIDAD Y HIGIENE dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de protección personal que serán destinadas a diferentes áreas del Municipio.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002027/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1274/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 322.980,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002027/2021, a favor de: «PEREZ TORRES MARIA GRISELDA», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 322.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 046/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04461/2021, «Adquisición de cartuchos de cintas rotuladora», Trámite Nº 26437/2021, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartuchos de cintas rotuladas que serán destinadas en el Departamento de Patrimonio.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001737/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 12/2/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 48.900,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001737/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 48.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 047/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06093/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. RODA, Marta Magdalena», Trámite Nº 30483/2021, Letra: SMGyD.CPPN., emitido por la COORDINACION DE PROMOCION DE PROGRAMA NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. RODA, Marta Magdalena DNI: 30.596.019, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de gastronomía.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002485/2021 y 002486/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1345/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 154.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002485/2021, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 41.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002486/2021, a favor de: «EUJENIO VERA RAMON EDMUNDO», por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 112.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 048/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04914/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. MOREYRA, Miriam Isabel DNI Nº 27.586.953», Trámite Nº 28325/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 4462/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. MOREYRA, Miriam Isabel DNI Nº 27.586.953, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de gastronomía.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002474/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1365/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL CON 00/100
($ 109.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación

efectivizada mediante Orden de Compra N° 002474/2021, a favor de: «CAMPISI MONICA VIVIANA», por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CON 00/100 ($ 109.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 049/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00442/2022 "Pago de factura a favor de la firma "BUHO INTERACTIVE".-", Trámite N° 39987/2021, Letra: SDEyA.DDL., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE DE-SARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0003-00000033 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 35.000,00) presentada al cobro por: "ALBONIO SERGIO MARTIN", correspondiente a la contratación de servicio a favor del Sr. Albonio Sergio Martin que se presentó en el evento denominado "Noche del Paseo";

Que la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0003-00000033 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 35.000,00), presentada al cobro por: "ALBONIO SERGIO MARTIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 050/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05486/2021, «ADQUISICIÓN DE SILLAS», Trámite N° 33583/2021, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sillas ergonómicas, que serán destinadas al personal de la Dirección de Rentas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2174/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 005/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 662.960,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efecti vizada mediante Orden de Compra N° 2174/2021, a favor de: «TAKKU S.R.L.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100($ 662.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 051/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-06417/2021, «COMPRA DE MERCADERIA E INSUMOS PARA TALLER DE COCINA NAVIDEÑA.-», Trámite N° 38495/2021, Letra: SGC. DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos e insumos que serán destinados a los talleres de cocina navideña que se brindara en el Espacio Joven;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2512/2021, 2515/2021, 2517/2021, 2519/2021, 2520/2021, 2521/2021, 2522/2021, 2523/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 16/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 ($ 185.458,70) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2512/2021, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100($ 4.240,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2515/2021, a favor de: «GALLARDO SOTO ELIZABETH NOEMI», por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE CON 00/100($ 34.020,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2517/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 60/100($ 63.426,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2519/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100($ 11.572,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2520/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100($ 32.664,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2521/2021, a favor de: «GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100($ 25.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2522/2021, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100($ 3.936,09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 8° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2523/2021, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100($ 9.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 9° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 10° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 052/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00/10/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "ARTE VISUAL", Trámite N° 01702/2022, Letra: S.M.GyD.DDH., emitido por la DIRECCION DERECHO HUMANO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-29 de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 135.800,00) presentada al cobro por: "OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO", correspondiente a la adquisición de paneles calados, los cuales fueron utilizados en el evento "Mercado Navideño".

Que la DIRECCION DE DERECHO HUMANO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-29 de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 135.800,00), presentada al cobro por: "OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 053/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-06059/2021, «Adquisición de materiales para el armado del árbol navideño principal», Trámite N° 35776/2021, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, que serán utilizados para el armado de las luces del árbol principal el cual se encuentra emplazado en el Parque de los 100 Años.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2407/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1341/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 421.800,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2407/2021, a favor de: «ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 421.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 054/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05457/2021, «ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CAMION INTERNO C-38», Trámite N° 33473/2021, Letra: SPIySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos para el funcionamiento del camión succionador y desobtructor, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002147/2021 y 002148/2021, correspondiente al trámite mencionado ut supra;

Que, por Pase N° 1307/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 84/100 ($ 143.196,84) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002147/2021, a favor de: «QUINTANA JUAN CARLOS», por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 73.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002148/2021, a favor de: «SUKTRUCK S.A.», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 84/100 ($ 69.336,84), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 055/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05415/2021, «Subsidio en Especies a favor de la Sra. BERSANI CANALIS, Roxana Isabel», Trámite N° 29395/2021, Letra: SMGyD.CPPN., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 5178/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados en forma de subsidio en especie a la Sra. BERSANI CANALES Roxana Isabel D.N.I N° 24.075.939 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2382/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1316/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 23.540,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2382/2021, a favor de: «ROSARIO SOC DE HECHO DE MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ ROMINA», por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 23.540,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 056/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04917/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. FLORES PRATES, Jesica DNI N° 34.375.868.-», Trámite N° 27702/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 9//21
Resolución Municipal N° 4120/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. FLORES PRATES, Jesica DNI N° 34.375.868, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de gastronomía.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002135/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1327/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 66.399,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002135/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 66.399,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P N° 057/2022

VISTO:

Los Expedientes N° 0001-00837/2022, 0001-00838/2022, 0001-00839/2022, 0001-00840/2022, los Trámites N° 03277/2022, 03278/2022, 03279/2022 y 03281/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4159/2020
Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 37/100 ($ 354.752.316,37) según lo detallado en

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE ENERO 2022» al PERSONAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 88/100 ($ 4.001.946,88), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00837/2022.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE ENERO 2022» al PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 85/100 ($ 33.052.718,85), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00838/2022.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE ENERO 2022» al PERSONAL DEL MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 99/100 ($ 316.906.921,99), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00839/2022.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR el Pago de «PRESTACIONES DINERARIAS MES ENERO 2022» al PERSONAL DEL MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 65/100 ($ 790.728,65), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00840/2022.-

ARTÍCULO 5° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 058/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00841/2022, , Trámite Nº 03280/2022, , Letra: SFP. DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4159/2020
Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 05/100 ($ 91.930,05) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «PASANTIAS MES ENERO 2022» al PERSONAL DE PASANTIAS RENTADAS, cuyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 05/100 ($ 91.930,05), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00841/2022.-

ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 059/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05113/2021, «ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SECTOR DESOBSTRUCCIÓN», Trámite Nº 28695/2021, Letra: SPIySP.DOOSM., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diferentes insumos que serán destinados a trabajos habituales del sector desobstrucción de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 02297/2021 y 02298/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1347/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34/100 ($ 198.895,34) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02297/2021, a favor de: «PEREZ TORRES MARIA GRISELDA», por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02298/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34/100 ($ 98.895,34), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 060/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06149/2021, «ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE OFICINAS», Trámite N° 35395/2021, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de construcción que serán destinados a trabajos de ampliación en el Área de Departamento de Intendencia.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 02487/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1357/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 60/100 ($ 33.347,60) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02487/2021, a favor de: «J.D. SERVICIOS S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 60/100 ($ 33.347,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 061/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01459/2021, «Contratación de Servicio de Monitoreo y Mantenimiento de Sistemas de Alarmas para "Dependencias Municipales»», Trámite Nº 007577/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de monitoreo de sistemas de alarma, asistencia técnica y mantenimiento preventivo de cada uno de los sistema de las distintas dependencia municipales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2020/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 69/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 221.400,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2020/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 221.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 062/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05972/2021, «Adquisición de alambre de plástico para ornamentación navideña», Trámite Nº 34560/2021, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de rollos de alambre de plástico, que serán utilizados para que el personal de la división de electricidad pueda continuar con la ornamentación navideña en los diferentes sectores de nuestra ciudad.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2325/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1328/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 114.150,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2325/2021, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 114.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 063/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06431/2021, «Adquisición de servicios de fotocabina e insumos de decoración para la "EXPO NAVIDEÑA 2021". », Trámite Nº 38635/2021, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y servicios de fotocabina que serán utilizados para llevar a cabo la expo navideña que se realizará los días 18 y 19 de diciembre.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2511/2021, 2513/2021, 2514/2021 y 2518/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 02/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 215.875,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2514/2021, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2513/2021, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100
($ 77.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2518/2021, a favor de: «ALBERDI SILVIA ANDREA», por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 63.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2511/2021, a favor de: «EL MILLONARIO S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 35.875,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 064/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05448/2021, «Adquisición de insumos para ginecología y enfermería para los Centros de Salud dependiente de la Dir. de Salud comunitaria», Trámite Nº 32950/2021, Letra: SS.DGAPySM., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos médicos, los cuales serán destinados para la atención en los consultorios de Ginecología y Enfermería de los Centros de Salud dependiente de la Dirección de Salud comunitaria.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 02208/2021 y 02209/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1352/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 309.528,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02209/2021, a favor de: «MG PHARMACORP S.R.L», por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 99.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02208/2021, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 210.348,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 065/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-06186/2021, «ADQUISICION DE TABLETS, PARLANTES Y AURICULARES», Trámite Nº 35373/2021, Letra: SGC.DDH., emitido por la DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5397/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de distintos artículos informáticos, los cuales serán destinados a la Dirección de Derechos Humanos para la entrega de premios en el marco del concurso "ILUSTRA LOS DERECHOS HUMANOS".

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 02542/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1368/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 65.712,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02542/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 65.712,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 066/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05229/2021, «ADQUISICIÓN DE GUANTES VAQUETA», Trámite Nº 32012/2021, Letra: SPIySP.DGAOySP., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO dependiente

de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de guantes, que serán destinados para el personal que depende del departamento de Bacheo de la Dirección de Obras Viales.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1991/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1314/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 59.430,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1991/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 59.430,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 067/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04846/2021, «Subsidio en Especies a favor de la Sra. RAVENTOS, Gladys Susana», Trámite Nº 27296/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 4114/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. RAVENTOS Gladys Susana DNI Nº 17.456.237 en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2166/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1309/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 119.899,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2166/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 119.899,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 068/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00363/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "TRANSPORTE NAHIARA", Trámite Nº 40004/2021, Letra: SDEyA.CANP, emitido por la COORDINACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-00000237 de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 9.500,00) presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", correspondiente a la contratación de transporte que será utilizado para el traslado de personas que asisten a las actividades realizadas por el Centro de Interpretación Ambiental;
Que la DIRECCION DE AMBIENTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, Nº 0003-00000237 de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 9.500,00), presentada/s al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 069/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05784/2021, «Adquisición de elementos para instalación de antena wi-fi, en la Dirección de Excombatientes de Malvinas», Trámite Nº 35114/2021, Letra: SG.DEM., emitido por la DIRECCION DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales eléctricos y antenas de Wifi que serán destinados a la Dirección de Excombatientes de Malvinas dependiente de la Secretaria de Gobierno.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002307/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1290/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 59.230,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002307/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 59.230,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 070/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02558/2021, «Adquisición de materiales eléctricos p/ refacciones», Trámite Nº 14727/2021, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales eléctricos destinados a la reparación y mantenimiento de la Dirección de Servicios Veterinarios;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2235/2021, 2236/2021 y 2234/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1275/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 ($ 122.754,70) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00234/2021, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 107.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002235/2021, a favor de: «PROPAGACION S.A.», por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 70/100 ($ 10.604,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002236/2021, a favor de: «ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON», por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 071/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05412/2021, «ADQUISICION DE TABLET», Trámite Nº 31809/2021, Letra: S.M.GyD.CPTG., emitido por la COORDINACION DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GENERO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5033/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1(una) Tablet, la cual será destinada al sorteo que se realizará en el concurso de afiches denominado "Diseña el afiche de la marcha provincial disidente".
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2202/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1268/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($ 23.583,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según factura B 0050-00039636, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($ 23.583,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 072/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04034/2021 << Pago de factura a favor de la firma: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. Internet seguro junio 2021 y pago continua do hasta el 31/12/2021>> Trámite Nº 21935/2021 Letra: SGC.CC., emitido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º apartado m);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18,
Resolución Municipal Nº3953/21, 5403/21, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Trámite Nº 2231/2022 emitida por la Coordinación de Comunicaciones, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 77/100 ($ 181.169,77), a favor de <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> debido a la cotización del dólar;
Que, en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-supra;
Que, por lo tanto se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 77/100 ($ 181.169,77), correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO1º-AUTORIZAR el pago de las Notas de Débito Nº 1405-13933/13935/13938/13945/13947/13856 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 77/100 ($ 181.169,77), a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 073/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05634/2021, «ADQUISICION DE MATERIALES QUIRURGICOS PARA CASTRACION», Trámite Nº 33288/2021, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales quirúrgicos que serán utilizados para realizar las cirugías de castración de canes y felinos dentro del "PROGRAMA MANEJO DE LA POBLACION CANINA" de la ciudad de Río Grande.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 02336/2021 y 02337/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1358/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS CON 00/100 ($ 232.116,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02336/2021, a favor de: «MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 167.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02337/2021, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 ($ 64.616,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 074/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001 06050/2021, «Compra banderas y banner para la Fiesta del Robalo Edición Centenaria», Trámite Nº 36372/2021, Letra: SDEyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos, que serán utilizados para promocionar la Fiesta del Robalo que organiza la Dirección de Turismo.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2392/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1315/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 47.600,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2392/2021, a favor de: «SANCHEZ MARCOS EMILIANO», por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 47.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 075/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03964/2021, «ADQUISICION DE MERCADERIA PARA DESARROLLO DE TALLERES», Trámite Nº 21450/2021, Letra: SMGyD.CPTG., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GENERO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados a la elaboración de alimentos saludables para agasajar a las mujeres que asistan al taller de lactancia, bajo el lema "Lactancia Materna, Una Responsabilidad Compartida.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1684/2021 y 1685/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 79/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 ($ 15.567,52) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1684/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 ($ 929,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1685/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 92/100 ($ 14.637,92), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 076/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00181/2022, "PAGO CONTINUADO de facturas presentadas por la firma "TV FUEGO S.A.", Trámite Nº 365/2022, Letra: SPIySP.DA, emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Carta Orgánica Municipal Artículo 118º
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 242/89, 864/13, 831/14, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de las facturas B, N° 0006-02789987 por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100
($2.288,00), correspondiente al periodo enero 2022. Así mismo se requiere autorizar los pagos emergentes durante el período 2022 a favor de: "TV FUEGO S.A.", correspondiente al servicio de cable utilizado en la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0006-02789987 por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.288,00), correspondiente al periodo enero 2022, presentadas al cobro por: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período febrero a diciembre 2022 a favor de: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 077/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05805/2021, «Adquisición de tóner.», Trámite Nº 34941/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tóner que serán utilizado para la Dirección General de Comunicación Institucional.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002246/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1321/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 79.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002246/2021, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 79.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 078/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00179/2022 "Pago de factura presentada por la firma "LEVANTAR SRL", Trámite Nº 35993/2021, Letra: SPIySP.DT emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000026 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00) presentada al cobro por: "LEVANTAR S.R.L", correspondiente para la contratación de camión cisterna sin chofer que será utilizado para repartir agua potable en distintas zonas y barrios a los vecinos que no tiene red de agua en nuestra ciudad.
Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 3;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-00000026 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00), presentada al cobro por: "LEVANTAR S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 079/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05006/2021, «Adquisición de talonarios de Actas de Comercio. Dirección de Bromatología. Secretaria de Salud», Trámite Nº 30285/2021, Letra: SS.DBeH., emitido por la DIRECCION DE BROMATOLOGIA e HIGIENE dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de talonarios de actas de comercio que serán utilizado por la Dirección de Bromatología.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002192/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1320/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100
($ 42.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002192/2021, a favor de: «OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS», por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 42.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 080/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05799/2021, «Adquisición de impresiones de vinilo full color», Trámite Nº 33834/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vinilos que serán destinados para las entidades como "Espacio Joven Margen Sur" y en el "Centro de Atención, Sum Barrio Malvinas Argentinas".
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002275/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1278/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 41.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002275/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 41.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 081/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00577/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma RAYUELA S.R.L.", Trámite Nº 00427/2022, Letra: SDEyA.CFA., emitido por la COORDINACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0050-00069109 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00) presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", correspondiente a la adquisición de impresión de mil trípticos doble faz que serán desinados para la Dirección de Ambiente.
Que la COORDINACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 04;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0050-00069109 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 082/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06114/2021, «Adquisición de banners publicitarios.», Trámite Nº 36012/2021, Letra: SGC.CPC., emitido por la COORDINACION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de banners que serán utilizados en los distintos eventos brindados en los Centros Comunitarios Municipales.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002401/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1321/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 14.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002401/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 14.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 083/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00327/2022, «ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA», Trámite Nº 39422/2021, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 9//21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tóners, que serán destinados al área de atención al público y los departamentos de administración gestión y mora automotores dependientes de la Dirección de rentas.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0043/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 71/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 89.700,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0043/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 89.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 084/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06056/2021, «Alquiler de Generador», Trámite Nº 37018/2021, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alquiler de un generador, que se utilizará para la realización de distintos trabajos en el Parque del Centenario de Nuestra

ciudad.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2373/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1317/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 227.600,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2373/2021, a favor de: «PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.- », por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 227.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 085/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00192/2022 "Pago de factura presentada por la firma: "OLIBI SAS" - Periodo 01/07/2021 al 15/07/2021", Trámite Nº 36157/2021, Letra: SG.DTPP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0001-00000564 de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 58.968,00) presentada al cobro por: "OLIBI S.A.S.", correspondiente a la contratación de servicio de desinfecciones para las agencia de taxis y remises de nuestra ciudad, correspondiente al periodo del 01/07/2021 al 15/007/2021.
Que la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0001-00000564 de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 58.968,00), presentada al cobro por: "OLIBI S.A.S.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 086/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00513/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "LEVANTAR S.R.L." Periodo 10/2021", Trámite Nº 36123/2021, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-00000027 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00) presentada al cobro por: "LEVANTAR S.R.L", correspondiente a la contratación de servicio del camión cisterna, el cual tuvo por objeto realizar el reparto de agua potable.
Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-00000027 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00), presentada al cobro por: "LEVANTAR S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 087/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00677/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "NEXO S.R.L.-PERÍODO 12/2021", Trámite Nº 002404/2022, Letra: SFP. DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0007-00003451/3452 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100
($ 480.893,60) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores, durante el mes de diciembre 2021.
Que la DIRECCION DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0007-00003451/3452 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 ($ 480.893,60), presentada/s al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 088/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01911/2016, "Pago líneas y Equipos Corporativos Empresa Claro", Trámites Nº 12365/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCIÓN DE CONTADURÍA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 324/20, y
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "AMX ARGENTINA S.A.", correspondiente a las líneas corporativas del Municipio de Rio Grande durante el período 2022.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes durante el período 2022 a favor de: "AMX ARGENTINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 089/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05033/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. COÑOCAR COÑOCAR, María Eliana», Trámite Nº 30187/2021, Letra: SMGyD. DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 4197/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. COÑOCAR COÑOCAR, María Eliana D.N.I. Nº 92.792.301, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de costura.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002136/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1286/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 66.399,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002136/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 66.399,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 090/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05697/2021, «Contratación de Servicio de la compañía "La Rueda de la Bicicleta"», Trámite Nº 34725/2021, Letra: SDS.DHyAT., emitido por la DIRECCION DE FORTALEC.INSTITUC. Y ABORD.TERR. dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5036/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicio de espectáculo teatral "El show de lala, Fito y Tito" para acompañar una merienda solidaria en las instalaciones del Gimnasio de la Margen Sur.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2154/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1361/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2154/2021, a favor de: «MARTINEZ MARIA LAURA», por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 091/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04910/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. MORENO, Ángeles Eliana DNI Nº 37.836.301», Trámite Nº 29004/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. MORENO, Ángeles Eliana DNI Nº 37.836.301, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de un piano para su emprendimiento y así poder dar Clases de Música.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002155/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1288/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 114.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002155/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 114.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 092/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001 04022/2021, «Adquisición de martillo de demolición», Trámite Nº 22344/2021, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de martillo de demolición que será utilizado en las tareas de construcción que habitualmente desarrolla el personal de la Dirección de Servicios Públicos.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002333/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1270/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 18/100 ($ 263.510,18) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002333/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 18/100 ($ 263.510,18), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 093/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05812/2021, «Solicita compra de insumos para promoción Feria Internacional de Turismo 2021», Trámite Nº 35207/2021, Letra: SDyEA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5219/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados para promocionar y entregar folletos a los vecinos que participen en la Feria Internacional de Turismo.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002271/2021, 002272/2021 y 002273/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1297/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 125.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002272/2021, a favor de: «PEREZ TORRES MARIA GRISELDA», por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 12.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002273/2021, a favor de: «SÁNCHEZ MARCOS EMILIANO», por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 7.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002271/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 106.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 094/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05665/2021, «Adquisición de elementos descartables», Trámite Nº 33683/2021, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos descartables que serán utilizados para los diferentes eventos que se realizara en diversos agasajos que requieran las Secretarias.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002404/2021, 002405/2021 y 002406/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1255/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 ($ 301.201,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002404/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 21.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002405/2021, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 ($ 22.190,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002406/2021, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON 00/100 ($ 257.111,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 095/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05004/2021, «Fabricación de piezas para mantenimiento de parque automotor», Trámite Nº 25451/2021, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de reparación del torno el cual se utilizará en el taller mecánico, perteneciente a la Dirección de Transporte;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2038/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1300/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 ($ 118.100,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2038/2021, a favor de: «ROLON LAURA ANTONELA», por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 ($ 118.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 096/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03562/2021, «Cambio y montaje de filtro para Pileta Terapéutica. - Centro Médico Mamá Margarita», Trámite Nº 20979/2021, Letra: SS.CCMMM., emitido por la COORDINACIÓN CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de filtro, bomba centrifuga y servicio de mano de obra que serán destinados a reacondicionar la pileta terapéutica que se encuentra en el Centro Medico Mamá Margarita.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1338/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 133/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 270.520,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1338/2021, a favor de: «EMEYGE S.A.S.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 270.520,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 097/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05480/2021, «Adquisición de materiales para mantenimiento de Plaza Pechar (plaza de los animales)», Trámite Nº 30896/2021, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinado al mantenimiento y reacondicionamiento de la Plaza Pedro Pechar "Plaza de los animales".

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2471/2021 y 2472/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1289/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 67/100 ($ 485.529,67) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2471/2021, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 27/100 ($ 274.084,27), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2472/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 211.445,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 098/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02371/2021, «Contratación de 50 Contenedores tipo Volquete. Fondo Solidario de Incendio», Trámite Nº 14372/2021, Letra: SDS.DIC., emitido por la DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 2105/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de contenedores de residuos tipo volquetes que serán utilizados para los casos de siniestros de viviendas.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00834/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1233/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 157.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00834/2021, a favor de: «INSFRAN CARLOS RAMON», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 157.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 099/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01915/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. HEFLING, Nelida Liliana D.N.I Nº 23.973.997.», Trámite Nº 28855/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 4463/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. HEFLING, Nélida Liliana D.N.I Nº 23.973.997 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de gastronomía.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 02158/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1282/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 139.999,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02158/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 139.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 100/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-005376/2022 "PAGO ADICIONAL "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", PERÍODO 12/2021", Trámite Nº 001854/2022, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0012-00003316 de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 38/100 ($ 129.262,38) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio de seguridad en el periodo del mes de diciembre.

Que la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C- N° 0012-00003316 de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 38/100 ($ 129.262,38), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 101/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00359/2022 "Pago de factura a favor de la firma: Nexo S.R.L por el periodo del mes de Noviembre 2021", Trámite Nº 1212/2022, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0007-3241/3242 de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 75/100 ($ 436.886,75) presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores, durante el mes de noviembre/ 2021;

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0007 3241/3242 de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 75/100 ($ 436.886,75), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 102/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05087/2021, «Adquisición de tóner para la Dirección de Prevención y Promoción. SECRETARIA DE SALUD.», Trámite Nº 30736/2021, Letra: SS.CPyP, emitido por la COORDINACION DE PREVENCION Y PROMOCION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tóner que será utilizado en la Dirección de Prevención y Promoción.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001945/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 044/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 35.400,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001945/2021, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 35.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 103/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03077/2021, «IMPRESIONES DE VINILOS», Trámite Nº 17463/2021, Letra: SG.DTPP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vinilos, que serán colocados en las unidades del Transporte Público Colectivo de Pasajeros de nuestra ciudad.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2130/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1343/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL VEINTITRES CON 00/100 ($ 17.023,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2130/2021, a favor de: «GRAFICA BUMERANG DE ADOLFO LLANOS Y MARCO ELIAS CEBALLOS TORRES», por la suma de PESOS DIECISIETE MIL VEINTITRES CON 00/100 ($ 17.023,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 104/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05850/2021, «Adquisición de cargadores para notebooks», Trámite Nº 35261/2021, Letra: SDS.DGLE., emitido por la DIRECCIÓN DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cargadores para notebooks, que serán destinados a la Dirección General de Educación Popular para el uso del ciber educativo de la universidad UNPA.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2305/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1344/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2305/2021, a favor de: «VIVAS JULIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 105/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05101/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. ARABEL, Noemí Betiana DNI Nº 28.589.334», Trámite Nº 30327/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCIÓN DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 4723/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. ARABEL, Noemí Betiana DNI Nº 28.589.334, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de insumos para su emprendimiento de artesanías.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002620/2021 y 002621/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 049/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 47.900,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002621/2021, a favor de: «ANDRADA ROSANA», por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 31.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002620/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 16.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 106/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05996/2021, «ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL AREA DE MAESTRANZA», Trámite Nº 35996/2021, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACCIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza que serán utilizados por el personal del Sector de Maestranza dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002380/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 027/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 10/100 ($ 63.236,10) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002380/2021, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 10/100 ($ 63.236,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 107/2022

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal Nº 254/2009;
El Decreto Municipal Nº 318/209;
El Decreto Municipal Nº 437/2014;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estimulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;
Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;
Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Febrero de 2022 se procede al dictado de la presente;
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTIMULO para el mes de Febrero de 2022, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100,($ 172.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 31 de enero de 2022.

LÓPEZ RUIZ

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1376/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.1 REMEDIACIÓN DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONA DE INTERVENCIÓN	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	141.587.254,66	137.359.766,86
Total 1.1 REMEDIACIÓN DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONA DE INTERVENCIÓN		141.587.254,66	137.359.766,86
1.15 OBRA POR ADMINISTRACIÓN: SANEAMIENTO DE CALLE J B ALBERDI, ALMAFUERTE Y M. MILOSEVIC	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	625.550,00	625.550,00
Total 1.15 OBRA POR ADMINISTRACIÓN: SANEAMIENTO DE CALLE J B ALBERDI, ALMAFUERTE Y M. MILOSEVIC		625.550,00	625.550,00
1.16 CONSOLIDACIÓN DE CALLE PATRICIO GUANCA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.136.330,00	6.147.236,60
Total 1.16 CONSOLIDACIÓN DE CALLE PATRICIO GUANCA		3.136.330,00	6.147.236,60
1.17 CONSTRUCCION CORDON CUNETA BARRIO CGT - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.646.180,74	6.116.540,42
Total 1.17 CONSTRUCCION CORDON CUNETA BARRIO CGT - AÑO 2021		1.646.180,74	6.116.540,42
1.18 CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN BARRIO NORTE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	27.636.946,93	31.156.729,31
Total 1.18 CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN BARRIO NORTE		27.636.946,93	31.156.729,31
1.19 PAVIMENTACIÓN BOULEVARD LOS FLAMENCOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	10.048.523,75	23.290.396,81
Total 1.19 PAVIMENTACIÓN BOULEVARD LOS FLAMENCOS		10.048.523,75	23.290.396,81
1.20 PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PASEO DEL CENTENARIO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	16.812.866,36	11.303.676,10
Total 1.20 PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PASEO DEL CENTENARIO		16.812.866,36	11.303.676,10
1.21 CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA Y PLUVIALES EN BARRIO CENTENARIO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	67.694.222,40	52.799.965,74
Total 1.21 CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA Y PLUVIALES EN BARRIO CENTENARIO - AÑO 2021		67.694.222,40	52.799.965,74
1.22 PAVIMENTACIÓN DE CALLES ALAMBRADOR Y SHELKNAM	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	6.961.405,55	11.500.000,00
Total 1.22 PAVIMENTACIÓN DE CALLES ALAMBRADOR Y SHELKNAM		6.961.405,55	11.500.000,00
1.23 SANEAMIENTO DE AV. JUAN DOMINGO PERON	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	16.031.635,03	19.000.000,00
Total 1.23 SANEAMIENTO DE AV. JUAN DOMINGO PERON		16.031.635,03	19.000.000,00
1.24 PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO MUTUAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	40.147.460,69	32.790.380,47
Total 1.24 PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO MUTUAL		40.147.460,69	32.790.380,47
1.25 CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN DE ACCESO AL BARRIO LAS BARRANCAS II	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	22.995.390,22	16.997.697,61
Total 1.25 CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN DE ACCESO AL BARRIO LAS BARRANCAS II		22.995.390,22	16.997.697,61
1.26 REMEDIACION DE INTERSECCIONES AV. PERITO MORENO Y AV. 9 DE JULIO - AV. PRIETO MORENO Y AV. MANUEL BELGRANO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	36.651.475,88	30.827.984,60
Total 1.26 REMEDIACION DE INTERSECCIONES AV. PERITO MORENO Y AV. 9 DE JULIO - AV. PRIETO MORENO Y AV. MANUEL BELGRANO		36.651.475,88	30.827.984,60
1.27 REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO	4.3.3 Construcciones en bienes del dominio público.	86.016.661,32	58.540.243,47
Total 1.27 REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO		86.016.661,32	58.540.243,47
1.28 RECONSTRUCCION DE VEREDAS DETERIORADAS POR RECONEXION Y EXTENSION DE REDES RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.206.677,88	13.614.030,26
Total 1.28 RECONSTRUCCION DE VEREDAS DETERIORADAS POR RECONEXION Y EXTENSION DE REDES RIO GRANDE		2.206.677,88	13.614.030,26
1.29 PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO CGT	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	145.587.892,42	108.900.114,84
Total 1.29 PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO CGT		145.587.892,42	108.900.114,84

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

1.30 SANEAMIENTO INTEGRAL DE SUMIDEROS Y TAREAS CORRECTIVAS-RIO GRANDE-AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	10.699.422,64
Total 1.30 SANEAMIENTO INTEGRAL DE SUMIDEROS Y TAREAS CORRECTIVAS-RIO GRANDE-AÑO 2021			10.699.422,64
1.31 REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLE Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS - RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.279.801,46	4.279.801,46
Total 1.31 REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLE Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS - RIO GRANDE		4.279.801,46	4.279.801,46
1.8 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS – AÑO 2020	4.3.3 Construcciones en bienes del dominio público.	-	36.722,25
Total 1.8 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS – AÑO 2020		-	36.722,25
10.16 PAVIMENTACIÓN EN BARRIO MIRADOR – ZONA V	4.2.3 Construcciones en bienes del dominio público.	-	0,01
Total 10.14 PAVIMENTACIÓN EN BARRIO MIRADOR – ZONA V		-	0,01
10.17 DEFENSA COSTERA RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	380.652.836,18	380.652.836,18
Total 10.17 DEFENSA COSTERA RIO GRANDE		380.652.836,18	380.652.836,18
10.3 PLUVIAL DOBLE SANTA FE - PLAN ARGENTINA HACE II	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	309.973.998,52	309.973.998,52
Total 10.3 PLUVIAL DOBLE SANTA FE - PLAN ARGENTINA HACE II		309.973.998,52	309.973.998,52
10.4 INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETA B° BICENTENARIO - PREDIO 196 LOTES - PNAHU	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	25.492.572,20	-
Total 10.4 INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETA B° BICENTENARIO - PREDIO 196 LOTES - PNAHU		25.492.572,20	-
10.5 CONSTRUCCION DE RED COACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACION DE ESTACIONES ELEVADORAS - RIO GRANDE - AÑO 2020	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.000.000,00	4.000.000,00
Total 10.5 CONSTRUCCION DE RED COACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACION DE ESTACIONES ELEVADORAS - RIO GRANDE - AÑO 2020		4.000.000,00	4.000.000,00
1005 PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL - 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	3.050.950,00
Total 10.6 PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL - 2021		-	3.050.950,00
10.7 CENTRO INTEGRAL PARA LA MUJER- PLAN ARGENTINA HACE I	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	5.300.170,15
Total 10.7 CENTRO INTEGRAL PARA LA MUJER- PLAN ARGENTINA HACE I		-	5.300.170,15
10.8 CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CAMARAS DE INSPECCION EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.000.000,00	4.000.000,00
Total 10.8 CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CAMARAS DE INSPECCION EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD		4.000.000,00	4.000.000,00
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA.	1.1.1 Retribución del cargo.	54.871.332,14	260.222,05
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3.955.551,79	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	4.412.511,75	21.655,14
	1.1.4 Contribuciones patronales.	1.106.137,69	23.589,99
	1.1.5 Compensaciones.	13.726,69	1,19
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.493.934,10	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	414.902,22	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	604.466,15	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.948.314,30	45.135,15
	1.2.6 Complementos.	17,44	0,03
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	464.640,46	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	3.232.819,82	196.000,61
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	277.051,94
	2.1.5 Madera, corcho o sus manufacturas.	138.800,00	90.633,68
	2.2.1 Hilados y Telas.	470.000,00	473.800,00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	208.000,00
	2.3.1 Combustibles Textiles.	-	14.000,00
	2.3.9 Otros n.e.p.	-	1.600,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	466,26
	2.3.3 Productos de Artes Gráficas.	-	42.714,62
	2.4.3 Artículos de Caucho.	-	115,22

S.F.P Nº 1376/2021

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA.	2.5.1 Compuestos químicos.	-	1.372,97
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	933,99
	2.5.5 Tintutas, pinturas y colorantes.	-	73.964,97
	2.5.9 Productos de material plástico.	-	18.090,90
	2.6.3 Otros n.e.p.	-	300,00
	2.6.2 Productos de vidrio.	-	350,00
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	-	2.100,00
	2.6.7 Cemento, cal y yeso.	-	1.500,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	26.230,85
	2.8.1 Herramientas menores.	-	2.396,98
	2.7.9 Otros n.e.p.	13.147,20	9.547,97
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.	-	1.600,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	47.859,00
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	-	56.077,68
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	300,00
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	130,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	15.310,00	69.675,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	258.288,97	59.797.051,33
	3.1.1 Energía Eléctrica.	182.054,60	3.319,20
	3.1.3 Correo y telegrafo.	163.007,13	6.878,92
	3.1.5 Correos y telegrafo.	-	710,00
	3.1.9 Otros n.e.p.	-	3.507,40
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	20.420,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	180.243,66	-
	3.2.9 Otros n.e.p.	-	9.097,76
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	1.300,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	-	9.230,00
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	190.000,00	91.000,00
	3.4.5 De capacitación.	-	4.096.166,06
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	191.000,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	218.170,00	148.200,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	1.338.094,60	655.567,30
	3.6.3 Peajes.	-	2.000,00
	3.7.1 Pasajes.	-	59.504,16
	3.7.9 Otros n.e.p.	-	400,00
	3.8.4 Multas y recargos.	-	27.187,97
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	-	89.388,60
	3.9.9 Otros n.e.p.	228.400,00	223.800,00
	4.3.2 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	1.429,71
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	14.000,00	56.800,00
	4.3.5 Equipo para computación.	-	2.767,90
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	85.610,33
	4.4.1 Equipo de Seguridad	29.340,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	1.240.000,00
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	-	1.200.000,00
Total: 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		77.917.636,94	69.983.091,33
100.1 PROGRAMA PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	-	1.077.666,67
Total 100.1 PROGRAMA PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE			1.077.666,67
100.2 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.5.1 Transporte.	-	558.060,00
Total 100.2 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL		-	558.060,00
101.1 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	3.4.9 Otros n.e.p.	-	30.000,00
Total 101.1 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS		-	30.000,00
101.10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	1.1.1 Retribución del cargo.	485.459,64	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	394.485,70	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	358.691,15	-
	1.1.4 Contribuciones patronales.	192.810,44	-
	1.1.5 Compensaciones.	11,17	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	430.093,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	156.193,65	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	236.947,29	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	190.175,39	-
	1.2.6 Complementos.	9.885,05	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	102.191,99	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	323.589,68	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	26.760,00	49.500,00
	2.2.1 Hilados y Telas.	219.060,00	671.010,00
	2.2.9 Otros n.e.p.	24.000,00	26.400,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	11.124,00	89.850,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	25.251,84	300,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	13.370,00	26.740,00
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	4.186,20	-
	2.5.5 Tintutas, pinturas y colorantes.	17.100,00	34.200,00
	2.5.9 Productos de material plástico.	12.270,00	24.550,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	500,00	1.000,00
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	4.953,57	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	596.795,00	363.966,00
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	240,00	6.256,00
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	240,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	130.000,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	44.116,00
Total: 101.10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		3.552.790,66	1.300.762,00
101.11 MUNI EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo.	537.184,38	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	49.778,59	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	78.481,43	-
	1.1.4 Contribuciones patronales.	19.850,64	-
	1.1.5 Compensaciones.	1,54	0,36
	1.2.1 Retribución del cargo.	300.132,33	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	120.509,76	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	150.547,94	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	177.154,76	-
	1.2.6 Complementos.	4,61	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	69.566,47	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	163.597,46	32.128,64
	2.1.1 Alimentos para personas.	320.000,00	320.000,00
	2.2.8 Productos de material plástico.	10.000,00	10.000,00
	2.3.4 Utensilios de cocina y comedor.	20.000,00	20.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	700.000,00	600.000,00
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	100.000,00	100.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	350.000,00	250.000,00
Total: 101.11 MUNI EN TU BARRIO		3.727.109,89	1.532.129,00
101.12 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo.	182.801,96	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	112.923,71	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	141.262,25	-
	1.1.4 Contribuciones patronales.	35.905,81	-
	1.1.5 Compensaciones.	4,10	1,12
	1.2.1 Retribución del cargo.	560.891,30	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	127.357,47	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	323.614,66	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	312.481,68	-
	1.2.6 Complementos.	5.249,43	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	26.750,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	436.305,13	104.430,88
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-	770.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	-	162.176,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	2.115.000,00	-
Total: 101.12 PROMOTORES EN TU BARRIO		4.359.687,96	1.036.608,00
101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO 2	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	2.250.000,00
Total: 101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO 2		-	2.250.000,00
101.3 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	3.4.9 Otros n.e.p.	-	30.000,00
Total: 101.3 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"		-	30.000,00
101.5 JOVENES DEL CENTENARIO	2.5.1 Compuestos químicos.	48.475,00	48.475,00
	2.5.9 Productos de material plástico.	4.000,00	4.000,00
	2.5.9 Otros n.e.p.	700,00	350,00
	2.7.4 Herramientas menores.	7.000,00	-
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-

S.F.P Nº 1376/2021

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

101.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JOVEN	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	36.100,00	38.610,00
	2.7.9 Otros n.e.p.	40.000,00	-
	2.9.1 Herramientas de Limpieza.	4.500,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	32.150,00	2.150,00
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	-	100,00
	2.9.4 Herrajitos de cocina y comedor.	5.220,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	337.000,00
	3.5.1 Transporte.	168.000,00	168.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	63.000,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	-	63.000,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	3.870,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	29.150,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	1.941,75
Total 101.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JOVEN		1.110.325,66	965.469,34
101.8 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACION Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS	1.1.1 Retribución del cargo.	170.517,61	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	46.744,38	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	108.631,00	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	27.419,39	-
	1.1.6 Complementos.	1.741,51	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	366.167,37	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	181.078,69	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	20.718,52	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	250.613,54	-
	1.2.6 Complementos.	10.488,12	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	33.837,13	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	239.405,27	-
Total 101.8 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACION Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS		1.704.840,35	-
101.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	110.866,98	500.000,00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	46.609,05	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	78.736,02	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	19.913,05	-
	1.1.6 Complementos.	1.58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	748.414,38	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	66.340,69	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	203.651,18	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	285.843,76	-
	1.2.6 Complementos.	4,41	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	25.666,75	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	174.746,43	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	60.000,00
Total 101.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		1.756.786,26	560.000,00
102.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION AL VECINO	1.1.1 Retribución del cargo.	880.048,64	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	510.925,13	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	704.895,98	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	177.870,56	-
	1.1.6 Complementos.	4.560,19	1,54
	1.2.1 Retribución del cargo.	855.143,32	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	57.283,01	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	69.311,65	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	602.964,56	-
	1.2.6 Complementos.	5.742,14	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	61.440,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	660.525,69	318.804,46
Total 102.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION AL VECINO		4.562.515,87	318.806,00
102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	1.1.1 Retribución del cargo.	488.680,75	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	634.467,53	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	837.166,96	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	141.203,59	-
	1.1.6 Complementos.	4.660,34	0,28
	1.2.1 Retribución del cargo.	161.328,80	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	104.311,58	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	132.820,20	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	366.170,61	-
	1.2.6 Complementos.	3.742,75	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	33.510,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	294.929,65	55.143,72
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	30.000,00
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	53.845,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	1.365,16
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	76.680,00
	2.6.1 Especifícos Veterinarios.	-	775.340,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	32.001,40
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	-	7.873,96
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	-	14.493,00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	-	11.135,28
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	161.027,64
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	-	358.760,74
	2.7.4 Herramientas menores.	-	883,20
	2.7.9 Otros n.e.p.	-	6.735,27
102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	6.462,00	294.822,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	167.983,25
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	-	3.000,00
	3.5.2 Peajes.	-	650.360,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	132.453,75
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	6.462,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	189.179,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	4.947,00
Total 102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		2.928.546,75	2.916.721,68
102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	1.1.1 Retribución del cargo.	930.492,99	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	575.780,25	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	683.136,36	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	239.459,50	-
	1.1.6 Complementos.	20,43	1,10
	1.2.1 Retribución del cargo.	53.776,28	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	20.718,52	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	250.613,54	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	42.809,17	-
	1.2.6 Complementos.	482.095,19	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	6,72	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	103.348,00	-
Total 102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		998.775,06	100.172,90
102.13 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL	2.1.1 Alimentos para personas.	-	75.000,00
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	-	100.924,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	23.440,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	49.440,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	26.880,00
	3.3.5 Mantenimiento y reparación de vehículos.	-	420.120,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	-	244.480,00
	3.7.2 Viáticos.	12.000,00	41.500,00
	3.9.1 Fletes y Acarreos.	-	12.000,00
	4.4.1 Equipo de Seguridad	-	160.320,00
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	-	208.800,00
Total 102.13 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL		4.368.000,00	1.364.804,00
102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	1.1.1 Retribución del cargo.	577.583,40	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	405.947,76	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	491.705,60	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	124.188,60	-
	1.1.6 Complementos.	36.320,16	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	330.835,65	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	223.477,72	41.668,01
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	346.090,98	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	516.883,99	10.151,22
	1.2.6 Complementos.	5.791,89	0,90
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	64.850,73	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	417.115,76	80.892,96
	2.2.2 Prendas de Vestir.	66.952,00	2.793.000,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	12.000,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	84.000,00	84.000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	260.825,00
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	466.000,00	433.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	217.350,00
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	3.779.969,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	99.168,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos.	-	59.445,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	140.000,00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	493.000,00	976.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	30.785,74
Total 102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		4.880.174,44	8.680.048,82
102.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	1.2.1 Retribución del cargo.	80.871,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	15.099,67	-

S.F.P Nº 1376/2021

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

102.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	47.835,82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	35.044,22	-
	1.2.6 Complementos.	1,14	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.760,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	47.835,82	-
Total 102.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO		242.568,63	-
102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	250.000,00	250.000,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	514.200,00
	3.4.5 Los informáticos y sistemas computarizados.	-	652.500,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	57.304,00	-
Total 102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		307.304,00	1.417.700,00
102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	1.359.138,02	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.038.132,16	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.365.857,71	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	345.928,86	-
	1.1.6 Complementos.	25.135,14	1,93
	1.2.1 Retribución del cargo.	456.009,03	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	42.466,90	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	74.052,35	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	712.372,63	-
	1.2.6 Complementos.	1,50	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	147.088,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	776.708,59	175.217,07
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	19.200,00	19.200,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	8.000,00	6.000,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	271.225,00	247.500,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	0,66
Total 102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		6.639.335,89	447.919,65
102.3 MAS COMERCIO, MAS FUTURO	2.9.9 Otros n.e.p.	-	93.000,00
Total 102.3 MAS COMERCIO, MAS FUTURO		-	93.000,00
102.5 MONITOREO DE LA GESTION PUBLICA	1.1.6 Complementos.	1,58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	517.188,47	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	45.431,04	32.583,83
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	82.585,69	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	158.103,06	-
	1.2.6 Complementos.	5.342,85	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	221.655,12	-
Total 102.5 MONITOREO DE LA GESTION PUBLICA		1.555.508,86	32.583,66
102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA.	1.1.1 Retribución del cargo.	6.478.541,66	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	5.029.103,13	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	6.785.428,50	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.696.855,96	-
	1.1.6 Complementos.	38.202,24	1,29
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.194.404,97	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	83.537,59	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	159.595,93	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	5.362.860,26	-
	1.2.6 Complementos.	4.344,99	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	697.541,11	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	4.711.231,39	176.700,71
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	128.335,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	121.131,40
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	57.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	32.634,85
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	360.000,00	360.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	32.315,00
Total 102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA.		31.738.492,86	779.983,05
102.7 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	200.100,00	200.100,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	361.710,00	361.710,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	569.600,00	569.600,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	47.200,00	97.200,00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	510.296,00	852.100,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	3.419,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	30.000,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	505.542,62
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	32.584,50	32.708,61
Total 102.7 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL		32.708,61	199.666,01
102.9 RGA CONTROL ANIMAL	1.1.1 Retribución del cargo.	1.754.489,11	2.629.320,63
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.078.470,89	-

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

102.9 RGA CONTROL ANIMAL	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.101.187,68	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.099.876,99	-
	1.1.6 Complementos.	275.789,44	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	10.169,66	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	80.571,96	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	58.427,78	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	59.499,87	-
	1.2.6 Complementos.	568.296,71	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	0,44	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	140.960,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	807.937,37	-
		-	100.000,00
Total 102.9 RGA CONTROL ANIMAL		5.261.128,16	100.000,00
103.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1.1.1 Retribución del cargo.	107.920,82	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	41.076,34	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	74.498,83	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	18.850,89	-
	1.1.6 Complementos.	2,37	0,30
	1.2.1 Retribución del cargo.	208.436,83	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	79.187,41	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	143.812,18	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	141.040,54	-
	1.2.6 Complementos.	3,39	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	21.340,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	146.380,91	37.535,70
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	308.808,96
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	2.630,00
	2.7.1 Hilados y Telas.	-	15.200,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	3.000,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	15.289,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	5.600,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	6.230,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	33,24
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	25.709,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	304,70
	2.7.9 Otros n.e.p.	-	180,00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	32.650,00
	2.9.5 Utiles y materiales eléctricos.	-	35.550,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	2.250,00
	3.1.9 Otros n.e.p.	-	8.100,00
	3.7.1 Pasajes.	-	499,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	-	0,20
	4.3.9 Equipos varios.	-	1.540,00
Total 103.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		982.549,18	73.996,00
103.2 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	2.9.9 Otros n.e.p.	171.058,21	451.613,94
	3.5.1 Transporte.	6.000,00	25.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	25.661,46	12.830,73
	4.3.9 Equipos varios.	278.677,88	140.952,88
Total 103.2 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION		481.197,55	632.197,55
103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO	1.1.1 Retribución del cargo.	770.103,18	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	707.974,39	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	740.077,39	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	187.363,33	-
	1.1.6 Complementos.	14,87	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	544.599,64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	88.062,64	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	163.521,24	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	476.696,89	-
	1.2.6 Complementos.	4.545,68	0,66
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	92.934,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	571.902,72	82.931,34
	2.7.4 Herramientas menores.	-	29.522,00
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	-	83.741,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	109.715,35
	3.7.2 Viáticos.	-	8.000,00
	3.7.9 Otros n.e.p.	30.100,00	22.100,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	222.495,00	255.137,00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	19.190.972,50
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO		4.106.783,13	19.792.119,85
103.6 SOBERANIA INFORMATICA	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	10.000,00

S.F.P Nº 1376/2021

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

103.6 SOBERANIA INFORMATICA	2.5.8 Productos de material plástico.	-	2.100,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	1.650,00
	2.7.9 Otros n.e.p.	-	13.500,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	300.000,00
	3.5.6 Internet.	2.207.227,09	1.415.042,24
	6.3.4 Pérdidas de operaciones cambiarias.	181.169,77	-
Total 103.6 SOBERANIA INFORMATICA		2.388.396,86	1.742.292,24
103.7 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACION TECNOLOGICA	3.4.5 De capacitación.	-	31.850,96
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	50.959,29
Total 103.7 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACION TECNOLOGICA		-	82.810,25
103.8 IMPLEMENTACION DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2.9.5 Útiles y materiales eléctricos.	336.400,00	339.041,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	394.248,00	394.248,00
		720.648,00	733.789,00
103.9 TRANSFORMACION DIGITAL	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	-	670.122,34
Total 103.8 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3.4.9 Otros n.e.p.	-	140.000,00
105.2 FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS DE RIO GRANDE	4.5.1 Equipo de transporte, tracción y elevación.	-	810.122,34
Total 105.2 FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS DE RIO GRANDE		-	646.763,74
106.3 PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS - CONVENIO RGA CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	8.841.705,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	6.004.030,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	30.459.674,00
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	-	597.700,00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	-	3.755.722,50
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	4.675.960,00
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	-	793.360,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	85.617.562,87	25.617.562,87
Total 106.3 PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS - CONVENIO RGA CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION		85.617.562,87	92.676.124,87
107.0 AGENTES SANITARIOS DE RECOLECCION DE DATOS	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	3.000.000,00
Total 107.0 AGENTES SANITARIOS DE RECOLECCION DE DATOS		-	3.000.000,00
111.1 PAVIMENTO CALLE SANTA FE e/ SAN MARTIN Y HEROES DE MALVINAS - NUEVA ROTONDA PLAZA DE LAS AMERICAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	2,04
Total 111.1 PAVIMENTO CALLE SANTA FE e/ SAN MARTIN Y HEROES DE MALVINAS - NUEVA ROTONDA PLAZA DE LAS AMERICAS		-	2,04
111.2 PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD - INICIATIVA PRIVADA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	46.886.195,14	41.920.800,62
Total 111.2 PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD - INICIATIVA PRIVADA		46.886.195,14	41.920.800,62
2.11 IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR - RIO GRANDE - AÑO 2020	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	2.990,01
Total 2.11 IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR - RIO GRANDE - AÑO 2020		-	2.990,01
2.12 TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN - RIO GRANDE-AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.455.406,25
Total 2.12 TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN - RIO GRANDE-AÑO 2021		-	1.455.406,25
2.13 REGULARIZACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS-BARRIO ESPERANZA-AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	4.709.260,62
Total 2.13 REGULARIZACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS-BARRIO ESPERANZA-AÑO 2021		-	4.709.260,62
2.17 TENDIDO DE NEXO DE GAS NUEVA PLANTA TROPEZON – RIO GRANDE – AÑO 2020	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	14.559.716,13
Total 2.17 TENDIDO DE NEXO DE GAS NUEVA PLANTA TROPEZON – RIO GRANDE – AÑO 2020		-	14.559.716,13
2.20 READECUACIÓN DE TAPAS DE BOCAS DE REGISTRO - RIO GRANDE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.847.006,47	3.406.938,12
Total 2.20 READECUACIÓN DE TAPAS DE BOCAS DE REGISTRO - RIO GRANDE - AÑO 2021		1.847.006,47	3.406.938,12

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

2.21 INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MACIZO 87A 87B Y 93A 93B DE LAS AVES - RIO GRANDE 2021 -	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	10.005.832,96
Total 2.21 INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MACIZO 87A 87B Y 93A 93B DE LAS AVES - RIO GRANDE 2021 -		-	10.005.832,96
2.22 TENDIDO DE RED DE AGUA Y EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS -SECCIÓN K - MACISO 37I-AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	587.177,30	587.177,30
Total 2.22 TENDIDO DE RED DE AGUA Y EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS - SECCIÓN K - MACISO 37I-AÑO 2021		587.177,30	587.177,30
2.23 RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS -BARRIO LA RIBERA-RIO GRANDE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	11.128.957,21	8.564.478,59
Total 2.23 RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS -BARRIO LA RIBERA-RIO GRANDE - AÑO 2021		11.128.957,21	8.564.478,59
2.24 TENDIDO CAÑERIA DE ENLACE RED DE AGUA CALLE SOLDADO DESCONOCIDO - RIO GRANDE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.523.650,73	1.523.650,73
Total 2.24 TENDIDO CAÑERIA DE ENLACE RED DE AGUA CALLE SOLDADO DESCONOCIDO - RIO GRANDE - AÑO 2021		1.523.650,73	1.523.650,73
2.5 NUEVO TROACAL PARA COMPESACION DE PRESIONES - MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.112.881,71
Total 2.5 NUEVO TROACAL PARA COMPESACION DE PRESIONES - MARGEN SUR		-	1.112.881,71
2.7 TENDIDO DE RED PLUVIAL CHACRA XI - RIO GRANDE - AÑO 2020	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	6.400,00
Total 2.7 TENDIDO DE RED PLUVIAL CHACRA XI - RIO GRANDE - AÑO 2020		-	6.400,00
201.5 ASUNTOS JURÍDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	1.455.930,11	685.081,09
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	774.328,37	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.071.276,92	23.756,73
	1.1.5 Contribuciones patronales.	277.636,09	25.843,58
	1.1.6 Complementos.	26.790,82	0,50
	1.2.1 Retribución del cargo.	201.089,44	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	111.837,09	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	125.153,04	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	635.658,67	49.414,05
	1.2.6 Complementos.	3,93	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	89.474,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.121.300,42	338.954,91
	2.9.9 Otros n.e.p.	150.000,00	302.120,00
	3.1.5 Correos y telégrafo.	10.450,00	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	27.512,73	-
	3.4.5 Otros n.e.p.	73.827,54	-
	3.5.3 Derechos y tasas.	3.020,00	-
	3.8.7 Juicios y gastos judiciales.	-	433,60
	3.9.3 Servicios de vigilancia.	188.788,74	245.571,48
	3.9.9 Otros n.e.p.	250,00	-
Total 201.5 ASUNTOS JURÍDICOS		6.374.185,13	1.671.146,71
204.0 GESTION TRIBUTARIA	1.1.1 Retribución del cargo.	55.729.787,05	5.298.308,33
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	391.489,66	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	415.340,05	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	104.764,41	-
	1.1.6 Complementos.	5.332,64	0,28
	1.2.

S.F.P Nº 1376/2021

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	1.1.5 Contribuciones patronales.	27.569,49	-
	1.1.6 Complementos.	3,92	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	586.898,46	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	15.602,88	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	53.474,00	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	220.569,24	-
	1.2.6 Complementos.	1,18	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	26.450,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	80.673,77	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	800,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	5.650,00	5.650,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	13.200,00	16.500,00
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	267.333,80
	3.1.3 Gas.	9.710,39	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	75.769,73	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	67.556,40	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	105.750,00
	3.7.2 Viáticos.	750,00	10.099,77
	3.8.4 Multas y recargos.	-	750,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	8.000,00	10.219,58
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	10.648,00	968,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	24.300,00	10.648,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	39.494,40	24.300,00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	40.186,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	119.684,00	223.300,00
	4.8.1 Programas de Computación.	-	282.514,00
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		101.817.335,86	10.899,77
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	4.689.196,25
	2.2.1 Hilados y Telas.	-	830,04
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	38.656,50
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	6.700,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	70.500,00	160,00
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	223.333,33
	3.4.5 De capacitación.	800.000,00	1.052.000,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	76.086,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	-	43.000,00
	3.7.1 Pasajes.	-	1.038,77
	5.1.3 Becas.	-	22.000,00
Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		746.586,00	1.385.740,64
304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	9.9.3 Premios de Verano.	513.830,00	3.480.115,00
Total 304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS		513.830,00	3.480.115,00
306.0 IDENTIDAD RGA	1.1.1 Retribución del cargo.	352.326,44	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	271.064,52	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	309.742,97	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	77.396,79	-
	1.1.6 Complementos.	2.682,64	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	654.000,94	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	119.771,83	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	219.878,52	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	406.820,29	-
	1.2.6 Complementos.	10.587,61	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	20.678,95	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	400.364,76	-
Total 306.0 IDENTIDAD RGA		3.141.425,36	-
306.0 PARA TODXS LXS NNYA, DERECHOS!	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	6.155,00	6.525,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	4.620,00	4.655,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	120,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	24.757,00	42.060,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	5.300,00	7.600,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	2.700,00	3.300,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	17.160,00	-
Total 306.0 PARA TODXS LXS NNYA, DERECHOS!		60.722,00	64.360,00
307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	87.090,76	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	85.746,64	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	71.433,67	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	18.003,27	-
	1.1.6 Complementos.	2,91	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	511.070,92	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	44.188,20	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	74.903,00	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	167.987,43	-
	1.2.6 Complementos.	9,72	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.630,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	281.472,58	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	56.309,95
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	4.810,00
	2.5.2 Productos Farmacéuticos y medicinales.	-	4,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	60.000,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	1.800,00
Total 307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL		1.347.514,64	122.919,95
308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	106.817,79	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	21.887,99	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	63.742,89	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	18.016,34	-
	1.1.6 Complementos.	0,58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	215.105,12	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	89.119,96	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	153.112,56	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	141.363,22	-
	1.2.6 Complementos.	3,29	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	34.896,17	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	191.219,80	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	27.417.621,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	1.067.500,00
Total 308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL		1.036.127,82	28.496.121,00
309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	1.1.1 Retribución del cargo.	332.232,76	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	295.093,18	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	319.927,52	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	80.587,80	-
	1.1.6 Complementos.	11.005,94	0,05
	1.2.1 Retribución del cargo.	106.617,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	73.627,47	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	89.622,68	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	219.400,59	-
	1.2.6 Complementos.	1,31	0,32
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	13.304,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	194.452,54	137.967,83
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	464,07
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	47.900,00	47.500,00
	2.2.1 Hilados y Telas.	18.345,00	21.845,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	18.900,00	20.650,00
	2.4.3 Artículos de Caucho.	32.400,00	32.400,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	17.700,00	20.508,09
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	508,38
	2.5.5 Tintures, pinturas y colorantes.	32.000,00	33.943,08
	2.5.8 Productos de material plástico.	14.130,00	17.150,00
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	16.370,60
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	70.710,00	77.060,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	3.520,00	3.940,00
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	11.550,00
	3.5.1 Transporte.	-	192.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	50.800,00
	4.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	60.000,00	-
Total 309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR		2.055.857,21	685.154,19
310.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	628.628,36	59.811,28
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	542.929,67	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	553.213,79	4.954,36
	1.1.5 Contribuciones patronales.	141.596,83	5.422,08
	1.1.6 Complementos.	5.356,21	1,18
	1.2.1 Retribución del cargo.	212.507,58	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	93.029,18	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	131.009,32	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	396.036,52	10.387,28
	1.2.6 Complementos.	5,05	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	46.344,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	691.150,14	50.374,85
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	375.000,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	240.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	128.333,33
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	361.025,43	1.260.857,23
Total 310.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL		3.782.819,17	2.135.151,80
311.0 SENSIBILIZANDO RGA	1.1.1 Retribución del cargo.	54.144,54	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	47.653,04	-

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

311.0 SENSIBILIZANDO RGA	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	44.588,44	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	11.267,30	-
	1.1.6 Complementos.	5.342,91	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	197.576,18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	49.371,10	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	137.485,99	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	129.067,99	-
	1.2.6 Complementos.	4.541,60	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.180,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	136.592,10	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	40.200,00
Total 311.0 SENSIBILIZANDO RGA		839.199,29	40.200,00
312.0 PLAN NACIONAL ORGANIZAR	2.1.1 Alimentos para personas.	190,39	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	23.330,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	34.180,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	1.160,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	280.413,44	151.409,72
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	34.500,00	62.480,94
	3.4.9 Otros n.e.p.	303.984,10	199.492,89
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	-	31.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	-	33.492,05
	4.5.1 Libros y revistas.	-	44.509,00
Total 312.0 PLAN NACIONAL ORGANIZAR		708.077,93	629.658,76
312.1 DERECHOS HUMANOS Y EDUCACION POPULAR: IDENTIDAD Y MEMORIA PARA FORTALECER NUESTRA DEMOCRACIA	2.1.1 Alimentos para personas.	1.364,70	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	11.550,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	500,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	17.991,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	66,00	82,70
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	197.001,00	158.000,00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	-
Total 312.1 DERECHOS HUMANOS Y EDUCACION POPULAR: IDENTIDAD Y MEMORIA PARA FORTALECER NUESTRA DEMOCRACIA		198.464,70	186.013,70
313.0 DESARROLLO SOCIAL	2.1.1 Alimentos para personas.	-	130.225,00
Total 313.0 DESARROLLO SOCIAL		-	130.225,00
4.1 CENTRO SALUD CHACRA XI (PRIMERA ETAPA)	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	9.539.095,34	9.977.815,58
Total 4.1 CENTRO SALUD CHACRA XI (PRIMERA ETAPA)		9.539.095,34	9.977.815,58
4.12 CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO –AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.056.132,70	6.727.711,51
Total 4.12 CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO –AÑO 2021		3.056.132,70	6.727.711,51
4.14 CONSTRUCCION DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RIO GRANDE	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	-	3.360.773,03
Total 4.14 CONSTRUCCION DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RIO GRANDE		-	3.360.773,03
4.15 AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 1 SERVICIO DE RX	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.594.166,80	6.890.886,40
Total 4.15 AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 1 SERVICIO DE RX		2.594.166,80	6.890.886,40
4.16 NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES - MARGEN SUR	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	-	13.720.972,76
Total 4.16 NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES - MARGEN SUR		-	13.720.972,76
4.17 CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS EN PLANTA DEPURADORA - RIO GRANDE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	868.197,13	5.258.961,37
Total 4.17 CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS EN PLANTA DEPURADORA - RIO GRANDE - AÑO 2021		868.197,13	5.258.961,37
4.18 ESPACIO JOVEN MARGEN SUR - 1° ETAPA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	163.604.306,81	151.961.418,92
Total 4.18 ESPACIO JOVEN MARGEN SUR - 1° ETAPA		163.604.306,81	151.961.418,92
4.19 CENTRO DE ATENCIÓN VECINAL CHACRA XIII	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	-	955.894,66
Total 4.19 CENTRO DE ATENCIÓN VECINAL CHACRA XIII	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	157.070.199,31	124.435.838,25
		157.070.199,31	125.391.732,91
4.6 CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	17.460.508,15
Total 4.6 CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO		-	17.460.508,15
4.7 CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.607.202,30	5.695.782,10
Total 4.7 CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31		4.607.202,30	5.695.782,10
4.9 AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 2	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.758.998,10
Total 4.9 AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 2		-	1.758.998,10
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD	1.1.1 Retribución del cargo.	142.379.493,53	82.027.666,99
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	681.184,67	4.695,99
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.257.569,99	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	311.461,71	337,50
	1.1.6 Complementos.	9.114,00	1,02
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.541.147,13	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	222.079,42	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	333.107,89	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.110.037,99	645,32
	1.2.6 Complementos.	3.752,99	0,42
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	157.772,63	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.638.107,08	119.659,99
	2.1.1 Alimentos para personas.	542.403,77	28.351,16
	2.1.4 Madera, corcho y sus manufacturas.	21.010,00	0,80
	2.2.2 Prendas de Vestir.	5.000,00	-
	2.2.9 Otros n.e.p.	32.380,14	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	457.000,00	243.500,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	36.370,00	16.500,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	14.154,24	96.129,36
	2.4.2 Artículos de Cuero.	84.200,00	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	31.750,00	31.750,00
	2.4.9 Otros n.e.p.	390.000,00	-
	2.5.5 Tintures, pinturas y colorantes.	351.066,99	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	2.677,66	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	177.479,70	112.680,00
	2.5.9 Otros n.e.p	3.024,36	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	37.571,70	9.743,40
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	2.353,12	390,24
	2.7.1 Productos ferrosos.	90.667,02	18.431,47
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	39.700,80	6.801,60
	2.7.4 Herramitas manuales.	73.208,12	-
	2.7.9 Otros n.e.p	79.077,58	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	20.895,39	129.941,86
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	214.566,64	100.100,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	410.273,97	1.400,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	99.000,00	99.000,00
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	7.998,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	43.101,34	6.871,55
	2.9.9 Otros n.e.p.	4.422.664,38	15.392.958,76
	3.1.1 Energía Eléctrica.	255.878,79	-
	3.1.3 Gas.	15.560,97	420.556,70
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	1.470.512,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	-	268.520,00
	3.2.9 Otros n.e.p.	39.000,00	23.900,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	751.400,00	762.464,27
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	120.000,00	120.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	66,67
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	-	660.000,00
	3.7.1 Pasajes.	157.110,00	78.555,00
	3.7.9 Otros n.e.p.	148.243,00	94.596,00
	3.8.4 Multas y recargos.	19.597,10	0,14
	3.9.9 Otros n.e.p.	1.320.200,00	1.275.366,00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	7.998,00	7.998,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	765.406,00	1.413.710,00
	4.3.6 Equipo para computación.	364.460,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	899.218,76	214.770,22
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	149.576,98	-
	4.3.9 Equipos varios.	144.422,94	151.786,37
	4.8.1 Programas de Computación.	47.464,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	90.000,00	10.000,00
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD		164.153.432,62	85.426.233,92
401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES	1.1.1 Retribución del cargo.	275.142,14	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	313.962,39	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	334.319,34	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	79.738,10	-
	1.1.6 Complementos.	10,32	0,58
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.359.181,20	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	321.421,76	185.760,54
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	287.133,88	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	625.721,86	45.266,13
	1.2.6 Complementos.	5.347,76	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	64.380,13	-

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	565.459,20	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	90.047,80	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	6.749,80	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	1.320,00	40,00
	2.4.3 Artículos de Cuero.	17.040,00	-
	2.5.5 Tintures, pinturas y colorantes.	5.817,61	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.530,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	990,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	2.930,96	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	6.596,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	27.000,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	77.527,68	76.316,16
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	17.640,00	17.640,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	160.000,00	-
Total 401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES		4.647.068,82	325.023,41
401.2 FORMAR JUVENTUDES	1.1.1 Retribución del cargo.	1.566.607,46	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.168.261,82	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.382.358,58	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	350.631,48	-
	1.1.6 Complementos.	35,70	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.822.396,58	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	343.190,31	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	606.189,02	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.373.658,18	-
	1.2.6 Complementos.	8.122,29	0,18
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	164.788,23	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.483.074,89	59.341,10
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	17.498,30
	2.5.3 Productos de loza y porcelana.	48.000,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	16.850,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	90.000,00	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	-	1.667,00
	3.2.9 Otros n.e.p.	-	5.900,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	257.760,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	706.100,00	727.068,00
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		11.296.195,21	1.096.114,58
401.4 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO	2.1.1 Alimentos para personas.	-	13.064,40
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	10.000,00
Total 401.4 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO		-	23.064,40
402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA	3.4.5 De capacitación.	-	44.800,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	279.250,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	467.809,00	904,00
Total 402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA		467.809,00	324.954,00
402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	-	12.500,00
	2.2.2 Otros n.e.p.	-	30.000,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	2.530,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	2.540,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	14.700,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	10.000,00	31.000,00
	3.2.9 Otros n.e.p.	3.236.685,00	586.668,00
	3.7.4 De cultura y turismo.	-	42.000.321,70
	3.7.9 Otros n.e.p.	-	118.900,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	340.400,00	542.800,00
Total 402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		3.587.085,00	43.344.020,70
402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.1.1 Alimentos para personas.	-	1.080,00
	2.2.1 Hilados y Telas.	34.340,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	7.950,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.820,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	2.175,00	-
	2.5.5 Tintures, pinturas y colorantes.	600,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.150,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	7.260,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	30.058,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	11.550,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	65.000,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	3.500,00	300,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	79,92	1.078.777,67
Total 402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		171.013,92	5.320,00
403.1 A BANDA EN TU CIUDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	903.696,63	1.083.378,67
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.057.983,73	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	986.392,00	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	247.807,96	-
	1.1.6 Complementos.	9.101,02	-

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

402.7 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.2.1 Retribución del cargo.	314.108,13	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	61.713,65	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	138.409,40	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	579.149,80	-
	1.2.6 Complementos.	3,72	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	69.580,12	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	661.766,46	-
Total 402.7 LA BANDA EN TU CIUDAD		5.124.708,31	-
402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	9.300,00
	2.4.3 Artículos de Caucho.	-	4.056,44
	2.5.5 Tintures, pinturas y colorantes.	-	170.842,46
	2.5.8 Productos de material plástico.	33.900,00	2.001,00
	2.6.2 Productos de vidrio.	-	1.512,18
	2.7.1 Productos ferrosos.	150,00	40.450,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	4.656,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	19.743,13
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	6.035,13
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	48.524,00	127.413,23
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	21.679,91
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	26.900,00	1.407,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	283.470,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	150.662,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	202.900,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	55.870,57
	4.3.9 Equipos varios.	24.000,00	12.445,00
Total 402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA		967.126,00	477.474,80
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.1.1 Retribución del cargo.	479.195,55	168.703,01
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	316.675,70	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	332.638,99	14.058,68
	1.1.5 Contribuciones patronales.	88.938,45	15.293,49
	1.1.6 Complementos.	5,66	0,68
	1.2.1 Retribución del cargo.	53.776,28	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	19.709,01	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	36.742,66	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	196.136,33	29.241,85
	1.2.6 Complementos.	0,81	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	20.844,60	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	259.501,12	-
Total 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA		1.793.267,77	227.297,81
403.10 RGA SUSTENTABLE Y SALUDABLE	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	352.000,00
Total 403.10 RGA SUSTENTABLE Y SALUDABLE		-	352.000,00
403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.1.1 Retribución del cargo.	4.602.655,54	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3.111.313,60	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	4.035.675,08	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.016.635,09	-
	1.1.6 Complementos.	34.602,59	5,19
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.199.354,14	-
	1.2.2 Retribuciones que no

S.F.P Nº 1376/2021

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

Total 5.20 CONSTRUCCION CORDON CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021		14.906.664,92	31.187.958,60
5.21 SEGUNDA ETAPA PLAYON DEPORTIVO CALLE D' AGOSTINI - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	5.877.405,79	6.716.723,66
Total 5.21 SEGUNDA ETAPA PLAYON DEPORTIVO CALLE D' AGOSTINI - AÑO 2021		5.877.405,79	6.716.723,66
5.23 MANTENIMIENTO DE ILUMINACION DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	9.719.325,00	-
Total 5.23 MANTENIMIENTO DE ILUMINACION DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS - AÑO 2021		9.719.325,00	-
5.24 PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS - SEGUNDA ETAPA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	31.604.596,69	31.604.596,69
Total 5.24 PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS - SEGUNDA ETAPA - AÑO 2021		31.604.596,69	31.604.596,69
5.83 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	9.408.350,72	4.704.175,36
Total 5.83 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021		9.408.350,72	4.704.175,36
4.26 MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	254.507,61
Total 4.26 MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO		-	254.507,61
5.27 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES-AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.534.867,95	5.069.734,13
Total 5.27 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES-AÑO 2021		2.534.867,95	5.069.734,13
5.28 CONSTRUCCION PLAZA BI CENTENARIO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	13.335.541,34	19.619.473,12
Total 5.28 CONSTRUCCION PLAZA BI CENTENARIO		13.335.541,34	19.619.473,12
5.29 PINTURA DE CORDON EN MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.450.985,60	980.394,40
Total 5.29 PINTURA DE CORDON EN MARGEN SUR		2.450.985,60	980.394,40
5.30 BICISENDA TRAMO 2 - ZONA NORTE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	31.448.629,09	25.749.699,73
Total 5.30 BICISENDA TRAMO 2 - ZONA NORTE		31.448.629,09	25.749.699,73
5.31 READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	31.027.859,09	31.027.859,09
Total 5.31 READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA AÑO 2021		31.027.859,09	31.027.859,09
5.4 INTERVENCIONES URBANAS EN MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	10,74
Total 5.4 INTERVENCIONES URBANAS EN MARGEN SUR		-	10,74
5.7 INTERVENCION URBANA, CICLOVIAS, VEREDAS E ILUMINACION, CALLE THORNE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.505,04
Total 5.7 INTERVENCION URBANA, CICLOVIAS, VEREDAS E ILUMINACION, CALLE THORNE			1.505,04
5.8 CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - CALLE RAFAELA ISHTON	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	0,56
Total 5.8 CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - CALLE RAFAELA ISHTON		-	0,56
5.9 CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - SECCION K- MACIZO 233	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	393.974,15
Total 5.9 CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - SECCION K- MACIZO 233		-	393.974,15
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	358.347,62	440.000,00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	297.523,30	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	307.818,49	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	80.082,91	-
	1.1.6 Complementos.	3.748,32	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	663.155,72	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	172.204,15	15.543,92
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	268.386,82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	474.498,43	3.787,74
	1.2.6 Complementos.	8,74	7,97
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	48.547,13	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	612.105,88	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	9.952,97
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	-	572,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	15.347,20
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	646.647,49
	3.1.1 Energía Eléctrica.	14.240,69	-
	3.1.3 Gas.	-	32.872,39
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD		4.294.576,12	2.823.833,16
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	171.319.017,61	200.333.061,06
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	618.540,58	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	782.435,88	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	193.043,91	-
	1.1.6 Complementos.	21,61	0,42
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.390.160,43	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	96.931,43	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	159.060,23	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.011.548,76	-
	1.2.6 Complementos.	9.084,18	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	76.644,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.151.651,41	205.641,56
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	2.300,00	4.799,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	117.000.000,00
	3.1.1 Energía Eléctrica.	1.304.396,11	179.337,78
	3.1.3 Gas.	-	248.897,34
	3.1.9 Otros n.e.p.	-	1.079,55
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	-	939,05
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	99.377,20	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	3.862.592,92
	3.4.9 Otros n.e.p.	40.000,00	376.324,04
	3.6.4 Multas y recargos.	-	12.564,14
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	223.615.937,00
	4.3.6 Equipo para computación.	181.548,00	348.141,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	23.399,00	23.399,00
	4.8.1 Programas de Computación.	23.732,00	23.732,00
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		179.533.282,13	640.841.060,90
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	470.134,34	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	399.501,19	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	414.401,91	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	108.825,03	-
	1.1.6 Complementos.	7,72	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	272.231,88	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	119.786,16	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	170.729,62	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	341.868,51	-
	1.2.6 Complementos.	9,68	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	27.500,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	377.235,70	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	120.000,00
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	191.792,73
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		2.702.225,75	311.792,73
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	2.422.636,51	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.037.569,07	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2.393.048,06	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	604.824,93	-
	1.1.6 Complementos.	3.797,80	1,83
	1.2.1 Retribución del cargo.	917.004,52	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	143.812,57	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	356.393,68	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.412.839,49	-
	1.2.6 Complementos.	7,99	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	469.021,93	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.482.600,75	196.978,17
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	-	4.720.555,00
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	588.230,92	3.796,63
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	149.835,00	5.738.435,58
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	1.145.236,88

S.F.P Nº 1376/2021

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	1.440.000,00	1.512.000,00
	3.3.7 Mantenimiento y reparación de vehículos.	20.040,00	168.184,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	352.556,33	134.156,33
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	276.732,43	357.219,43
	3.7.2 Viáticos.	13.500,00	12.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	466.386,00	177.200,00
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	480.000,00	480.000,00
	4.4.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	-	21.592.199,00
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		16.514.776,26	36.180.360,88
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	1.322.891,67	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	774.123,79	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.174.390,53	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	305.340,98	-
	1.1.6 Complementos.	85,50	0,49
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.021.065,56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	329.051,15	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	387.866,64	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	892.586,32	-
	1.2.6 Complementos.	4.540,94	0,24
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	115.591,43	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	560.994,25	108.123,97
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	839.700,00
	2.6.4 Productos de cerámico, asbesto y yeso.	-	4.433.695,66
	2.9.4 Productos fermosos.	-	3.605.950,00
	2.9.4 Pedra, arcilla y arena.	-	700.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	36.339,48	156.378,44
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	-	3.980.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	1.060.000,00	1.137.700,00
	3.5.1 Transporte.	660.001,00	1,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	527.243,04	527.243,04
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	-	715.990,00
	4.3.9 Equipos varios.	376.139,00	3.256.782,50
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		9.433.625,33	19.842.539,88
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	26.240.732,12	1.169.504,56
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	8.101.804,90	212.267,52
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	11.439.931,54	106.782,73
	1.1.5 Contribuciones patronales.	4.671.060,14	98.778,35
	1.1.6 Complementos.	66.331,67	9,35
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.462.525,85	25.813,12
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	567.758,12	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	1.569.226,02	2.151,10
	1.2.5 Contribuciones patronales.	10.727.278,18	181.394,21
	1.2.6 Complementos.	10.707,30	0,44
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	4.635.947,68	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1.571.187,87	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	11.754.443,66	761.040,00
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	12.970,51
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	77.530,00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	1.360,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	15.766,00	77.004,60
	2.6.1 Productos farmacéuticos y medicinales.	6.770.549,91	8.866.504,04
	2.6.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	17.574,60
	2.6.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	36.172,50	502.309,80
	2.6.7 Combustibles y lubricantes.	-	9.769,00
	2.6.8 Productos de material plástico.	-	121.750,34
	2.6.9 Productos de vidrio.	-	89.398,00
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	-	106.732,36
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	90.696,00	104.239,20
	2.7.1 Productos fermosos.	24.251,94	1.631.470,43
	2.7.2 Productos no fermosos.	-	20.476,58
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	-	86.933,60
	2.7.4 Herramientas menores.	10.252,55	209.488,03
	2.7.9 Otros n.e.p.	-	2.043,88
	2.8.1 Elementos de Limpieza.	-	12.908,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	559.240,34
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	63.460,00	1.662.154,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	3.983.765,52	11.821.593,72
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	610.700,00
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	1.529.955,90
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	-	1.920.637,50
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	1.726.000,00
	3.5.1 Transporte.	-	61.950,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	-	23.603,52

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	3.7.9 Otros n.e.p.	-	7.180,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	199.550,00	199.550,00
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	-	29.751,00
	4.3.5 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	886.234,80
	4.3.6 Equipo para computación.	-	67.938,50
	4.3.9 Herramientas y repuestos mayores.	11.163.334,38	19.976.062,80
	4.3.9 Equipos varios.	783.960,00	1.377.906,00
	4.4.1 Equipo de Seguridad	87.123,30	146.426,10
Total 504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		111.758.447,08	57.689.823,59
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	1.1.1 Retribución del cargo.	743.454,77	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	619.321,68	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	734.668,56	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	184.802,80	-
	1.1.6 Complementos.	5.552,14	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	370.261,17	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	45.030,64	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	107.089,98	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	430.447,14	-
	1.2.6 Complementos.	3,28	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	57.975,01	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	250.751,73	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	18.133,33
	4.3.6 Equipo educacional y recreativo.	-	392.000,00
Total 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		3.449.888,90	410.133,33
506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	1.1.1 Retribución del cargo.	5.300.324,83	646.687,39
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	5.449.525,54	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	5.769.713,78	53.890,59
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.473.765,66	58.624,40
	1.1.6 Complementos.	32.504,62	1,94
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.957.527,40	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	138.256,18	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	356.678,99	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	3.156.547,91	112.092,49
	1.2.6 Complementos.	2,75	16.781,14
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	798.356,53	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	2.615.679,98	276.498,21
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	299.179,50	2.419.412,20
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	58.365,08	59.644,66
	2.6.7 Productos de Farmacéuticos.	62.465,30	63.492,30
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	26.144,18	1.536.144,18
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	9.864,06	9.864,06
	2.7.1 Productos fermosos.	618.555,35	504.109,09
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	45.208,80	45.208,80
	2.7.4 Herramientas menores.	10.262,16	10.262,16
	2.7.9 Otros n.e.p.	12.190,65	12.190,65
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	106.084,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	3.278,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	-	3.168.000,00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	877.602,52
	3.4.9 Otros n.e.p.	306.000,00	513.400,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	12.944,10
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	220.918,45
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES		29.554.108,99	11.140.872,44
51.1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	1.1.1 Retribución del cargo.	103.481,90	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	36.134,79	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	69.808,33	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	17.599,02	-
	1.1.6 Complementos.	1,67	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	170.972,61	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	63.084,21	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	116.800,92	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	119.042,80	-
	1.2.6 Complementos.	3,04	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	7.311,27	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	181.700,39	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	-	840,00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	1.767,48
	2.3.9 Otros n.e.p.	-	2.140,00
	2.4.2 Artículos de Cuero.	-	438,67
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	11.507,34

S.F.P Nº 1376/2021

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

51.1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	2.5.6 Productos de material plástico.	-	34.310,00
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.	-	23.328,98
	2.7.1 Productos fermosos.	-	29.966,18
	2.7.2 Productos no fermosos.	-	26.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	80.023,96
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	838,47
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	2.000,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	1.293,99
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	5.490,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	2.877,00
	4.3.5 Equipo para computación.	-	14.501,00
	4.3.9 Herramientas y repuestos mayores.	-	201.911,25
Total 51.1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES		855.485,87	439.917,54
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.1.1 Alimentos para personas.	-	44.851,12
	2.2.1 Hilados y Telas.	-	6.544,56
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	1.990,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	4.200,00	8.000,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	3.650,00	7.200,00
	2.4.1 Compuestos químicos.	-	85.980,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	600,00
	2.5.5 Productos de material plástico.	115.556,80	124.068,80
	2.6.3 Productos de vidrio.	-	14.200,00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	-	50.073,30
	2.7.1 Productos fermosos.	10.960,00	51.497,54
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	38.000,00	72.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.	1.800,00	9.230,00
	2.7.9 Otros n.e.p.	20.000,00	41.540,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	45.367,00	85.547,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	14.565,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	2.660,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	48.290,00	56.906,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	1.990,00	128.579,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	-	5.338,40
	3.9.9 Otros n.e.p.	-	99,00
	4.3.6 Equipo educacional y recreativo.	13.980,00	45.960,00
	4.3.8 Equipo para computación.	-	15.672,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	130.009,00
	4.3.9 Herramientas y repuestos mayores.	39.790,03	33.790,03
	4.3.9 Equipos varios.	221.968,21	492.221,36
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	800.000,00
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		563.509,04	2.329.637,62
51.4 EMPRENDEDORAS	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	1.600.000,00
Total 51.4 EMPRENDEDORAS		-	1.600.000,00
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.1.1 Alimentos para personas.	15.650,80	58.157,96
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	2.640,00
	2.6.1 Productos farmacéuticos y medicinales.	66,00	321,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	390,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	350,00	350,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	40.165,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	99.000,00
	3.7.2 Viáticos y otros.	-	13.000,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	416,00
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN		16.066,80	254.792,96
52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	1.1.1 Retribución del cargo.	109.025,68	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	115.517,74	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	108.196,39	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	27.044,77	-
	1.1.6 Complementos.	4,70	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	354.204,04	9.096,80
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	66.288,59	37.339,12
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	115.402,06	-
	1.2.4 Contribución patronales.	294.780,90	9.096,80
	1.2.6 Complementos.	3,89	0,70
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	16.050,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	69.457,40	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	1.000,00	-
Total 52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS		1.794.996,16	46.438,62
52.3 PROGRAMA ROJA SOLIDARIA	3.1.1 Alimentos para personas.	-	90.630,00
Total 52.3 PROGRAMA ROJA SOLIDARIA		-	90.630,00
52.4 CONOCÉ TUS DERECHOS	2.9.9 Otros n.e.p.	-	20.000,00
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	11.960,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	-	10.310,00
Total 52.4 CONOCÉ TUS DERECHOS		-	42.270,00
52.5 NO ESTAS SOLA	2.1.1 Alimentos para personas.	5.311,60	2.655,80
	2.3.9 Otros n.e.p.	11.442,58	5.721,49
	2.9.1 Combustibles rodantes.	3.134,00	1.567,50

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

52.5 NO ESTAS SOLA	2.6.8 Productos farmacéuticos y medicinales.	17.736,00	8.868,00
	2.6.8 Productos de material plástico.	1.902,10	951,05
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1.320,00	660,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	-	200.000,00
	3.4.4 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	36.000,00
	3.7.1 Pasajes.	4.600,00	2.300,00
	3.7.6 Otros n.e.p.	188.400,00	94.200,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	112.206,49
Total 52.5 NO ESTAS SOLA		236.847,68	465.630,33
53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CUIDADAS	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	1.150,00
	2.4.1 Compuestos químicos.	11.300,00	11.300,00
	2.5.3 Tinturas, pinturas y colorantes.	960,00	960,00
	2.5.5 Productos de material plástico.	680,00	8.423,00
	2.6.2 Productos de vidrio.	400,00	400,00
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	18.810,00	11.810,00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	2.150,00	2.150,00
	2.7.1 Productos fermosos.	11.580,00	11.580,00
	2.7.4 Herramientas menores.	1.060,00	1.060,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	530,00	540,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	4.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	51.748,27	144.131,27
	3.5.1 Correos y telégrafo.	-	596,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	7.230,72	-
	3.7.1 Pasajes.	-	2.900,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	347.617,05	696.234,05
Total 53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CUIDADAS		451.146,04	900.313,32
53.2 RE.TE.GER	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	33.000,00
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	5.250,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	1.210,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	7.200,00
	2.5.5 Productos de material plástico.	-	3.670,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	1.000,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	990,00
	3.9.1 Servicios de ceremonial y promoción.	-	32.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	489.564,00
Total 53.2 RE.TE.GER		-	574.884,00
53.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.4.1 Compuestos químicos.	-	960,00
	2.6.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	59.644,66
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	3.830,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	214.500,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	-	30.695,00
	4.3.5 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	30.695,00
Total 53.3 TE ACOMPAÑAMOS		-	339.324,66
53.4 PROGRAMA NACIONAL GENERAR	2.2.1 Confecciones Textiles.	12.967,08	14.725,00
	2.2.9 Otros n.e.p.	22.500,00	28.125,00
	2.3.2 Productos de Artes Grá

S.F.P Nº 1376/2021

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

604.1 (+) EMPLEO	2.2.2 Prendas de Vestir.	632.96	632.96
	2.5.1 Combustible químicos.	-	720.00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	141.99
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	3.221.20
	2.5.8 Productos de material plástico.	424.38	463.369.98
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	3.245.00	3.245.00
	2.6.9 Otros n.e.p.	6.000.00	6.000.00
	2.7.1 Productos ferrosos.	11.774.18	20.654.18
	2.7.4 Herramientas menores.	630.54	630.54
	2.8.1 Elementos de Limpieza.	-	319.00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	4.874.00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	1.103.40
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.663.57	69.083.57
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	150.000.00
	3.4.5 De capacitación.	28.133.33	209.600.00
	3.5.1 Transporte.	41.564.68	41.564.68
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	438.000.00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	409.452.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	350.800.00	244.900.00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	9.831.76	9.831.76
	4.3.9 Equipos varios.	-	27.660.00
	4.8.1 Programas de Computación.	-	142.392.00
Total 604.1 (+) EMPLEO		2.343.922.89	2.451.405.41
606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA	5.1.1 Retribución del cargo.	482.990.37	-
	5.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	306.700.90	-
	5.1.3 Sueldo Anual Complementario.	372.036.80	-
	5.1.5 Contribuciones patronales.	95.778.07	-
	5.1.6 Complementos.	9.091.14	1.65
	5.2.1 Retribución del cargo.	354.968.03	-
	5.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	127.724.93	-
	5.2.3 Sueldo Anual Complementario.	246.657.27	-
	5.2.5 Contribuciones patronales.	368.318.19	-
	5.2.6 Complementos.	4.544.53	-
	5.4.1 Asignaciones Familiares.	46.764.50	-
	5.6.1 Beneficios y Compensaciones.	399.758.27	128.858.36
	5.7.2 De cultura y turismo.	35.000.00	-
	5.4.9 Otros n.e.p.	-	147.936.00
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	-	600.000.00
	5.7.1 Transferencias a personas.	156.000.00	272.001.70
Total 606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA		2.992.450.80	1.144.797.70
606.1 RGA AGROPRODUCTIVA	2.5.1 Compuestos químicos.	-	17.080.86
	2.5.3 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	406.685.46
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	1.368.50
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	-	13.652.94
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	88.690.56
	2.7.4 Herramientas menores.	-	48.390.55
	2.8.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	183.039.40
	2.8.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	10.119.60
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	9.703.80
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	-	56.220.00
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	-	1.200.00
	4.3.9 Equipos varios.	-	4.918.27
Total 606.1 RGA AGROPRODUCTIVA		-	871.870.00
608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE	5.1.1 Retribución del cargo.	1.422.361.76	229.276.68
	5.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.251.639.53	-
	5.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.349.044.93	19.020.03
	5.1.5 Contribuciones patronales.	334.174.45	20.694.05
	5.1.6 Complementos.	4.575.09	1.31
	5.2.1 Retribución del cargo.	304.126.25	-
	5.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	83.597.62	-
	5.2.3 Sueldo Anual Complementario.	183.371.30	-
	5.2.5 Contribuciones patronales.	298.230.18	39.567.56
	5.2.6 Complementos.	7.09	-
	5.4.1 Asignaciones Familiares.	181.092.00	-
	5.6.1 Beneficios y Compensaciones.	863.967.34	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	8.700.00
	2.5.1 Específicos Veterinarios.	-	56.673.00
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	18.253.65
	2.6.9 Otros n.e.p.	10.500.00	12.500.00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	-	4.617.40
	2.7.4 Herramientas menores.	-	30.009.48
	2.7.9 Otros n.e.p.	3.460.00	3.460.00
	2.9.3 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	84.005.00	38.365.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	0.11
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	5.782.00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	1.197.960.00	1.828.600.00
	3.4.9 Otros n.e.p.	50.000.00	300.000.00

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE	3.5.1 Transporte.	-	723.500.00
	3.9.9 Otros n.e.p.	13.904.10	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	98.957.94
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	25.760.00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	979.398.81
	4.3.9 Equipos varios.	-	19.164.34
	4.4.1 Edificio de Seguridad	-	280.670.00
Total 608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE		8.102.274.06	4.340.890.76
611.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	1.1.6 Complementos.	1.28	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	406.482.75	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	98.875.06	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	26.254.66
	2.2.1 Hilados y Telas.	-	7.920.00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	29.850.00	29.850.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	22.894.00
	2.3.9 Otros n.e.p.	8.140.00	1.071.00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	143.029.00	100.189.00
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	37.344.00	18.672.00
	2.6.2 Productos de vidrio.	7.059.00	7.059.00
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	6.066.00	3.033.00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	409.00
	2.8.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	12.017.00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	166.182.00	291.453.00
	2.9.9 Otros n.e.p.	20.000.00	40.000.00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	466.094.01
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	35.000.00
	3.5.5 Internet	-	1.358.50
	3.9.9 Otros n.e.p.	3.750.00	3.750.00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	2.148.00	2.148.00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	1.054.094.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	107.220.00
	4.8.1 Programas de Computación.	-	45.108.00
Total 611.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA		921.899.06	2.276.045.17
611.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	291.806.42	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	296.062.07	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	260.887.20	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	65.168.65	-
	1.1.6 Complementos.	6.01	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	560.721.86	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	88.820.21	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	88.066.46	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	299.585.49	-
	1.2.6 Complementos.	1.48	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	25.958.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	202.214.84	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	4.000.00	4.000.00
	2.5.1 Compuestos químicos.	1.160.00	2.320.00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	11.689.00	17.443.50
	2.6.2 Productos de material plástico.	8.700.00	8.700.00
	2.7.4 Herramientas menores.	660.00	3.400.00
	2.8.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	595.00	595.00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	91.505.00	92.075.00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	43.00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	96.963.00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	186.471.60	300.999.50
Total 611.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		2.393.968.06	826.589.10
611.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMÁ MARGARITA	1.1.1 Retribución del cargo.	1.697.170.15	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.670.376.07	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.736.210.67	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	436.839.77	-
	1.1.6 Complementos.	14.404.78	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	699.062.07	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	433.437.71	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	514.276.95	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.210.877.78	-
	1.2.6 Complementos.	10.693.00	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	134.264.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.283.535.47	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	1.140.00
	2.4.3 Artículos de Cuero.	820.00	4.400.00
	2.5.1 Compuestos químicos.	240.00	3.000.00
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	400.00
		-	39.760.00

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

611.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMÁ MARGARITA	2.7.1 Productos ferrosos.	-	12.870.00
	2.9.3 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	45.240.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	26.120.00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	76.721.90
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	202.097.05
	3.7.1 Pasajes.	0.18	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	1.980.00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	40.00	15.470.00
	4.3.9 Equipos varios.	-	7.980.00
Total 611.3 CENTRO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA		9.897.587.43	456.378.08
611.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR	1.1.1 Retribución del cargo.	53.776.28	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	87.936.15	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	80.392.72	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	15.235.31	-
	1.1.6 Complementos.	0.04	91.534.71
	1.2.1 Retribución del cargo.	469.597.27	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	83.074.80	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	82.526.74	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	164.574.70	-
	1.2.6 Complementos.	1.09	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10.830.00	-
	2.3.1 Confecciones Textiles.	-	3.804.50
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	1.337.64
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	16.000.00
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	9.359.515.88
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	7.041.60
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	20.250.00
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	2.469.84
	2.9.3 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	479.100.00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	2.211.858.09
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	619.569.13	259.011.13
	3.5.1 Transporte.	61.605.53	35.133.78
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	130.165.30	130.165.30
	4.3.6 Equipo para computación.	-	100.900.00
	4.8.1 Programas de Computación.	-	773.916.00
Total 611.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR		1.728.641.33	13.431.136.46
611.6 TELESALUD	1.1.1 Retribución del cargo.	2.581.714.00	55.248.40
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.322.180.65	102.045.63
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2.402.044.95	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	606.994.95	13.696.11
	1.1.6 Complementos.	102.012.58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	892.498.95	5.524.94
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	447.118.56	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	594.550.13	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.590.090.58	26.051.20
	1.2.6 Complementos.	16.27	0.19
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	246.762.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.665.549.01	43.205.81
Total 611.6 TELESALUD		13.211.551.67	245.776.28
610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS	1.1.1 Retribución del cargo.	1.604.059.03	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.413.966.95	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.521.907.19	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	379.970.92	-
	1.1.6 Complementos.	3.778.09	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	863.835.78	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	46.160.23	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	120.968.82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.008.859.10	-
	1.2.6 Complementos.	1.74	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	171.368.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.549.399.14	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	62.027.91
	2.2.1 Hilados y Telas.	-	640.00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	80.550.00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	1.259.04
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	644.00
	2.5.1 Compuestos químicos.	340.170.00	340.170.00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	32.142.06
	2.7.9 Otros n.e.p.	-	736.00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	23.400.00
	2.9.9 Otros n.e.p.	157.810.91	157.810.91
	3.5.1 Transporte.	9.500.00	-
	3.8.1 Impuestos indirectos.	-	17.700.00
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	-	12.779.00
610.2 PROGRAMA RGA REVARQUIZABLE	3.2.5 Arrendamiento de tierras y terrenos.	-	3.000.000.00
	3.6.2 Depósitos	164.214.430.73	99.791.882.66
Total 610.2 PROGRAMA RGA REVARQUIZABLE		164.214.430.73	99.791.882.66
610.3 PROGRAMA RGA SUSTENTABLE	3.4.9 Otros n.e.p.	-	372.200.00
Total 610.3 PROGRAMA RGA SUSTENTABLE		-	372.200.00
612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	3.224.784.55	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.400.944.03	19.549.29
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	3.062.026.02	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	769.169.68	1.644.25
	1.1.6 Complementos.	12.886.17	1.22
	1.2.1 Retribución del cargo.	456.068.14	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.483.155.17	3.143.89
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	271.456.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.371.742.12	42.958.15
	2.1.4 Productos agroforestales.	-	36.000.00
	2.2.9 Otros n.e.p.	14.338.20	136.736.20
	2.4.3 Artículos de Cuero.	289.451.00	895.451.00
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes	516.50	34.516.50
	2.6.8 Productos de material plástico.	20.926.15	355.016.12
	2.7.1 Productos ferrosos.	28.800.00	87.879.84
	2.7.4 Herramientas menores.	83.604.20	221.629.20
	2.8.3 Útiles y materiales eléctricos.	6.526.07	6.366.07
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	154.633.76	414.872.26
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	468.070.00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	-	28.000.00
	3.5.1 Transporte.	299.094.00	2.435.094.00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	120.000.00	731.027.14
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	129.994.70	1.629.533.70
	4.3.9 Equipos varios.	11.353.10	11.353.10
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	1.306.000.00
Total 612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		14.675.563.51	8.454.030.53
612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	3.874.114.01	148.865.86
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	5.197.407.93	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	4.511.396.62	12.404.22
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.141.036.36	13.485.82
	1.1.6 Complementos.	81.39	1.13
	1.2.1 Retribución del cargo.	196.687.67	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	46.370.11	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	49.893.55	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.208.740.09	25.800.82
	1.2.6 Complementos.	0.72	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	387.318.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	2.926.730.18	206.182.87
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	146.000.00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	6.971.16
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	-	488.070.00
	3.5.1 Transporte.	19.734.00	148.000.00
Total 612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO		20.400.518.80	2.194.774.66
615.0 POTENCIAR INCLUSION JOVEN	2.1.1 Alimentos para personas.	-	568.607.04
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	200.00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	687.500.00	813.750.00
	2.2.9 Otros n.e.p.	18.900.00	141.000.00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	15.550.00	14.800.00
	2.3.5 Productos de Artes Gráficas.	64.800.00	71.400.00
	2.4.2 Artículos de Cuero.	39.900.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	93.870.00	83.560.00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	30.000.00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	240.867.60
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor	-	623.206.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	417.048.30
	2.9.9 Otros n.e.p.	6.782.840.50	1.282.805.00
	3.9.9 Otros n.e.p.	18.125.760.00	10.125.760.00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	925.294.00	925.294.00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	2.240.526.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	274.725.76
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	2.523.766.13
	4.3.9 Equipos varios.	6.724.277.00	5.860.987.34
Total 615.0 POTENCIAR INCLUSION JOVEN		24.473.397.50	26.257.925.89

S.F.P Nº 1376/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

615.1 FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL LOCAL EN EL ATLANTICO SUR	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	350.00	26.885.20
	2.2.2 Prendas de Vestir.	350.000.00	350.000.00
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	694.049.60
	2.6.1 Productos ferrosos.	184.151.79	397.726.99
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	104.000.00	145.560.00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	2.000.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	564.898.60	564.898.60
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	52.065.75	307.745.75
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	111.913.04	111.913.04
	4.3.9 Equipos varios.	1.243.872.66	51.949.40
Total 615.1 FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL LOCAL EN EL ATLANTICO SUR		2.696.102.09	2.640.107.58
62.2 MUNICIPIO PARA TODOS	1.1.1 Retribución del cargo.	459.767.12	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	410.134.72	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	434.962.95	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	109.710.39	-
	1.1.6 Complementos.	9.46	1.20
	1.2.1 Retribución del cargo.	211.954.23	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	239.855.98	38.139.55
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	171.694.60	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	360.860.78	9.293.85
	1.2.6 Complementos.	4.81	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	40.934.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	552.582.48	267.084.17
Total 62.2 MUNICIPIO PARA TODOS		2.992.799.52	314.518.77
63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	2.1.1 Alimentos para personas.	7.294.00	39.173.44
	2.2.1 Hilados y Telas.	25.000.00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles	10.500.00	5.250.00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	7.400.00	3.700.00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	51.800.00	54.100.00
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	11.800.00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	36.720.00	17.660.00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	31.500.00	15.750.00
	2.6.8 Productos de material plástico.	1.180.00	590.00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	51.060.00	29.900.00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor	5.700.00	2.850.00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	1.120.00	560.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	16.568.00	16.378.00
	2.9.9 Otros n.e.p.	16.670.00	25.434.00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	281.443.40
	3.6.6 Internet	31.583.62	3.173.00
	3.9.9 Otros n.e.p.	0.230.00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	50.460.00	50.460.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	31.840.00	-
Total 63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL		380.945.62	558.421.84
63.11 PESQUISA Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	200.000.00
Total 63.11 PESQUISA Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		-	200.000.00
63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA	1.1.1 Retribución del cargo.	1.455.455.82	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.729.647.34	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.616.356.98	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	407.144.73	-
	1.1.6 Complementos.	28.670.47	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	311.567.64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	182.258.56	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	224.567.80	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	939.459.37	-
	1.2.6 Complementos.	3.22	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	143.532.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.171.821.22	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	13.300.00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	2.360.34
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	253.956.00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	20.000.00
Total 63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA		8.207.811.84	289.616.34
63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	18.270.00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	5.592.00
	2.8.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	15.321.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	9.540.00
	2.9.9 Otros n.e.p.	22.480.00	24.107.00

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	147.500.00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	-	11.940.00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	84.900.00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	937.192.00
	4.3.9 Equipos varios.	-	5.800.00
Total 63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS		22.480.00	1.243.494.00
63.5 CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES	1.1.1 Retribución del cargo.	364.186.00	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	354.599.69	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	383.554.58	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	91.712.83	-
	1.1.6 Complementos.	0.0.1	0.66
	1.2.1 Retribución del cargo.	66.336.11	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	53.790.80	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	56.901.34	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	218.448.83	-
	1.2.6 Complementos.	1.42	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	30.810.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	249.820.35	86.713.34
Total 63.5 CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES		1.606.049.21	86.714.00
63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	1.1.1 Retribución del cargo.	56.249.40	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	66.179.77	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	57.996.64	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	15.794.58	-
	1.1.6 Complementos.	1.28	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	62.169.26	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	47.119.30	-
	1.2.6 Complementos.	0.04	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	4.960.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	57.188.61	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	1.236.343.66	2.656.237.15
Total 63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		1.624.389.03	2.656.237.15
64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	1.766.00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	100.000.00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	1.868.821.00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	0.53
	3.6.5 Equipo para computación.	70.000.00	70.000.00
	4.8.1 Programas de Computación.	-	228.320.00
		-	45.108.00
Total 64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		70.000.00	2.314.014.33
700.1 SERVICIO DE LA DEUDA	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	25.00	-
	3.5.3 Intereses por Préstamos de Provincias.	898.792.63	139.756.19
	7.4.3 Disminución de Preservas a corto plazo pasivos de Provincias.	555.062.83	348.04
Total 700.1 SERVICIO DE LA DEUDA		1.453.910.46	140.104.23
700.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	319.912.56	60.449.17
	3.5.3 Comisiones y gastos bancarios.

S.F.P Nº 1376/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	955.428,85	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	494.783,10	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	790.558,25	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	199.676,68	-
	1.1.6 Complementos.	14.447,84	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	835.671,98	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	121.207,69	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	291.293,71	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	696.778,81	-
	1.2.6 Complementos.	6,68	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	128.453,57	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	543.559,56	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	4.785,00
Total 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL		5.059.560,92	4.785,00
902.0 ACTUACION LEGISLATIVA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	320.900,34	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	192.588,29	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	251.326,72	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	64.297,58	-
	1.1.6 Complementos.	8,14	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	577.765,50	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	94.891,86	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	301.959,01	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	360.311,85	-
	1.2.6 Complementos.	5,70	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	48.468,41	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	407.196,05	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	105.000,00
Total 902.0 ACTUACION LEGISLATIVA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS		2.615.722,25	105.000,00
903.0 ATENCION AL VECINO	1.1.1 Retribución del cargo.	825.959,96	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	757.825,08	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	789.740,32	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	199.582,70	-
	1.1.6 Complementos.	4.597,05	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	485.033,64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	46.782,17	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	234.392,75	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	556.841,40	-
	1.2.6 Complementos.	4.544,05	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	57.215,84	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.018.721,11	-
Total 903.0 ATENCION AL VECINO		4.991.178,76	-
904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	1.1.1 Retribución del cargo.	744.815,34	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	610.096,34	11.679,48
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	663.791,20	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	166.103,72	877,34
	1.1.6 Complementos.	45.901,48	42.845,90
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.760.233,76	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	583.344,97	129.251,49
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	809.511,58	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.059.274,49	33.364,72
	1.2.6 Complementos.	1.541,80	1,93
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	142.160,61	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.349.198,33	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	495.919,70	495.919,70
	2.2.1 Productos químicos.	740,90	15.800,00
	2.2.5 Tintutas, pinturas y colorantes.	97.960,39	18.140,00
	2.2.6 Productos de material plástico.	117.009,90	68.429,69
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.361.899,78	787.348,59
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	69.187,50	1.371.119,00
	2.9.1 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.630,00	53.887,50
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	3.914,60	135.227,12
	2.9.9 Otros n.e.p.	50.300,00	6.029,20
	3.2.8 Otros n.e.p.	429.000,00	450.770,00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	1.775.000,00
	3.3.9 Otros n.e.p.	206.500,00	325.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	660.000,00	208.000,00
	3.5.3 Impresta, publicaciones y reproducciones.	166.585,35	660.000,00
	3.5.7 Publicidad y propaganda.	4.543.835,00	771.585,35
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	3.061.640,00
	3.7.2 Viáticos.	-	39.431,00
	3.7.8 Otros n.e.p.	-	15.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	2.230.585,00	130.340,00
			2.234.485,00

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	2.045.663,15
	4.3.4 Equipo de computación y softalamiento.	130,00	76.070,00
	4.3.6 Equipo para computación.	520,00	138.142,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	47.800,00
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		17.490.155,53	14.546.664,85
904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	241.849,77
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	48.900,00
	2.6.6 Productos de material plástico.	-	87.063,40
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	80.802,95
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	118,55	15.291,15
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	37.950,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	399.797,03	3.728.590,30
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	437.000,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	360.000,00	653.820,00
	3.7.1 Pasajes.	-	1,03
	3.9.9 Otros n.e.p.	200.343,79	1.346.016,86
	4.3.4 Equipo para computación.	-	20.724,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	1.336.649,00	1.026.133,24
	4.3.9 Equipos varios.	-	98.690,00
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		2.296.106,37	7.834.334,70
905.0 ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	218.416,64	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	108.667,66	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	183.543,61	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	41.353,29	-
	1.1.6 Complementos.	8,80	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	166.682,24	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	22.643,81	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	91.618,03	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	145.795,38	-
	1.2.6 Complementos.	5.344,72	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	48.958,08	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	160.523,84	-
Total 905.0 ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA		1.167.677,04	-
906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	849.304,28	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	543.278,31	17.881,72
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	661.144,61	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	142.559,24	1.496,34
	1.1.6 Complementos.	19.767,01	0,85
	1.2.1 Retribución del cargo.	537.337,15	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	144.402,85	11.814,12
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	258.028,48	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	466.815,66	8.799,65
	1.2.6 Complementos.	8,78	0,54
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	92.718,73	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	463.164,79	144.398,66
	2.1.1 Alimentos para personas.	261.200,00	163.385,75
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	132.000,00	132.000,00
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	366.696,31
	2.6.9 Otros n.e.p.	150.000,00	150.000,00
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.	150.000,00	150.000,00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	71.330,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	106.350,66	418.350,98
	3.7.1 Pasajes.	-	137.000,00
	3.7.8 Otros n.e.p.	31.439,26	31.539,26
	3.9.9 Otros n.e.p.	94.100,00	94.100,00
		18.015,00	18.015,00
Total 906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD		4.751.806,44	1.933.945,87
906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	682.293,50	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	504.618,94	110.066,56
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	549.383,73	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	131.437,28	8.168,11
	1.1.6 Complementos.	78.257,29	0,86
	1.2.1 Retribución del cargo.	524.925,45	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	73.836,00	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	316.077,06	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	519.793,45	17.529,86
	1.2.6 Complementos.	22.902,09	0,10
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	86.201,27	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	539.339,32	38.917,90
	2.1.1 Alimentos para personas.	471.350,00	94.068,21

S.F.P Nº 1376/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	18.900,00
	2.6.6 Productos de material plástico.	-	51.440,00
	2.7.2 Productos no ferrosos.	18.400,00	4.250,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	157.920,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	150.000,00	340.364,59
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	2.535.660,00
Total 906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		4.689.855,38	3.378.195,69
907.1 PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	5.549.488,00	9.384.498,00
Total 907.1 PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL		5.549.488,00	9.384.498,00
908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	2.004,80
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	-	3.000,00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	1.417,39
	2.9.9 Otros n.e.p.	1.319.833,18	2.874.904,18
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	1.555,08
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	-	11.178,30
	3.1.5 Correos y telégrafo.	-	750,00
	3.2.8 Otros n.e.p.	32.828,06	28.919,57
	3.2.9 Otros n.e.p.	3.307,48	312,48
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	-	1.350,00
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	84.120,02	76.944,56
	3.3.9 Otros n.e.p.	-	13.721,80
	3.4.5 De capacitación.	-	400.000,00
	3.5.1 Transporte.	-	490,40
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	-	115,97
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	6.000,00
	3.7.1 Pasajes.	-	0,02
	3.7.9 Otros n.e.p.	-	1.800,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	201.967,73	140.577,50
	5.3.9 Equipos varios.	1.030.308,57	1.030.308,57
Total 908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS		2.652.065,04	4.597.740,98
909.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO #SOMOSRIGA	2.1.6 Complementos.	1,32	-
	2.2.1 Retribución del cargo.	405.452,73	-
	2.2.5 Contribuciones patronales.	98.875,08	111,97
	3.6.1 Beneficios y Compensaciones.	135.150,91	-
Total 909.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO #SOMOSRIGA		639.480,04	-
909.3 NOSOTROS MALVINAS	1.1.1 Retribución del cargo.	336.838,81	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	182.576,91	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	248.107,37	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	62.633,23	-
	1.1.6 Complementos.	4,85	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	307.056,18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	42.018,74	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	174.555,98	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	247.550,58	-
	1.2.6 Complementos.	7,98	-
	1.3.3 Contribuciones patronales.	1.487.063,70	946.547,96
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	57.601,12	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	201.116,35	-
	3.1.6 Servicio de distribución de boletas, cargos, comunicados, etc.	-	10.530,00
Total 909.3 NOSOTROS MALVINAS		3.327.167,83	957.077,96
910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	1.1.1 Retribución del cargo.	584.980,43	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	284.569,65	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	453.442,51	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	121.957,53	-
	1.1.6 Complementos.	9.895,47	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	604.309,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	136.307,21	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	254.727,13	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	451.421,85	-
	1.2.6 Complementos.	51,60	1,54
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	126.044,29	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	521.336,15	86.254,46
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	10.977,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	27.799,21
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	116.088,00	1.003.600,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	144.000,00
	3.5.7 Servicios de vigilancia.	351.329,52	535.434,06
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	1.400,00
	4.3.5 Equipo para computación.	-	5.173,53
	5.1.3 Transferencias a empresas privadas.	14.946.125,12	23.215.939,69

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1376/2021

Total 910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	18.994.929,95	27.033.479,39
Total general	3.865.909.239,47	3.865.909.239,47

RÍO GRANDE, 16 de Diciembre de 2021.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P Nº 1454/2021

ANEXO I

Imputación	Impuesto, tasa o derecho:	Monto
11.1.2.1	IMPUESTO AUTOMOTOR	$224.251.416,27
11.1.3.1	IMPUESTO INMOBILIARIO	$124.982.390,85
11.4.5.2	OBRAS SANITARIAS MEDIDO	$408.132,43
11.4.3.1	TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES	$50.776.260,51
13.1.3.1	DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$3.194.028,64
11.4.1.1	TASA POR SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE	$4.877.284,90
11.4.5.1	TASA DE SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS	$265.420.249,16
11.3.1.2	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	$90.411,42
13.1.5.1	DERECHO DE CONSTRUCCIÓN	$6.813.704,28
13.1.1.1	DERECHO HABILITACION DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS	$1.555.674,50
13.1.2.1	DERECHOS DE VENTA AMBULANTE	$18.093,12
11.4.2.1	TASA DE INSPECCIÓN BROMATOLÓGICA Y VETERINARIA	$7.210.438,56
13.1.4.1	DERECHO DE OFICINA	$10.394.683,59
13.1.8.1	DERECHO DE CEMENTERIO	$1.404.817,66
13.1.9.1	TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS	$56.461,93
11.4.6.1	TASA SERVICIO ESPECIAL POR LIMPIEZA E HIGIENE	$3.754.386,71
14.2.3.1	USO PILETA NATACIÓN	$1.618.472,68
14.2.1.1	USO Y SERVICIO DEL MATADERO MUNICIPAL	$4.334.720,65
11.2.2.1	CADUCIDAD DE PLANES	$24.169,00
5.2.1.1	**TOTAL GASTO TRIBUTARIO**	**$711.185.796,79**

RESOLUCION S.F.P. 1454 **/2021**

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P Nº 002/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 2/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.991.227,28	6.710.143,86
Total 1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021		3.668.237,28	6.710.143,86
1.8 PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO MUTUAL - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.668.237,28	3.668.237,28
	7.3.1 Intereses por préstamos del Sector Privado	17.788.949,35	17.788.949,35
	7.4.1 Disminución de prestamos a corto plazo al sector privado	44.378.847,36	44.378.847,36
Total 1.8 PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO MUTUAL - AÑO 2021		65.866.033,99	65.866.033,99
1.9 CONSOLIDACION DE CALLE PATRICIO GUANCA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.011.906,60	-
Total 1.9 CONSOLIDACION DE CALLE PATRICIO GUANCA - AÑO 2021		3.011.906,60	-
100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	5.1.1 Alimentos para personas.	118.020,62	-
	2.6.2 Productos de vidrio.	3.900,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	9.900,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	420.000,00	-
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	5.601.196,43	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	27.363.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	120.000,00	-
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	1.700.000,00	-
Total 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		34.833.017,05	-
101.1 ASOCIACIONES CIVILES - INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS	2.7.4 Herramientas menores.	-	19.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	13.000,00
Total 101.1 ASOCIACIONES CIVILES - INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS		420.000,00	32.000,00
101.10 JOVENES CON MEJOR FUTURO	2.9.9 Otros n.e.p.	-	70.000,00
Total 101.10 JOVENES CON MEJOR FUTURO		-	70.000,00
101.11 MI PRIMERA VOZ	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	-	250.617,05
101.1A MUNI EN TU BARRIO		-	893.617,05
Total 101.12 MUNI EN TU BARRIO	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	68.233,20	-
101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO		68.233,20	-
Total 101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO	3.4.9 Otros n.e.p.	-	27.460.000,00
101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.6 De capacitación.	10.900.000,00	4.723.196,43
	3.4.7 De cultura y turismo.	-	10.860.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	5.870.000,00
Total 101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE		10.900.000,00	21.703.196,43
101.3 COMUNIDAD NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO	2.1.1 Alimentos para personas.	46.080,00	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	1.469,69	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	168.550,62
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	1.683.000,00
Total 101.3 COMUNIDAD NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO		47.480,00	1.945.000,62
101.5 COOPERATIVAS RGA	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	-	68.233,20
Total 101.5 COOPERATIVAS RGA		-	68.233,20
101.7 ECONOMÍA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	2.9.9 Otros n.e.p.	-	350.000,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	2.400.000,00
Total 101.7 ECONOMÍA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"		-	2.750.000,00
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS	2.5.1 Compuestos químicos.	693.390,00	693.390,00
	2.5.7 Específicos Veterinarios.	693.390,00	-
Total 102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS		1.386.780,00	693.390,00
102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	8.773.560,00
	2.4.2 Artículos de Cuero.	8.773.560,00	-
Total 102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		8.773.560,00	8.773.560,00
102.3 MÁS COMERCIOS, MAS FUTURO	2.9.9 Otros n.e.p.	13.000,00	-
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	144.000,00	-
Total 102.3 MÁS COMERCIOS, MAS FUTURO		162.000,00	-
102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	144.000,00
Total 102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL		-	144.000,00
Total 102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	2.5.1 Compuestos químicos.	-	693.390,00
Total 102.0 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		-	693.390,00
103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO	2.1.1 Alimentos para personas.	257.882,10	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.420,03	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	6.503,70	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	11.321,20	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	8.700,01	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4.400,00	-
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	5.600.000,00	-
Total 103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO		5.840.617,06	-
103.10 SOBERANIA INFORMATICA	2.9.9 Otros n.e.p.	250.000,00	-
Total 103.10 SOBERANIA INFORMATICA		250.000,00	-
103.5 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	2.7.4 Herramientas menores.	-	850.000,00
Total 103.5 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN		-	850.000,00
103.6 TECNOBARRIO MÓVIL ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGIAS	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	1.700.000,00
Total 103.6 TECNOBARRIO MÓVIL ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGIAS		-	1.700.000,00
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	3.401.597,16
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	1.121.015,00	-
	3.4.3 Juicios.	375.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	3.405.581,16	-
	3.5.1 Transporte.	-	1.200.000,00
	3.7.1 Pasajes.	-	1.300.000,00
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		4.901.597,16	4.901.597,16
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	70.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	70.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	11.189.690,00	2.115.000,00
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS		11.259.690,00	2.185.000,00
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	778.100,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	778.100,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	1.742.000,00	4.320.000,00
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		2.518.100,00	5.098.100,00
205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.790.000,00
Total 205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION		-	1.790.000,00
206.0 TESORERIA MUNICIPAL	3.4.9 Otros n.e.p.	375.000,00	1.635.000,00
		375.000,00	1.635.000,00
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	100.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	100.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	3.504.599,00
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		100.000,00	3.604.599,00
305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	2.1.1 Alimentos para personas.	149.767,63	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	27.503,05	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	67.138,40	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	176.455,00
	2.8.1 Elementos de Limpieza	109.256,60	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	175.297,92
Total 305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL		351.732,92	351.752,92
308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	2.9.9 Otros n.e.p.	500.000,00	-
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	5.213.000,00	-
	3.3.9 Otros n.e.p.	-	3.700.000,00
	3.3.5 Otros n.e.p.	-	3.310.769,09
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	2.560.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.290.000,00
	3.5.1 Transporte.	-	830.505,00
	3.5.4 Ayudas Sociales a personas.	-	500.000,00
Total 308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		8.290.000,00	8.290.000,00
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCyJ	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	80.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	120.000,00	-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

S.F.P Nº 002/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 2/2022

400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCyJ	3.1.3 Energía Eléctrica.	3.521.650,00	-
	3.1.3 Gas.	6.874.655,00	-
	3.2.9 Otros n.e.p.	12.800,00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	1.508.360,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	5.040.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	3.003.054,00	10.395.705,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	1.000.000,00	-
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	-	1.000.000,00
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCyJ		21.079.899,00	11.475.705,00
401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES	3.4.9 Otros n.e.p.	-	720.000,00
Total 401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES		-	720.000,00
401.2 FORMAR JUVENTUDES	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	5.000,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	5.000,00
	3.2.9 Otros n.e.p.

S.F.P Nº 002/2022

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 2/2022

504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	150.000,00	-
	2.6.6 Repuestos y accesorios menores.	-	750.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	600.000,00	-
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	3.330.000,00	-
	3.6.9 Otros n.e.p.	-	10.000,00
Total 504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		4.080.000,00	760.000,00
506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	2.7.1 Productos ferrosos.	272.160,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	272.160,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	89.618,67	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	27.584,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	87.202,54
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES		389.362,64	359.362,64
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.3.3 Confecciones Textiles.	200,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	2,40	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	21.764,40
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	40.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	40.000,00	-
	3.4.5 De capacitación.	-	1.120.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	7.717,03	-
	4.3.9 Equipos varios.	13.845,00	-
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		51.764,40	1.181.764,40
51.3 NOSOTRAS PODEMOS	3.4.5 De capacitación.	-	730.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.020.000,00
Total 51.3 NOSOTRAS PODEMOS		-	1.750.000,00
51.4 HACIA LA EQUIDAD LABORAL	3.4.9 Otros n.e.p.	-	67.000,00
Total 51.4 HACIA LA EQUIDAD LABORAL		-	67.000,00
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	80.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	40.000,00	-
	3.2.6 Otros n.e.p.	-	513.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	900.000,00
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN		40.000,00	1.493.000,00
52.3 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)	2.2.2 Prendas de Vestir.	65.000,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	5.260,00	-
	2.3.9 Otros n.e.p.	1.200,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	297.460,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	229.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	3.000.000,00
Total 52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)		297.460,00	3.297.460,00
53.1 CONOCE TUS DERECHOS	2.9.9 Otros n.e.p.	40.000,00	-
Total 53.1 CONOCE TUS DERECHOS		40.000,00	-
54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	1.500.000,00
Total 54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	3.4.9 Otros n.e.p.	-	600.000,00
54.2 HILAR REDES		-	2.100.000,00
Total 54.2 HILAR REDES	3.4.5 De capacitación.	-	400.000,00
54.3 PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	400.000,00
Total 54.3 PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.000.000,00
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	260.000,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	3.098.971,40	1.260.000,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	812.000,00	491.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	-
	3.6.2 Residuos	350.000,00	612.000,00
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		4.061.971,40	1.103.000,00
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	70.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	370.000,00	-
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		370.000,00	70.000,00
602.0 RGA AGROPRODUCTIVA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	100.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	100.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	860.500,54	353.333,34
Total 602.0 RGA AGROPRODUCTIVA		-	600.000,00
606.0 PRODUCCION PECUARIA		863.333,34	353.333,34
Total 606.0 PRODUCCION PECUARIA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	100.000,00
607.2 EMPLEO 4.6		-	100.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	50.000,00
	3.4.8 De informática y sistemas computarizados.	-	864.000,00

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 2/2022

Total 607.2 EMPLEO 4.6		-	914.000,00
607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA.	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	2.113.200,00	-
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	-	1.245.200,00
Total 607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA.		2.113.200,00	1.245.200,00
608.0 DESCUBRÍ RIO GRANDE	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	50.000,00
	3.4.5 De capacitación.	-	1.500.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	1.440.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	60.000,00	-
Total 608.0 DESCUBRÍ RIO GRANDE		1.500.000,00	1.550.000,00
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	2.9.9 Otros n.e.p.	50.000,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	3.048.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.500.000,00
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA		50.000,00	5.148.000,00
61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	2.9.9 Otros n.e.p.	10.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.500.000,00
Total 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		10.000,00	1.500.000,00
61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMA MARGARITA	2.9.9 Otros n.e.p.	20.000,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	1.230.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	98.671,40
Total 61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMA MARGARITA		20.000,00	1.328.971,40
61.4 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MICROBIOLOGIA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2.5.1 Compuestos químicos.	-	10.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	20.000,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	300.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	300.000,00	-
Total 61.4 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MICROBIOLOGIA Y BIOLOGÍA MOLECULAR		320.000,00	310.000,00
61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	2.9.6 Otros n.e.p.	20.000,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	4.878.000,00	300.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	300.000,00	-
Total 61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL		5.198.000,00	300.000,00
610.0 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PARTENARIO RIO GRANDE SOSTENIBLE	3.4.9 Otros n.e.p.	60.000,00	-
ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL		60.000,00	-
611.1 COOPERAR PARA CRECER E INCLUIR - COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	3.4.9 Otros n.e.p.	-	60.000,00
Total 611.1 COOPERAR PARA CRECER E INCLUIR - COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		-	60.000,00
613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	2.1.1 Alimentos para personas.	914.276,60	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	14.180,00	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	4.900,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	6.566,00	-
	3.2.9 Otros n.e.p.	209.200,00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	233.900,00	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	597.386,80
	3.4.5 De capacitación.	-	263.600,00
	3.5.1 Transporte.	18.400,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	39.060,00	-
Total 613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE		850.986,80	860.986,80
613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE	3.4.5 De capacitación.	-	1.800.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	1.800.000,00	-
Total 613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE		1.800.000,00	1.800.000,00
614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	2.5.3 Abonos y fertilizantes.	-	80.000,00
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	-	1.769.600,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	600.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	300.000,00	-

S.F.P Nº 002/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 2/2022

614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	3.4.9 Otros n.e.p.	2.160.000,00	-
614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	5.1.3 Becas.	39.800.000,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	28.800.000,00
Total 614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		41.960.000,00	31.260.000,00
63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA	2.9.9 Otros n.e.p.	10.000,00	-
Total 63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA		10.000,00	-
63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	2.9.3 Otros n.e.p.	10.000,00	-
	3.4.5 De capacitación.	1.960.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.940.000,00
Total 63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		1.960.000,00	1.950.000,00
63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2.9.9 Otros n.e.p.	10.000,00	-
Total 63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		10.000,00	-
700.2 SERVICIO DE LA DEUDA	7.3.1 Intereses por préstamos del Sector Privado	17.788.949,35	17.788.949,35
	7.4.1 Disminución de prestamos a corto plazo al sector privado	44.378.847,36	44.378.847,36
Total 700.2 SERVICIO DE LA DEUDA		62.167.796,71	62.167.796,71
800.0 JUZGADO DE FALTAS	2.1.1 Alimentos para personas.	-	40.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	40.000,00	-
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		40.000,00	40.000,00
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	614.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	70.000,00	-
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		70.000,00	614.000,00
904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	2.4.9 Otros n.e.p	113.400,00	113.400,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	155.530,46
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	290.400,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	1.016.000,00	-
	3.4.8 De informática y sistemas computarizados.	-	730.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	55.536,46	-
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (PCIAL)		1.184.936,46	1.289.336,46
907.0 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y REINSERCIÓN EN EL MERCADO DEL TRABAJO	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	18.000.000,00	-
1058.907.0 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y REINSERCIÓN EN EL MERCADO DEL TRABAJO		18.000.000,00	-
908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD	2.4.9 Otros n.e.p	113.400,00	-
Total 908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD		113.400,00	-
908.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	150.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	150.000,00	-
Total 908.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		150.000,00	150.000,00
909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	2.5.6 Repuestos y accesorios menores.	-	150.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	150.000,00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	247.806,00
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	247.806,00	-
Total 909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES		397.806,00	397.806,00
912.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	119.130,90
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	215.832,00
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	1.221.132,00	-
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	328.162,90
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	564.826,00
Total 912.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO		1.221.132,00	1.221.132,00
912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	50.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	50.000,00	-
Total 912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO		50.000,00	18.050.000,00
Total general		389.342.220,11	389.342.220,11

RIO GRANDE, 03 de Enero de 2022.-

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P Nº 027/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 27/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	18.420.458,70
1.10 SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - ZONA IV	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	5.699.438,74	-
Total 1.10 SANEAMIENTO DE PAVIMENTO		5.699.438,74	18.420.458,70
1.11 SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS ZONA SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	52.974.950,00	26.487.475,00
Total 1.11 SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS ZONA SUR		52.974.950,00	26.487.475,00
1.12 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	26.497.475,00	-
Total 1.12 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE		26.487.475,00	-
1.6 PAVIMENTACION EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, POR ADMINISTRACION	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	72.076.401,96	121.260.907,26
Total 1.6 PAVIMENTACION EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, POR ADMINISTRACION		72.076.401,96	121.260.907,26
1.7 PAVIMENTACION EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, TERCERIZADA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	151.249.196,62
Total 1.7 PAVIMENTACION EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, TERCERIZADA		-	151.249.196,62
10.3 NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS - RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	27.284.676,04	-
Total 10.3 NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS - RIO GRANDE		27.284.676,04	-
100.6 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.1.1 Alimentos para personas.	-	15.000,00
	2.1.3 Madera, corcho y sus manufacturas.	135.800,00	-
	2.3.3 Confecciones Textiles.	3.330,00	-
	2.3.9 Productos de papel y Cartón.	61.000,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	24.200,00	-
	2.5.7 Elementos de Limpieza.	2.200,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	105.900,00	-
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	1.900.000,00
	3.1.3 Gas.	-	1.200.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.130.000,00
	3.5.1 Transporte.	6.105.000,00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	784.579,90	-
	3.5.9 Otros n.p.	607.000,00	-
Total 100.6 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		7.868.575,90	4.245.000,00
101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCION DE LAZOS	2.7.4 Herramientas menores.	-	155.800,00
Total 101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCION DE LAZOS		-	155.800,00
104.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO	2.1.1 Alimentos para personas.	43.069,99	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	249.000,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	82.069,99
	3.5.1 Transporte.	166.000,00	-
Total 104.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO		460.069,99	82.069,99
101.11 M3 PRIMERA VOZ	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	-	249.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	943.700,00
Total 101.11 M3 PRIMERA VOZ		-	1.189.000,00
101.12 MUNI EN TU BARRIO	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	-	1.600.000,00
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	782.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	2.500.000,00
Total 101.12 MUNI EN TU BARRIO		-	4.882.000,00
101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	-	2.400.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	9.140.000,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	64.800.000,00	-
	5.1.5 Transferencias a empresas privadas.	32.400.000,00	32.400.000,00
Total 101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO		97.200.000,00	43.940.000,00
101.14 REIVINDICACION DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICA DE REPARACION HISTORICA	3.4.5 De capacitación.	-	135.000,00
Total 101.14 REIVINDICACION DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICA DE REPARACION HISTORICA		-	135.000,00
101.15 PROMOCION DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	240.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	6.900.000,00

S.F.P Nº 027/2022

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 27/2022

Total 101.16 PROMOCION DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE		240.000,00	6.900.000,00
101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	50.000,50
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.200.000,00
Total 101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		-	1.250.000,50
101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.263.209,90
Total 101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS		-	1.263.209,90
101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"	3.4.5 De capacitación.	-	168.000,00
	3.4.6 Otros n.e.p.	-	697.000,00
	3.4.8 Otros n.e.p.	-	1.400.000,00
Total 101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"		-	2.265.000,00
102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	2.5.8 Productos de material plástico.	1.261,06	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	11.207,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	52.665,10
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	13.567,55	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	26.690,00	-
	3.4.5 De capacitación.	-	600.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.200.000,00
	3.4.3 Herramientas y repuestos mayores.	135.443,96	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	626.443,90
Total 102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		188.109,96	1.858.109,00
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS	3.4.9 Otros n.e.p	-	523.000,00
Total 102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS		-	523.000,00
102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	3.4.6 De inspección y control de obras.	-	1.000.000,00
	3.4.8 Otros n.e.p	-	1.000.000,00
Total 102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		-	2.000.000,00
102.13 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	1.638.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	3.000.000,00
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	-	1.452.000,00
Total 102.13 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		1.638.000,00	4.452.000,00
102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.400.000,00
1058.2 MAS COMERCIOS, MAS FUTURO		-	1.400.000,00
Total 102.2 MAS COMERCIOS, MAS FUTURO	3.4.9 Otros n.e.p	-	800.000,00
102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA		-	800.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.300.000,00
Total 102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA		-	1.300.000,00
102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	3.4.9 Otros n.e.p	-	697.170,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	1.000.000,00
Total 102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL		-	1.697.170,00
102.6 RGA CONTROL ANIMAL	3.4.9 Otros n.e.p	-	700.000,00
Total 102.6 RGA CONTROL ANIMAL		-	700.000,00
102.7 RGA MASCOTERA	4.3.9 Equipos varios	-	1.300.000,00
Total 102.7 RGA MASCOTERA		-	1.300.000,00
102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	1.008.000,00
	4.3.7 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	325.600,00
Total 102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		-	1.333.600,00
103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO	2.125.500,00	-	2.125.500,00
Total 103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO	4.3.6 Equipo para computación.	-	1.560.000,00
103.10 SOBERANÍA INFORMÁTICA	4.3.6 Equipo para computación.	-	1.556.000,00
	4.8.1 Programas de Computación.	-	2.187.800,00
Total 103.10 SOBERANÍA INFORMÁTICA		-	2.779.000,00
103.11 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3.2.3 Otros n.e.p	-	4.437.200,00
	3.3.5 Mantenimiento de Software.	-	1.380.000,00
	3.4.8 De informática y sistemas computarizados.	-	1.200.000,00

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 27/2022

103.11 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.440.000,00
Total 103.11 TRANSFORMACIÓN DIGITAL		-	6.960.000,00
103.2 DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2.9.9 Otros n.e.p	-	60.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.440.000,00
Total 103.2 DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		-	1.500.000,00
103.9 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	3.4.5 De capacitación.	-	3.600.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	2.445.000,00
Total 103.5 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		-	6.045.000,00
103.4 TECNOBARRIO MÓVIL ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.440.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	1.670.000,00
Total 103.4 TECNOBARRIO MÓVIL ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS		-	3.110.000,00
103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO	3.4.5 De capacitación.	-	1.200.000,00
Total 103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO		-	1.200.000,00
103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	1.200.000,00
Total 103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		-	1.200.000,00
2.10 SANEAMIENTO DE AV. JUAN DOMINGO PERON	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.240.311,29	-
Total 2.10 SANEAMIENTO DE AV. JUAN DOMINGO PERON		4.240.311,29	-
2.11 REPOSICION DE HORMIGON EN CRUCES DE CALLE Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS - RÍO GRANDE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	5.127.301,26	-
Total 2.11 REPOSICION DE HORMIGON EN CRUCES DE CALLE Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS - RÍO GRANDE - AÑO 2021		5.127.301,26	-
2.12 CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS: COSTA NORTE-PUNTA POPPER Y SAN MARTIN NORTE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	6.587.279,22	-
Total 2.12 CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS: COSTA NORTE-PUNTA POPPER Y SAN MARTIN NORTE		6.587.279,22	-
2.2 REMEDIACIÓN DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONAS DE INTERVENCIÓN	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	52.974.950,00
Total 2.2 REMEDIACIÓN DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONAS DE INTERVENCIÓN		-	52.974.950,00
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	150.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	150.900,00	-
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	561.325,60	-
	3.4.3 Jurídicos.	335.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.566.581,16
	3.6.2 Servicios de vigilancia.	1.650.581,16	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	381.325,60
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		2.296.906,76	2.296.906,76
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	3.4.9 Otros n.e.p	-	196.000,00
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		-	196.000,00
202.0 CONTADURIA GENERAL	3.4.9 Otros n.e.p	184.000,00	-
Total 202.0 CONTADURIA GENERAL		184.000,00	-
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	-	1.933.524,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	1.933.524,00	-
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		1.933.524,00	1.933.524,00
204.0 GESTION TRIBUTARIA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	10.000,00

S.F.P Nº 027/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 27/2022

Total 6.13 MUEVO EDIFICIO OSM - RIO GRANDE - AÑO 2022		11.783.115,87	-
6.14 SEGUNDA ETAPA PLAYON DEPORTIVO CALLE D' AGOSTINI - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	839.317,87	-
Total 6.14 SEGUNDA ETAPA PLAYON DEPORTIVO CALLE D' AGOSTINI - AÑO 2021		839.317,87	-
6.15 CONSTRUCCION DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFERICOS EN PLANTA DEPURADORA- RIO GRANDE- AÑO 2021.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	980.394,14	-
Total 6.15 CONSTRUCCION DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFERICOS EN PLANTA DEPURADORA- RIO GRANDE- AÑO 2021.		980.394,14	-
6.3 NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	8.720.672,76	-
Total 6.3 NUEVAS OFICINAS MUNICIPALES MARGEN SUR		8.720.672,76	-
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD	2.9.9 Otros n.e.p	40.000,00	-
	3.4.8 Otros n.e.p	-	7.194.760,00
	3.5.1 Transporte.	174.944,29	-
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD		214.944,29	7.194.760,00
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	3.4.8 Otros n.e.p	650.000,00	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	787.000,00	-
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS		1.367.000,00	-
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	3.4.9 Otros n.e.p	1.392.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	542.000,00
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		1.392.000,00	542.000,00
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	26.000.000,00	-
	2.5.9 Otros n.e.p	-	1.097.466,25
	2.7.4 Herramientas menores.	-	5.170.402,21
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	2.682.835,84	26.000.000,00
	2.9.3 Otros n.e.p	487.696,57	-
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	74.392,50	-
	3.4.9 Otros n.e.p	780.000,00	-
	3.9.7 Otros n.e.p	180.000,00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	108.410,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	43.070,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	47.849,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	17.960,00	-
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		30.913.794,71	32.376.287,46
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	2.1.1 Alimentos para personas.	825.000,00	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	-	825.000,00
	2.7.4 Rueda, sicilla y polea.	700.000,00	-
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	-	833.000,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	3.900.000,00	-
	3.5.1 Transporte	-	3.306.930,00
	3.9.9 Otros n.e.p	-	254.992,55
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		4.825.000,00	5.204.592,55
504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	2.6.1 Combustible químicos.	17.400,00	1.561.999,00
	2.6.5 Combustibles y Lubricantes.	125.706,50	-
	2.6.9 Productos de material plástico.	498.443,50	-
	2.8.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	1.306.000,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	5.000,00	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	1.477.980,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	295.106,00	-
	2.8.3 Útiles y materiales eléctricos.	303.563,50	-
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	3.905.364,40	748.677,00
	2.9.9 Otros n.e.p	159.450,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	5.320,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	249.120,00
Total 504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		8.239.366,40	2.559.387,00
505.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	2.427.715,25	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	1.825.000,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	15.886,00	2.245.952,40

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 27/2022

505.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	2.8.3 Útiles y materiales eléctricos.	216.782,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	8.712.533,76
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	2.130.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	5.866,76	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	1.068,00	-
Total 505.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES		4.492.136,01	11.086.484,16
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.1.1 Alimentos para personas.	85.450,00	39.098,00
	2.2.3 Confecciones Textiles.	19.350,00	-
	2.3.2 Otros n.e.p.	665,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	21.990,00	-
	2.3.3 Productos de Artes Gráficas.	1.000,00	-
	2.3.5 Productos de Papel y Cartón.	1.240,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	17.090,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	1.440,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	27.094,00	-
	2.6.9 Productos de material plástico.	120.800,80	665,80
	2.7.1 Productos ferrosos.	10.990,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	2.300,00	190.588,80
	2.7.9 Otros n.e.p.	1.490,00	-
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	92.334,00	-
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	-	223.128,80
	2.9.2 Otros n.e.p.	143.109,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	139.999,00
	3.4.4 Contenidos, auditoría y administración.	780.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	1.375.800,00	174.944,29
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	7.707,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	11.580,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	47.849,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	284.041,50	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	37.774,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	68.400,00	974.857,05
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		3.104.765,83	1.751.852,12
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	95.000,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	40.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	1.500.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	22.000,00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	1.604.000,00	-
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN		3.966.588,50	42.000,00
52.2 RE TEJEDER (RED TERRITORIAL DE GÉNERO)	3.4.9 Otros n.e.p.	-	432.280,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	588.064,00	-
Total 52.2 RE TEJEDER (RED TERRITORIAL DE GÉNERO)		588.064,00	432.280,00
53.2 NO ESTAS SOLA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	1.050.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	600.000,00	-
Total 53.2 NO ESTAS SOLA		1.650.000,00	-
53.3 POR LA INCLUSION EN LA DIVERSIDAD	3.4.9 Otros n.e.p.	-	40.000,00
Total 53.3 POR LA INCLUSION EN LA DIVERSIDAD		-	40.000,00
54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	2.9.9 Otros n.e.p.	-	150.000,00
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	62.000,00
Total 54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO		-	212.000,00
54.2 HILAR RIDES	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	53.100,00
Total 54.2 HILAR RIDES		-	53.100,00
55.1 CUIDARNOS RGA	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	13.099,71	-
	2.2.2 Prendas de Vestir	20.000,00	-
	2.3.2 Otros n.e.p.	30.000,00	-
	2.3.3 Productos de Artes Gráficas.	17.662,20	-
	2.4.1 Artículos de Cuero	45.000,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	240.800,00	-
	2.6.5 Productos de material plástico.	10.075,38	-
	2.6.6 Productos de vidrio.	1.334,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	13.600,00	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	159,80	-
	2.7.4 Herramientas menores.	5.491,80	-
	2.7.9 Otros n.e.p.	672,99	-
	2.8.3 Útiles y materiales eléctricos.	1.003,60	-
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	5.060,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	680,56	-
	4.3.3 Juntistos.	-	87.264,73
	4.4.9 Otros n.e.p.	210.000,00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	300.000,00	353.000,00
		12.280,00	-

S.F.P Nº 027/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 27/2022

55.1 CUIDARNOS RGA	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	46.800,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	37.800,00	-
Total 55.1 CUIDARNOS RGA		1.031.384,73	341.364,73
6.4 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS, SOLAR DE LA LAGUNA- 9° CHACRA 74- AGP	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	27.284.676,04
Total 6.4 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS, SOLAR DE LA LAGUNA- 9° CHACRA 74- AGP		-	27.284.676,04
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	2.9.3 Otros n.e.p.	60.000,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	540.000,00	-
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		600.000,00	-
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	28.000,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	100.000,00
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	13.296,00	-
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	3.851,00	93.000,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	2.770.000,00	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	113.120,00	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	31.756,33	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	186.636,00	43.816,00
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		3.147.370,39	193.816,00
602.0 RGA AGROPRODUCTIVA	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	-	66.666,67
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	457.000,00
Total 602.0 RGA AGROPRODUCTIVA		-	523.666,67
603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR	3.4.3 De capacitación.	80.666,67	200.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	300.666,67	66.666,67
Total 603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR		381.333,34	266.666,67
604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RIO GRANDE	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	746.480,00
	4.3.1 Equipo para computación.	47.599,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	261.824,00	-
Total 604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RIO GRANDE		309.423,00	746.480,00
606.0 PRODUCCION PECUARIA	2.5.6 Repuestos y accesorios menores.	-	201.960,00
	3.5.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	47.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	13.000,00
	3.9.3 Otros n.e.p.	214.960,00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	47.590,00	47.920,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	47.920,00
Total 606.0 PRODUCCION PECUARIA		309.550,00	329.800,00
607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA	2.1.1 Alimentos para personas.	14.994,58	-
	2.1.5 Otros productos especificados precedentemente.	182,50	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	80,00	-
	2.6.8 Productos de material plástico.	6.394,80	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	5.940,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	4.650,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	47.490,00	159.911,88
	4.3.9 Equipos varios.	66.000,00	-
Total 607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA		159.911,88	159.911,88
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RSA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	2.734.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	1.160.000,00	300.000,00
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RSA		1.160.000,00	3.034.000,00
61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	45.000,00	-
	2.8.9 Otros n.e.p.	-	50.000,00
Total 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		45.000,00	50.000,00
61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	45.050,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	1.430.971,40
	3.4.9 Otros n.e.p.	950.971,40	-
Total 61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA		950.971,40	1.476.021,40
61.4 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2.5.1 Compuestos químicos.	-	3.400.000,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	6.336.458,00	1.200.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	1.500.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	360.558,00
Total 61.4 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR		7.836.458,00	4.960.558,00

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 27/2022

61.5 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	2.170.000,00	300.000,00
	3.4.3 Otros n.e.p.	300.000,00	-
Total 61.5 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL		2.470.000,00	300.000,00
610.0 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO, RIO GRANDE SOSTENIBLE	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	857.434,39
Total 610.0 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO, RIO GRANDE SOSTENIBLE		-	857.434,39
611.1 COOPERAR PARA CRECER E INCLUIR - COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	3.5.9 Otros n.e.p	-	437.000,00
Total 611.1 COOPERAR PARA CRECER E INCLUIR - COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		-	437.000,00
611.3 ANÁLISIS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RGA	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	436.000,00
Total 611.3 ANÁLISIS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RGA		-	436.000,00
613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	2.1.1 Alimentos para personas.	6.544,33	-
	2.2.9 Otros n.e.p.	-	16.000,00
	3.4.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	1.261.200,00	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	122.613,30
	3.4.3 De capacitación.	-	696.420,30
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	380,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	420.011,13
Total 613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE		1.268.224,33	1.255.224,33
613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	3.5.1 Transporte.	1.000.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	1.517.000,00
Total 613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		1.000.000,00	1.517.000,00
613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE	2.3.3 Productos de Artes Gráficas.	20.000,00	-
	3.2.3 Otros n.e.p	283.600,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	302.000,00
	3.5.1 Transporte.	15.400,00	-
Total 613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE		303.000,00	302.000,00
614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	2.6.3 Abonos y fertilizantes.	-	57.870,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	66.250,00
	3.1.3 Riego.	-	28.800.000,00
	3.1.4 Ayudas Sociales a personas.	28.800.000,00	-
Total 614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		28.800.000,00	28.913.120,00
63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA	3.4.8 Otros n.e.p.	-	132.000,00
Total 63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA		-	132.000,00
63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	3.4.9 Otros n.e.p.	-	132.000,00
Total 63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		-	1.100.000,00
701.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.100.000,00
Total 701.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		-	10.000,00
750.2 SERVICIO DE LA DEUDA	3.7.1 Primaria.	10.000,00	10.000,00
	3.7.3 Intereses por préstamos del Sector Privado	-	3.855.058,46
	7.4.1 Distribución de préstamos a corto plazo al sector privado	3.855.058,46	-
Total 750.2 SERVICIO DE LA DEUDA		3.865.058,46	3.855.058,46
800.0 JUZGADO DE FALTAS	3.1.1 Energía Eléctrica.	110.000,00	110.000,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	-
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		110.000,00	110.000,00
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	95.000,00
	3.1.8 Servicio de distribución de boletas, cargos, pensiones, etc.	395.000,00	-
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación	95.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	12.126.150,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	395.000,00
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		12.806.150,00	490.000,00

S.F.P Nº 027/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 27/2022

001.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.560.000,00
Total 001.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL		-	1.560.000,00
002.0 OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS POLITICOS	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.200.000,00
Total 002.0 OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS POLITICOS		-	1.200.000,00
004.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	467.001,00	121.000,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	471.900,00	-
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	161.000,50	340.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	1.470.000,00	734.273,00
	3.3.3 Otros n.e.p.	358.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	100.000,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	1.002.160,00	42.000.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p	68.872,50	-
Total 004.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		3.848.933,50	43.435.273,00
004.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	2.7.4 Herramientas menores.	-	44.000,00
	3.9.2 Otros n.e.p.	600.000,00	-
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	753.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	7.100.000,00	-
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	35.000.000,00	1.091.160,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	96.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	106.750,00
Total 004.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		42.796.000,00	1.991.910,00
005.0 FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS INSTITUCIONALES	3.4.9 Otros n.e.p	-	600.000,00
Total 005.0 FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS INSTITUCIONALES		-	600.000,00
006.2 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PERMANENTE	3.4.9 Otros n.e.p	-	730.000,00
Total 006.3 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PERMANENTE		-	730.000,00
008.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y ¡AGASAJOS! PARA LA CIUDAD.	2.2.2 Productos de Artes Gráficas.	357.000,00	-
	2.3.9 Otros n.e.p.	-	357.000,00
	2.6.9 Productos de material plástico.	100.750,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	630.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	10.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	630.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	18.000,00	-
Total 008.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y ¡AGASAJOS! PARA LA CIUDAD.		475.750,00	1.935.000,00
008.3 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.200.000,00
Total 008.3 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		-	1.200.000,00
008.3 PROGRAMA AREA TECNICA	3.4.9 Otros n.e.p.	-	368.000,00
Total 008.3 PROGRAMA AREA TECNICA		-	368.000,00
009.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	3.1.1 Energía Eléctrica.	6.272,00	-
	3.2.9 Otros n.e.p	440.000,00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	446.272,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.185.600,00
Total 009.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES		446.272,00	1.631.872,00
010.0 REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	1.4.9 Otros n.e.p	-	1.440.000,00
Total 010.0 REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS		-	1.440.000,00
011.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO. A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA.	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	-	400.000,00
Total 011.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO. A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA.		-	400.000,00
012.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.152.000,00
Total 012.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO		-	1.152.000,00

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 27/2022

012.2 CONTROL VEHICULAR EN VIA PUBLICA	3.4.9 Otros n.e.p	-	2.160.000,00
Total 012.2 CONTROL VEHICULAR EN VIA PUBLICA		-	2.160.000,00
Total general		697.267.568,30	697.267.568,30

RÍO GRANDE, 17 de Enero de 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P Nº 040/2022

Provincia de Tierra del Fuego
142893 - Prevención y Protección Ciudadana
153688 - Fideicomiso Austral - Planta Potabilizadora
153697 - Fideicomiso Austral - Acueducto y Cisterna Margen Sur
192545 - Sistema de Estacionamiento Medido
200404 - COMBUSTIBLEG MUNICIPIO DE RIO GRANDE
245095 - PRESTACIONES MEDICAS - OM 3321/2014 - MRG
245111 - Fondo Especial Para Obras de Pavimentacion-Res 976/16
321624 - HONORARIOS PROFESIONALES-EJECUCIONES FISCALES-MUNI RIO GRANDE
374655 - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - PAGADORA GENERAL
409410 - CONVENIO PROYDESA
480596- PUNTO EFECTIVO DE PAGO MRG
489591- RIO GRANDE CENTENARIO
12753192- BANCO HIPOTECARIO S.A
21884800 - ORDENANZA MUNICIPAL 3222/13
37100023 - Fondo de Reparo
37100405 - TARJETA SUBE
37100955 - Tierras Fiscales
37100966 - Residuos Peligroso
37101002 - FONDO DISCAPACIDAD - ESTACIONAMIENTO MEDIDO
37101149 - Proveedores y Contrataciones
37101163 - Fondo para Transporte Público de Pasajeros
37101187 - Dirección de Deportes
37101224 - Residencia Estudiantil
37101309 - BCO. TIERRA DEL FUEGO (HABERES)
37101323- Transferencia Concejo Deliberante
37101484 - Asistencia Financiera Municipal
37101668 - Pagos Contables Caja Chica
37101675 - Fondo Especial para Obras Publicas
37101705 - PLAN NACER
37101712- Transferencia Tribunal de Cuentas
Banco de la Nación Argentina
4340037972- PROYECTO SEG. VIAL
4340015734 - Plan Nacional de Obras Municipales
4341425922 - CONSTRUCCION GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE
4342000685 - Cuenta Recaudadora y Pagos
4342007133 - Fondo Desarrollo Productivo
4340064667- FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO DE ED AMBIENTAL Y CTRO DE INTERPRETACIÓN
4340064966- AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE FAENA MUNICIPAL
4340051314 - PRESTACIONES MEDICAS
4340061836- BARRIO BICENTENARIO
4340063030- TERMINAL DE OMNIBUS
4340063967- Obra de Pav. Y Cordón Cuneta BARRIO RENABAP
4340066675- FONDO DE COMP. AL TRANSP. PÚBLICO DE PASAJEROS
4341425939 - PAVIMENTACION B MIRADOR Y ARGENTINO

ANEXO II

Banco Francés
228000851 - BANCO FRANCES (HABERES).
Banco Patagonia
6001 - FONDO INVERSION BANCO PATAGONIA
100047370 - BANCO PATAGONIA (HABERES)
1111932211 - CAJA DE VALORES
Banco Galicia
581098 - Fondo Común de Inversión - Banco Galicia
336203471 - BANCO GALICIA (HABERES)
Banco Macro
22543 - Fondo Común de Inversion - Banco Macro
1062472 - Macro - Cta. Comitente
7667726 - BANCO MACRO (HABERES)
502964739- MACRO – U$S
Banco HSBC
32522250 - HSBC - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
32522251- FONDO COMÚN DE INVERSIÓN- HSBC

RESOLUCIÓN S.F.P. 0040 /2022

MA

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. Nº 008/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1427/2022
El Trámite Nº 7145/2022 de fecha 03 de marzo 2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de DOS (02) PASAJES vía aérea tramos: RÍO GRANDE/BUENOS AIRES – BUENOS AIRES/RÍO GRANDE; desde el día 13 de abril hasta el día 19 de abril de 2022, a favor de los Sres. Hernán Gustavo Madera DNI: 29.434.659 y Pablo Ariel Vommaro DNI: 24.308.038.
Los mismos se trasladaran a nuestra Ciudad a brindar una serie de capacitaciones en el Departamento de Redes, Dirección de Comunicación y Prensa, la Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, en relación al dictado se le brindará información y herramientas para poder maximizar los recursos disponibles y lograr una mayor cercanía a los vecinos, logrando así poderles hacer llegar el mensaje que se desea transmitir de una manera dinámica y ordenada.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de DOS (02) PASAJES vía aérea tramos: RÍO GRANDE/BUENOS AIRES – BUENOS AIRES/RÍO GRANDE; desde el día 13 de abril hasta el día 19 de abril de 2022, a favor de los Sres. Hernán Gustavo Madera DNI: 29.434.659 y Pablo Ariel Vommaro DNI: 24.308.038, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1427/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 009/2022

VISTO: El Expediente 000108/2021
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 30/12/2021, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 36772/2021 de fecha 17/12/2021, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0024/2021 de fecha 08 de enero de 2021 la cual fuera modificada por la Resolución Municipal Nº 1164/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, a la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO con 98/100 ($ 74.365,98.-) más comprobante de transferencia Nº 12005127500 del Banco GALICIA por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 02/100 ($ 24.634,02.-), y comprobante de transferencia Nº 12115729568 del Banco GALICIA por la suma de PESOS MIL con 00/100, por lo que la presente Rendición totaliza la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 ($ 100.000,00.-) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00108/2021.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0024/2021 de fecha 08 de enero de 2021, la cual fuera modificada por la Resolución Municipal Nº 1164/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, a la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO con 98/100 ($ 74.365,98.-) más comprobante de transferencia Nº 12005127500 del Banco GALICIA por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 02/100 ($ 24.634,02.-), y comprobante de transferencia Nº 12115729568 del Banco GALICIA por la suma de PESOS MIL con 00/100, por lo que la presente Rendición totaliza la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 ($ 100.000,00.) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00108/2021.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 010/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1448/2022
El Trámite Nº 7001/2022 de fecha 03 de marzo 2022, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para TRES (03) personas, desde el día 08 de marzo de 2022 hasta el 11 de marzo de 2022, a favor de los Sres. Sefik Vural Altay Pasaporte Nº P20009651, Berkcan Dario Altay Pasaporte Nº YB3068306 y la Sra. Zehra Alten Pasaporte Nº U24059816. El mismo arribará a nuestra ciudad el día Miércoles 09 de marzo de 2022 desde la ciudad de Buenos Aires a las 00:30 aprox., regresando a Buenos Aires el día 11 de marzo a las 09:00 horas aprox. Desde el Aeropuerto de Ushuaia.
Que el embajador de Turquía, se trasladara a nuestra Ciudad, a los efectos de mantener reuniones de trabajo con el Intendente del Municipio de Río Grande.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para TRES (03) personas, desde el día 08 de marzo de 2022 hasta el 11 de marzo de 2022, a favor de los Sres. Sefik Vural Altay Pasaporte Nº P20009651, Berkcan Dario Altay Pasaporte Nº YB3068306 y la Sra. Zehra Alten Pasaporte Nº U24059816. El mismo arribará a nuestra ciudad el día Miércoles 09 de marzo de 2022 desde la ciudad de Buenos Aires a las 00:30 aprox., regresando a Buenos Aires el día 11 de marzo a las 09:00 horas aprox. Desde el Aeropuerto de Ushuaia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1448/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 011/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1461/2022
El Trámite Nº 7435/2022 de fecha 08 de marzo 2022, emitido desde la Dirección de General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para TRES (03) personas, desde el día 10 de marzo de 2022 hasta el 11 de marzo de 2022, a favor de los Sres. Lipszye Alejandro Damián, Dni Nº: 22.094.791, Macheavelli Pablo Andrés Dni Nº: 25.866.407 y Simionato Marco Luciano Dni Nº: 26.562.599.
Que los mismos tienen como objetivo recaudar imágenes y videos audiovisuales de las Obras del Centro Integral de la Mujer, Obras de la Red Cloacal de la Avenida Santa FE y Pluviales de la zona de Chacra XII, y así recolectar información y testimonios de los vecinos y vecina de Río Grande, el avance de las Obras 2022 que se están realizando.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para TRES (03) personas, desde el día 10 de marzo de 2022 hasta el 11 de marzo de 2022, a favor de los Sres. Lipszye Alejandro Damián, Dni Nº: 22.094.791, Macheavelli Pablo Andrés Dni Nº: 25.866.407 y Simionato Marco Luciano Dni Nº: 26.562.599, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1461/2022.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 012/2022

VISTO: El Expediente N.º 01104/2022;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 7177/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. BELIZAN, Norma Noemi, D.N.I. N.º 14.427.159, solicita que se proceda a emitir la TRANSFERENCIA DE LA HABILITACIÓN DE TAXI.
Que la direccion de Transporte Publico y Privado, dependiente de la Direccion General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo establecido en el Articulo 8º de la Ordenanza Municipal N.º 2067/2005, que estipula los requisitos para la habilitacion del Servicio Publico de Taxi.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a los establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, legajo Nº 207 – Parada 14, propiedad del Sr. GALBAN CARRIZO, Diego Alfredo, D.N.I. Nº 28.295.944, a favor de la Sra. BELIZAN, NORMA NOEMI, D.N.I. Nº 14.427.159.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, MOTOR Nº GJBM19640, DOMINIO: PJO641, propiedad del Sr. GALBAN CARRIZO, Diego Alfredo, D.N.I. Nº 28.295.944; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2016, MOTOR Nº K7MF10Q042440, DOMINIO: AA747PX, propiedad de la Sra. BELIZAN, NORMA NOEMI, D.N.I. Nº 14.427.159.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 013/2022

VISTO: El Expediente 00195/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 07/03/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 6065/2022 de fecha 16/02/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución Municipal Nº 032/2022 de fecha 13 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE con 24/100 ($ 43.079,24).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución Municipal Nº 032/2022 de fecha 13 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE con 24/100 ($ 43.079,24) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00195/2022.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 014/2022

VISTO: El Expediente Nº 1111/2022;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;
El Tramite Nº 5122/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GONZALEZ, Raúl Enrique, D.N.I. Nº 17.309.136, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 2709/2009, que establece que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación de dicho servicio, como ser propietario de la unidad automotor, ser mayor de edad, no poseer antecedentes policiales o de tránsito, poseer registro de conductor categoría D3, por mencionar algunos de ellos.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, el Interno Nº 247; la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO MASTER MINIBUS, AÑO: 2020, MOTOR Nº M9TD880C053115, DOMINIO: AE796BH.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 015/2022

VISTO: El Expediente Nº 1086/2022;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 5317/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. AMENGUAL, Raul Jorge, D.N.I Nº 17.177.515, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 13º de la Ordenanza Municipal 3856/2018, que establece los requisitos para la obtención de la habilitación, que los vehículos afectados al servicio deben reunir condiciones de una carga mínima y una máxima, antigüedad según la fecha de inscripción, estampados en sus 4 costados, y reunir las condiciones de seguridad, comodidad e higiene.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación de dicho servicio, como ser propietario de la unidad automotor, ser mayor de edad, no poseer antecedentes policiales o de tránsito, poseer registro de conductor categoría C1, por mencionar algunos de ellos.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR en el Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 206, de la unidad automotor, MARCA: KYC, MODELO: MAMUT, MOTOR Nº: DK15-1020115470, AÑO: 2021, DOMINIO: AE919LC.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 016/2022

VISTO: El Expediente Nº 1335/2021;
Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Tramite Nº 7770/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GRINI, Agustín Lisandro D.N.I. Nº 36.008.688, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, que establece que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin.
Que en cumplimiento con el Artículo 7º de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación de dicho servicio, como ser mayor de edad, constituir domicilio legal en el Municipio de Rio Grande, no poseer antecedentes policiales, por mencionar algunos de ellos.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 232; la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2006, MOTOR Nº 6110450U19104997, DOMINIO: FXK317.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 017/2022

VISTO: El Expediente Nº 2226/2021;
Ordenanza Municipal N.º 3856/2018;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 7786/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. NINA, Braian Ariel, D.N.I Nº 39.293.386, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 13º de la Ordenanza Municipal 3856/2018, que establece los requisitos para la obtención de la habilitación, que los vehículos afectados al servicio deben reunir condiciones de una carga mínima y una máxima, antigüedad según la fecha de inscripción, estampados en sus 4 costados, y reunir las condiciones de seguridad, comodidad e higiene.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación de dicho servicio, como ser propietario de la unidad automotor, ser mayor de edad, no poseer antecedentes policiales o de tránsito, poseer registro de conductor categoría C1, por mencionar algunos de ellos.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR en el Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 204, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2500, MOTOR Nº: D4CBH260735, AÑO: 2017, DOMINIO: AB721BV.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 018/2022

VISTO: El Expediente Nº 1087/2022;
Ordenanza Municipal N.º 3856/2018;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 5320/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. HUICHAMAN MIRANDA, Segundo Arturo, D.N.I Nº 95.043.831, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI-FLET.
Que la Ordenanza Municipal Nº 3856 / 2018 , regula el servicio de Taxi-Flet , y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 11º de la mencionada.
Que el artículo 11º de la Ordenanza mencionada establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación dicho servicio, como ser propietario de la unidad automotor, ser mayor de edad, no poseer antecedentes policiales o de tránsito, poseer registro de conductor categoría C1, por mencionar algunos de ellos; entre otros.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 13º, que establecen los requisitos para la obtención de la habilitación vehículos afectados al servicio deben reunir condiciones de una carga mínima y una máxima, antigüedad según la fecha de inscripción, estampados en sus 4 costados, y reunir las condiciones de seguridad, comodidad e higiene.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR en el Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 197, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K 2900, MOTOR Nº: J3B150252, AÑO: 2013, DOMINIO: MIQ461.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 019/2022

VISTO: El Expediente Nº 1088/2022;
Ordenanza Municipal N.º 3856/2018;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 5417/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. VARGAS CARCAMO, Jose Moises, D.N.I Nº 18.829.798, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 11º de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación dicho servicio, como ser propietario de la unidad automotor, ser mayor de edad, no poseer antecedentes policiales o de tránsito, poseer registro de conductor categoría C1, por mencionar algunos de ellos.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 13º de la Ordenanza Municipal 3856/2018, que establecen los requisitos para la obtención de la habilitación vehículos afectados al servicio deben reunir condiciones de una carga mínima y una máxima, antigüedad según la fecha de inscripción, estampados en sus 4 costados, y reunir las condiciones de seguridad, comodidad e higiene.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR en el Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 207, de la unidad automotor, MARCA: HYUNDAI, MODELO: HD/8, MOTOR Nº: D4DDD537291, AÑO: 2013, DOMINIO: NCB725.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 020/2022

VISTO: El Expediente Nº 1089/2022;
Ordenanza Municipal N.º 3856/2018;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 5426/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. SILISQUE, Nelson Alfredo, D.N.I Nº 31.577.770, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE TAXI-FLET.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 11º de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación dicho servicio, como ser propietario de la unidad automotor, ser mayor de edad, no poseer antecedentes policiales o de tránsito, poseer registro de conductor categoría C1, por mencionar algunos de ellos.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 13º de la Ordenanza Municipal 3856/2018, que establecen los requisitos para la obtención de la habilitación vehículos afectados al servicio deben reunir condiciones de una carga mínima y una máxima, antigüedad según la fecha de inscripción, estampados en sus 4 costados, y reunir las condiciones de seguridad, comodidad e higiene.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR en el Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 209, de la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2500, MOTOR Nº: D4CBF713491, AÑO: 2016, DOMINIO: AA328OU.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 021/2022

VISTO: El Expediente Nº 1333/2021;
Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Tramite Nº 7799/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. CORDOBA, José Luis, D.N.I. Nº 17.434.497, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, que establece que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin.
Que en cumplimiento con el Artículo 7º de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación de dicho servicio, como ser mayor de edad, constituir domicilio legal en el Municipio de Río Grande, no poseer antecedentes policiales, por mencionar algunos de ellos.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 233; la unidad automotor MARCA: IVECO, MODELO: 99-DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO: 2015, MOTOR Nº 7229061, DOMINIO: PGH291.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 022/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" 1791/2001 y Nº 1336/2021;
Ordenanza Municipal Nº 1351/2000;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 7696/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que entre la Sra. CASTILLO, Marta Elena, D.N.I. Nº 11.057.305, y el Sr. GIRAUDO, Mariano Esteban, D.N.I. Nº 26.502.318, se celebró la TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PERMISIONARIO DE SERVICIO PRIVADO DE REMIS.
Que la Ordenanza Municipal 1351/2000, regula el servicio privado de Remises, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 3º de la mencionada.
Que el artículo 3º de la Ordenanza mencionada establece que las habilitaciones del servicio de Remis, serán de carácter transferible, no pudiendo el cedente solicitar nueva licencia por el termino de cinco (5) años.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 6º y 8º de la Ordenanza Municipal 1351/2000, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación del servicio de Remis, ser propietario de la unidad automotor, no poseer antecedentes policiales o de tránsito, poseer registro de conductor categoría D1, y los requisitos del vehículo, sea tipo Sedan (4 puertas), Con capacidad máxima para (5) cinco personas, y mínima de (4) cuatro, modelo de antigüedad no mayor a de (15) quince años, poseer una cilindrada mínima de 1.400 cc., por mencionar algunos de ellos.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno Nº 88, propiedad de la Sra. CASTILLO, Marta Elena, D.N.I. Nº 11.057.305, a favor del Sr. GIRAUDO, Mariano Esteban, D.N.I. Nº 26.502.318, quien prestará servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R.".
ARTÍCULO 2º. - DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6 GP, AÑO: 2014, MOTOR Nº: CFZN21479, DOMINIO: PIH186, propiedad de la Sra. CASTILLO, Marta Elena, D.N.I. Nº 11.057.305 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6 GP, AÑO: 2014, MOTOR Nº: CFZN21479, DOMINIO: PIH186, propiedad del Sr. GIRAUDO, Mariano Esteban, D.N.I. Nº 26.502.318.
ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 023/2022

VISTO: El Expediente Nº 1334/2021;
Ordenanza Municipal Nº 2709/2009
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Tramite Nº 07754/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la firma PAMA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-57879275-5, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, que establece que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin.
Que en cumplimiento con el Artículo 7º de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación de dicho servicio, como ser mayor de edad, constituir domicilio legal en el Municipio de Río Grande, no poseer antecedentes policiales, por mencionar algunos de ellos.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 236; la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: OF-1417, AÑO: 2005, MOTOR Nº 904920626858, DOMINIO: FAV320.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 024/2022

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 2730/1989, Recaratulado como Expediente Nº 6562/2007, y Nº 1109/2022;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 07710/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que entre el Sr. OJEDA BAHAMONDE, José Rosas, D.N.I. Nº 18.744.758, y el Sr. PINTOS SANCHEZ, Manuel Antonio, D.N.I. Nº 92.791.150, se celebró la TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PERMISIONARIO DE SERVICIO PUBLICO DE TAXI.
Que la Ordenanza Municipal 2067/2005, regula el servicio público de Taxi, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 10º de la mencionada.
Que el artículo 10º de la Ordenanza mencionada establece que la licencia de taxi podrá ser transferida con arreglo a las disposiciones del artículo 11º.
Que el artículo 11º dicta que es requisito indispensable cumplir con los siguientes requisitos: a) El cesionario: 1) Cumplir con todos los requisitos exigidos en el Art. 8º) de la presente. b) El cedente: 1) Contar con licencia vigente con una antigüedad mínima de cinco años continuos a su nombre. 2) Presentar certificado de libre deuda.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, legajo Nº 058– Parada 04, propiedad del Sr. OJEDA BAHAMONDE, José Rosas, D.N.I. Nº 18.744.758, a favor del Sr. PINTOS SANCHEZ, Manuel Antonio, D.N.I. Nº 92.791.150.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2011, MOTOR Nº K7MF710Q087280, DOMINIO: KLN082, propiedad del Sr. OJEDA BAHAMONDE, José Rosas, D.N.I. Nº 18.744.758; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: NISSAN, MODELO: VERSA ADVANCE MT PURE DRIVE, AÑO: 2016, MOTOR Nº HR16822582L, DOMINIO: AA581PR, propiedad del Sr. PINTOS SANCHEZ, Manuel Antonio, D.N.I. Nº 92.791.150.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 025/2022

VISTO: Los Expedientes Nº 4313/2009, y 2952/2020;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Tramite Nº 19985/2020 de fecha 22/09/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el Sr. OROZ SALDIVIA, Ramon Angel, D.N.I. Nº 18.816.549, a favor del Sr. DEL VALLE, Sergio, D.N.I. Nº 24.360.357.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno Nº 169, propiedad del Sr. OROZ SALDIVIA, Ramon Angel, D.N.I. Nº 18.816.549, a favor del Sr. DEL VALLE, Sergio, D.N.I. Nº 24.360.357, quien prestará servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R.".
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6, AÑO: 2015, MOTOR Nº: CFZP86103, DOMINIO: AA215CF, propiedad del Sr. OROZ SALDIVIA, Ramon Angel, D.N.I. Nº 18.816.549, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO: 2016, MOTOR Nº: 2NR4009089, DOMINIO: AA215DP, propiedad del Sr. DEL VALLE, Sergio, D.N.I. Nº 24.360.357.
ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 026/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 1326/1988, recaratulado como Expediente Nº 6549/2007, y Nº 1079/2022;
Ordenanza Municipal Nº 1351/2000;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 7716/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que entre el Sr. MUÑOZ VIDAL, Luis Alfredo, D.N.I. Nº 92.682.361, y el Sr. VALLEJOS, Ambrosio, D.N.I. Nº 12.083.776, se celebró la TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PERMISIONARIO DE SERVICIO PRIVADO DE REMIS.
Que la Ordenanza Municipal 1351/2000, regula el servicio privado de Remises, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 3º de la mencionada.
Que el artículo 3º de la Ordenanza mencionada establece que las habilitaciones del servicio de Remis, serán de carácter transferible, no pudiendo el cedente solicitar nueva licencia por el termino de cinco (5) años.
Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 6º y 8º de la Ordenanza Municipal 1351/2000, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación del servicio de Remis, ser propietario de la unidad automotor, no poseer antecedentes policiales o de tránsito, poseer registro de conductor categoría D1, y los requisitos del vehículo, sea tipo Sedan (4 puertas), con capacidad máxima para (5) cinco personas, y mínima de (4) cuatro, modelo de antigüedad no mayor a de (15) quince años, poseer una cilindrada mínima de 1.400 cc., por mencionar algunos de ellos.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno Nº 043, propiedad del Sr. MUÑOZ VIDAL, Luis Alfredo, D.N.I. Nº 92.682.361, a favor del Sr. VALLEJOS, Ambrosio, D.N.I. Nº 12.083.776, quien prestará servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA".
ARTÍCULO 2º. - DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO: 2012, MOTOR Nº: K7MF710Q121174, DOMINIO: LUC154, propiedad del Sr. MUÑOZ VIDAL, Luis Alfredo, D.N.I. Nº 92.682.361, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR Nº: GJBM35624, DOMINIO: PMH519, propiedad del Sr. VALLEJOS, Ambrosio, D.N.I. Nº 12.083.776.
ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 027/2022

VISTO: El Expediente Nº 3260/2014, y Nº 1108/2022;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 07768/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que entre el Sr. ARRUA, Mario, D.N.I. Nº 12.383.026, y el Sr. GUEVARA, David Genaro, D.N.I. Nº 31.151.343, se celebró la TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PERMISIONARIO DE SERVICIO PUBLICO DE TAXI.

Que la Ordenanza Municipal 2067/2005, regula el servicio público de Taxi, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 10° de la mencionada.

Que el artículo 10° de la Ordenanza mencionada establece que la licencia de taxi podrá ser transferida con arreglo a las disposiciones del artículo 11°.

Que el artículo 11° dicta que es requisito indispensable cumplir con los siguientes requisitos: a) El cesionario: 1) Cumplir con todos los requisitos exigidos en el Art. 8°) de la presente. b) El cedente: 1) Contar con licencia vigente con una antigüedad mínima de cinco años continuos a su nombre. 2) Presentar certificado de libre deuda.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, legajo N° 200– Parada 13, propiedad del Sr. ARRUA, Mario, D.N.I. N° 12.383.026, a favor del Sr. GUEVARA, David Genaro, D.N.I. N° 31.151.343.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: FORD, MODELO: KA SEDAN SEL, AÑO 2017, MOTOR N° UEKAJ8048477, DOMINIO: AB965LV, propiedad del Sr. ARRUA, Mario, D.N.I. N° 12.383.026; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO: 2011, MOTOR N° T85059905, DOMINIO: JOB484, propiedad del Sr. GUEVARA, David Genaro, D.N.I. N° 31.151.343.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 028/2022

VISTO: El Expediente N° 1110/2022;
Ordenanza Municipal N° 2709/2009;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Tramite N° 5297/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. NIETO, Walter Marcelo, D.N.I. N° 17.534.914, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 2709/2009, que establece que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación dicho servicio, como ser propietario de la unidad automotor, ser mayor de edad, no poseer antecedentes policiales o de tránsito, poseer registro de conductor categoría D3, por mencionar algunos de ellos.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, el Interno N° 244; la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, AÑO: 2013, MOTOR N° 651955W0021797, DOMINIO: NCI447.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 029/2022

VISTO: El Expediente N° 1332/2021;
Ordenanza Municipal N° 2709/2009;
Decreto Municipal N° 0931/2020;
El Tramite N° 7847/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CORDOBA, José Luis, D.N.I. N° 17.434.497, solicita que se proceda a emitir la HABILITACIÓN DEL TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo, en cumplimiento con el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2709/2009, que establece que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin.

Que en cumplimiento con el Artículo 7° de la Ordenanza previamente mencionada, que establece los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación de dicho servicio, como ser mayor de edad, constituir domicilio legal en el Municipio de Río Grande, no poseer antecedentes policiales, por mencionar algunos de ellos.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante la inspección vehicular correspondiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 234; la unidad automotor MARCA: IVECO, MODELO: 292-DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO: 2015, MOTOR N° 7198125, DOMINIO: OKF765.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 030/2022

VISTO: El Expediente 00193/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 10/03/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 7034/2022 de fecha 02/03/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, mediante Decreto Municipal N° 018/2022 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 89/100 ($ 107.255,89).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, mediante Decreto Municipal N° 018/2022 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 89/100 ($ 107.255,89) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00193/2022.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2022.

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 006/2022

VISTO:
El Expediente N° 5742/2021;
El trámite N° 1388/2022 de fecha 13/01/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de inspectores para la Obra: "RECONSTRUCCION DE VEREDAS DETERIORADAS POR RECONEXION Y EXTENSIÓN DE REDES RIO GRANDE".

Que resulta necesario designar al M.M.O Gustavo Nicolás RODRIGUEZ D.N.I N° 22.463.169, como inspector TITULAR y al Técnico Rubén HEBERT D.N.I N° 17.757.332, como inspector SUPLENTE, de la obra de referencia.

Que de conformidad con lo solicitado mediante el Tramite N° 1388/2022, emitido por la Coordinación de Obras Públicas; las mencionadas designaciones proceden en virtud de las idoneidades técnicas de los nombrados y a fin de que efectúen su función durante el desarrollo de la obra.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 13 de enero del año 2022, al M.M.O Gustavo Nicolás RODRIGUEZ D.N.I N° 22.463.169 como inspector TITULAR y al Técnico Rubén HEBERT D.N.I N° 17.757.332 como inspector SUPLENTE, de la Obra: "RECONSTRUCCION DE VEREDAS DETERIORADAS POR RECONEXION Y EXTENSIÓN DE REDES RIO GRANDE"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 5742/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 007/2022

VISTO:
El Expediente N° 5650/2021;
El trámite N° 3698/2022 de fecha 02/02/2022, emitido desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de inspectores para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS EN PLANTA DEPURADORA – RÍO GRANDE AÑO 2021".

Que resulta necesario designar a la Arquitecta Micaela CUSUMANO DNI N° 30.960.494, como inspectora TITULAR y al Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS D.N.I N° 31.615.702, como inspector SUPLENTE, de la obra de referencia.

Que de conformidad con lo solicitado mediante el Tramite N° 3698/2022, emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias; las mencionadas designaciones proceden a fin de que los nombrados efectúen la verificación técnica de la obra referida, durante el desarrollo de la misma.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 02 de febrero del año 2022, a la Arquitecta Micaela CUSUMANO DNI N° 30.960.494, como inspectora TITULAR y al Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS D.N.I N° 31.615.702, como inspector SUPLENTE, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS EN PLANTA DEPURADORA – RÍO GRANDE AÑO 2021"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 5650/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 008/2022

VISTO:
El Expediente N° 175/2022;
El Trámite N° 3252/2022 de fecha 31/01/2022, emitida desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, N° 19° y N° 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998 y 28/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 28/2022 de fecha 13/01/2022, se procede a asignar la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, al Director General de Servicios Públicos al Sr. LANIERI, Martin Legajo N° 6110/7 y el Director de Transporte, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías Legajo N° 4374/5.

Que, mediante trámite N° 3252/2021, la Dirección General de Servicios Públicos eleva la rendición parcial del fondo permanente por la suma de Pesos seiscientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y seis con 57/100 ($ 667.686,57).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos, por la suma de Pesos seiscientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y seis con 57/100 ($ 667.686,57), en conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 175/2022 y los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de febrero de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 009/2022

VISTO:
El Expediente N° 176/2022;
El Trámite N° 4902/2022 de fecha 11/02/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, N° 19° y N° 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998 y 27/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 27/2022 de fecha 13/01/2022, se procede a asignar la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, al Director de Obras Viales, Sr. PINTOS, José Sebastián Legajo N° 5196/9 y al Inspector de Obras Viales, Sr. VILLARFAL, Osvaldo José Legajo N° 5757/6.

Que mediante el trámite N° 4902/2022, Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales eleva la rendición parcial del fondo permanente, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 82/100 ($ 484.667,82).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de la Dirección de Obras Viales, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 82/100 ($ 484.667,82), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 176/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de febrero de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 010/2022

VISTO:
El Expediente N° 6188/2021;
El trámite N° 4569/2022 de fecha 09/02/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de Inspectores para la Obra: "CENTRO DE ATENCIÓN VECINAL CHACRA XIII".

Que a través de la Orden de Servicio N° 01, se procedió a designar a partir del 03/12/2021, al TEC. HEBERT, Ruben y al M.M.O BARQUET, Franco Matías, como Inspectores de la obra referenciada.

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo relativo a la designación de los Inspectores mencionados; a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que en virtud de ello resulta necesario designar al TEC. HEBERT, Ruben DNI N° 17.757.332 como Inspector TITULAR y M.M.O BARQUET, Franco Matías D.N.I N° 38.857.449 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión.

Que de conformidad con lo solicitado mediante el Tramite N° 4569/2022; las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 30 de diciembre del año 2021, al TEC. HEBERT, Ruben DNI N° 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O BARQUET, Franco Matías D.N.I N° 38.857.449 como Inspector SUPLENTE, de la Obra "CENTRO DE ATENCIÓN VECINAL CHACRA XIII"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 6188/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 18 de febrero de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 011/2022

VISTO:
El Expediente N° 5737/2021;
El trámite N° 4943/2022 de fecha 11/02/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de Inspectores para la Obra: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR – 1era ETAPA".

Que a través de la Orden de Servicio N° 01, se procedió a designar a partir del 28/12/2021, al M.M.O. Gustavo Nicolás RODRIGUEZ y al M.M.O. Kevin Mauricio

HERRERA, como Inspectores de la obra referenciada.
Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo relativo a la designación de los Inspectores mencionados; a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo.
Que en virtud de ello resulta necesario designar al M.M.O. Gustavo Nicolas RODRIGUEZ DNI Nº 22.463.169 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Kevin Mauricio HERRERA Nº 41.903.669 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión.
Que de conformidad con lo solicitado mediante el Tramite Nº 4943/2022; las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 28 de diciembre del año 2021, al M.M.O. Gustavo Nicolas RODRIGUEZ D.N.I N°: 22.463.169 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Kevin Mauricio HERRERA DNI Nº 41.903.669 como Inspector SUPLENTE, de la Obra "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR – 1era ETAPA"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 5737/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.
ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 012/2022

VISTO:
El Expediente Nº 5529/2021;
El trámite Nº 5529/2022 de fecha 17/02/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante la presente tramita la designación de Inspectores para la Obra: "AMPLIACION CENTRO DE SALUD Nº 1 SERVICIOS DE RX".
Que a través de la Orden de Servicio N° 01, se procedió a designar a partir del 29/12/2021, Al M.M.O Gustavo Nicolas RODRIGUEZ y al M.M.O.Fabian Oscar GALLARDO, como Inspectores de la obra referenciada.
Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo relativo a la designación de los Inspectores mencionados; a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo.
Que en virtud de ello resulta necesario designar al M.M.O Gustavo Nicolas RODRIGUEZ D.N.I Nº 22.463.169 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Fabian Oscar GALLARDO D.N.I Nº 30.665.852 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión.
Que de conformidad con lo solicitado mediante el Tramite Nº 5529/2022; las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 29 de diciembre del año 2021, al M.M.O Gustavo Nicolas RODRIGUEZ D.N.I Nº 22.463.169 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Fabian Oscar GALLARDO D.N.I Nº 30.665.852 como Inspector SUPLENTE, de la Obra "AMPLIACION CENTRO DE SALUD Nº 1 SERVICIOS DE RX"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 5529/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.
ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 013/2022

VISTO:
El Expediente Nº 5587/2021;
El trámite Nº 5081/2022 de fecha 14/02/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante la presente tramita la designación de Inspectores para la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO"".
Que a través de la Orden de Servicio N° 01, se procedió a designar a partir del 29/12/2021, Al TEC. HEBERT Ruben y al M.M.O. PAOLLETI, Santiago Emanuel, como Inspectores de la obra referenciada.
Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo relativo a la designación de los Inspectores mencionados; a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo.
Que en virtud de ello resulta necesario designar al TEC. HEBERT Ruben D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. PAOLLETI, Santiago Emanuel D.N.I Nº 39.392.583 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión.
Que de conformidad con lo solicitado mediante el Tramite Nº 5081/2022; las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 29 de diciembre del año 2021, al TEC. HEBERT Ruben D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. PAOLLETI, Santiago Emanuel D.N.I Nº 39.392.583 como Inspector SUPLENTE, de la Obra "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 5587/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.
ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 014/2022

VISTO:
El Expediente Nº 5586/2021;
El trámite Nº 4697/2022 de fecha 10/02/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante la presente tramita la designación de Inspectores para la Obra: "BICISENDA TRAMO 2 – ZONA NORTE".
Que a través de la Orden de Servicio N° 01, se procedió a designar a partir del 14/12/2021, Al TEC. HEBERT Ruben y al M.M.O. RODRIGUEZ, Gustavo Nicolas, como Inspectores de la obra referenciada.
Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo relativo a la designación de los Inspectores mencionados; a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo.
Que en virtud de ello resulta necesario designar al TEC. HEBERT Ruben D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. RODRIGUEZ, Gustavo Nicolas D.N.I Nº 22.463.169 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión.
Que de conformidad con lo solicitado mediante el Tramite Nº 4697/2022; las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 14 de diciembre del año 2021, al TEC. HEBERT Ruben D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. RODRIGUEZ, Gustavo Nicolas D.N.I Nº 22.463.169 como Inspector SUPLENTE, de la Obra "BICISENDA TRAMO 2 – ZONA NORTE"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 5586/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.
ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 015/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00535/2022;
El Trámite Nº 2722/2022 de fecha 26/01/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 4/4/98, Nº 6/4/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota Trámite Nº 24/22, de fecha 26/01/2022, el Ing. Civil, ILLESCA Marcos Fabricio D.N.I. Nº 37.614.147, Matrícula Profesional Nº 427 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego; E Islas del Atlantico Sur solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que, mediante Trámite Nº 2722/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 1182.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal Nº 1183, el Ing. Civil. ILLESCA, Marcos Fabricio D.N.I. Nº 37.614.147, Matrícula Profesional Nº 427, otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego; E Islas del Atlantico Sur de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00535/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 016/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00534/2022;
El Trámite Nº 2723/2022 de fecha 26/01/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota - Trámite Nº 23/22, de fecha 26/01/2022, el Ing. Civil, DIAZ Edgardo Fabian D.N.I. Nº 28.810.736, Matrícula Profesional Nº 431 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego; e Islas del Atlantico Sur, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que, mediante Trámite Nº 2723/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 1183.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal Nº 1183, el Sr. DIAZ, Edgardo Fabian D.N.I. Nº 28.810.736, Matrícula Profesional Nº 431, otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego; e Islas del Atlantico Sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001 00534/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 017/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01077/2022;
El Trámite Nº 3899/2022 de fecha 04/12/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 3899/2022 de fecha 04/02/2022, el Sr, ILLESCA, Marcos Fabricio D.N.I. Nº 37.614.147, Matrícula Profesional Nº 427, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.
Que, mediante el Trámite N.º 3899/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 608 Categoría 1°.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 608 Categoría 1°, al Sr. ILLESCA, Marcos Fabricio, D.N.I. Nº 37.614.147, Matrícula Profesional Nº 427, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01077/2021.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a el interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 018/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01076/2022;
El Trámite Nº 3901/2022 de fecha 04/12/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 3901/2022 de fecha 04/02/2022, el Sr, DIAZ, Edgardo Fabian D.N.I. Nº 28.810.736, Matrícula Profesional Nº 431, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.
Que, mediante el Trámite N.º 3901/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 609 Categoría 1°.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 609 Categoría 1°, al Sr. DIAZ, Edgardo Fabian, D.N.I. Nº 28.810.736, Matrícula Profesional Nº 431, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01076/2021.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a el interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 019/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1610/2020;
El trámite Nº 4838 de fecha 10/02/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante la presente tramita la designación de Inspectores para la Obra: "TENDIDO DE NEXO GÁS NUEVA PLANTA TROPEZON - RÍO GRANDE - AÑO 2020".
Que mediante la Orden de Servicio N° 1, de fecha 13/07/2020, se designó como Inspectores de obra al Ingeniero Nicolás PIETRANTONIO y al Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL.
Que a través del Trámite N° 33820/21 de fecha 10/11/2021, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias informa que el agente Nicolás PIETRANTONIO ya no cumple funciones dentro de la administración pública del Municipio; por lo que correspondería dejar sin efecto su designación a partir 31/03/2021.
Que en este sentido, informan que durante el periodo del 01/04/2021 al 02/08/2021, la Arquitecta Tania Ciriaco desempeñó excepcionalmente la función de inspeccionar la obra de referencia; ante la necesidad de corroborar la correcta ejecución de los trabajos contratados.
Que en virtud de ello se torna necesario designar al Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, como Inspector TITULAR de la obra en mención, a partir del 13/07/2020 y, al Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS D.N.I N° 31.615.702, como Inspector SUPLENTE de la obra de referencia, a partir del 03/08/2021; a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.
Que de conformidad con lo requerido, las mencionadas designaciones procedes a fin de que los nombrados cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal, y los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2021, la designación efectuada a través de la Orden de Servicio N° 1 de fecha 13/07/2020, del Ingeniero Nicolás PIETRANTONIO DNI N° 33.991.710, en carácter de inspector de la Obra "TENDIDO DE NEXO GAS NUEVA PLANTA TROPEZON - RIO GRANDE - AÑO 2020"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 1610/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Designar a partir del 13 de julio de 2020, al Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, como Inspector TITULAR de la obra "TENDIDO DE NEXO GAS NUEVA PLANTA TROPEZON - RIO GRANDE - AÑO 2020"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 1610/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°. - Designar a partir del 03 de agosto de 2021, al Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS, DNI N° 31.615.702, como inspector SUPLENTE de la Obra "TENDIDO DE NEXO GAS NUEVA PLANTA TROPEZON - RIO GRANDE - AÑO 2020"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 1610/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 4°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole al agente citado en el artículo precedente, quien percibirá sus haberes como hasta el momento.
ARTÍCULO 5°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 020/2022

VISTO:
El Expediente Nº 5249/2021;
El trámite Nº 4974/2022 de fecha 11/02/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de Inspectores para la Obra: "MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO".

Que a través de la Orden de Servicio Nº 01, se procedió a designar a partir del 03/01/2021, Al TEC. HEBERT Ruben y al M.M.O. RODRIGUEZ, Gustavo Nicolas, como Inspectores de la obra referenciada.

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo relativo a la designación de los Inspectores mencionados; a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que en virtud de ello resulta necesario designar al TEC. HEBERT Ruben D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. RODRIGUEZ, Gustavo Nicolas D.N.I Nº 22.463.169 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión.

Que de conformidad con lo solicitado mediante el Tramite Nº 4974/2022; las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el articulo Nº 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Designar a partir del 03 de enero del año 2022, al TEC. HEBERT Ruben D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. RODRIGUEZ, Gustavo Nicolas D.N.I Nº 22.463.169 como Inspector SUPLENTE, de la Obra "MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente Nº 5249/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3º. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 021/2022

VISTO:

El Expediente Nº 205/2022;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18, 19 y 57, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 386/1996 y Nº 758/2008;

La Resolución Municipal Nº 38/2022;

El Trámite Nº 6269/2022 de fecha 24/02/2022, emitida desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 38/2022 se procedió a asignar la suma total de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) en concepto de "CAJA CHICA" para ser utilizado por la Dirección Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, con el fin de afrontar pequeños gastos corrientes; designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Coordinador de Flota Liviana al Sr, VILLEGAS, José Alejandro, Legajo Nº 3842/3.

Que, mediante trámite Nº 6269/2022, la Dirección General de Servicios Públicos eleva la Rendición Parcial de la CAJA CHICA por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 47/100 ($ 9.969,47).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118 y en el Decreto Municipal Nº 1312/2019;

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la CAJA CHICA asignada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 47/100 ($ 9.969,47); de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 205/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 022/2022

VISTO:

El Expediente Nº 175/2022;

El Trámite Nº 6045/2022 de fecha 22/02/2022, emitida desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, Nº 19º y Nº 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998 y 28/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 28/2022 de fecha 13/01/2022, se procede a asignar la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 ($ 1.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, al Director General de Servicios Públicos al Sr. LANIERI, Martin Legajo Nº 6110/7 y el Director de Transporte, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías Legajo Nº 4374/5.

Que, mediante trámite Nº 6045/2022, la Dirección General de Servicios Públicos eleva la rendición parcial del fondo permanente por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 84/100 ($ 566.693,84).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118º y en el Decreto Municipal Nº1312/2019;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 84/100 ($ 566.693,84); en conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 175/2022 y los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Rio Grande, 14 de marzo de 2022

MÓNACO

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 175/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0175 /2022

"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	RATTI, HECTOR MARIO	24.142.790	FTX749

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0175 /2022

"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	RATTI, HECTOR MARIO	24.142.790	00019367

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 176/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0176 /2022

"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	BASUALDO, DORALIZA MERCEDES	13.260.402	AA090TE
2	CISNEROS, RAUL ALEJANDRO	12.590.925	AA098KJ
3	DUO, LAURA SILVIA	11.916.396	ODM220
4	LAGUNA, HECTOR VICENTE	33.343.859	OXV809
5	VILLANUEVA, STELLA MARIS (F) MOYANO, DANIEL EDUARDO	16.262.172 18.222.837	JKG414
6	OTERMI, ANDREA FABIANA	22.734.416	NJF154

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0176 /2022

"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	AGUILAR, GLADYS PATRICIA	28.008.147	00054332
2	DUO, LAURA SILVIA	11.916.396	00012022
3	MACHUCA, JUAN CARLOS	13.525.290	00009211
4	VILLANUEVA, STELLA MARIS (F) MOYANO, DANIEL EDUARDO	16.262.172 18.222.837	00013852
5	OROZCO JALDIN, HERCULIANO	92.130.742	00021597
6	OTERMI, ANDREA FABIANA	22.734.416	00058837

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 178/2022

ANEXO I



Dr. Gustavo Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DECRETO N° 182/2022

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0182/2022

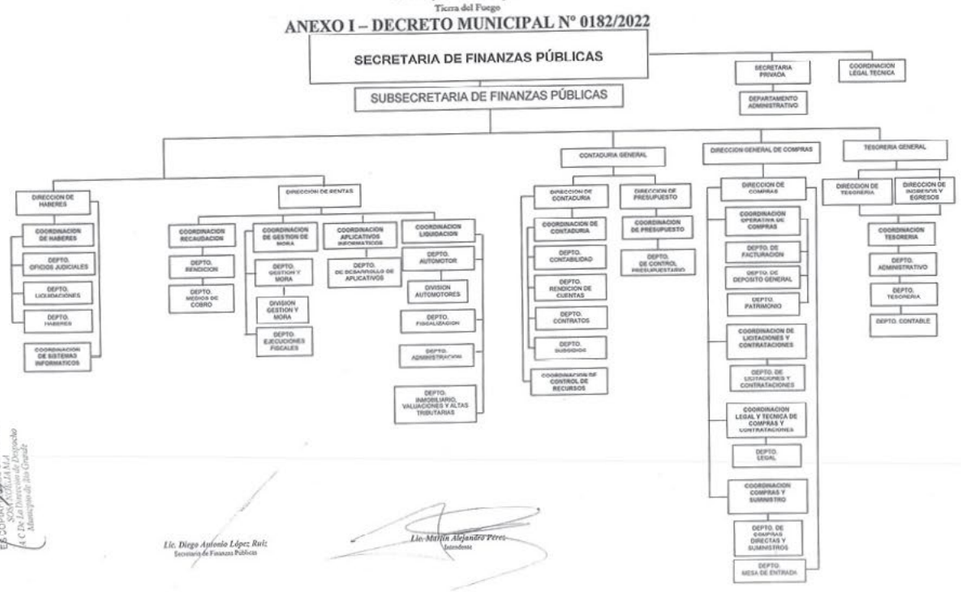

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 183/2022

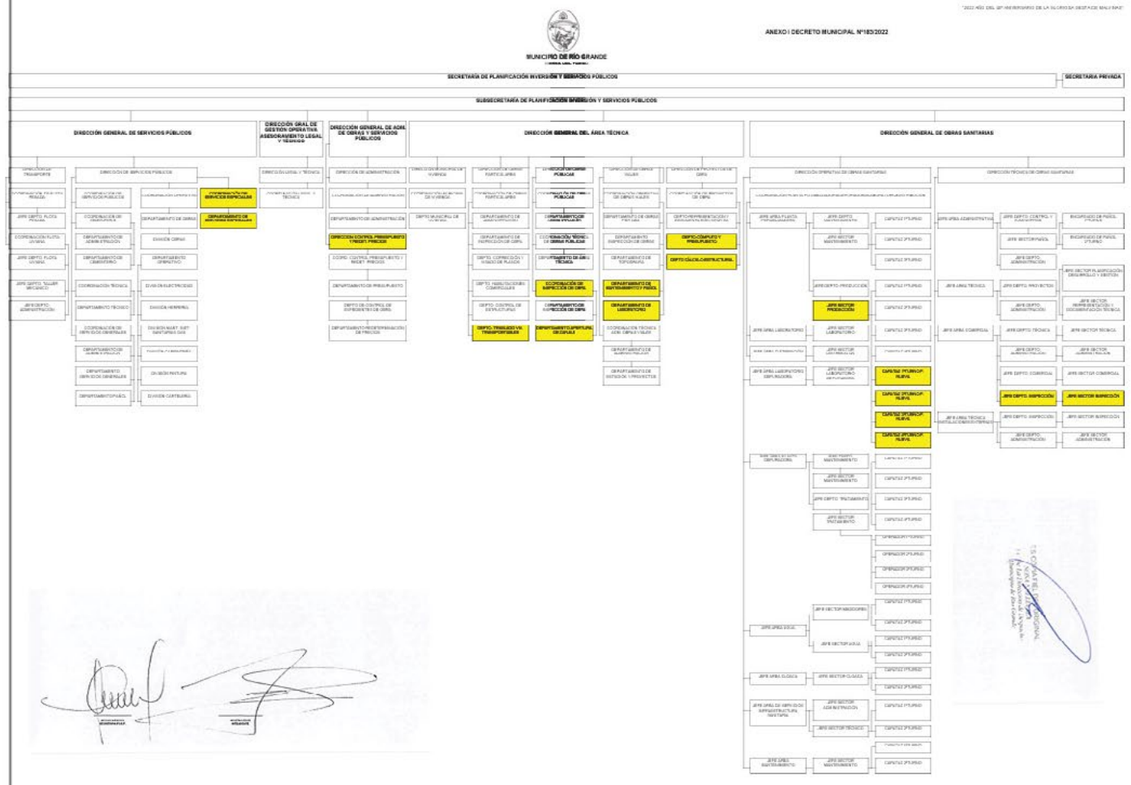

DECRETO N° 202/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0202/2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	22.2.1.0	$71.582.103,46

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	10.14	CORDONES CGT – PLAN ARGENTINA HACE II	4.2.2	$453.816,66
	10.15	PLUVIAL DOBLE SANTA FE - PLAN ARGENTINA HACE II	4.2.2	$71.128.286,80

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 209/2022

Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 209/2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	22.2.1.0	$1.986.608.231,23

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	10/12	DEFENSA COSTERA RÍO GRANDE	4.2.2	$1.986.608.231,23

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 224/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0224 /2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	DUMOND, AMERICA (F) SILVA, ORFILIO	F5.475.799 M7.810.661	00008723

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 230/2022

Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0230 /2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1.0	$20.000.000

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	105.1	NODOS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO	4.3.0	$10.289.520
			2.0.0	$1.710.480

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 239/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº0239 /2022

BENEFICIARIOS

Asociados | Materiales por daños

Apellido y nombre	DNI	Chacra	Dirección	LDT (7 mts. Ancho)x rollo	Maderas (postres o tirantes)	Chapas de policarbonato (x6 mts ancho)	Chapas Zinc (4 mts. Ancho)
Andrade Katherine	93260285	La Flor	Los Sauces N.º 1229			14	
Ayan Godoy Juan Alejandro	19034871	La Quinta	Los Pensamientos N.º 150				9
Barria Vito Viviana Andrea	18878585	La Fueguina	Los Pensamientos N.º 135				8
Cruz Eleuteria	22335539	El Renegado	Las Violetas N.º 856	2			
Gonzalez Mancilla Vicente A.	18878362	Kalilito	Las Margaritas N.º 16			6	
Medina Teresa	16893534	Don Atilio	Los Lupinos N.º 40			40	
Molleker Antonio Ruben	11158074	Micaela	Los Sauces N.º 1310			1	
Senatore Rolando Oscar	20802568	Terranostra	Los Cerros N.º 97				7
Nahuelquen Levi Haidea Ivett	19046985	Bella Vista	Las Rosas N.º 85	1			
Olivera Marta	18840091	Alemar	El Esquilador N.º 1330			35	
Vilches Avila Maria Elena	92803332	Samay Huasi	Los Cerros N.º 345			1	
			Total de material	3	0	97	24

C.P. Juan Matías Lapadula, Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente
Lic. Martín Alejandro Pérez, Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Asociados | Materiales por daños

Apellido y Nombre	DNI	Chacra	Dirección	LDT (7 mts. Ancho) xrollo 50mts largo 150 micrones	Maderas (postres o tirantes 3 – 4,5 mts)	Chapas de policarbonato (x6 mts ancho)	Chapas Zinc (4 mts. Ancho)
Oyarzun Vega Hugo	92233939	Cris	cabo domingo 549			5	
Cabrera Mario Adrian	22539485	La Porfiada	Calle Sin Nombre 355 N.º 4189			20	
Ledesma Ignacio	7855014	Guadalupe	Paso de los Andes N.º 4056		30 tirantes de 3x2x10	10	
Licantica Pedro Alfonso	31925168	Licantinca	Ruta 3 N.º 3942			6	
Rostagno Pablo Javier	34375356	Granja Fenix	Calle 85 S/N 2787	1		1	
Schreiber Luis Alberto	16574407	Los Manantiales	Mzc 39 Sec F Par 26	4			
			Total de material	5	30 tirantes de 3x2x10	42	0

Asociados | Materiales por daños

Apellido y Nombre	DNI	Chacra	Dirección	LDT (7 mts. Ancho) xrollo 50mts largo 150 micrones	Maderas (postres o tirantes 3 – 4,5 mts)	Chapas de policarbonato (x6 mts ancho)	Chapas Zinc (4 mts. Ancho)
Arriagada Abel Segundo	7813653	Arriagada	Calle s/n Sec K Mzlo 150 parcela 2	1	40 tirantes de 2x3x12 – 12 postes x3mts (+clavos)		
Ortiz Eduardo	20322132	El Alcorn	27 de octubre N.º 1053		5 postes – 20 tirantes	8	
Quintana Omar	16880721	La Laguna	Las Violetas Al Fondo.			10	
Saldivia Marcelo	93290650	LA Abuela	Cabo Domingo N.º487	1	90 tirantes		
Presaco Luis Ricardo	18140484	El Orejano		1	30 tirantes de 3x2x10 – 20 tirantes de 2x2x10 – 25 postes de 3mts -	13	5
Fleitas Carlos Gustavo	27756136	La Manzana	Soldado Desconocido 2076			99	

C.P. Juan Matías Lapadula, Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente
Lic. Martín Alejandro Pérez, Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 239/2022

Llanquin Vargas Marta Magdalena	18748181	Luana	Milosevic 550		10 postes de 3 mts – 10 tirantes de 2x2x10 – 10 tirantes de 2x3x10 – (+clavos)	5	
			Total de material	3	42 postes – 200 tirantes	130	5

Asociados | Materiales por daños

Apellido y Nombre	DNI	Chacra	Dirección	LDT (7 mts. Ancho) xrollo 50mts largo 150 micrones	Maderas (postres o tirantes 3 – 4,5 mts)	Chapas de policarbonato (x6 mts ancho)	Chapas Zinc (4 mts. Ancho)
Alvarenga Margarita Rosa	14983633	La Chaira	El Esquilador N.º 1325			14	
Cuello Mercedes Isabel	12564856	Auken Mercedes	Kau N.º 1160			7	
Hernández Patricia	93278955	La Soñada	Pasaje El Ombú N.º 22			12	
Mosele Roberto Pedro	20163229	Doña Rosa	Las Violetas y Centenario Lote 45			20	
Palma Monica Mabel	25798062	Valle de Beraca	Los Ceibos Nº15			14	
Troncoso Ariel Gustavo G.	26929538	Las Colinas	Los Jazmines N.º 836			5	
Trujillo Mario	16080999	Salta	Los Sauces N.º 1115			14	
			Total de material			86	

Asociados | Materiales por daños

Apellido y Nombre	DNI	Chacra	Dirección	LDT (7 mts. Ancho) xrollo 50mts largo 150 micrones	Maderas (postres o tirantes 3 – 4,5 mts)	Chapas de policarbonato (x6 mts ancho)	Chapas Zinc (4 mts. Ancho)	Cumbrera (x2 mts largo)
Astorga Caucao Jessica S.	93723411	Los Aloncitos	los Lupinos N.º 70	1				
Benitez Alejandra Beatriz	23665849	Facu	Los Lupinos Nº80		Tirante 41 de 4x2x11' - Tirante 40 de 2x2x10' (+clavos)	18 (+tornillos)		7
Boscovich Sandra Viviana	17168717	La Torcaza	Los Lupinos N.º 85	9				

C.P. Juan Matías Lapadula, Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente
Lic. Martín Alejandro Pérez, Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

Sanchez Sanchez María Teresa	92897347	Maxi	Las Violetas N.º 1101		26 Postes	14		7
			Total de material	10	107	32		14

Asociados | Materiales por daños

Apellido y Nombre	DNI	Chacra	Dirección	LDT (7 mts. Ancho) x rollo 50mts largo 150 micrones	Maderas (postres o tirantes 3 – 4,5 mts)	Chapas de policarbonato (x6 mts ancho)	Chapas Zinc (4 mts. Ancho)
Soto Barrientos Norma Elizabeth	18857307	Pachamama	El Esquilador N.º 1500	1	Tirante 41 de 4x2x11' Tirante 40 de 2x2x10'		
Barrientos Vera María Magdalena	92638457	Soto	Los Claveles N.º 64	1			
Fisher Jacobo Sebastian	27748501	Las Moras	Los pensamietos N°210		15 postes		
Baciocchi Jose Luis	31527807	Granja de Arte	Los pensamientos N.º 205		10 postes		
Barria Torres Jose Horacio	92860710	Itati	Los Lupinos N°2		5 postes		
Guenchur Edith Del Carmen	18718465	La Princesa	Los Claveles N°7	1	25 postes		
Collocar Eliana María	92792301	Mitai	Las Violetas Nº1030		60 postes	4	
Olea Cristian Eduardo	35009773	La María	Soberanía Nacional Nº222		15 postes		
Gonzalez Flores Juan Antonio	27388388	Jardin	Las Margaritas Nº90		10 postes		
Mena Pablo	35631145	Los Mellizos	Los Claveles N.º 274			12	
			Total de material	3	81 tirantes – 140 postes	16	

C.P. Juan Matías Lapadula, Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente
Lic. Martín Alejandro Pérez, Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 239/2022

Tierra del Fuego

45	14	24	110 tirantes de 2x2x10	403	29	300 kg.	180 kg.	
			82 tirantes de 4x2x11					
			40 tirantes de 2x3x12					
			70 tirantes de 3x2x10					
			110 tirantes					
			218 postes de 3 mts					

C.P. Juan Matías Lapadula, Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente
Lic. Martín Alejandro Pérez, Intendente

DECRETO N° 241/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº0241 /2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	17.2.1.0	$550.000,00

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	105/2	Programa de capacitación 4.0 y economía del conocimiento para municipios	3.4.9	$550.000,00

Lic. Diego Antonio López Ruiz, Secretario de Finanzas Públicas
Lic. Martín Alejandro Pérez, Intendente

DECRETO N° 245/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 245/2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200.1	Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	17.2.1.0	$21.192,00

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	56/0	Programa Nacional Generar	3.9.9	$21.192,00

Lic. Diego Antonio López Ruiz, Secretario de Finanzas Públicas
Lic. Martín Alejandro Pérez, Intendente

DECRETO N° 246/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0246 /2022

Formulario de Inscripción

Datos personales

Apellidos y Nombres:
DNI:
CUIL:
Edad:
Fecha de Nacimiento:
Cantidad Hijos a cargo:
Domicilio:
Barrio:
Años de residencia en la Ciudad:
Tel. Fijo/Celular:
Correo Electrónico:

Datos Académicos:

Nivel educativo que estudia:
Institución donde cursa los estudios:
Año de cursado.

Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y verificables, tomando conocimiento de que cualquier falsedad u omisión serán causales de la suspensión/pérdida de la beca.

Firma:
Aclaración:
DNI:

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social
Lic. Martín Alejandro Pérez, Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0246 /2022

Acta Compromiso

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social a cargo ....., D.N.I. Nº ....., denominado en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra, la estudiante ....., D.N.I. Nº....., representando/a en este acto por el/la Representante Legal, Sr./Sra.....DNI N°..... constituyendo domicilio en calle....., de esta Ciudad; en adelante "LA ESTUDIANTE", en el marco del "Programa Becas NAAM", aprobado mediante Decreto Municipal Nº ....., convienen en celebrar la presente Acta Compromiso, que pasará a formar parte del citado Programa, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO abonará en concepto de Beca la suma de cuatrocientas (400) unidades fiscales (UF) se compromete al pago que consiste en el aporte económico de $ ..... (....., con 00/100) mensual, durante el periodo comprendido entre los meses de ..... y... ..... de 202 ... .en carácter de Beca de estudios.

SEGUNDA: LA ESTUDIANTE declara conocer el Programa y con ello la obligación de presentar la documentación obligatoria con la frecuencia requerida por la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, que en caso de incumplirse generará el cese inmediato de la beca.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de ..... del año en curso.

Firma
Aclaración
Fecha

Secretaría de Desarrollo Social

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social
Lic. Martín Alejandro Pérez, Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO N° 251/2022

Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0251 /2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	AGUILA AGUILA, ISMENIA ELOISA/ (F) LOPEZ, MARCOS HORACIO	93.329.060 7.283.121	00001545
2	ALBORNOZ, GRACIELA DEL VALLE	13.627.897	00011859
3	ARIAS VERGARA, FRANCISCO SOLANO	18.661.601	00000224
4	ALVARADO URIBE, ESTELIA DE LOURDES/ (F) PEREZ VARGAS, JOSE DOLORES	93.019.112 92.512.947	00011480
5	HARO HARO, MARGARITA DEL CARMEN	12.300.917 18.605.772	00007208 00005281
6	HERNANDEZ ALMONACID, NINFA/ (F) MUÑOZ, OSCAR	18.786.140 M7.328.340	00001661
7	GODOY GONZALEZ, BLANCA ESTER	92.361.068	00002818
8	GUINEO ANTIMAN, MARIA SILVERIA	18.005.566	00004776
9	JOTIC, ELOY DEL VALLE	M6.653.600	00013536
10	LOPEZ, ALICIA MAGDALENA	10.547.220	00009074
11	MANCILLA AROS, ROBUSTIANO SEGUNDO	92.301.461	00011743
12	MARIO REMOLCOY, MARIA VIRGINIA (F) BEGG, EDUARDO	93.891.666 L.E 1.626.591	00002183
13	MARTINEZ, MATILDE	F4.453.296	00022892
14	MEDINA, MARIA CRISTINA	10.364.658	00011988
15	MELO, OSCAR ALFREDO	11.900.233	00006964
16	MILLACAHUIN LEVICOY, JOSE HUMBERTO	13.129.528	00000225
17	MOYA, GLADYS MABEL	13.392.685	00011862
18	OJEDA, NORMA BEATRIZ	13.741.312	00108512
19	ORLANDO, ROOISBEL CELINA	F2.435.067	00013283
20	OYARZO, ARSENIA	10.437.881	00000286
21	QUINTEROS, MARIA ARGENTINA	F3.717.469	00009910
22	QUINCHAMAN MARILICAN, GRIMILDA ROSA	18.749.007	00011511
23	ROLDAN, ESTER NOEMI	10.354.874	00015717
24	SANCHEZ OJEDA, JOSE HUGO	18.771.361	00009188
25	SEIJAS, MARTA PILAR	F4.984.023	00008714
26	VELASQUEZ VERA, RAUL DANIEL	92.681.766	00006834
27	VILLARROEL GOMEZ, MARIA BERTA/ PEREZ BARRERA, SEGUNDO GUILLERMO	12.198.754 L.E 5.404.542	00004769

Lic. Silvana Gabriela Angellnetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 252/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0252 /2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	ALVAREZ, DELMIRA/ (F) DIAZ, ALCIDES	11.776.364 M3.960.567	00010591
2	ANDRADE AGUILAR, PURICIMO DEL CARMEN	93.945.869	00011810
3	CASAS, PEREGRINA DEL VALLE	F3.543.364	00005169
4	ETCHETO, MIRNA EDITH	11.691.990	00016034
5	MERINO, VALENTIN	12.432.464	00006800
6	MILLALONCO QUELINPANI, LUCINDA DEL CARMEN	92.632.481	00009455
7	PAREDES MONTIEL, MIGUEL ANGEL	18.860.718	00012919
8	PEREZ, CARLOS	M5.824.881	00009589
9	ROLDAN, LUCIA BENITA	F4.786.225	00015377
10	SANDOVAL CONTRERAS, BENJAMIN ULISES	19.020.953	00011778
11	SEPULVEDA, VIRGINIA EDUVIGES	13.564.352	00014005
12	TRIVISONNO, MIRTA JOSEFINA/ MARTINEZ, ANTONIO LUJAN	F5.138.396	00008398
13	ZILBERBERG, SUSANA CAROLINA	11.753.123	00011197

Lic. Silvana Gabriela Angellnetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 253/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0253 /2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	AGUILAR AGUILAR, YOLANDA DEL CARMEN, (F) PACHECO ALDERETE, MARIO FILIBERTO	13.392.597 18.641.951	00001930
2	ALMADA, NELDA BEATRIZ	F4.110.653	00010157
3	ANDRADE ANDRADE, EDIT DEL CARMEN	93.306.633	00012591
4	BUSTOS, JULIA CATALINA	F5.099.939	00058842
5	DOMINGUEZ, MARIA RAMONA	11.519.433	00013083
6	FLORES, MARIA ELENA	F0.962.737	00019748
7	GARCIA, EUGENIA NOEMI	10.914.825	00009403
8	GARCIA HERNANDEZ, ALICIA MIREYA	92.238.494	00003674
9	GRACIAN, CELIA IRENE HERNANDEZ, MARIA MARTINA (F)ALVARADO GOMEZ, OLIVERIO	F9.796.130 92.263.984 13.392.695	00019950 00000977
10	KALACEVICH, ELENA IRENE	10.847.020	00005738
11	MATUS ARAYA, JORGE OSVALDO	18.759.316	00111712
12	MUÑOZ MONTENEGRO, JUAN ERNESTO	18.900.382	00007793
13	PAZ, BONIFACIA DE JESUS	F4.598.969	00012700
14	SAEZ ARREPOL, CARLOTA CARMEN	14.023.037	00002059
15	SAUCEDO, MERCEDES	F6.347.883	00012499
16	TORRES TORRES, BENITO ANTONIO	92.633.492	00023410
17	TRIVIÑO ANDRADE, PEDRO JOSE	93.268.247	00014900
18	VILLEGAS FLORES, NEMECIO	92.043.514	00014902

Lic. Silvana Gabriela Angellnetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 254/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0254 /2022

PROGRAMA DE BIENVENIDA A LA CIUDAD CENTENARIA

FORMULARIO DE ENTREGA DEL SET

En el día de la fecha, el agente _____ hace entrega del SET DEL PROGRAMA DE BIENVENIDA A LA CIUDAD CENTENARIA A:

Persona Gestante:	
* Autorizado a retirar Set:	
Domicilio Real:	
DNI:	
CUIT:	
Fecha de Nacimiento:	
Edad:	
Telefono:	
Email:	
* Semana de Gestación:	
* Nombre y apellido del/lxs Recién Nacidxs:	
* DNI Recién Nacidx:	

(* A completar, solo en caso de corresponder).

Documentación adjunta:
Fotocopia DNI de Persona Gestante
Certificado Médico o Copia de Historia Clínica Perinatal
* Fotocopia DNI Recien Nacidx

Río Grande, ____ de _____ de 2022.

FIRMA ACLARACIÓN DNI

Dra. Alejandra Noemí Apeh
Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 256/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0256 /2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200.1	Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	17.2.1	$2.000.000,00

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	310.0	Jugar RGA	2.9.9.	$1.000.000,00
	310.0	Jugar RGA	3.9.9.	$500.000,00
	310.0	Jugar RGA	4.3.9.	$500.000,00

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 258/2022

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0258 /2022

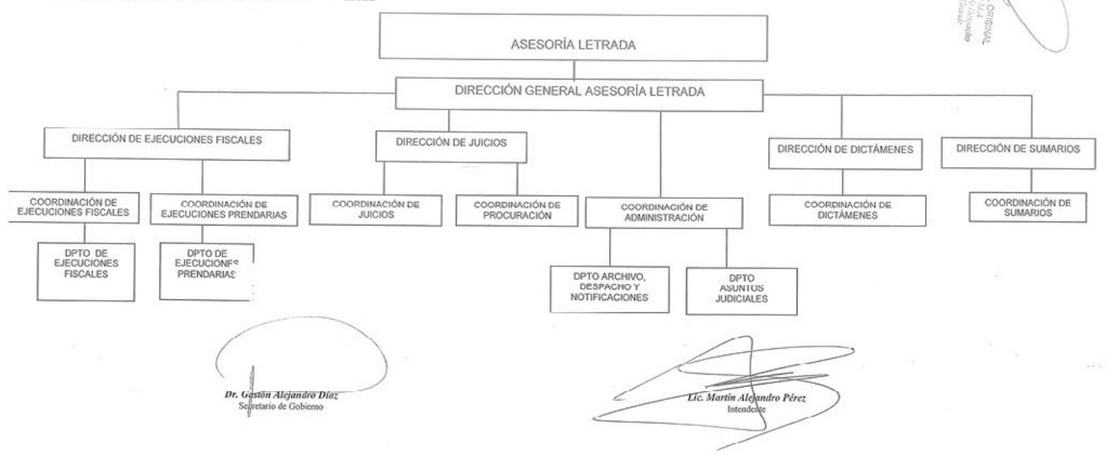

Dr. Gestón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 1334/2022

CONVENIO REGISTRADO
FOLIO 21534
09 MAR. 2022

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales

09 MAR. 2022
1334

ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 238/21 (SPIYSP-DOV)

- - - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte y la empresa **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.**, representada en este acto por el Ing. **Juan francisco Pacella, D.N.I. Nº 32.437.166**, con domicilio legal en Antártida Argentina Nº 1147 3º C , de la ciudad de Ushuaia, llamada en adelante" LA **CONTRATISTA"**, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ADENDA Nº 1 del Contrato de Obra Nº 238/21 (SPIYSP-DOV), de fecha 10 de diciembre de 2021, registrado bajo Nº20814, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Adenda Contractual, acuerdan **MODIFICAR** conforme planilla adjunta al Contrato de Obra Nº 238/21 (SPIYSP-DOV) de fecha 10 de diciembre de 2021, correspondiente a la Obra: **"REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO"**, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación aportada en el Expte. Nº 5036/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de bases y Condiciones, y sus Anexos, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente pasan a formar parte de la misma como Anexo N°1. - - -

N° 1335/2022

CONVENIO REGISTRADO 2153/22 08 MAR 2022

07 FEB. 2022 FOLIO 1335 164

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 02

Entre la empresa **PROALSA SRL** representada en este acto por el **Sr. ARIEL GUSTAVO PROKOPIW D.N.I. Nº 27.643.130**, en su carácter de socio gerente mediante Poder General Amplio de Administración y Disposición, Escritura N° 669/2015 certificado mediante Escribanía Giacciani, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colón Nº 1.161 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios Nº 02, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: **" IMPULSIÓN ACUEDUCTO MARGEN SUR - RIO GRANDE - AÑO 2020 "**, Contrato Nº 127/20, Expte. Administrativo Nº 3257/20, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 75/100 ($ 697.685,75)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **FEBRERO del 2021**. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de fondo de reparo. ----------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de ENERO del 2020.----------

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 02, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. ----------

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los treinta y un (31) días del mes de enero del año 2022.----------

Ing. Prokopiw Ariel
Representante Técnico
y Apoderado
PROALSA SRL

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 1337/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula Juan Matías, D.N.I. N° 23.628.738**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N.° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Cappelari Erica Daniela** de profesión Maestro Mayor de Obras, D.N.I N° 26.035.260, Matrícula N° 5830 otorgada por el Colegio Profesional de Ingeniería Civil, con domicilio real y legal en Mazzarello N.° 432 1° piso "B" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se compromete a la realización de UN (01) curso de capacitación teórico práctico, **"Electricidad Básica Aplicada al Hogar"** el curso de Electricidad Básica aplicada al hogar se dictará los días lunes y miércoles de 10:00 a 13:00, en las instalaciones de la Dirección de Empleo, sito en Av. San Martín N° 619. El mismo será dirigido a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 20.000,00 (Pesos Venite Mil con 00/100)**: con lo cual la suma total contratada es de **$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100)** por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por el trabajo realizado, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA PROFESIONAL"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. -

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA **PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de enero del 2022. ----------

Esquibel Erica
DNI 26035260

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1338/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 01 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM)

- - - Entre la empresa **PROALSA S.R.L., CUIT N° 30-61018811-3** constituyendo domicilio en la calle Cristóbal Colón N.° 1161 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **ING. ARIEL GUSTAVO PROKOPIW, DNI N° 27.643.130,** en su carácter de apoderado de la empresa conforme surge de la Escritura número seiscientos sesenta y nueve folio Nº 1795, Primer Testimonio, Poder General certificadas ante el escribano público Javier Adolfo GIACCIANI, matrícula N° 7, Registro Notarial N° 12, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA Nº 01** del Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 18 de noviembre de 2021 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD – RÍO GRANDE – AÑO 2021"**, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta en el Expte. Nº 2821/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N° 1. ----------

SEGUNDA: LA **CONTRATISTA**, deja expresa constancia de que mantiene en un todo, los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal N° 5202/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021 aprobando el Contrato de Obra N° 217/2021(SPIYSP-DGOSM) y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ----------

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** respecto al monto del Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), aumentando el Monto Contractual en la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 28/100 ($ 1.556,28)**, de los cuales corresponde a demasías de obra la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 88/100 ($ 37.045.338,88) y economías por la suma de $ 37.043.782,60 (SON PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100), con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 44/100 ($ 236.679.852,44)**. ----------

N° 1338/2022

CUARTA: LA CONTRATISTA deja constancia que en relación al monto incrementado, el cual asciende a la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 28/100 ($ 1.556,28)**, surgido de la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, renuncia expresamente al reclamo a la percepción del mismo, como cualquier reclamo relacionado con dicho monto.----------

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. ----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintidós. ----------

ARIEL GUSTAVO PROKOPIW
D.N.I. N° 27.643.130

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 1338/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección General de Obras Sanitarias

PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASIAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASIAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD - RÍO GRANDE - 2021"

UBICACIÓN: CIUDAD DE RÍO GRANDE

ÍTEM	CÓD. POL.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ECONOMÍAS			DEMASIAS			ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS		
							CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		Obra Básica													
	1-1	Excavación a máquina para conductos en gral	m³	4.455,00	$2.017,54	$8.988.140,70			$0,00			$0,00			$0,00
	1-2	Excavación de caños de empalme	m³	2.612,00	$2.426,35	$6.337.626,20			$0,00			$0,00			$0,00
	1-3	Provisión y colocación de caños PEAD Diametro 500	m	1.300,00	$24.896,59	$32.365.567,00			$0,00			$0,00			$0,00
	1-4	Provisión y colocación de caños PEAD Diametro 600	m	760,00	$25.332,80	$19.252.928,00			$0,00			$0,00			$0,00
	1-5	Provisión y colocación de caños PEAD Diametro 800	m	850,00	$41.000,08	$34.850.068,00			$0,00			$0,00			$0,00
	1-6	Rotura y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón	m²	3.514,00	$13.607,92	$47.818.230,88			$0,00			$0,00			$0,00
	1-7	Relleno de excavaciones con suelo seleccionado	m³	3.558,00	$2.200,66	$7.829.948,28			$0,00			$0,00			$0,00
	1-8	Reconstrucción de sumideros	un	370,00	$168.380,83	$62.300.907,10			$0,00			$0,00			$0,00
	1-9	Sumideros nuevos	un	65,00	$147.280,88	$9.573.257,20			$0,00			$0,00			$0,00
	1-10	Construcción de cámaras de inspección	un	70,00	$103.166,04	$7.361.622,80			$0,00			$0,00			$0,00
ACTA MODIFICATORIA N° 1															
		TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL													
1		Obra Básica													
	1-4	Provisión y colocación de caños PEAD Diametro 600	m			$0,00			$0,00	770,00	$25.332,80	$19.506.256,00			$0,00
	1-6	Rotura y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón	m²			$0,00			$0,00	1.100,00	$13.607,92	$14.968.712,00			$0,00
	1-7	Relleno de excavaciones con suelo seleccionado	m³			$0,00			$0,00	1.168,00	$2.200,66	$2.570.370,88			$0,00
		ECONOMIAS													
1		Obra Básica													
	1-8	Reconstrucción de sumideros	un			$0,00	220,00	$168.380,83	$37.043.782,60						$0,00

MONTO CONTRACTUAL	$ 236.678.296,16	TOTAL ECONOMÍA	$ 37.043.782,60
TOTAL DEMASIAS	$ 37.045.338,88	TOTAL ADICIONAL	$ 0,00
DIFERENCIA			$ 1.556,28

TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO	$ 236.679.852,44

RESUMEN:
ECONOMÍA: $37.043.782,60 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100).-
DEMASIA: $37.045.338,88 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100).-
ADICIONALES: $-
DIFERENCIA A INCREMENTAR DEL MONTO CONTRACTUAL : $1.556,28 (PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 28/100).-

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO A LA MODIFICATORIA N° 1 DEL CONTRATO N° 217/2021: $236.679.852,44 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 44/100)

Ing. Prokopiw Ariel
Representante Técnico
y Apoderado
PROALSA SRL

Marlen Demarco
INGENIERA AMBIENTAL
O.S.M Municipio Río Grande

Ing. Gastón de Lellis
A/C Director Operativo
O.S.M

08 MAR. 2022
1338

RESOLUCIÓN N° 1380/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 26.146.211, "Ad referéndum" del Dr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. SOSA Stefania Luz, D.N.I. Nº 31.044.010**, con domicilio real y legal en calle Vicente Stanic Nº 2435, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de Terapista Ocupacional, en la Dirección de Centro Medico de Rehabilitación "Mama Margarita", dependiente de la Secretaria de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 30 (treinta) horas semanales, contabilizándose en un total de 120 (ciento veinte) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $120.000,00 (PESOS Ciento Veinte Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $680.000,00 (PESOS Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).

Si "**LA LOCADORA**" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $1.000,00 (PESOS Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, "**LA LOCADORA**" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo.

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer saber a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**".

"**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA LOCADORA**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO" dicho incumplimiento.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADORA**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA LOCADORA**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "**LA LOCADORA**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once días del mes de febrero del 2022.

Stefanie Luz Sosa.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1381/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Silvina Alejandra TEVEZ D.N.I. 28.008.142, con domicilio real y legal en calle José Ingenieros Nº 911, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ---

PRIMERA:"**LA LOCADORA**" se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección de Administración, recepcionando y registrando toda documentación ingresada, como asimismo la atención al vecino; en la orbita de la Secretaría de Gobierno a fin de dar continuidad con el curso administrativo correspondiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 60.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 360.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ---

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ---

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultada en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ---

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs. ---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021. ---

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

Tevez Silvina Alejandra

RESOLUCIÓN N° 1382/2022

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la firma **TELECOMUNICACIONES FUEGUINAS S.A. CUIT N°30-71149852-0**, representada en este acto por el Sr. Vera Cristian, DNI Nº 28.604.808, con domicilio legal en calle Calle sin nombre (21) Nº 1718, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.000.337, con domicilio en calle El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como **Parcela 6, Macizo 51B, de la Sección F,** sito en Calle sin nombre (21) Nº 1718 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97.- y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.-

PRIMERA: **"EL ADJUDICATARIO"**, se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de **$435.758,84.-** (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100). El mismo será abonado en **10 (DIEZ) cuotas mensuales y consecutivas, de $43.575,88.-** (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 88/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de **"El ADJUDICATARIO"** de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presenta acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 13 días del mes de Diciembre del año 2021.

FIRMA:

ACLARACIÓN: Vera Cristian

D.N.I. Nº: 28604808

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1383/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra.,**Natalia Ofelia DA FONSECA, D.N.I. Nº 37.753.068,** de profesión Corredor de Comercio y Martillero Público, con domicilio real y legal en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 725 de la ciudad Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA:"**LA LOCADORA**" se compromete a asesorar en temas que ameriten una contribución en todo lo relacionado a su profesión inherentes a la Direccion Municipal de Tierras, Direccion General de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($60.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 ($300.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA LOCADORA**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA LOCADORA**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADORA**", derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full-time, pudiendo ser consultada en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día de marzo de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full-time, pudiendo ser consultada en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA LOCADORA**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (15) días del mes de febrero de 2022.

Natalia Ofelia da Fonseca.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1384/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gestión-Ciudadana A/C de la Secretaría de Desarrollo Social, Dr. Gonzalo Agustín, Ferro, D.N.I. N.° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CARDENAS PEREZ, Sebastián Alejandro,** D.N.I. N° 42.994.408, con domicilio real y legal en la calle Vapor Alejandro N° 507, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de auxiliar y de acompañamiento a los adultos mayores en las actividades y talleres articulados a través de la Dirección del Adulto Mayor dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

`EGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumplo las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con "EL **MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2022. ----------

CARDENAS SEBASTIAN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1385/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela Angelinetta, D.N.I. N.° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SALDIVIA, Diego Martin, D.N.I. N° 28.008.117, con domicilio real y legal en calle Simón Bolívar N° 3470 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue integrador, en la Dirección de Intervención Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $55.000,00 (PESOS Cincuenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $330.000,00 (PESOS Trescientos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**. por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con "EL **MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL **LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 (Veintisiete) días del mes de diciembre del 2021. ----------

Soldivia Diego

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1386/2022

CONTRATO DE OBRA N° 222/2021 (SPIYSP-DOV)

- - - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el Sr **EUGENIO MANCILLA, LUIS RUBEN D.N.I. Nº 18.830.732**, con domicilio legal en calle Federico Echelaine Nº897 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION CORDON CUNETA Bº BETEL Y Bº UNIDO – ZONA I"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 3959/21 de fecha 15 de octubre de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 27/21, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4324/21 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4324/21, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. –

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$40.636.961,86 (PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 86/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, **EL MUNICIPIO** se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días posteriores de suscribir el Acta de inicio de Obra, la suma de **$8.127.392,37 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 37/100)**, garantizando mediante la póliza de seguro de Caución Nº **270013** de la firma **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A**, por la suma de **$8.127.392,37 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 37/100)**, la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------

EUGENIO MANCILLA, LUIS RUBEN
D.N.I. N° 18.830.732

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI N°: 25.739.771

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 1386/2022

ACTA DE INICIO

1386

OBRA " CONSTRUCCION CORDON CUNETA Bº BETEL Y Bº UNIDO – ZONA I "

(Contrato Nº 222/21 – Expte. Nº 4324/21)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 (veinticuatro) días del mes de febrero del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el **Sr. EUGENIO MANCILLA, LUIS RUBEN D.N.I. Nº 18.830.732**, con domicilio legal en calle Federico Echelaine Nº897 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recibido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ----------

----------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------

Luis Rubén Eugenio M.
Titular
CTS Group

GOBIERNO REGISTRADO
BAJO EL NRO. 2193
14 MAR 2022
RIO GRANDE
SOSA YOLILA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 1386/2022

CTS Group
IN-SITE/OFFSHORE
SISTEMAS DE GESTIÓN

OBRA: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO BETEL Y BARRIO UNIDO"
CURVA DE INVERSION - ajustado inicio de obra

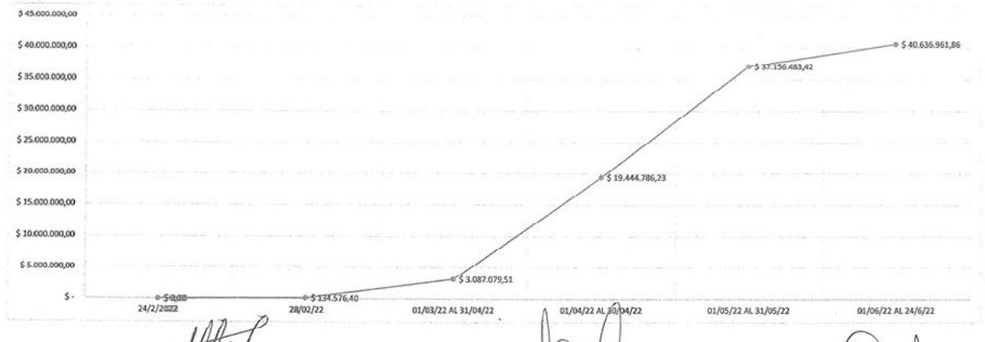

14 MAR 2022

1386

Luis Rubén Eugenio M.
Titular
CTS Group

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

ARCHIVO DANA M.M.O
Mat. Prof. 134
Mat. Muni 881

N° 1386/2022

1386

14 MAR. 2022

CTS Group
IN-SITE/OFFSHORE

SISTEMAS DE GESTIÓN

OBRA: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO BETEL Y BARRIO UNIDO"
PLAN DE TRABAJOS - ajustado inicio de obra

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	24/02/22 AL 28/02/22	01/03/22 AL 31/04/22	01/04/22 AL 30/04/22	01/05/22 AL 31/05/22	01/06/22 AL 24/6/22
				100%	0%	0%	0%	0%
A.1.1.2	Cartel de Obra	$ 134.576,40	0,33%	$ 134.576,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
				0%	20%	40%	40%	0%
B.10.7.1	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría.	$ 13.738.492,55	33,81%	$ 0,00	$ 2.747.698,51	$ 5.495.397,02	$ 5.495.397,02	$ 0,00
				0%	0%	40%	40%	20%
B.10.1.1	Ejecución de cordón cuneta de hormigón de 0,60 m	$ 14.500.984,11	35,68%	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.800.393,64	$ 5.800.393,65	$ 2.900.196,82
				0%	20%	40%	40%	0%
B.9.2.1	Ejecución de baden de hormigon	$ 1.024.023,00	2,52%	$ 0,00	$ 204.804,60	$ 409.609,20	$ 409.609,20	$ 0,00
				0%	0%	50%	50%	0%
B.23.2.1	Relleno y nivelación c/ suelo seleccionado a máquina	$ 9.304.613,72	22,90%	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.652.306,86	$ 4.652.306,86	$ 0,00
				0%		0%	70%	30%
C.1.16.1	Latex exterior (pintado de cordones)	$ 1.934.272,08	4,76%	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.353.990,46	$ 580.281,62
TOTAL		$40.636.961,86	100%					

$ INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	$134.576,40	$2.952.503,11	$16.357.706,72	$17.711.697,19	$3.480.478,44
	ACUMULADO	$134.576,40	$3.087.079,51	$19.444.786,23	$37.156.483,42	$40.636.961,86
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	0,33%	7,27%	40,25%	43,59%	8,56%
	ACUMULADO	0,33%	7,60%	47,85%	91,44%	100,00%

Luis Rubén Eugenio M.
Titular
CTS Group

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ALFONSO [illegible] MO
Dist. Prof: 136
Mat. Mun: 581

RESOLUCIÓN N° 1387/2022

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. Romero Fernando Pedro, DNI Nº 29.872.170, con domicilio legal en calle Juan Jose Paso N.° 1181, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° **26.900.337**, con domicilio en calle El cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como **Parcela 4D, Macizo 1B, de la Sección D, sito en calle Juan Jose Paso N.° 1185** de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97.- y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.-

PRIMERA: **"EL ADJUDICATARIO"**, se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de **$258.246,49.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 49/100)**. El mismo será abonado en **12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de $21.520,54.- (PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 54/100)**, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de **"El ADJUDICATARIO"** de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presenta acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 11 días del mes de... DE CREMORE... del año 2021.

FIRMA: [signature]

ACLARACIÓN: Romero Fernando Ramon

D.N.I. Nº: 29872170

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1388/2022

1388

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 06
(CONTRATO BASICO Y TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (MENOR AL 20%))

Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA** con domicilio legal en la calle Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 06, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: **"TENDIDO DE RED DE GAS – Bº LA ESPERANZA"**, Contrato Nº 32/19, Expte. de Obra Nº 7519/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 17/100 ($578.139,17)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de JUNIO del 2020, correspondientes al Contrato básico y Tareas Idem al Contrato Original (menor al 20%). El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **JUNIO del 2020**.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 06 (Contrato básico y Tareas Idem al Contrato Original (menor al 20%)), "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2021.

Construcciones
Marino Luis Vaquera

CONVENIO RECIBIDO
BAJO 22502
RIO GRANDE
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 1388/2022

1388

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 05
(CONTRATO BASICO Y TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (MENOR AL 20%))

Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA** con domicilio legal en la calle Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 05 , bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: **"TENDIDO DE RED DE GAS – Bº LA ESPERANZA"**, Contrato Nº 32/19, Expte. de Obra Nº 7519/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES CON 31/100 ($768.123,31)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de ENERO del 2020, correspondientes al Contrato básico y Tareas Idem al Contrato Original (menor al 20%). El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **ENERO del 2020**.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 05 (Contrato básico y Tareas Idem al Contrato Original (menor al 20%)), "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2021.

CONVENIO RECIBIDO
BAJO 22502
RIO GRANDE
FIRMA Y SELLO

Construcciones
Marino Luis Vaquera

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 1388/2022

1388

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 04
(CONTRATO BASICO Y TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (MENOR AL 20%))

Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA** con domicilio legal en la calle Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 04, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: **"TENDIDO DE RED DE GAS – Bº LA ESPERANZA"**, Contrato Nº 32/19, Expte. de Obra Nº 7519/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100 ($ 2.875.327,33)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de OCTUBRE del 2019, correspondientes al Contrato básico y Tareas Idem al Contrato Original (menor al 20%). El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **OCTUBRE del 2019**.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 04 (Contrato básico y Tareas Idem al Contrato Original (menor al 20%)), "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2021.

CONVENIO RECIBIDO
BAJO 22501
RIO GRANDE
FIRMA Y SELLO

Construcciones
Marino Luis Vaquera

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 1388/2022

1388

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 03
(CONTRATO BASICO Y TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (MENOR AL 20%))

Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA** con domicilio legal en la calle Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminacion de Precio Nº 03, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: **"TENDIDO DE RED DE GAS – Bº LA ESPERANZA"**, Contrato Nº 32/19, Expte. de Obra Nº 7519/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.572.043.00)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de AGOSTO del 2019, correspondientes al Contrato básico y Tareas Idem al Contrato Original (menor al 20%). El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **AGOSTO del 2019**.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 03 (Contrato básico y Tareas Idem al Contrato Original (menor al 20%)), "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2021.

CONVENIO RECIBIDO
BAJO 22500
RIO GRANDE
FIRMA Y SELLO

Construcciones
Marino Luis Vaquera

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 1388/2022

1388

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 02
(CONTRATO BASICO Y TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (MENOR AL 20%))

Entre el Sr. MARINO LUIS VAQUERA con domicilio legal en la calle Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. **SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 02, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: **"TENDIDO DE RED DE GAS – Bº LA ESPERANZA"**, Contrato Nº 32/19, Expte. de Obra Nº 7519/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 ($ 1.605.276,58)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de JULIO del 2019, correspondientes al Contrato básico y Tareas Idem al Contrato Original (menor al 20%). El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **JULIO del 2019**.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 02 (Contrato básico y Tareas Ídem al Contrato Original (menor al 20%)), "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2021.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 22655 RIO GRANDE

Construcciones Marino Luis Vaquera

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

FIRMA Y SELLO

N° 1388/2022

1388

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 01
(TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20% Y TAREAS COMPLEMENTARIAS)

Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA** con domicilio legal en la calle Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. **SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 01 (TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20% Y TAREAS COMPLEMENTARIAS), bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: **"TENDIDO DE RED DE GAS – Bº LA ESPERANZA"**, Contrato Nº 32/19, Expte. de Obra Nº 7519/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 98/100 ($94.952,98)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de ENERO del 2020, correspondientes a tareas idénticas al contrato original (mayor al 20%) y las tareas complementarias. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **ENERO del 2020**.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 01 (TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20% Y TAREAS COMPLEMENTARIAS), "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2021.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 22655 RIO GRANDE

Construcciones Marino Luis Vaquera

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

FIRMA Y SELLO

1388

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 01
(CONTRATO BASICO Y TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (MENOR AL 20%))

Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA** con domicilio legal en la calle Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. **SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 01 , bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: **"TENDIDO DE RED DE GAS – Bº LA ESPERANZA"**, Contrato Nº 32/19, Expte. de Obra Nº 7519/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 53/100 ($ 2.637.450,53)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de ABRIL del 2019, correspondientes al Contrato básico y Tareas Idem al Contrato Original (menor al 20%). El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **ABRIL del 2019**.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 01 (Contrato básico y Tareas Ídem al Contrato Original (menor al 20%)), "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2021.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 22655 RIO GRANDE

Construcciones Marino Luis Vaquera

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

FIRMA Y SELLO

1388

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 02
(TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20% Y TAREAS COMPLEMENTARIAS)

Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA** con domicilio legal en la calle Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. **SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 02 (TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20% Y TAREAS COMPLEMENTARIAS), bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: **"TENDIDO DE RED DE GAS – Bº LA ESPERANZA"**, Contrato Nº 32/19, Expte. de Obra Nº 7519/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 73/100 ($119.193,73)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de JUNIO del 2020, correspondientes a tareas idénticas al contrato original (mayor al 20%) y las tareas complementarias. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **JUNIO del 2020**.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 02 (TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20% Y TAREAS COMPLEMENTARIAS), "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2021.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 22656 RIO GRANDE

Construcciones Marino Luis Vaquera

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 1390/2022

ACTA COMPLEMENTARIA N° 8 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por la Coordinador Departamental, Prof. Marcelo SALDIVIA DNI N° 21.816.843, en adelante **"EL CAAD"**, por una parte; y el **"MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matías, DNI N° 23.628.738, ad *referéndum* del señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, en el marco del "Convenio de cooperación Institucional", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria Nº 8, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. **"EL MUNICIPIO"** en cumplimiento de la Cláusula TERCERA del Convenio Marco de Cooperación Institucional, brindará asistencia económica, en concepto de asignación estímulo, a los alumnos que sean designados por **"EL CAAD"** que serán vinculados a la entrega de plantines provenientes del vivero municipal con la finalidad de generar una huerta social, capacitaciones relacionadas a la producción hortícola, como así también, visitas a diferentes emprendedores relacionados con la actividad.

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO. "LAS PARTES" acuerdan continuar con las actividades emergentes, conforme los siguientes términos:

a. **Plazo de Ejecución:** La asistencia económica se ejecutará durante el término de 12 (Doce) meses en forma ininterrumpida, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, renovable en forma automática, hasta tanto una de las partes manifieste expresamente a la otra, mediante notificación fehaciente emitida con al menos treinta (30) días hábiles de antelación, su voluntad de no continuar con la ejecución. "EL CAAD" durante este período determina la cantidad de Nueve (9) alumnos beneficiarios, que recibirán la asistencia de la asignación estímulo.
Durante la vigencia de la presente acta, **"EL CAAD"** se compromete a afectar el invernadero y/o espacio físico que posee en su predio educativo para permitir el desarrollo adecuado del plan y contemplar futuros crecimientos de la iniciativa.

b. **Equipo técnico-profesional y de asistencia:** El equipo técnico-profesional y de asistencia de **"EL MUNICIPIO"** se conformará con agentes municipales, voluntarios, pasantes y/o becarios que estarán designados por la Dirección de Desarrollo Local debiendo comunicar a **"EL CAAD"** la nómina del mismo y/o cualquier modificación que se produzca en su ulterior integración, en un plazo de cinco (5) días a contar desde la vigencia de la presente y/o de producido cualquier reemplazo, a los efectos de obtener la correspondiente autorización para ingresar al predio educativo afectado.

TERCERA: OBLIGACIÓN Y ACTIVIDADES A CARGO DE "EL CAAD". Será responsabilidad

a. **"EL CAAD"** se compromete a elevar la documentación en tiempo y forma para que **"EL MUNICIPIO"** confeccione el expediente de pago.
b. **"EL CAAD"** se compromete a asistir a todos los eventos de capacitación empresarial y/o que tengan relación con la producción hortícola, que sean convocados por **"EL MUNICIPIO"**.
c. Generar una planilla de asistencia diaria de los alumnos beneficiarios que recibirán la asistencia de la asignación estímulo.
d. Acordar con **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Dirección de Desarrollo Local, para determinar la forma de distribución de la producción mencionado en el plan.

CUARTA: OBLIGACIÓN Y ACTIVIDADES A CARGO DE "EL MUNICIPIO"

a. **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Desarrollo Local, podrá realizar el monitoreo y verificación de los beneficiarios.
b. **"EL MUNICIPIO"** abonará a cada beneficiario a partir del 01 de enero de 2022 hasta cumplir el período establecido en la cláusula SEGUNDA inciso a) del presente la suma mensual de Pesos Seis Mil con 00/100 ($ 6.000,00), mediante transferencia bancaria.
c. **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Dirección de Desarrollo Local, gestionará la contratación del Seguro por Accidentes Personales, para los alumnos beneficiarios que recibirán la asistencia de la asignación estímulo, hasta cumplir el período establecido en la cláusula SEGUNDA inciso a) del presente
d. Colaborar con **"EL CAAD"**, en la medida de sus posibilidades operativas, el traslado y transporte de la producción mencionado en el plan que se decida ceder, con el fin de cumplir un fin social y ambiental.

QUINTA: INFORME PERIÓDICO DE AVANCE. **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Dirección de Desarrollo Local como Autoridad de Aplicación, en conjunto con **"EL CAAD"** elaborarán al finalizar el período establecido en la cláusula SEGUNDA inciso a) del presente, el correspondiente informe, el cual brindará una descripción de las actividades realizadas durante dicho período. El referido documento formará parte del expediente Nº 0001-05266/2017 Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia entre el Municipio de Río Grande y el CAAD.

SEXTA: RESCISIÓN Y COMPETENCIA "Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Municipio de Río Grande y el CAAD.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de diciembre de 2021.-

Salvina Mónaco
DNI: 25.739.771
C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1391/2022

Tierra del Fuego

1391

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la firma **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIA CONSUMO Y VIVIENDA CUIT N.° 30-54581908-9**, representada en este acto por el Sr. Lista Eduardo Norberto, DNI N° 11.189.136, con domicilio legal en calle Mackinlay N.° 691, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° **26.000.337**, con domicilio en calle El ceno N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como **Parcela 7A, Macizo 18B, de la Sección D,** sito en Domingo Faustino Sarmiento N° 2790 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal N° 895/97.- y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00.-

PRIMERA: **"EL ADJUDICATARIO"**, se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de **$1.564.012,20.- (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCE CON 20/100).** El mismo será abonado en **12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de $130.334,35.- (PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 35/100)**, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de **"El ADJUDICATARIO"** de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 15 días del mes de Diciembre del año 2021.

FIRMA:

ACLARACIÓN: P/ COOPERATIVA EFEVIVA - EDUARDO LISTA - APODERADO

D.N.I. Nº: 11.189.136

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1392/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES N.° 85/2022 (SPIySP-DT)

-------Entre el Sr. **RODRÍGUEZ, Juan Carlos** D.N.I. N.° 16.034.578 con domicilio real en la calle Mosconi N.° 926 de esta Ciudad, en carácter de apoderado, conforme surge de la escritura número setecientos cuarenta y nueve (749), que le otorga Poder Especial Irrevocable, para que pueda administrar y disponer libremente del inmueble, objeto del presente, en adelante **EL LOCADOR** , y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", convienen celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE INMUEBLE**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO: EL LOCADOR** da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Departamento Río Grande; Seccion D, Macizo: 14B: parcela 1d – título de propiedad N° 34261, inscripto bajo la matricula I-A-6808, ubicado en la calle Ingeniero Vuela N.° 1138 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

SEGUNDA: EL **MUNICIPIO** ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de deposito donde se pondrá a resguardo los silos de sal que serán esparcidas en la época invernal y la flota pesada y vial de la *Dirección de Transporte, dependiente de los* organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de este destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a **EL LOCADOR. "EL MUNICIPIO"** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, tampoco podrá cederlo en comodato, introducir productos inflamables o realizar instalaciones en contra la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes. ----------

TERCERA: El monto total del presente contrato asciende a la suma de pesos un millón seiscientos veintiséis mil con 00/100 ($ 1.626.000,00), con un valor mensual de pesos doscientos setenta y un mil con 00/100 ($ 271.000,00), pagadero en cuotas mensuales y consecutivas que vencerá en los primeros quince (15) días de cada período. el alquiler se abonaran en la Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si el alquiler no fuera abonado en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA del presente.----------

CUARTA: A El plazo de duración se establece en el término de seis (06) meses, comenzando a regir a partir del día primero de enero del año dos mil veintidós (01/01/2022), venciendo el treinta de junio del año dos mil veintidós (30/06/2022), pudiéndose prorrogar por igual período. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido tres meses de su vigencia, comunicando al **LOCADOR** con treinta (30) días de anticipación mediante carta documento y con los alquileres y servicios a su cargo. -------

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar en mismas condiciones al vencimiento del período. El hecho de otorgar recibos o recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significará prórroga ni tacita re conducción, ni arroja derecho de uso alguno al **MUNICIPIO**. ----------

SEXTA: **EL MUNICIPIO** no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito del **LOCADOR**, siendo en tal caso a cargo del **MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estará a cargo exclusivo del **MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canillas de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanque, calefactor, etc.). **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48hs) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el período por causa ajenas al **MUNICIPIO**, tales como: goteras filtraciones, perdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna por ello. Con treinta (30) días de anticipación de la desocupación de inmueble, las partes en conjunto realizan una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajo de acondicionamiento para evaluación del **MUNICIPIO** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.----------

SÉPTIMA: **EL LOCADOR** tendrá a su cargo el pago de los impuestos, y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlo al **MUNICIPIO** quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo, gas, electricidad, teléfono, video cable, internet, servicios municipales y Obras Sanitarias.----------

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte del **LOCADOR** o de las personas que este designe a tal fin, quedando comprometidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.----------

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de tres (03) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujeta a lo dispuesto en el art. 8 de la ley nacional de locaciones urbanas.----------

DÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **LOCADOR** facultará al **MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente al **LOCADOR** indicando las causa/s que motivan tal voluntad. Así mismo, **EL MUNICIPIO**, podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el depósito sea desocupado por la dependencia requirente a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiese instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente este.----------

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte del **MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fecha convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando al **LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehaciente y por un plazo no inferior a diez (10) días corridos contando a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.----------

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes directa indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de febrero del dos mil veintidós. ----------

RODRÍGUEZ, Juan Carlos
DNI Nº 16.034.578

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 1400/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "NUEVA CUBIERTA NATATORIO EVA PERON" (Contrato de Obra N° 98/2022 - Expte. Nº 399/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de marzo del año dos mil veintidos, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **METALFUEGO S.R.L. CUIT Nº 30-70815063-7**, representada en este acto por el **Sr. ANTONIO ANDRÉS QUESADA D.N.I. Nº 30.050.706**, en su carácter de Socio Gerente, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO REGISTRADO
AÑO 2022 Nro. 2156
15 MAR

ANDRES QUESADA
D.N.I. 30.050.706

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV.UBLICOS

0140
15 MAR

	MUNICIPIO DE RIO GRANDE Secretaria de Planificacion, Inversion y Servicios Publicos DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS OBRA: "NUEVA CUBIERTA NATATORIO EVA PERON"					PLAZOS DE BASES Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE	LICITACION	PUBLICA PRIVADA	PRESUPUESTO OFICIAL $35.979.590,70	MONEDA BASICO PESOS FEBRERO 2022	PLAZO 120 DIAS CORRIDOS	APROBACION LICITACION ADJUDICACION
OFERTA	CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA X INVITE ALGUNO X	MONTO CONTRATO $35.959.584,57		PLAZO CONTRACTUAL 120 DIAS CORRIDOS	APROBACION CONTRATO GARANTIA
CICCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.		OBRA DE MEDIDA OTRA				ESTUDIOS REAJUSTE PROVISORIA
VISITA FECHA	CLARIFICACION	FECHA DE INICIACION FECHA DE FINALIZACION				RECEPCION DEFINITIVA

ANEXO IX

PLAN DE TRABAJO

RUBRO	DENOMINACION	VALOR (ARS. / %)	% INCIDENCIA TOTAL	11/03-31/03	01/04-30/4	PLAZO EN DIAS 01/05-31/05	01/6-30/6	01/07-09/07
1	TAREAS PRELIMINARES							
1.1	Retiro de chapa, estructura de Cerramiento y Deposito	$ 3.447.028,42	7,4%		$ 264.762,84	$ 1.855.051,97	$ 1.058.151,97	$ 264.762,84
1.2	Refuerzo estructural de partidas de acuerdo a calculo	$ 2.561.826,42	6,2%		$ 256.182,64	$ 1.344.755,37	$ 1.344.755,37	$ 256.182,64
1.3	Provisión y Colocación de Cerramiento tipo Cortina C de Perfiles Galvanizados	$ 8.871.979,69	24,7%		$ 887.197,97	$ 2.218.412,47	$ 2.218.412,47	$ 887.197,97
1.4	Refuerzo de pasarela Mecánica	$ 340.174,84	0,7%				$ 170.174,84	$ 170.174,84
2	CUBIERTA							
2.1	Provisión y Colocación de cubierta tipo chapa panel o sandwich	$ 18.879.347,20	41,4%			$ 8.349.216,88	$ 7.698.874,44	$ 1.537.214,73
2.2	Provision y colocacion de chapa tipo prepainmanao termoacustico para entrada de luces	$ 1.403.185,44	3,3%			$ 701.275,78	$ 351.334,72	$ 184.318,94
2.3	Provisión y colocación de ringuetes, cumbreras, canaletas, etc.	$ 962.515,46	2,6%				$ 659.625,89	$ 192.503,09
3	PINTURA							
3.1	Pintura Sanuite sintetica para estructura	$ 1.233.403,46	3,4%		$ 123.340,34	$ 493.361,38	$ 493.361,38	$ 123.340,34
4	VARIOS							
4.1	Limpieza de obra	$ 999.454,05	2,4%					$ 999.454,05
	TOTAL SERVICIO	$ 40.899.084,57	100,00%		$ 508.826,59	$ 1.971.526,14	$ 15.190.121,49	$ 16.329.126,94
					$ 508.826,59	$ 2.484.346,73	$ 15.640.473,16	$ 31.969.606,72

AVANCE FISICO	TOTAL				1,42%	5,50%	35,01%	41,49%
	ACUMULADO				1,42%	6,91%	41,01%	35,99%
% ANTICIPO FINANCIERO	40,00%		$ 14.375.833,83					
DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO					0,10%	2,46%	16,94%	18,17%
% INVERSION TOTAL	PARCIAL			40,00%	1,26%	5,50%	35,01%	41,49%
	ACUMULADO			40,00%	41,26%	46,76%	81,77%	123,26%
INVERSION TOTAL	PARCIAL		$ 14.375.833,83	$ 515.199,95	$ 1.126.313,08	$ 7.493.674,85	$ 6.707.472,41	$ (201.359,21)
	ACUMULADO		$ 14.375.833,83	$ 14.891.033,78	$ 16.017.346,86	$ 23.511.021,71	$ 30.217.494,26	$ 30.016.134,97

Alberto Gottia
INGENIERO
Representante Técnico

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

METALFUEGO S.R.L.
QUESADA ANDRES
SOCIO GERENTE

N° 1400/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 98/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL **MUNICIPIO** por una parte y la empresa **METALFUEGO S.R.L. CUIT Nº 30-70815063-7**, con domicilio legal en calle Reverendo Padre Forgacs Nº 1417 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **ANTONIO ANDRÉS QUESADA D.N.I. Nº 30.050.706**, en su carácter de Socio Gerente conforme surge de la Cláusula Cuarta de la CESIÓN DE Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS PARTES SOCIALES DE METALFUEGO S.R.L. efectuada el 24 de abril de 2020 por ante la Escribana Jorgelina Andino, matricula Nº 17, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"NUEVA CUBIERTA NATATORIO EVA PERÓN"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 0712/2022 de fecha 07 de febrero de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-00399/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 0001-00399/2022, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajusta Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 35.939.584,57 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 57/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO abonará a **EL CONTRATISTA**, a los 30 días de labrada el Acta de Inicio, un Anticipo Financiero del cuarenta (40%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, que asciende a la suma de **PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 83/100 ($ 14.375.833,83)**, garantizado mediante Póliza de Caución Nº 93701 de la firma LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A por la suma total de **PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 83/100 ($ 14.375.833,83)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones, hasta completar el valor total. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO. Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, el cual se encuentra cubierto mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 93.703 emitida por la firma LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A., por la suma de **$ 1.796.979,23 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 23/100)**, importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SÉPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de póliza de caución Nº 93.702 de la firma LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A, por la suma de **$ 1.796.979,23 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 23/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista. ----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de marzo de dos mil veintidós. ----------

ANDRES QUESADA
D.N.I. 30.050.706

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 1400/2022

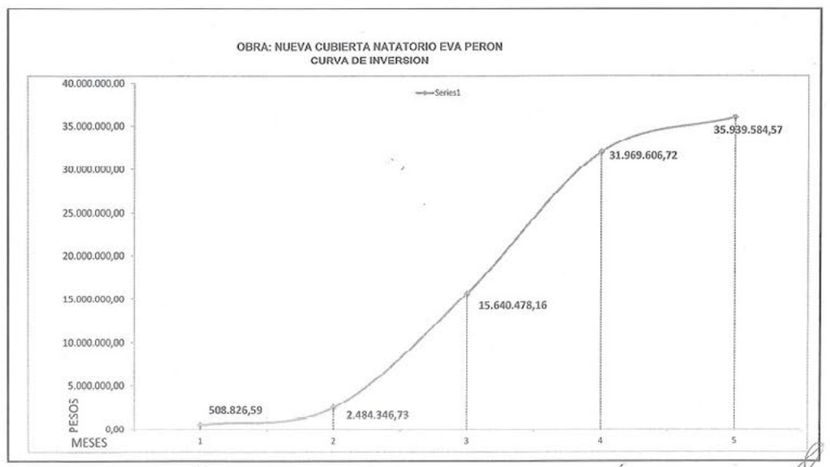

Alberto Gottia
INGENIERO
Representante Técnico

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

METALFUEGO S.R.L.
QUESADA ANDRES
SOCIO GERENTE

0140

RESOLUCIÓN N° 1401/2022

Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **SOLER, Yésica Samanta, D.N.I. Nº33.484.024**, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, con domicilio real y legal en calle **PUNTA MARIA 330**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **como Licenciada en Psicopedagogía**, en la **Dirección Espacio Tecnológico**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$00.000,00 (Pesos OCHENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total **contratada es $320.000,00 (Pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL con 00/10)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentacion que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la cesación o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: **Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolucion del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de marzo de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, **a los 24 (veintiocuatro) días del mes de febrero de 2022**.----------

Soler, Samanta

Dra. Carolina Ferro
Secretaria de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1403/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud, Dra COCCARO, María Eugenia DNI Nº 25.145.211 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. **FIORDOMO, Norberto Luis D.N.I Nº 28.217.227**, con domicilio real y legal en calle Ricardo Luis Sica Nº1728, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a cumplir funciones como médico en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaria de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 20 (veinte) horas semanales, contabilizándose en un total de 80 (ochenta) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $708.000,00 (Pesos setecientos ocho mil con 00/100). ----------

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $1.500,00 (Pesos mil quinientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. ----------

Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez. ----------

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. ----------

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento. ----------

CUARTA: **Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podra rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. ----------

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 4 de marzo del 2022 y hasta el 31 de agosto del 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de marzo del 2022 ----------

Fiordomo Norberto

Dra. Coccaro María Eugenia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1404/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 99/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** y la Sociedad Unipersonal **SPIEKER EDSON DANIEL C.U.I.T. N° 20-40952417-7**, representado en este acto por el **Sr. SOSA ANTONIO D.N.I. Nº 14.412.292** en su carácter de **Apoderado**, según surge del PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN otorgado mediante Escritura N° QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE dada por ante la Escribana Jorgelina Andino titular del Registro Notarial N° 15 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; con domicilio real y en la calle Einstein Nº 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA – AÑO 2022"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 324/2022 de fecha 31 de enero de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la CONTRATACION DIRECTA, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 6698/2021 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 6698/2021, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de LA CONTRATISTA. Acta de Inicio de Obra. Libro de Órdenes de Servicio. Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Toda la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. --

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$31.027.859,09 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del cuarenta (40%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el Acta de Inicio la suma de **$ 12.411.143,64 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 64/100 CENTAVOS)**, garantizado mediante Póliza de Caución **Nº 386507** de la firma **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.** Compañía de Seguros, por la suma de **$ 12.411.143,64 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 64/100 CENTAVOS)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA **CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, el cual se encuentra cubierto mediante **Póliza de Seguro de Caución Nº 387012** de la firma **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.** por la suma de **$ 1.551.393,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100)** importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega **de Póliza de Seguro de Caución Nº 387013** de la firma **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.**, por la suma de **$ 1.551.393,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100),** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintidós. ----------

SOSA ANTONIO
D.N.I. Nº 14.412.292

SILVINA ANDREA MÓNACO
D.N.I. Nº 25. 739.771

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 1404/2022

Dirección de Obras Públicas

1404
1 MAR. 2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "READECUACIÓN DE VEREDAS DE LA COSTANERA – AÑO 2022"
(Contrato de Obra N° 99/2022 - Expte. Nº 6698/2021)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 (catorce) días del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el **Sr. SPIEKER, EDSON DANIEL D.N.I. Nº 40.952.417**, representado en este acto por el **Sr. SOSA ANTONIO D.N.I. N° 14.412.292** en su carácter de ***Apoderado***, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONSEJO REGISTRADO
Nº 1574

SOSA ANTONIO
D.N.I. Nº 14.412.292

MONACO SILVINA ANDREA
D.N.I. Nº 25.739.771

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

N° 1404/2022

RGA RIOGRANDE	MUNICIPIO DE RIO GRANDE	PLAN DE TRABAJOS
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CURVA DE INVERSIONES
	OBRA: "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA – AÑO 2022"	CONTRATACION DIRECTA

OBRA: "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA – AÑO 2022"

EXPEDIENTE: Nº 1498/2021		PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL: $31.027.859,09	PLAZO: Noventa (90) días corridos	APROBACION: 15 de enero de 2022
		PRIVADA	BASICO:		OCUPACION: Resolucion Municipal Nº 224/2022
		CONTRATACIÓN DIRECTA			APROBACION: 15 de febrero de 2022
EMPRESA: Sociedad Unipersonal SPEKER EDSON DANIEL C.U.I.T. Nº 20-40168922-7	CONTRATACION: DIRECTA	AJUSTE ALZADO		PLAZO CONTRACTUAL: veinticinco (25) días corridos	ADJUDICACION Resolucion Municipal Nº 1393/2022
		UNIDAD DE MEDIDA			APROBACION: 16 de mayo de 2022
		OBRA:			CONTRATO DE OBRA: Nº 91/2022 (DOSSP-DOP)
			MONTO CONTRATADO: $31.027.859,09 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100).		GARANTIA: Póliza 367972 Institución del Fondo de Reparo Póliza 367973 Ejecución de Contrato Póliza 96367 Anticipo Financiero
INSPECTOR:	EJECUCION	FECHA DE INICIACION: 14/3/2022		RECEPCION PROVISORIA: ../../2022	SEGUROS: REPARACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.
		FECHA DE FINALIZACION: 12/6/2022		RECEPCION DEFINITIVA: ../../2022	

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	14/03/2022 al 31/03/2022	01/04/2022 al 30/04/2022	01/05/2022 al 31/05/2022	01/06/2022 al 12/06/2022	
1	TAREAS PRELIMINARES	$716.740,33	2,31%					
1.1	Cartel de obra 2,00 x 3,00 m.	$79.641,37	0,26%	100,00%				$79.641,37
1.2	Demolición general de baldosas	$637.181,84	2,05%	10,00%	30,00%	40,00%	10,00%	$637.181,84
				$ 79.577,28	$ 162.481,37	$ 203.240,92	$ 91.877,28	
2	VEREDA COSTANERA	$29.293.249,63	94,41%					
2.1	Provisión y colocación de adoquines tipo intrabloc	$25.257.272,37	81,40%	10,00%	30,00%	40,00%	10,00%	$25.257.272,37
				$ 2.783.439,28	$ 8.440.633,44	$ 11.220.240,37	$ 2.793.039,28	
2.2	Provisión y Colocación de Rabicas: Rio Viderers	$3.871.263,45	8,90%	10,00%	30,00%	40,00%	10,00%	$3.871.263,45
				$ 403.764,32	$ 780.197,68	$ 1.561.761,76	$ 465.764,32	
2.3	Rampas de accesibilidad N° 130	$164.692,34	3,11%	10,00%	30,00%	40,00%	10,00%	$164.692,34
				$ 164.692,34	$ 493.345,04	$ 658.045,04	$ 164.692,34	
3	PINTURA	$614.701,70	2,69%					
3.1	Pintura de columna de demarcación	$651.549,39	0,90%	10,00%	50,00%	50,00%	10,00%	$651.549,39
				$ 65.154,93	$ 325.774,69	$ 325.774,69	$ 65.154,93	
3.2	Pintura de bancos	$183.141,45	0,89%	10,00%	80,00%	80,00%	10,00%	$183.141,45
				$ 18.314,14	$ 146.513,16	$ 146.513,16	$ 18.314,14	
4	DEMOLICIÓN	$183.014,46	0,59%					
4.1	Remoción y extracción de luminaria LED	$183.014,46	0,59%	10,00%	80,00%	80,00%	10,00%	$183.014,46
				$ 18.304,46	$ 146.451,57	$ 146.451,57	$ 18.304,46	
TOTALES		$31.027.859,09	100%					$31.027.859,09

% AVANCE FISICO	PARCIAL	$4.569.141,09	$7.734.063,74	$14.332.399,49	$4.391.254,35
	ACUMULADO	$4.569.141,09	$12.303.204,83	$26.635.604,32	$31.027.858,67
% ANTICIPO FINANCIERO	40,00%	5,69%	9,97%	18,22%	5,92%
DESC. ANTICIPO FINANCIERO		$1.827.656,44	$3.093.624,86	$5.653.319,80	$1.824.542,54
INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	14,73%	24,93%	45,55%	14,80%
	ACUMULADO	14,73%	39,65%	85,20%	100,00%

Arq. Sosa Antonio
Secretario de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

MMO IBALO SERGIO
REPRESENTANTE TECNICO

Sosa Antonio
APODERADO

1404
1 MAR. 2022

CURVA DE INVERSIONES
OBRA: "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA – AÑO 2022"

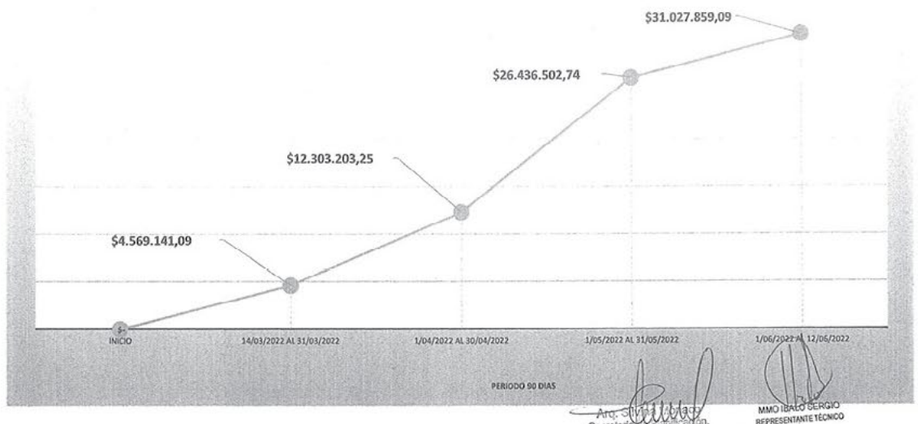

Arq. Sosa Antonio
Secretario de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

MMO IBALO SERGIO
REPRESENTANTE TECNICO

Sosa Antonio
APODERADO

1404
1 MAR. 2022

RESOLUCIÓN N° 1420/2022

1420

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DICTADO DEL SEMINARIO DE "ABORDAJE DE CONFLICTOS COMUNITARIOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LOS MUNICIPIOS DE RÍO GRANDE y USHUAIA.

FOLIO 25

De una parte, el Rector de la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**, (en adelante UNICEN), **Cr. Roberto Mario TASSARA**, D.N.I. 05.219.959, como representante de esta, en virtud de los Estatutos de dicha Universidad, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina, conforme Resolución del Consejo Superior n° 37 del 05/12/2016 (acta notarial de asunción de autoridades n° 474 pasada ante el escribano Mariano Osa el 19/12/2016); y de otra, la **Municipalidad de Río Grande**, representada en este convenio por el **Dr. Gonzalo A. Ferro**, Secretario de Gestión Ciudadana, D.N.I N° 35.927.346 "Ad referéndum" del Intendente Lic. Martín Perez, D.N.I. 27.783.605, como representante de ésta, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE", CP 9420, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina; en virtud del Convenio Marco firmado entre estas instituciones, se celebra el presente convenio específico para el dictado del seminario de formación académica **"ABORDAJE DE CONFLICTOS COMUNITARIOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"** de la Facultad de Derecho de la UNICEN, que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERO: Dictado del Seminario. Destinatarios/as. Cupo. Certificación. El presente acuerdo tiene por objeto el dictado por parte de la Facultad de Derecho de la UNICEN del seminario sobre "Abordaje de Conflictos Comunitarios desde una Perspectiva de Derechos Humanos", que incluye la Formación en Mediación Comunitaria, a las personas que seleccionen los municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, las que en ningún caso podrán exceder, de la suma de los tres municipios. el número de 100 asistentes. ----------

El Programa Académico del seminario ha sido aprobado por el Consejo Académico de la Facultad de Derecho de la UNICEN, en virtud de la cual ésta podrá certificar la asistencia, a quienes cumplan con el 80% de la carga horaria total, o la aprobación, a quienes además de cumplir el requisito de asistencia, superen las evaluaciones planificadas en el seminario. ----------

SEGUNDO. Características del Seminario: El seminario tiene una carga horaria de 120 hs. y se realizará en modalidad virtual o de educación a distancia, combinándose el abordaje de los contenidos de manera asincrónica a través de la Plataforma Moodle de la Facultad de Derecho de la UNICEN, y encuentros sincrónicos de 2 hs. a través de la Plataforma Zoom de la Facultad. ----------

Los recursos didácticos a utilizar en la forma virtual asincrónica son: Clases grabadas: Material teórico elaborado por las docentes; Suministro de bibliografía complementaria; Mapas mentales en PPT; Videos; Actividades de reflexión y retroalimentación; Rubricas de autoevaluación; Cuestionarios; Foros de consulta; Foros académicos;----------

TERCERA. Evaluación y promoción. En el proceso de aprendizaje distinguimos dos instancias de evaluación: 1.- Evaluación formativa y continua: se realizará a lo largo del curso a fin de evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje. En este sentido los cursantes serán evaluados y se autoevaluarán permanentemente en cada uno de los módulos, a través de las actividades prácticas, rubricas de autoevaluación, evaluación entre pares, permitiendo de esa manera analizar y valorar el proceso de aprendizaje, realizando las rectificaciones que resulten necesarias. ----------

2.- Evaluación final: consistirá en la realización de un trabajo final que implicará una elaboración individual escrita en la que se aplicarán y articularán los conocimientos teóricos al caso de mediación observado en la pasantía.----------

Para la promoción del curso se requiere:----------

a. El 80% de asistencia a los encuentros sincrónicos.----------

b. La realización de todas las actividades propuestas.----------

c. La realización de un cuestionario final de cada uno de los módulos.----------

d. La realización de un trabajo integrador final.----------

CUARTA. Pago del seminario: El Municipio de Río Grande, abonará a la Facultad de Derecho de la UNICEN por el seminario objeto del presente convenio, **pesos Ciento veinticinco mil ($125.000)**, obteniendo un cupo de cincuenta (50) personas. ----------

El pago se realizará mediante contratación directa a través de la Secretaria de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande, 30 días posteriores de firmado el presente convenio, estableciéndose abonar la totalidad en un solo pago.

QUINTA. El incumplimiento en el pago pactado en el plazo estipulado generará la mora automática de las obligaciones sin necesidad de intimación o interpelación previa.---------- En caso de no efectivizarse el pago comprometido en la cláusula CUARTA del presente

N° 1420/2022

acuerdo, se suspenderán de pleno derecho el dictado del seminario por parte de la Facultad de Derecho. ----------

FOLIO 26

SEXTA. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de la Universidad.----------

SÉPTIMA. La vigencia de este Acuerdo se extenderá desde la fecha de su firma, hasta la finalización del seminario. ----------

OCTAVA. A los efectos legales del presente Acuerdo, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba enunciados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la ley, jurisdicción y competencia del Juzgado Federal de Azul, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.----------

1420

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados "UT SUPRA".----------

Rector
UNICEN
Cr. Roberto Mario Tassara

Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande
Dr. Gonzalo A. Ferro

DR. MARCELO ALFREDO AIDA
RECTOR
UNCPBA

CONVENIO REGISTRADO
21577
5 MAY 2022
AIC Direccion de Despacho
Municipio de Río Grande

Suscribo el presente en nombre y representación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Pinto 399 de Tandil, conforme la Facultad conferida por el estatuto Estatuto. –Tandil,11 de Agosto del 2021

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 021/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Decreto N° 1090/2020 del Ejecutivo Municipal, por el cual se establece la Licencia Anual Ordinaria periodo 2020 y el Decreto N° 0070/2020 T.A.M.F. y;
CONSIDERANDO:
Que conforme Decreto N° 011/2022 T.A.M.F., la Suscripta a partir del día 07 de febrero de 2022 comenzó a usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, siendo interrumpida por estrictas razones de servicios en fecha 03 de marzo del corriente año.
Que en razón de ello, correspondían treinta (30) días de licencia por el periodo 2020, habiendo usufructuado veinticuatro (24) días, restan a su favor seis (6) días.
A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación al usufructo de la licencia de referencia.
Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, la Suscripta se halla facultada para el dictado de la presente.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 03 de marzo de 2022 se reintegra a su cargo la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legado municipal 4264/1, interrumpiéndose la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, restándole por usufructuar seis (6) días en tal concepto.
Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, secretaria interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.
Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 03 de marzo del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 022/2022-T.A.M.F

Y VISTO:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias
Decreto N° 038/2015 T.A.M.F.
Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.
CONSIDERANDO:
Que conforme documentación obrante en este Tribunal, en el día de la fecha la Sra. Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, se encuentra ausente por motivos de índole personal, bajo la modalidad del Art. 14 inciso "f" del Decreto 3413/79.
Que como consecuencia de ello, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, se encontrará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme al Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.
Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto.
Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y O.M. 2859/11 A. I;

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que en el día de la fecha la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Leg. 4553/5 se encuentra ausente en sus funciones por Licencia bajo la modalidad del Art. 14 inciso "f" del Decreto 3413/79.
Artículo Segundo: COMUNICAR que durante la jornada laboral del día de hoy, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRÍA, Legajo Municipal Nro. 5358/9 se encuentra a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.
Artículo Cuarto: REGISTRESE. Gírese a las Direcciones de Haberes y Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 14 de marzo del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

